



Erasmus+

Guía del programa

En caso de conflicto de significados entre las versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión en inglés.

Versión 3 (2020): 25/08/2020

Tabla de contenido

ABREVIATURAS	3
INTRODUCCIÓN	4 Cómo leer la Guía de Programación
	4
PARTA A – INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA ERASMUS+.....	5 ¿Cuáles son los objetivos y las características importantes del Programa
Erasmus+?.....	7 Objetivo general..... 7 Características
importantes del Programa Erasmus+	7 ¿Cuál es la estructura del Programa
Erasmus+?.....	11 Acción clave 1 – Movilidad de las
personas.....	11 Acción clave 2 – Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas
prácticas.....	11 Acción clave 3 – Apoyo a la reforma de políticas..... 11 Actividades Jean
Monnet.....	12
Deporte.....	12 ¿Cuál es el
presupuesto?	13 ¿Quién implementa el Programa
Erasmus+?	14 La Comisión Europea.....
14 Las Agencias Nacionales.....	14 ¿Qué otros organismos participan en la implementación del
Programa?	15 ¿Quién puede participar en el Programa Erasmus+?
Participantes	21 Organizaciones
participantes.....	21 Países
elegibles.....	22
PARTA B – INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE CUBRE ESTA GUÍA.....	25 Educación y
formación	26 ¿Qué acciones se
apoyan?	26 ¿Cuáles son los objetivos de estas
acciones?	26
Juventud.....	27 ¿Qué acciones se
apoyan?	27 ¿Cuáles son los objetivos de estas
acciones?	27
Tres acciones clave.....	28 Acción clave 1: Movilidad de
aprendizaje de las personas.....	29 Proyecto de movilidad para estudiantes y personal
de educación superior.....	33 Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de
EFP.....	52 Proyecto de movilidad para personal educativo
escolar.....	64 Proyecto de movilidad para personal de educación de
adultos.....	71 Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores
juveniles.....	78 Títulos de Máster Conjuntos Erasmus
Mundus.....	89 Préstamos para Másteres
Erasmus+.....	97
Acción clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.....	98 Asociaciones estratégicas
en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.....	100 Universidades
europeas.....	131 Alianzas para el
conocimiento.....	139 Alianzas para las competencias
sectoriales.....	148
Fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la educación superior	166
Fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la juventud	181 Acción clave
3: Apoyo a la reforma de políticas	197 Proyectos de Diálogo
Juvenil	199 Actividades Jean
Monnet	206
¿Cuáles son los objetivos de las Actividades Jean Monnet?	206 ¿Qué acciones
se apoyan?	206 Módulos Jean
Monnet	208 Cátedras Jean
Monnet	212 Centros de Excelencia Jean
Monnet	216
El apoyo Jean Monnet a las asociaciones	220 Redes Jean Monnet
(debate político con el mundo académico)	224

Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico).....	228
Monnet.....	233
Deporte.....	237
apoyan?.....	237
colaborativas.....	238
colaborativas.....	246
lucro.....	251
PARTE C – INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES	255
Erasmus+?	255
Paso 1: Registrar la organización	255
255 Paso 2: Verificar el cumplimiento de los criterios del programa	256
financieras	261
solicitud	264
266 El procedimiento de evaluación	266
final	266
Notificación de las decisiones de concesión de subvenciones	266
la solicitud?	266
Acuerdo/decisión de subvención	266
subvención	267
Procedimientos de pago	267
modalidades de pago	269
importantes	271
financiera	271
adquisición	271
concedidas	271
Publicidad	272
auditorías	272
datos	272
abierto	273
intelectual	273
aplicables	274
ANEXO I	275
superior.....	276
EFP.....	282
escolar.....	287
adultos.....	290
juveniles.....	292
Mundus.....	297
estratégicas.....	300
superior.....	312
ANEXO II – DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS	318
Introducción.....	318
ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS	324
ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DATOS DE CONTACTO. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

ABREVIATURAS

DG EAC: Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura
EACEA: Agencia Ejecutiva Educativa, Audiovisual y Cultural
ECHE: Carta Erasmus para la Educación Superior
ECTS: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos
ECVET: Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional
EEES: Espacio Europeo de Educación Superior
BEI: Banco Europeo de Inversiones
ELL: Etiqueta Europea de Idiomas
PE: Parlamento Europeo
EPALE: Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa
EQAR: Registro Europeo de Garantía de Calidad
EQAVET: Garantía Europea de Calidad en la Educación y Formación Profesional
EQF: Marco Europeo de Cualificaciones
ESCO: Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones Europeas
UE: Unión Europea
FR: Regulación financiera
IES: Institución de educación superior
AQUÍ: Expertos en la reforma de la educación superior
TIC: Tecnologías de la información y la comunicación
ISP: Programa de estudios intensivos
EMJMD: Máster conjunto Erasmus Mundus
NA: Agencia Nacional
NARIC: Centro Nacional de Información sobre Reconocimiento Académico
NEO: Oficina Nacional Erasmus+
NQF: Marco Nacional de Cualificaciones
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
REA: Recursos educativos abiertos
OMC: Método Abierto de Coordinación
PIC: Código de identificación del participante
URF: Instalación Única de Registro
EFP: Educación y formación profesional

INTRODUCCIÓN

Esta Guía del Programa es una herramienta para quienes deseen comprender a fondo el Programa Erasmus+. Este documento está dirigido principalmente a quienes deseen:

organizaciones participantes: es decir, aquellas organizaciones, instituciones y organismos que organizan actividades apoyadas por el Programa;

participantes: es decir, aquellas personas (estudiantes, aprendices, alumnos, estudiantes adultos, jóvenes, voluntarios o profesores, maestros, formadores, trabajadores juveniles, profesionales en el campo de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.) que participan en actividades organizadas por las organizaciones participantes.

Cada año, miles de proyectos son presentados por organizaciones de toda Europa para recibir apoyo financiero del Programa Erasmus+; por este motivo, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente que tiene como objetivo otorgar subvenciones a los mejores proyectos:

Para la mayoría de las Acciones, todas las reglas y condiciones para recibir una subvención del Programa se especifican en este Guía del programa;

Para algunas otras acciones, que solo se mencionan en esta Guía del Programa, las normas y condiciones para recibir una subvención se describen en convocatorias de propuestas específicas publicadas por o en nombre de la Comisión Europea.

Al planificar una solicitud, las organizaciones participantes potenciales también pueden inspirarse e informarse mediante otros documentos de referencia; algunos de estos documentos se enumeran en el Anexo IV de esta Guía.

CÓMO LEER LA GUÍA DEL PROGRAMA

La Guía del Programa consta de tres partes principales:

La Parte A ofrece una visión general del Programa. Informa sobre sus objetivos, prioridades y principales características, los países participantes, las estructuras de ejecución y el presupuesto total disponible. Esta sección está dirigida a quienes deseen obtener una visión general del alcance y la estructura del Programa.

La Parte B proporciona información específica sobre las acciones del Programa que abarca esta Guía. Esta sección está dirigida principalmente a quienes estén interesados en conocer con más detalle los tipos de proyectos que apoya el Programa. La información proporcionada en esta sección se detalla en el Anexo I de esta Guía.

La Parte C ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas para la concesión de una subvención Erasmus+. Esta sección está dirigida a quienes deseen presentar una propuesta de proyecto en el marco del Programa Erasmus+.

Además, esta Guía incluye los siguientes Anexos:

Anexo I: Normas e información adicionales relativas a las Acciones contempladas en la Guía del Programa Anexo II:
Directrices de difusión para los beneficiarios

Anexo III: Glosario de términos clave utilizados en esta Guía

Anexo IV: Referencias útiles y datos de contacto

PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte para el período 2014-2020 . La educación, la formación, la juventud y el deporte pueden contribuir significativamente a afrontar los cambios socioeconómicos, los principales retos que Europa afrontará hasta finales de la década, y a apoyar la implementación de la agenda política europea para el crecimiento, el empleo, la equidad y la inclusión social.

Combatir los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, es una de las tareas más urgentes para los gobiernos europeos. Demasiados jóvenes abandonan la escuela prematuramente, con un alto riesgo de desempleo y marginación social. El mismo riesgo amenaza a muchos adultos con baja cualificación. Las tecnologías están cambiando el funcionamiento de la sociedad y es necesario garantizar su óptimo uso. Las empresas de la UE necesitan ser más competitivas a través del talento y la innovación.

Europa necesita sociedades más cohesionadas e inclusivas que permitan a los ciudadanos participar activamente en la vida democrática. La educación, la formación, el trabajo juvenil y el deporte son fundamentales para promover los valores europeos comunes, fomentar la integración social, fomentar la comprensión intercultural y el sentido de pertenencia a una comunidad, y prevenir la radicalización violenta. Erasmus+ es un instrumento eficaz para promover la inclusión de personas de entornos desfavorecidos, incluidos los inmigrantes recién llegados.

Otro desafío se relaciona con el desarrollo del capital social entre los jóvenes, su empoderamiento y su capacidad para participar activamente en la sociedad, de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Lisboa para fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática en Europa. Esta cuestión también puede abordarse mediante actividades de aprendizaje no formal, cuyo objetivo es mejorar las habilidades y competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa. Además, es necesario ofrecer a las organizaciones juveniles y a los trabajadores juveniles oportunidades de formación y cooperación para desarrollar su profesionalidad y la dimensión europea del trabajo juvenil.

Los sistemas de educación y formación, así como las políticas de juventud eficaces, proporcionan a las personas las competencias que requieren el mercado laboral y la economía, permitiéndoles, a la vez, participar activamente en la sociedad y alcanzar su plenitud personal. Las reformas en educación, formación y juventud pueden impulsar el progreso hacia estos objetivos, basándose en una visión compartida entre los responsables políticos y las partes interesadas, datos sólidos y la cooperación entre diferentes ámbitos y niveles.

El Programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes en el programa para aprovechar eficazmente el potencial del talento y los activos sociales de Europa desde una perspectiva de aprendizaje permanente, vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. El programa también mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países socios, especialmente en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

De acuerdo con uno de los nuevos elementos introducidos en el Tratado de Lisboa, Erasmus+ también apoya actividades destinadas a desarrollar la dimensión europea en el deporte, promoviendo la cooperación entre los organismos responsables del deporte.

El programa promueve la creación y el desarrollo de redes europeas, brindando oportunidades de cooperación entre las partes interesadas y el intercambio y la transferencia de conocimientos y experiencia en diferentes áreas relacionadas con el deporte y la actividad física. Esta cooperación reforzada tendrá efectos positivos notables en el desarrollo del potencial del capital humano europeo, contribuyendo a la reducción de los costes sociales y económicos de la inactividad física.

El Programa apoya acciones, cooperación y herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de Nuevas Competencias y Empleos. El Programa también contribuye a la consecución de los objetivos del Marco Estratégico de Educación y Formación para la cooperación europea en educación y formación y de la Estrategia Europea para la Juventud mediante los Métodos Abiertos de Coordinación.

Esta inversión en conocimientos, habilidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y la sociedad en su conjunto, contribuyendo al crecimiento y garantizando la equidad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y más allá.

¹ REGLAMENTO (UE) No 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece «Erasmus+», el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>)

La Guía del Programa Erasmus+ se elabora de conformidad con el Programa de Trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea y, por lo tanto, podrá revisarse para reflejar las prioridades y líneas de acción definidas en los Programas de Trabajo adoptados en años posteriores. La aplicación de esta Guía también está sujeta a la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto tras la aprobación del presupuesto del ejercicio por la Autoridad Presupuestaria o según lo previsto en el sistema de doceavas partes provisionales.

BASÁNDOSE EN LA EXPERIENCIA PASADA, MIRANDO HACIA EL FUTURO

El Programa Erasmus+ se basa en los logros de más de 25 años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, abarcando tanto la dimensión intraeuropea como la de cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos implementados por la Comisión durante el período 2007-2013:

El Programa de Aprendizaje Permanente

El Programa Juventud en Acción

El Programa Erasmus Mundus

Tempus

Esparto

Enlace educativo

Programas de cooperación con países industrializados en el ámbito de la educación superior

Estos programas han estado apoyando acciones en los campos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), la educación y formación profesional, la educación escolar, la educación de adultos y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende ir más allá de estos programas, promoviendo sinergias y el intercambio de ideas entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre las distintas acciones y formatos de proyectos, fomentando nuevas ideas, atrayendo a nuevos actores del mundo del trabajo y de la sociedad civil y estimulando nuevas formas de cooperación.

Por lo tanto, es crucial que el Programa esté asociado a una marca sólida y ampliamente reconocida. Por esta razón, Todas las acciones y actividades apoyadas por el Programa deberán comunicarse prioritariamente utilizando la marca "Erasmus+". No obstante, para facilitar la integración de los participantes y beneficiarios de programas anteriores en Erasmus+, a efectos de comunicación y difusión, se podrán utilizar los siguientes nombres para las acciones dirigidas a un sector específico, además de la marca común "Erasmus+", como se indica a continuación:

«Erasmus+: Comenius», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito escolar educación;

«Erasmus+: Erasmus», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito de la educación superior y dirigidas a los países del Programa;

«Erasmus+: Erasmus Mundus», en relación con los Másteres Conjuntos Erasmus Mundus;

«Erasmus+: Leonardo da Vinci», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito de la educación y la formación profesional;

«Erasmus+: Grundtvig», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito de la educación de adultos aprendiendo;

«Erasmus+: Juventud en Acción», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes;

«Erasmus+: Jean Monnet», en relación con las actividades del Programa asociadas exclusivamente al ámbito de estudios sobre la Unión Europea;

«Erasmus+: Deporte», en relación con las actividades del Programa relacionadas exclusivamente con el ámbito del deporte.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL ERASMUS+?

¿PROGRAMA?

OBJETIVO GENERAL

- El Programa Erasmus+ contribuirá al logro de:

los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal de educación2 ;
 los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (ET 2020), incluidos los puntos de referencia correspondientes;
 el desarrollo sostenible de los Países Socios en el ámbito de la educación superior;
 los objetivos generales de la Estrategia de la UE para la Juventud (marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud);
 el objetivo de desarrollar la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, de acuerdo con el plan de trabajo de la UE para el deporte;
 la promoción de los valores europeos de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea3 .

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del Programa merecen especial atención. Algunas de ellas se presentan con más detalle en el sitio web de la Comisión.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de la UE en materia de transparencia y reconocimiento de capacidades y cualificaciones, en particular Europass, Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad (EQAVET), el Registro Europeo de Garantía de la Calidad (EQAR) y la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes de toda la UE en el ámbito de la educación y la formación que apoyan estas herramientas, en particular el Centro Nacional de Información sobre Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los Puntos Nacionales de Coordinación del MEC.

Un objetivo común de estas herramientas es facilitar el reconocimiento y la comprensión de las competencias y cualificaciones, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, en todos los subsistemas de educación y formación, así como en el mercado laboral, independientemente de si se adquirieron mediante la educación y formación formal o mediante otras experiencias de aprendizaje (p. ej., experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje en línea). Asimismo, buscan garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a la consecución de los objetivos de Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo y sus objetivos principales en materia de educación y empleo mediante una mejor integración y movilidad en el mercado laboral.

Para alcanzar estos objetivos, las herramientas disponibles deben ser capaces de abordar nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el creciente uso del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles, adaptados a las necesidades y objetivos de los estudiantes. Es posible que estas herramientas también deban evolucionar en el futuro, lo que generará una mayor coherencia y simplificación que permita a estudiantes y trabajadores moverse libremente para aprender o trabajar.

Más información disponible en: https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications_en

DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y el aprovechamiento de los resultados son áreas cruciales del ciclo de vida de los proyectos Erasmus+. Ofrecen a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicar y compartir resultados y entregables, ampliando así el impacto de sus proyectos, mejorando su sostenibilidad y justificando el valor añadido europeo de Erasmus+. Para difundir y aprovechar con éxito los resultados de los proyectos, se solicita a las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ que consideren adecuadamente las actividades de difusión y aprovechamiento al diseñar e implementar su proyecto. El nivel y la intensidad de dichas actividades deben ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+. Los resultados obtenidos en un proyecto concreto pueden ser muy relevantes e interesantes también en ámbitos no cubiertos por el proyecto, y corresponde

El objetivo principal en materia de educación es reducir el abandono escolar prematuro a menos del 10% y aumentar los logros en la educación terciaria al menos al 40% para 2020.

3. La Unión se fundamento en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad donde prevalecen el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Los proyectos individuales desarrollan estrategias y métodos que garanticen el fácil acceso a los resultados desarrollados y producidos. Las directrices específicas al respecto se encuentran en el Anexo II de esta Guía del Programa.

REQUISITO DE ACCESO ABIERTO ERASMUS+ PARA MATERIALES EDUCATIVOS

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados de los proyectos para apoyar el aprendizaje, la enseñanza, la formación y el trabajo con jóvenes. En particular, los beneficiarios de Erasmus+ se comprometen a poner a disposición del público, bajo una licencia abierta, todos los recursos y herramientas educativos producidos en el contexto de los proyectos financiados por el Programa (documentos, medios, software u otros materiales). Los materiales deben ser fácilmente accesibles y recuperables sin coste ni limitaciones, y la licencia abierta debe permitir al público usar, reutilizar, adaptar y compartir el recurso. Estos materiales se conocen como «Recursos Educativos Abiertos» (REA). Para lograr este objetivo, los recursos deben publicarse en formato digital editable en una plataforma adecuada y de libre acceso. Si bien Erasmus+ anima a los beneficiarios a aplicar las licencias más abiertas,⁴ los beneficiarios pueden optar por licencias que impongan ciertas limitaciones, por ejemplo, restringir el uso comercial por parte de terceros, o comprometer a otros a aplicar la misma licencia a las obras derivadas, si esto es apropiado para la naturaleza del proyecto y el tipo de material, y si permite al público usar, reutilizar, adaptar y compartir el recurso. El requisito de acceso abierto es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de la subvención.

ERASMUS+ ACCESO ABIERTO PARA INVESTIGACIÓN Y DATOS

Erasmus+ anima a los beneficiarios a publicar sus resultados de investigación mediante vías de acceso abierto, es decir, de forma gratuita y sin restricciones de acceso. También se anima a los beneficiarios a aplicar licencias abiertas a estos resultados. Siempre que sea posible, los datos recopilados por los proyectos deben publicarse como «datos abiertos», es decir, con una licencia abierta, en un formato adecuado y en una plataforma de datos abiertos adecuada.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Erasmus+ incluye una fuerte dimensión internacional (es decir, cooperación con los países socios), especialmente en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

En el ámbito de la educación superior, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales orientadas a la cooperación con los países socios:
Países:

Movilidad crediticia internacional de personas y Másteres conjuntos Erasmus Mundus (en el marco de la Acción Clave 1) que promueven la movilidad de estudiantes y personal desde y hacia los países asociados;

Proyectos de desarrollo de capacidades en educación superior (en el marco de la Acción Clave 2) que promuevan la cooperación y las asociaciones que tengan un impacto en la modernización e internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior en Países socios, con especial atención a los países socios vecinos de la UE;

Apoyo al diálogo de políticas (en el marco de la Acción Clave 3) a través de la red de expertos en reforma de la educación superior en Países socios vecinos de la UE, asociación internacional de antiguos alumnos, diálogo sobre políticas con los países socios Países y eventos internacionales de atractivo y promoción;

Actividades Jean Monnet con el objetivo de estimular la enseñanza, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea a nivel mundial.

En el ámbito de la juventud, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales:

Movilidad para jóvenes y trabajadores juveniles (en el marco de la Acción Clave 1), promoviendo los intercambios de jóvenes y la movilidad de los trabajadores juveniles en cooperación con los países socios vecinos de la UE;

Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud (en el marco de la Acción Clave 2) que promuevan actividades de cooperación y movilidad que tengan un impacto positivo en el desarrollo cualitativo del trabajo en el ámbito de la juventud, las políticas y los sistemas de juventud, así como en el reconocimiento de la educación no formal en los países asociados, en particular en África, el Caribe y el Pacífico. (ACP), países asiáticos y latinoamericanos;

⁴ Por ejemplo, las licencias Creative Commons Attribution o Creative Commons Attribution-Share Alike, ampliamente utilizadas para obras creativas, la Licencia Pública GNU y la Licencia Pública Menor GNU para software, o la Licencia Abierta de Bases de Datos para bases de datos.

Participación de jóvenes y organizaciones juveniles de países socios vecinos de la UE en el programa de juventud.

Proyectos de Diálogo (en el marco de la Acción Clave 3) a través de su participación en reuniones, conferencias y eventos internacionales que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los tomadores de decisiones.

Además, otras Acciones del Programa (Asociaciones Estratégicas, Alianzas de Conocimiento, Alianzas de Competencias Sectoriales, Asociaciones Colaborativas) también están abiertas a organizaciones de los Países Socios en la medida en que su participación aporte un valor añadido al proyecto (para más información, consulte la Parte B de esta Guía).

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es uno de los pilares del proyecto europeo y un poderoso símbolo de la aspiración de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a las personas a prepararse mejor para el mercado laboral y a aprovechar al máximo las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

La promoción del aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística es uno de los objetivos específicos del Programa. La falta de competencias lingüísticas es uno de los principales obstáculos para la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud.

Las oportunidades puestas en marcha para ofrecer apoyo lingüístico tienen como objetivo hacer la movilidad más eficiente y efectiva, mejorar el rendimiento del aprendizaje y, por tanto, contribuir al objetivo específico del Programa.

Se ofrece apoyo lingüístico en el idioma que utilizan los participantes para estudiar o realizar prácticas en el extranjero en el marco de actividades de movilidad de larga duración apoyadas en la Acción Clave 1. El apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente a través del Apoyo Lingüístico en Línea Erasmus+, ya que el aprendizaje electrónico ofrece ventajas para el aprendizaje de idiomas en términos de acceso y flexibilidad.

El soporte lingüístico en línea de Erasmus+ (<http://erasmusplusols.eu>) incluye una evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de idiomas voluntarios. La evaluación lingüística es un aspecto crucial de la iniciativa para proporcionar la preparación adecuada a cada participante y recopilar evidencias sobre las competencias lingüísticas de los participantes en la movilidad de la UE. Por lo tanto, los participantes realizarán una evaluación lingüística antes de la movilidad y otra al final del período de movilidad para supervisar su progreso en las competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de su partida no les impedirán participar en la actividad de movilidad, independientemente de su procedencia.

El resultado es... Por lo tanto, la evaluación lingüística en línea no se utilizará para seleccionar a los participantes de la movilidad Erasmus+, sino para brindarles la oportunidad de mejorar su nivel cuando sea necesario. La prestación de apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre las instituciones de origen y de acogida: es responsabilidad de la institución de origen proporcionar a los participantes el apoyo lingüístico más adecuado para garantizar que alcancen el nivel recomendado acordado con la institución de acogida al inicio de la movilidad.

Antes de que se pueda desarrollar la capacidad de las herramientas en línea para cubrir todos los idiomas, se proporcionará financiación a los beneficiarios de los proyectos de movilidad con vistas a proporcionar apoyo lingüístico en los idiomas no disponibles a través del servicio en línea ofrecido por la Comisión.

En el marco de la Acción Clave 2, se fomentarán las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas. La innovación y las buenas prácticas destinadas a promover las competencias lingüísticas pueden incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, el desarrollo de material pedagógico, la investigación, el aprendizaje de idiomas asistido por ordenador y el desarrollo de iniciativas empresariales que utilicen lenguas extranjeras. Además, se podrá financiar el apoyo lingüístico, cuando sea necesario, a los beneficiarios de las Asociaciones Estratégicas que organicen actividades de formación y docencia a largo plazo para el personal, los trabajadores juveniles y el alumnado.

En lo que respecta a los premios del Sello Europeo de las Lenguas (ELL), se anima a las Agencias Nacionales a organizar, de forma voluntaria, Concursos nacionales regulares (anuales o bienales) en los países del programa. El premio ELL debe servir de estímulo para explotar y difundir los resultados de la excelencia en multilingüismo y promover el interés público en el aprendizaje de idiomas.

En el marco de la Acción Clave 3, y para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por integrar a los refugiados en los sistemas de educación y formación de Europa, el Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) Erasmus+ proporcionado a los participantes Erasmus+ se amplía en beneficio de unos 100.000 refugiados en el marco de las convocatorias de 2016, 2017, 2018 y 2019 y hasta que se agote el presupuesto disponible, de forma gratuita para ellos.

La participación de las Agencias Nacionales Erasmus+ y las instituciones/organizaciones beneficiarias es totalmente voluntaria. En virtud de esta convocatoria, los beneficiarios del programa Erasmus+ que deseen participar recibirán varias licencias adicionales del OLS, que se asignarán específicamente a los refugiados que deseen aprender uno de los idiomas disponibles en el OLS. Las instituciones/organizaciones beneficiarias serán responsables de asignar las licencias a los refugiados e informar sobre su uso.

EQUIDAD E INCLUSIÓN

El Programa Erasmus+ tiene como objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso a participantes con entornos desfavorecidos y menos oportunidades en comparación con sus compañeros siempre que la desventaja limite o impida la participación en actividades transnacionales por razones como:

discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales u otras;

dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje; abandono escolar prematuro; adultos poco cualificados; jóvenes con bajo rendimiento escolar;

obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, bajos ingresos, dependientes del sistema de bienestar social o sin hogar; jóvenes en situación de desempleo de larga duración o pobreza; personas endeudadas o con problemas financieros;

diferencias culturales: inmigrantes o refugiados o descendientes de familias inmigrantes o refugiadas; personas pertenecientes a una minoría nacional o étnica; personas con dificultades de adaptación lingüística y de inclusión cultural;

Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;

obstáculos sociales: personas que sufren discriminación por motivos de género, edad, origen étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc.; personas con habilidades sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas en situación precaria; (ex)delincuentes, (ex)abusadores de drogas o alcohol; padres jóvenes y/o solteros; huérfanos;

obstáculos geográficos: personas de zonas remotas o rurales; personas que viven en pequeñas islas o en regiones periféricas; personas de zonas urbanas problemáticas; personas de zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado una Estrategia de Inclusión y Diversidad como marco común para apoyar la participación e inclusión de los jóvenes con menos oportunidades en Erasmus+. La Estrategia está disponible en el sitio web⁵.

de la Comisión Europea.

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y seguridad de los participantes en los proyectos Erasmus+ son principios fundamentales del Programa. Todas las personas que participan en el Programa Erasmus+ deben tener la oportunidad de aprovechar al máximo las posibilidades de desarrollo y aprendizaje personal y profesional. Esto debe garantizarse en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

Para ello, cada organización participante en el Programa Erasmus+ debe contar con procedimientos y mecanismos eficaces para promover y garantizar la seguridad y protección de los participantes en su actividad. En este sentido, todos los estudiantes, aprendices, aprendices, alumnos, estudiantes adultos, jóvenes, personal y voluntarios que participen en una actividad de movilidad en el marco de alguna de las Acciones Clave del Programa Erasmus+ deben estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en dichas actividades. Aparte de las actividades de voluntariado, que prevén una póliza de seguro específica, el Programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda compañías de seguros específicas. El Programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguro más adecuada en función del tipo de proyecto realizado y de los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Además, no es necesario suscribir un seguro específico para el proyecto si los participantes ya están cubiertos por las pólizas de seguro existentes de los organizadores del proyecto.

En cualquier caso, se deben cubrir las siguientes áreas:

- cuando sea pertinente, seguro de viaje (incluido daño o pérdida de equipaje);
- responsabilidad civil ante terceros (incluida, cuando corresponda, la indemnización por daños y perjuicios profesionales o el seguro de responsabilidad);
- accidente y enfermedad grave (incluida la incapacidad permanente o temporal);
- fallecimiento (incluida la repatriación en caso de proyectos realizados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales posean una Tarjeta Sanitaria Europea. Esta tarjeta es gratuita y da acceso a la atención sanitaria estatal necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega, en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuito en algunos países) que las personas aseguradas en dicho país. Puede encontrar más información sobre la tarjeta y cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

Por último, si los proyectos involucran a jóvenes menores de 18 años, las organizaciones participantes deberán obtener la autorización previa de participación de sus padres o de quienes actúen en su nombre.

⁵ La Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ en el ámbito de la juventud: http://ec.europa.eu/youth/library/reports/inclusion-diversity-strategy_en.pdf

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+ ?

Para alcanzar sus objetivos, el Programa Erasmus+ implementa las siguientes Acciones:

ACCIÓN CLAVE 1 – MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta acción clave apoya:

Movilidad de estudiantes y personal: oportunidades para estudiantes, aprendices y jóvenes, así como para profesores, maestros, formadores, trabajadores juveniles, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil de realizar una experiencia de aprendizaje y/o profesional en otro país;

Másteres conjuntos Erasmus Mundus: programas de estudio internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que otorgan becas de grado completo a los mejores estudiantes de máster de todo el mundo;

Préstamos Erasmus+ para Máster: Los estudiantes de educación superior de los países del programa pueden solicitar un préstamo con el respaldo del programa para cursar un máster completo en el extranjero. Los estudiantes deben dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos estudiantiles que participan en el programa.

ACCIÓN CLAVE 2 – COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta acción clave apoya:

Las Asociaciones Estratégicas Transnacionales tienen como objetivo desarrollar iniciativas que aborden uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud, y promover la innovación, el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos entre diferentes tipos de organizaciones dedicadas a la educación, la formación y la juventud, o a otros ámbitos pertinentes. Se apoyan determinadas actividades de movilidad en la medida en que contribuyan a los objetivos del proyecto.

Alianzas de conocimiento entre instituciones de educación superior y empresas que tienen como objetivo fomentar la innovación, el emprendimiento, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y/o la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinarios;

Alianzas sectoriales para el desarrollo de competencias que respalden el diseño y la impartición de programas, currículos y metodologías de enseñanza y formación profesionales conjuntos, basándose en la evidencia de las tendencias en un sector económico específico y en las competencias necesarias para desempeñarse en uno o más campos profesionales;

Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyan la cooperación con los países socios en los ámbitos de la educación superior y la juventud. El objetivo de estos proyectos es apoyar a organizaciones, instituciones y sistemas en su proceso de modernización e internacionalización. Algunos tipos de proyectos de desarrollo de capacidades apoyan actividades de movilidad en la medida en que contribuyen a los objetivos del proyecto.

Plataformas de apoyo informático, como eTwinning, School Education Gateway, la Plataforma Europea para el Aprendizaje de Adultos (EPALE) y el Portal Europeo de la Juventud, ofrecen espacios de colaboración virtual, bases de datos de oportunidades, comunidades de práctica y otros servicios en línea para docentes, formadores y profesionales de la educación escolar y de adultos, así como para jóvenes, voluntarios y trabajadores juveniles de toda Europa y más allá. Además, desde 2018, la iniciativa de Intercambio Virtual Erasmus+ ofrece experiencias de aprendizaje intercultural entre jóvenes de Europa y los países del sur del Mediterráneo.

ACCIÓN CLAVE 3 – APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Esta acción clave apoya:

Conocimientos en los campos de la educación, la formación y la juventud para la elaboración y el seguimiento de políticas basadas en la evidencia, en particular:
 o análisis temáticos y específicos de cada país, incluso mediante la cooperación con redes académicas;
 o el aprendizaje entre pares y las revisiones entre pares a través del Método Abierto de Coordinación en educación, formación y juventud.

Iniciativas de innovación política para estimular el desarrollo de políticas innovadoras entre las partes interesadas y permitir que las autoridades públicas prueben la eficacia de políticas innovadoras mediante ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas;

Apoyo a las herramientas políticas europeas para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, con el fin de fomentar la garantía de calidad, apoyar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión y la orientación en materia de competencias. Esta acción también incluye el apoyo a redes que faciliten los intercambios transeuropeos, la movilidad ciudadana en el aprendizaje y el trabajo, así como el desarrollo de itinerarios de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Cooperación con organizaciones internacionales con experiencia y capacidad analítica altamente reconocidas (como la OCDE y el Consejo de Europa), para fortalecer el impacto y el valor añadido de las políticas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;

Diálogo con las partes interesadas, promoción de políticas y del Programa, con la participación de autoridades públicas, proveedores y partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, para dar a conocer las agendas políticas europeas, en particular Europa 2020, Educación y Formación 2020, la Estrategia de la UE para la Juventud, así como la dimensión exterior de las políticas europeas de educación, formación y juventud. Estas actividades son esenciales para desarrollar la capacidad de las partes interesadas para apoyar activamente la implementación de políticas, impulsando el aprovechamiento de los resultados del Programa y generando un impacto tangible.

ACTIVIDADES DE JEAN MONNET

Las Actividades Jean Monnet apoyarán:

Módulos Académicos, Cátedras, Centros de Excelencia con el fin de profundizar en la enseñanza de los estudios de integración europea plasmados en un currículo oficial de una institución de educación superior, así como para realizar, supervisar y monitorear la investigación sobre contenidos de la UE, también para otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria. Estas acciones también tienen como objetivo proporcionar una enseñanza en profundidad sobre cuestiones de integración europea para futuros profesionales en campos con una demanda creciente en el mercado laboral y, al mismo tiempo, alentar, asesorar y orientar a la joven generación de profesores e investigadores en áreas temáticas de integración europea;

Debate sobre políticas con el mundo académico, apoyado a través de: a) Redes para mejorar la cooperación entre diferentes universidades de toda Europa y del mundo, fomentar la cooperación y crear una plataforma de alto nivel de intercambio de conocimientos con actores públicos y los servicios de la Comisión sobre temas muy relevantes para la UE; b) Proyectos para la innovación, el intercambio de ideas y la difusión de contenidos de la UE destinados a promover el debate y la reflexión sobre cuestiones de la UE y a mejorar el conocimiento sobre la UE y sus procesos;

Apoyo a las asociaciones, para organizar y llevar a cabo actividades estatutarias de asociaciones que se ocupan de estudios y cuestiones de la UE, y para dar a conocer datos sobre la UE a un público más amplio, mejorando la ciudadanía europea activa.

Las Actividades Jean Monnet también proporcionan subvenciones de funcionamiento a instituciones designadas que persiguen un objetivo de interés europeo y organizan estudios y conferencias con el fin de proporcionar a los responsables políticos nuevos conocimientos y sugerencias concretas.

DEPORTE

Las acciones en el ámbito del deporte apoyarán:

Asociaciones Colaborativas, destinadas a promover la integridad del deporte (antidopaje, lucha contra el amaño de partidos, protección de menores), apoyar enfoques innovadores para implementar los principios de la UE sobre buena gobernanza en el deporte, estrategias de la UE en el ámbito de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, fomentar la participación en el deporte y la actividad física (apoyando la implementación de las Directrices de la UE sobre Actividad Física, voluntariado, empleo en el deporte, así como educación y formación en el deporte), y apoyar la implementación de las directrices de la UE sobre carreras duales para atletas. Estas asociaciones también incluyen Pequeñas Asociaciones Colaborativas, destinadas a fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte, promover los deportes y juegos tradicionales europeos, apoyar la movilidad de voluntarios, entrenadores, directivos y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro y proteger a los atletas, especialmente a los más jóvenes, de los riesgos para la salud y la seguridad mediante la mejora de las condiciones de entrenamiento y competición.

Eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro, que otorgan subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, organización y seguimiento de un evento determinado. Las actividades incluirán la organización de actividades de entrenamiento para atletas y voluntarios en la fase previa al evento, ceremonias de inauguración y clausura, competiciones, actividades paralelas al evento deportivo (conferencias, seminarios), así como la implementación de actividades de legado, como evaluaciones o actividades de seguimiento.

Fortalecimiento de la base de evidencia para la elaboración de políticas mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas de los países del programa y las organizaciones deportivas y refuerzen las redes a nivel de la UE para que los miembros nacionales de esas redes se beneficien de las sinergias y los intercambios con sus socios;

Diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes, principalmente el Foro Anual del Deporte de la UE y el apoyo a los eventos de la Presidencia Deportiva organizados por los Estados miembros que ostentan la Presidencia de la UE. También se podrán organizar, según corresponda, otras reuniones y seminarios específicos para garantizar un diálogo óptimo con las partes interesadas del deporte.

¿CUAL ES EL PRESUPUESTO?

El Programa cuenta con una dotación financiera indicativa global de 14 774 millones de euros en la Rúbrica 1 y de 1 680 millones de euros en la Rúbrica 4 del Presupuesto de la UE para los siete años (2014-2020). El presupuesto anual es aprobado por la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la aprobación del presupuesto de la UE pueden consultarse en:

http://ec.europa.eu/budget/explained/management/deciding/deciding_detail/decide_detail_en.cfm

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, consulte el Programa de Trabajo Anual Erasmus+ 20206 (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/annual-work-programmes_en)

6 Las acciones en el ámbito de la educación superior orientadas a la movilidad y la cooperación con los países socios también reciben apoyo de los fondos de la rúbrica 4 asignados por el Programa de Trabajo Anual de 2019 (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm)

¿QUIÉN IMPLEMENTA EL PROGRAMA ERASMUS+ ?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última de la gestión del Programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y establece las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de forma continua. Además, orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a nivel europeo. La Comisión Europea también asume la responsabilidad general de la supervisión y coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del Programa a nivel nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) de la Comisión Europea es responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del Programa Erasmus+. La Agencia Ejecutiva se encarga de la gestión integral de estos proyectos, desde la promoción del Programa, el análisis de las solicitudes de subvención y el seguimiento in situ de los proyectos, hasta la difusión de los resultados del proyecto y del Programa. También es responsable de la publicación de convocatorias de propuestas específicas para algunas acciones del Programa que no se abordan en esta Guía.

La Comisión Europea, en particular a través de la Agencia Ejecutiva, también es responsable de:

- realizar estudios en los campos apoyados por el Programa;
- realizar investigaciones y actividades basadas en evidencia a través de la red Eurydice;
- mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del Programa mediante su difusión y explotación
- actividades de los resultados del Programa;
- garantizar la gestión contractual y la financiación de los organismos y redes apoyados por Erasmus+
- Programa;
- gestionar convocatorias de licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Programa.

LAS AGENCIAS NACIONALES

La ejecución del Programa Erasmus+ se realiza principalmente mediante Gestión Indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las Agencias Nacionales. La razón de ser de este enfoque es acercar Erasmus+ lo más posible a sus beneficiarios y adaptarse a la diversidad de los sistemas nacionales de educación, formación y juventud. Para ello, cada país del programa ha designado una o más Agencias Nacionales (para obtener los datos de contacto, consulte el Anexo IV de esta Guía). Estas Agencias Nacionales promueven e implementan el Programa a nivel nacional y actúan como enlace entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a nivel local, regional y nacional.

Su tarea es:

- proporcionar información adecuada sobre el Programa Erasmus+;
- administrar un proceso de selección justo y transparente para las solicitudes de proyectos que se financiarán en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución del Programa en su país;
- brindar apoyo a los solicitantes del proyecto y a las organizaciones participantes durante todo el ciclo de vida del proyecto;
- colaborar eficazmente con la red de todas las Agencias Nacionales y la Comisión Europea;
- garantizar la visibilidad del Programa;
- promover la difusión y explotación de los resultados del Programa a nivel local y nacional.

Además, las Agencias Nacionales desempeñan un papel importante como estructuras intermedias para el desarrollo cualitativo de la Programa Erasmus+ de:

- realizar actividades -fuera de las tareas de gestión del ciclo de vida del proyecto- que respalden la implementación cualitativa del Programa y/o impulsen el desarrollo de políticas en los campos apoyados por el Programa;
- Proporcionar un enfoque de apoyo a los recién llegados y a los grupos destinatarios menos favorecidos con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el Programa;
- buscar la cooperación con organismos externos para aumentar el impacto del Programa en su país.

El enfoque de apoyo de las Agencias Nacionales busca guiar a los usuarios del Programa en todas las fases, desde el primer contacto con el Programa, pasando por el proceso de solicitud, hasta la ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la imparcialidad y la transparencia de los procedimientos de selección. Se basa, más bien, en la idea de que, para garantizar la igualdad de oportunidades para todos, es necesario brindar mayor asistencia a ciertos grupos destinatarios del Programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, seguimiento y coaching adaptados a sus necesidades.

¿QUÉ OTROS ORGANISMOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA?

Además de los organismos mencionados anteriormente, las siguientes estructuras aportan experiencia complementaria a la implementación del Programa Erasmus+:

RED EURYDICE

La red Eurydice se centra principalmente en la estructura y organización de la educación en Europa a todos los niveles y busca contribuir a una mejor comprensión mutua de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de los sistemas y políticas educativas en Europa análisis comparativos a nivel europeo e información específica a nivel nacional en los ámbitos de la educación y la juventud, lo que les ayudará en la toma de decisiones.

La Red Eurydice produce una amplia fuente de información, que incluye descripciones detalladas y resúmenes de los sistemas educativos nacionales (Sistemas y políticas educativas nacionales), informes temáticos comparativos dedicados a temas específicos de interés comunitario (Informes temáticos), indicadores y estadísticas (Series de datos clave), y una serie de datos y cifras relacionados con la educación, como las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, la comparación de los salarios de los docentes y del tiempo lectivo requerido por países y niveles educativos (Datos y cifras).

Se compone de una unidad de coordinación central ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales ubicadas en todos los países del Programa Erasmus+, además de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro.

Hay más información disponible en el sitio web de la Agencia Ejecutiva: <https://eacea.ec.europa.eu/homepage>

RED NACIONAL DE CORRESPONSALES DE YOUTH WIKI

De acuerdo con la Estrategia de la UE para la Juventud y el objetivo de mejorar el conocimiento sobre cuestiones de juventud en Europa, se proporciona apoyo financiero a las Estructuras Nacionales que contribuyen a la Wiki de la Juventud, una herramienta interactiva que proporciona información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales de juventud de una manera coherente, actualizada y aprovechable.

Se otorga apoyo financiero a los organismos designados por las autoridades nacionales, ubicados en un país del programa, para las acciones llevadas a cabo por dichos organismos para la producción de información específica del país, descripciones comparables de países e indicadores que contribuyan a una mejor comprensión mutua de los sistemas y políticas de juventud en Europa.

SERVICIOS DE APOYO AL ETWINNING

eTwinning es una comunidad de docentes, desde educación infantil hasta secundaria superior, alojada en una plataforma segura, accesible únicamente para docentes aprobados por las autoridades nacionales. Los participantes pueden participar en numerosas actividades: desarrollar proyectos con otros centros y aulas; conversar con colegas y desarrollar redes profesionales; participar en diversas oportunidades de desarrollo profesional (en línea y presenciales); etc. eTwinning está financiado por la Acción Clave 2 del Programa Erasmus+. Desde su lanzamiento en 2005, se han inscrito más de 570.000 docentes en más de 190.000 centros y se han llevado a cabo casi 75.000 proyectos en los países del programa.

El profesorado y los centros educativos que participan en eTwinning reciben apoyo de sus Servicios Nacionales de Apoyo (SNA). Estos son organismos designados por las autoridades nacionales competentes. Asisten a los centros educativos durante el proceso de registro, la búsqueda de socios y la actividad del proyecto, promueven la Acción, otorgan premios y sellos de calidad, y organizan actividades de desarrollo profesional para el profesorado.

Los Servicios Nacionales de Apoyo están coordinados por un Servicio Central de Apoyo (CSA), que también es responsable del desarrollo de la plataforma de Internet eTwinning y de la organización de actividades de desarrollo profesional del profesorado a nivel europeo.

La lista de todos los servicios y más información disponible en:

http://www.etwinning.net/es/pub/get_support/contact.htm

EL PORTAL DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR (SEG)

School Education Gateway es la plataforma en línea europea para la educación escolar, actualmente disponible en 23 idiomas de la UE, diseñada para proporcionar todo lo que los docentes necesitan en términos de información, aprendizaje y desarrollo profesional, apoyo entre pares y creación de redes, proyectos colaborativos y oportunidades de movilidad, perspectivas políticas, etc. Además de la comunidad docente, la base de usuarios objetivo de SEG incluye a todas las partes que participan en actividades en el marco del Programa Erasmus+.

Por ejemplo, escuelas y otros actores y organizaciones educativas; responsables políticos y autoridades nacionales; ONG; empresas; etc. Al ser un sitio web público, cualquier persona en internet puede acceder a él (es decir, incluso desde países fuera de la UE). Se espera que este amplio alcance mejore los vínculos entre las políticas y la práctica en la educación escolar europea, así como que ayude a promover políticas basadas en la realidad de las escuelas y las necesidades del mercado laboral.

El SEG ofrece una amplia gama de contenidos, como buenas prácticas de proyectos europeos; contribuciones mensuales a blogs y entrevistas en vídeo con expertos europeos en educación escolar; cursos en línea para docentes que les ayudan a abordar los retos actuales del aula; recursos como materiales didácticos, tutoriales y el Kit de Herramientas Europeo para Centros Escolares; información sobre políticas educativas escolares; noticias y eventos de actualidad; etc. Ofrece herramientas especiales para ayudar al profesorado y al personal escolar a encontrar oportunidades de formación y movilidad para el desarrollo profesional (cursos presenciales, prácticas profesionales, tareas docentes, etc.), que pueden financiarse mediante la Acción Clave 1 de Erasmus+.

- Herramienta Erasmus+ "Catálogo de cursos" (para oportunidades de formación presencial);
- Herramienta Erasmus+ "Oportunidades de movilidad" (para la movilidad del profesorado en el marco del KA1);

<http://schooleducationgateway.eu>

EPALE

La Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de Adultos en Europa, conocida como EPALE, es una iniciativa de la Comisión Europea financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a docentes, formadores y voluntarios, así como a responsables políticos, investigadores y medios de comunicación y académicos involucrados en el aprendizaje de adultos.

El sitio ofrece redes interactivas que permiten a los usuarios conectarse con otros de toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas. Entre sus numerosas herramientas y contenidos, EPALE ofrece instrumentos de interés específico para los (potenciales) beneficiarios de Erasmus+. Algunos ejemplos incluyen:

- Un Calendario de cursos y eventos, que podrá ser utilizado
 - o encontrar oportunidades de movilidad para los beneficiarios de los proyectos KA1
 - o promover cursos y eventos organizados por proyectos KA2
- Una herramienta de búsqueda de socios, útil para encontrar socios para preparar un proyecto financiado por la UE o para encontrar u ofrecer un programa de observación laboral. oportunidad.
- Las comunidades de práctica ofrecen una facilidad adicional para comunicarse con personas y organizaciones con intereses similares.
- Espacios colaborativos, donde los socios del proyecto pueden trabajar en un entorno seguro para desarrollar su proyecto.
- Un centro de recursos, donde los beneficiarios del proyecto pueden consultar artículos, informes, manuales y cualquier otro material producidos por su proyecto o su organización, ofreciendo así una oportunidad de difusión adicional
- Un Blog, donde los participantes de los proyectos pueden compartir su experiencia o subir vídeos presentando sus resultados de forma informal y dinámica.

Se anima a los proyectos que reciben financiación de la UE a compartir información sobre sus actividades y resultados en la plataforma a través de publicaciones de blogs, noticias, eventos y otros tipos de actividades.

EPALE es implementado por un Servicio Central de Apoyo y una red de Servicios Nacionales de Apoyo en los países del Programa Erasmus+, que se encargan de identificar información de interés y animar a las partes interesadas a utilizar y contribuir a la plataforma. Se puede acceder a EPALE en: <http://ec.europa.eu/epale>.

INTERCAMBIO VIRTUAL ERASMUS+

El Intercambio Virtual Erasmus+ permite a jóvenes de ambas orillas del Mediterráneo participar en el diálogo intercultural y mejorar sus habilidades mediante herramientas de aprendizaje en línea. Amplía el alcance de Erasmus+, complementando la movilidad física tradicional. El Intercambio Virtual Erasmus+ colabora estrechamente con universidades y organizaciones juveniles para llegar a jóvenes, trabajadores juveniles, estudiantes y académicos de los 34 países del programa y los 10 países socios de la región del Mediterráneo Sur (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos y Palestina).

Siria y Túnez).

⁷ Esta designación no se interpretará como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados Miembros sobre esta cuestión.

Los intercambios virtuales son diálogos en línea que suelen tener lugar en el marco de programas de educación formal o no formal y gozan de reconocimiento internacional. Todos los debates son moderados por facilitadores capacitados que siguen un código de conducta acordado. Mediante una plataforma de videoconferencia segura, los jóvenes se reúnen en pequeños grupos para debatir temas sociales, globales o personales. El objetivo es fomentar la autorreflexión, la escucha activa, el respeto y el pensamiento crítico. Los diálogos también mejoran las habilidades de empleabilidad, ya que exigen una comunicación eficaz, la práctica de otros idiomas y la colaboración a pesar de las diferencias.

Erasmus+ Intercambio Virtual también capacita a trabajadores juveniles y profesores universitarios para desarrollar proyectos de intercambio virtual con socios de otros países, poniendo en contacto a jóvenes de diferentes culturas. Además, el proyecto ayuda a los responsables de Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOC) a desarrollar un componente de intercambio virtual para integrarlo en sus programas.

Toda la información se puede encontrar en: <https://europa.eu/youth/erasmusvirtual>

OFICINAS NACIONALES ERASMUS+

En los países socios participantes (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo Oriental y Meridional, Rusia y Asia Central), las Oficinas Nacionales Erasmus+ (ONE) asisten a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales en la implementación del Programa Erasmus+. Son el punto de contacto en estos países para las partes interesadas que participan en el Programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior. Contribuyen a mejorar la concienciación, la visibilidad, la pertinencia, la eficacia y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las Oficinas Nacionales Erasmus+ son responsables de:

- proporcionar información sobre las actividades Erasmus+ abiertas a la participación de sus países en el ámbito de la educación superior;
- asesorar y ayudar a los posibles solicitantes;
- seguimiento de los proyectos Erasmus+;
- coordinar el equipo local de Expertos en Reforma de la Educación Superior (HERE);
- seguimiento del legado del Programa Tempus IV (2007-2013);
- contribuir a estudios y eventos;
- brindar apoyo al diálogo sobre políticas;
- mantener contactos con las autoridades locales y las delegaciones de la UE;
- seguir la evolución de las políticas en el campo de la educación superior en su país.

SECRETARÍA DE LA ACP

En los países socios interesados (países ACP), la ejecución de determinadas acciones se realizará en estrecha cooperación con el Comité de Embajadores del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, representado por la Secretaría ACP, que participa en la programación y ejecución de dichas acciones.

RED DE EXPERTOS EN REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HERES)

En los países socios participantes (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo Oriental y Meridional, Rusia y Asia Central), los Equipos Nacionales de Expertos en Reforma de la Educación Superior aportan un conjunto de conocimientos especializados a las autoridades locales y las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso de la educación superior. Participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de HERES se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional está compuesto por entre cinco y quince miembros. Los HERES son expertos en el ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, académicos de alto nivel, responsables de relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

La misión de HERES implica apoyar:

- desarrollo de políticas en sus respectivos países, apoyando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias en la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales interesadas;
- diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- actividades de formación y asesoramiento dirigidas a los interesados locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- Proyectos Erasmus+ (en particular los ejecutados en el marco de la Acción de Desarrollo de Capacidades) difundiendo sus resultados y productos, en particular las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y explotándolos con fines de formación.

RED EUROGUIDANCE

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Todos los centros Euroguidance comparten dos objetivos comunes:

- promover la dimensión europea en la orientación para la educación y la formación profesional;
- Proporcionar información de calidad sobre orientación permanente y movilidad con fines de aprendizaje.

El principal grupo objetivo de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables políticos de los sectores educativo y laboral de todos los países europeos.

Más información disponible en: <http://euroguidance.eu/>

CENTROS NACIONALES EUROPASS

Europass tiene como objetivo ayudar a las personas a presentar y documentar sus competencias y cualificaciones de forma clara y transparente en toda Europa. Esta iniciativa facilita la comunicación entre solicitantes de empleo y empleadores, así como la movilidad laboral o formativa.

En cada país (Unión Europea y Espacio Económico Europeo, además de la República de Macedonia del Norte, Serbia y Turquía), un Centro Nacional Europass coordina todas las actividades relacionadas con los documentos Europass. Es el primer punto de contacto para cualquier persona u organización interesada en utilizar o aprender más sobre Europass.

Más información disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/about/national-europass-centres>

PUNTOS NACIONALES DE COORDINACIÓN (NCP) DEL MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES (EQF)

Los PCN del MEC apoyan a las autoridades nacionales en el establecimiento de marcos nacionales de cualificaciones. Sus actividades se centran en lo siguiente:

- Referenciación de los sistemas nacionales de cualificaciones a los niveles de referencia europeos;
- Hacer referencia al nivel EQF apropiado en los certificados de cualificaciones, diplomas y documentos Europass emitidos por las autoridades competentes.

Más información disponible en: <http://ec.europa.eu/ploteus>

RED DE PUNTOS DE REFERENCIA NACIONALES EQAVET

Los Puntos de Referencia Nacionales (PRN) de EQAVET son establecidos por las autoridades nacionales y reúnen a los organismos pertinentes existentes, con la participación de los interlocutores sociales y todas las partes interesadas a nivel nacional y regional, para contribuir a la implementación del marco europeo de garantía de calidad en la EFP. Los PRN de EQAVET tienen como objetivo: 1) brindar apoyo activo a la implementación del programa de trabajo de EQAVET; 2) tomar iniciativas concretas para promover el desarrollo del marco de EQAVET en el contexto nacional; 3) apoyar la autoevaluación como un método complementario y eficaz de garantía de calidad que permite medir el éxito e identificar áreas de mejora; y 4) garantizar que la información se difunda eficazmente entre las partes interesadas.

Más información disponible en: <http://www.eqavet.eu/>

CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (NARIC)

La red NARIC proporciona información sobre el reconocimiento de títulos y períodos de estudio realizados en otros países europeos, así como asesoramiento sobre títulos académicos extranjeros en el país donde está establecida. La red NARIC ofrece asesoramiento fiable a quienes viajan al extranjero por motivos laborales o de formación continua, así como a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y posibles empleadores.

La Comisión Europea apoya las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencias entre países, la identificación de buenas prácticas, el análisis comparativo de sistemas y políticas en este campo y el debate y análisis de asuntos de interés común para la política educativa.

Más información disponible en: www.enic-naric.net

RED DE EQUIPOS NACIONALES DE EXPERTOS ECVET

Los Equipos Nacionales de Expertos ECVET aportan un conjunto de conocimientos especializados para apoyar la implementación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesional (ECVET). Promueven la adopción, la aplicación y el uso del ECVET en los países del programa y asesoran a los organismos e instituciones competentes en materia de EFP.

Más información disponible en: <http://www.ecvet-secretariat.eu> y http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm

CENTROS DE RECURSOS SALTO

El objetivo de los Centros de Recursos SALTO es ayudar a mejorar la calidad y el impacto de los proyectos financiados por Erasmus+ programa.

JUVENTUD

En el ámbito de la juventud, los centros SALTO proporcionan experiencia, recursos, información y formación en áreas específicas a las Agencias Nacionales y otros actores involucrados en el trabajo con jóvenes, y promueven el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Su enfoque puede ser temático (participación e información, inclusión y diversidad, formación y cooperación) o geográfico (Países de la Asociación Oriental y Rusia, Mediterráneo Sur, Balcanes Occidentales).

La labor de los centros SALTO Juventud implica:

- organizar cursos de formación, visitas de estudio, foros, actividades de cooperación y de creación de asociaciones;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y trabajo con jóvenes;
- ofreciendo una visión general de las actividades de formación europeas que están disponibles para los trabajadores juveniles a través de la Unión Europea.
- Calendario de Entrenamiento;
- publicar publicaciones y orientaciones prácticas;
- proporcionar información actualizada sobre el trabajo juvenil europeo;
- proporcionar una base de datos de formadores y personas encargadas de recursos en el ámbito del trabajo y la formación con jóvenes;
- seguimiento de las acreditaciones de voluntariado Erasmus+ en los países socios vecinos de la UE;
- coordinar la implementación de Youthpass, el instrumento para apoyar la validación de los resultados del aprendizaje no formal e informal en las actividades de movilidad juvenil y trabajo juvenil.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

En el ámbito de la Educación y la Formación, el centro SALTO ofrece una plataforma para actividades de formación europeas destinadas a mejorar la calidad y el impacto del programa Erasmus+ a nivel sistémico. Estas actividades, como talleres, cursos de formación, seminarios y actividades de fomento de la colaboración sobre temas prioritarios de Erasmus+, permiten a las partes interesadas, entre otras cosas, desarrollar las capacidades de sus organizaciones para aprovechar al máximo las oportunidades de Erasmus+, compartir buenas prácticas entre los países europeos, encontrar socios o aumentar el impacto de sus proyectos a nivel europeo. El centro SALTO proporciona experiencia, recursos e información sobre estas oportunidades de formación a las partes interesadas y a las Agencias Nacionales en el ámbito de la Educación y la Formación.

Más información disponible en: www.salto-youth.net y www.salto-et.net

Otlas – la herramienta para encontrar socios

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los Centros de Recursos Juveniles SALTO es Otlas, una herramienta central en línea para la búsqueda de socios para organizaciones del sector juvenil. Las organizaciones pueden registrar sus datos de contacto y áreas de interés en Otlas, así como crear solicitudes de socios para ideas de proyectos.

Más información disponible en: www.salto-youth.net/otlas o www.otlas.eu

RED EURODESK

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

Presente en todos los países del programa y coordinada a nivel europeo por la oficina Eurodesk Brussels-link, la red Eurodesk ofrece servicios de respuesta a consultas, información sobre financiación, eventos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, estudian y trabajan en Europa. Ofrece información sobre ocho temas principales, abarca 33 países y está disponible en 27 idiomas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud, visita: http://europa.eu/youth/splash_es. Para obtener más información sobre Eurodesk, visite: <http://www.eurodesk.eu>.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+ ?

El principal grupo objetivo del Programa son estudiantes, aprendices, alumnos, estudiantes adultos, jóvenes, voluntarios, profesores, formadores, trabajadores juveniles y profesionales de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Sin embargo, el Programa llega a estas personas a través de organizaciones, instituciones, organismos o grupos que organizan dichas actividades. Por lo tanto, las condiciones de acceso al Programa se refieren a estos dos actores: los participantes (personas que participan en el Programa) y las organizaciones participantes (incluidos grupos de al menos cuatro jóvenes activos en trabajo juvenil, pero no necesariamente en el contexto de organizaciones juveniles, también denominados grupos informales de jóvenes). Tanto para los participantes como para las organizaciones participantes, las condiciones de participación dependen del país en el que residan.

PARTICIPANTES

Como norma general, los participantes en proyectos Erasmus+ deben estar establecidos en un país del programa. Algunas acciones, especialmente en los ámbitos de la educación superior y la juventud, también están abiertas a participantes de países socios.

Las condiciones específicas para participar en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales:

Para los proyectos relevantes para el campo de la educación superior, los principales destinatarios son: estudiantes de educación superior (ciclo corto, primero, segundo o tercer ciclo), profesores y catedráticos de educación superior, personal de instituciones de educación superior, formadores y profesionales de empresas;

Para los proyectos relevantes para el campo de la educación y formación profesional, los principales objetivos son: aprendices y estudiantes de educación profesional, profesionales y formadores de formación profesional, personal de organizaciones de educación profesional inicial, formadores y profesionales de empresas;

Para los proyectos relevantes para el campo de la educación escolar, los principales destinatarios son: directores de escuelas, maestros y personal escolar, alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria;

Para los proyectos relevantes para el campo de la educación de adultos, los principales objetivos son: miembros de organizaciones de educación de adultos no vocacional, formadores, personal y estudiantes de educación de adultos no vocacional;

Para los proyectos relevantes para el ámbito de la juventud los principales destinatarios son: jóvenes de 13 a 30 años, trabajadores juveniles, personal y miembros de organizaciones activas en el ámbito de la juventud;

Para los proyectos relacionados con el ámbito del deporte, los principales destinatarios son: profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, deportistas y entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada Acción específica, consulte la Parte B y el Anexo I de esta Guía.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Los proyectos Erasmus+ son presentados y gestionados por las organizaciones participantes que representan a los participantes. Si un proyecto es...

Una vez seleccionada, la organización solicitante se convierte en beneficiaria de una beca Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención o reciben una notificación de la decisión de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (subvención). No se firman acuerdos con participantes individuales. Algunas acciones del Programa también están abiertas a grupos informales de jóvenes.

Como norma general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ deben estar establecidas en un país del programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de países socios, especialmente en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Las condiciones específicas para participar en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de Acción apoyada por el Programa.

En términos generales, el Programa está abierto a cualquier organización activa en los campos de la educación, la formación, la juventud o el deporte. Varias acciones también están abiertas a la participación de otros actores del mercado laboral.

Para más detalles, consulte la Parte B y el Anexo I de esta Guía.

Se aplican diferentes límites de edad según el tipo de actividad. Para más información, consulte la Parte B y el Anexo I de esta Guía. Tenga en cuenta también lo siguiente: límites de edad:

edad mínima: los participantes deben haber alcanzado la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad superior: los participantes no deben ser mayores que la edad máxima indicada en la fecha límite de solicitud.

PAÍSES ELEGIBLES

El Programa Erasmus+ está abierto a los siguientes países:

PAÍSES DEL PROGRAMA

Los siguientes países pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ⁹			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Paises Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido ¹⁰

Países del programa no pertenecientes a la UE		
República de Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
	Liechtenstein	Pavo
		Serbia

PAÍSES SOCIOS

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del Programa, sujetos a criterios o condiciones específicos (para más información, consulte la Parte B de esta Guía). La financiación se asignará a organizaciones de los países dentro de sus territorios, según lo reconoce el derecho internacional. Los solicitantes y participantes deben respetar las restricciones impuestas por el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en consonancia con los valores generales de la UE: respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, tal como se prevé en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

⁹De conformidad con el artículo 33.3 de la Decisión 2013/755/UE* del Consejo relativa a la asociación de los PTU con la Unión Europea, adoptada el 25 de noviembre de 2013 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:344:0001:0118:EN:PDF>). La Unión garantizará que las personas y organizaciones procedentes de o con destino a Países y Territorios de Ultramar (PTU) sean elegibles para Erasmus+, de conformidad con las normas del Programa y las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estén vinculadas. Esto significa que las personas y organizaciones de los PTU participan en el programa con la condición de «país del programa», siendo este último el Estado miembro con el que están vinculadas. La lista de PTU puede consultarse en: https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territories-octs/oct-eu-association_en

¹⁰En virtud del actual Marco Financiero Pluriannual (MFP 2014-2020), el programa Erasmus+ en curso se ejecutará en relación con el Reino Unido o las entidades o personas establecidas en el Reino Unido como si el Reino Unido siguiera siendo un Estado miembro, sin interrupción hasta el cierre del programa, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Retirada entre la UE y el Reino Unido (<HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/EN/TXT/?URI=OJ:L:2020:029:TOC>).

PAÍSES SOCIOS VECINOS DE LA UE11

Balcanes Occidentales (Región 1)	países de la Asociación Oriental (Región 2)	Mediterráneo meridional países (Región 3)	Federación de Rusia (Región 4)
Albania	Armenia	Argelia	Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional
Bosnia y Herzegovina	Azerbaiyán	Egipto	
Kosovo ¹²	Bielorrusia	Israel	
Montenegro	Georgia	Jordán	
	Moldavia	Líbano	
	Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional	Libia	
		Marruecos	
		Palestina ¹³	
		Siria	
		Túnez	

OTROS PAÍSES SOCIOS

Algunas acciones del Programa están abiertas a cualquier país socio del mundo que se enumera a continuación. Para otras acciones, el alcance geográfico es menor.

Los países socios que figuran a continuación se reagrupan según los instrumentos financieros de la acción exterior de la UE.

Región 5	Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 614 Asia	Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, China, RPD de Corea, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam
Región 715 Asia Central	Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán
Región 816 América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela
Región 917	Irán, Irak, Yemen
Región 1018	Sudáfrica
Región 11 ACP	Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Congo - República Democrática del, Islas Cook, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, República de Costa d'Ivoire, Islas Salomón, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia-Estados Federados de, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Ruanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Surinam, Eswatini, Timor Leste: República Democrática de, Tanzania, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.
Región 1219 Industrializado: Golfo Cooperación	Bahréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos.

¹¹ Los criterios de elegibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión n.º 2013/C-205/05 (DOUE C-205 de 19/07/2013, pp. 9-11) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas a través de la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceros que reciban apoyo financiero en los casos en que la acción respectiva implique apoyo financiero a terceros por parte de los beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 204 del Reglamento Financiero de la UE.

¹² Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Opinión de la CIJ sobre la declaración de independencia de Kosovo.

¹³ Esta designación no se interpretará como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados Miembros sobre esta cuestión.

¹⁴ Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD).

¹⁵ Como arriba.

¹⁶ Como arriba.

¹⁷ Como arriba.

¹⁸ Como arriba.

¹⁹ Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

países	
Región 1320	Australia, Brunei, Canadá, Chile, Hong Kong, Japón, (República de) Corea, Macao, Nueva Zelanda, Singapur, Taiwán, Estados Unidos de América, Uruguay.
Otro Industrializado países	
Región 14	Islas Feroe, Suiza

Para más información, consulte la descripción detallada de las Acciones del Programa en la Parte B de esta Guía.

REQUISITOS PARA VISA Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Los participantes en proyectos Erasmus+ podrían necesitar un visado para permanecer en el extranjero, ya sea en el Programa o en el País Socio que acoge la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes asegurarse de que las autorizaciones necesarias (visados de corta o larga duración o permisos de residencia) estén en regla antes de que se lleve a cabo la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, ya que el proceso puede tardar varias semanas. Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden ofrecer asesoramiento y apoyo adicionales en materia de visados, permisos de residencia, seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia, tanto para estancias de corta como de [larga duración: https://ec.europa.eu/immigration/](https://ec.europa.eu/immigration/)

20 Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

PARTE B – INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES CUBIERTO POR ESTA GUÍA

En esta parte, los lectores encontrarán, para todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del Programa Erasmus+, la siguiente información:

- una descripción de sus objetivos y el impacto esperado;
- una descripción de las actividades apoyadas;
- tablas que presentan los criterios que se utilizan para evaluar las propuestas de proyectos;
- información adicional útil para tener una buena comprensión del tipo de proyectos apoyados;
- una descripción de las reglas de financiación.

Antes de presentar una solicitud, se recomienda a los solicitantes leer detenidamente toda la sección relativa a la Acción en la que desean presentar su solicitud. También se recomienda a los solicitantes leer detenidamente la información complementaria que se proporciona en el Anexo I de esta Guía.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Oportunidades en la educación superior, la formación profesional, la educación escolar y la educación de adultos.

¿ QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes secciones, «Acción Clave 1», «Acción Clave 2» y «Acción Clave 3», presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del Programa en el ámbito de la educación y la formación. Entre estas acciones, las relacionadas principalmente, aunque no exclusivamente, con dicho ámbito son:

Proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior y de formación profesional (EFP);

Proyectos de movilidad para personal de educación escolar y de educación de adultos;

Másteres conjuntos Erasmus Mundus;

Préstamos Máster Erasmus+;

Asociaciones estratégicas;

Alianzas de Conocimiento-Universidades Europeas;

Alianzas para el desarrollo de competencias sectoriales;

Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.

La sección de la Acción Clave 3 también ofrece información sobre las actividades de Erasmus+ en apoyo a las políticas de educación y formación, incluyendo el análisis de políticas y el aprendizaje entre iguales, iniciativas para la innovación política, herramientas y redes, la cooperación con organizaciones internacionales y el diálogo con responsables políticos y organizaciones interesadas. Estas actividades se implementan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o su Agencia Ejecutiva.

Para obtener más información, visite los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

¿CUALES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el Programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son:

mejorar el nivel de competencias y habilidades clave, con especial atención a su pertinencia para el mercado laboral y su contribución a una sociedad cohesionada, en particular mediante mayores oportunidades de movilidad en el aprendizaje y mediante una cooperación reforzada entre el mundo de la educación y la formación y el mundo del trabajo;

fomentar la mejora de la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización en el nivel de las instituciones de educación y formación, en particular mediante una mayor cooperación transnacional entre los proveedores de educación y formación y otras partes interesadas;

promover la aparición y aumentar el conocimiento de un espacio europeo de aprendizaje permanente diseñado para complementar las reformas políticas a nivel nacional y apoyar la modernización de los sistemas de educación y formación, en particular mediante una mayor cooperación política, un mejor uso de los instrumentos de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de buenas prácticas;

mejorar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre Instituciones del Programa y de los países socios en el ámbito de la EFP y de la educación superior, aumentando el atractivo de las instituciones europeas de educación superior y apoyando la acción exterior de la UE, incluidos sus objetivos de desarrollo, mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre las instituciones del Programa y de los países socios.

Instituciones de educación superior nacionales y fortalecimiento de capacidades específicas en los países socios;

mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y promover la amplia diversidad lingüística e intercultural de la UE conciencia.

JUVENTUD

Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

¿ QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes secciones, «Acción Clave 1», «Acción Clave 2» y «Acción Clave 3», presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del Programa en el ámbito de la juventud. Entre estas acciones, las principales, aunque no exclusivamente, Relacionados con el ámbito de la juventud (aprendizaje no formal e informal) están:

Proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios Juveniles) y trabajadores juveniles;

Asociaciones estratégicas;

Fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la juventud;

Proyectos de Diálogo Juvenil.

La sección Acción Clave 3 también ofrece información sobre las Acciones Erasmus+ en apoyo a las políticas de juventud, que incluyen análisis de políticas y aprendizaje mutuo, iniciativas prospectivas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas, todo lo cual se promoverá en el marco de Erasmus+ para apoyar los sistemas de juventud. Estas acciones se implementan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea o directamente por la Comisión Europea. Para más información, visite los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

¿CUALES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el Programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud son:

mejorar el nivel de competencias y capacidades clave de los jóvenes, incluidos aquellos con menos oportunidades, así como promover la participación en la vida democrática en Europa y en el mercado laboral, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular mediante mayores oportunidades de movilidad en el aprendizaje para los jóvenes, aquellos que trabajan en trabajo juvenil u organizaciones juveniles y líderes juveniles, y mediante vínculos reforzados entre el ámbito de la juventud y el mercado laboral;

fomentar mejoras de la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre organizaciones del ámbito de la juventud y/u otras partes interesadas;

complementar las reformas políticas a nivel local, regional y nacional y apoyar el desarrollo de políticas de juventud basadas en conocimientos y pruebas, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, un mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de buenas prácticas;

mejorar la dimensión internacional de las actividades juveniles y mejorar la capacidad de los trabajadores y organizaciones juveniles en su apoyo a los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión Europea, en particular mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre las partes interesadas de los países del Programa y los países socios y las organizaciones internacionales.

Durante el período 2014-2020, el 8,6% del presupuesto se asignará a apoyar oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

TRES ACCIONES CLAVE

Las acciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud se presentarán de forma conjunta en los siguientes apartados, considerando que:

Todas estas acciones están organizadas en un marco basado en tres acciones clave:

Varias Acciones son instrumentos para apoyar los objetivos tanto en el ámbito de la educación y la formación como en el de la juventud;

El Programa Erasmus+ tiene como objetivo promover las sinergias, la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los diferentes campos.

Este enfoque también evitará repeticiones innecesarias en esta Guía.

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS**¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?**

Esta acción clave apoya:

Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;

Másteres conjuntos Erasmus Mundus;

Préstamos Máster Erasmus+.

Se espera que las acciones apoyadas en el marco de esta Acción Clave produzcan efectos positivos y duraderos en los participantes y las organizaciones participantes involucradas, así como en los sistemas de políticas en los que se enmarcan dichas actividades.

En lo que respecta a los estudiantes, aprendices, trabajadores en prácticas y jóvenes, las actividades de movilidad apoyadas en el marco de esta Acción Clave pretenden producir los siguientes resultados:

- mejor rendimiento del aprendizaje;
- mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales;
- mayor sentido de iniciativa y espíritu emprendedor;
- mayor autoempoderamiento y autoestima;
- mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- mayor conciencia intercultural;
- participación más activa en la sociedad;
- un mejor conocimiento del proyecto europeo y de los valores de la UE;
- mayor motivación para participar en futuros programas de educación o formación (formal/no formal) después del período de movilidad en el extranjero.

En lo que respecta al personal, los trabajadores juveniles y los profesionales involucrados en la educación, la formación y la juventud, se espera que las actividades de movilidad produzcan los siguientes resultados:

- mejora de las competencias, vinculadas a sus perfiles profesionales (docencia, formación, trabajo con jóvenes, etc.);
- una comprensión más amplia de las prácticas, políticas y sistemas en materia de educación, formación o trabajo con jóvenes en todos los países;
- mayor capacidad para impulsar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de sus organizaciones educativas;
- una mayor comprensión de las interconexiones entre la educación formal y no formal, la formación profesional y el mercado de trabajo respectivamente; una
- mejor calidad de su trabajo y de sus actividades en favor de los estudiantes, los aprendices, los alumnos, los estudiantes adultos, los jóvenes y los voluntarios;
- mayor comprensión y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- mayor capacidad para abordar las necesidades de los desfavorecidos; mayor apoyo y promoción de actividades de movilidad para estudiantes;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional y de carrera;
- mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- mayor motivación y satisfacción en su trabajo diario.

También se espera que las actividades apoyadas en el marco de esta Acción produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad para operar a nivel de la UE e internacional: mejores capacidades de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros (distintos de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE e internacionales; mayor calidad en la preparación, implementación, control y seguimiento de proyectos de la UE e internacionales;
- una forma innovadora y mejorada de operar respecto a sus grupos destinatarios, ofreciendo, por ejemplo: programas más atractivos para estudiantes, aprendices, jóvenes y voluntarios en línea con sus necesidades y expectativas; mejores cualificaciones del personal docente y de formación; mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero; actividades más eficaces en beneficio de las comunidades locales, mejores métodos y prácticas de trabajo con jóvenes para involucrar activamente a los jóvenes y/o dirigirse a grupos desfavorecidos, etc.;

un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: dispuesto a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades diarias; abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes campos sociales, educativos y laborales; planificando estratégicamente el desarrollo profesional de su personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos organizacionales; capaz, si es relevante, de atraer a excelentes estudiantes y personal académico de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que el efecto combinado de los miles de proyectos apoyados en el marco de esta Acción Clave tenga un impacto en los sistemas de educación, formación y juventud de los países participantes, estimulando así reformas políticas y atrayendo nuevos recursos para oportunidades de movilidad en Europa y más allá.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las actividades de educación, formación y juventud desempeñan un papel fundamental a la hora de proporcionar a personas de todas las edades los medios necesarios para participar activamente en el mercado laboral y en la sociedad en general. Los proyectos de esta Acción promueven actividades de movilidad transnacional dirigidas a estudiantes (estudiantes, aprendices, jóvenes) y personal (profesores, docentes, formadores, animadores juveniles y personas que trabajan en organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud), con el objetivo de:

- apoyar a los estudiantes en la adquisición de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) con vistas a mejorar su desarrollo personal, su participación como ciudadanos considerados y activos en la sociedad y su empleabilidad en el mercado laboral europeo y más allá;
- apoyar el desarrollo profesional de quienes trabajan en la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo con jóvenes en toda Europa;
- mejorar notablemente las competencias de los participantes en lenguas extranjeras;
- aumentar la conciencia y la comprensión de los participantes respecto de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de crear redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar un sentido de ciudadanía e identidad europeas;
- aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de modo que puedan ofrecer actividades y programas que respondan mejor a las necesidades de las personas, dentro y fuera de Europa;
- reforzar las sinergias y las transiciones entre la educación formal, la educación no formal, la formación profesional, el empleo y el emprendimiento;
- garantizar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción también apoya actividades de movilidad internacional desde o hacia los países socios en los ámbitos de la educación superior y la juventud. Esta acción también contribuye a la cooperación entre la UE y los países socios elegibles y refleja los objetivos, prioridades y principios de la acción exterior de la UE:

- aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar a las instituciones de educación superior europeas para que compitan en el mercado de la educación superior en todo el mundo;
- apoyar las prioridades identificadas en el "Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo" ²¹ y la "Escuela Superior Europea"
- La educación en el mundo" Comunicación22;
- apoyar la internacionalización, el atractivo, la calidad, la equidad de acceso y la modernización de la educación superior instituciones de fuera de Europa con vistas a promover el desarrollo de los países socios;
- Promover los objetivos y principios de desarrollo y política exterior, incluyendo la implicación nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará especial atención a los países menos adelantados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.

Promover el aprendizaje no formal y la cooperación en el ámbito de la juventud con los países socios.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del Programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que fomenten diferentes tipos de movilidad. Un proyecto de movilidad constará de las siguientes etapas:

- Preparación (incluidos los preparativos prácticos, la selección de participantes, el establecimiento de acuerdos con socios y participantes, la preparación lingüística, intercultural, de aprendizaje y de tareas de los participantes antes de la partida);
- Implementación de las actividades de movilidad;
- Seguimiento (incluyendo la evaluación de las actividades, la validación y reconocimiento formal –cuando corresponda– de los resultados de aprendizaje de los participantes durante la actividad, así como la difusión y utilización de los resultados del proyecto).

Una innovación importante introducida en Erasmus+, en comparación con muchas acciones de movilidad apoyadas por programas europeos anteriores, es que Erasmus+ refuerza el apoyo ofrecido a los participantes en actividades de movilidad para mejorar sus competencias en lenguas extranjeras antes y durante su estancia en el extranjero. A partir de 2014, la Comisión Europea introdujo gradualmente un servicio europeo de apoyo lingüístico en línea. Este servicio ofrece a los participantes en actividades de movilidad de larga duración la oportunidad de evaluar sus conocimientos del idioma que utilizarán para estudiar o trabajar.

²¹ https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_es

²² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, 11.07.2013 COM(2013) 499 final.

En el extranjero, así como para realizar un curso de idiomas en línea para mejorar sus competencias. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la lengua principal de instrucción o trabajo pueden optar por realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, si está disponible (más información sobre el apoyo al aprendizaje de idiomas en el Anexo I).

Además, Erasmus+, más que en programas anteriores, ofrece espacio para desarrollar actividades de movilidad en las que participan organizaciones asociadas con diferentes orígenes y activas en distintos campos o sectores socioeconómicos (por ejemplo, prácticas de estudiantes universitarios o de EFP en empresas, ONG, organismos públicos; profesores en escuelas que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos empresariales que imparten conferencias o formación en instituciones de educación superior, etc.).

Un tercer elemento importante de innovación y calidad de las actividades de movilidad es que las organizaciones participantes en Erasmus+ tienen la posibilidad de organizar actividades de movilidad dentro de un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una única solicitud de subvención, con una duración de hasta dos años, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar varias actividades, permitiendo que numerosas personas viajen al extranjero a diferentes países. En consecuencia, en el marco de Erasmus+, las organizaciones solicitantes podrán concebir su proyecto en función de las necesidades de los participantes, pero también de acuerdo con sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Dependiendo del perfil de los participantes, se apoyan los siguientes tipos de proyectos de movilidad en el marco de la Acción Clave 1 del Programa Erasmus+:

en el ámbito de la educación y la formación:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para personal escolar;
- proyecto de movilidad para personal de educación de adultos.

en el ámbito del

- proyecto de movilidad juvenil para jóvenes y trabajadores juveniles.

La movilidad a largo plazo del personal, la movilidad a corto y largo plazo de los alumnos, así como la movilidad combinada de estudiantes adultos, pueden apoyarse en el marco de las asociaciones estratégicas de la Acción Clave 2.

Las secciones siguientes proporcionan información detallada sobre los criterios y condiciones que se aplican a cada tipología de proyecto de movilidad.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las siguientes actividades:

Movilidad estudiantil:

La movilidad estudiantil puede abarcar cualquier área temática o disciplina académica. Para garantizar actividades de movilidad de alta calidad con el máximo impacto en los estudiantes, estas deben ser compatibles con sus necesidades de aprendizaje y desarrollo personal relacionadas con su titulación.

Los estudiantes pueden realizar una o una combinación de las actividades que se describen a continuación:

un período de estudios en el extranjero en una institución de educación superior (IES) asociada;

El período de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios del estudiante para completar una titulación de ciclo corto, primer ciclo (Licenciatura o equivalente), segundo ciclo (Máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

Un período de estudios en el extranjero puede incluir también un período de prácticas. Esta combinación crea sinergias entre la experiencia académica y profesional en el extranjero y puede organizarse de diferentes maneras según el contexto: una actividad seguida de otra o ambas simultáneamente. Esta combinación se ajusta a las normas de financiación y a la duración mínima de la movilidad de estudios.

- Prácticas (prácticas laborales) en el extranjero en una empresa o en cualquier otro lugar de trabajo relevante²³. Esto incluye las Prácticas de Oportunidades Digitales para estudiantes y recién graduados, que buscan desarrollar o adquirir competencias digitales²⁴. Las prácticas en el extranjero en un lugar de trabajo se apoyan durante los estudios de ciclo corto, primero, segundo y tercer ciclo y, en caso de movilidad dentro de los Países del Programa, en un plazo máximo de un año tras la graduación del estudiante. Esto también incluye las ayudas para la formación de profesores.

Siempre que sea posible, las prácticas deberán formar parte integral del programa de estudios del estudiante.

Movilidad del personal:

Períodos de docencia: esta actividad permite al personal docente de una institución de educación superior o de empresas impartir docencia en una institución de educación superior asociada en el extranjero. Personal La movilidad para la docencia puede ser en cualquier área temática/disciplina académica.

Períodos de formación: esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de educación superior, así como el desarrollo de las instituciones participantes. Puede consistir en eventos de formación en el extranjero (excluidas las conferencias) y períodos de observación profesional/formación en una institución de educación superior asociada o en otra organización pertinente en el extranjero.

Un período en el extranjero puede combinar actividades docentes y formativas.

En la asignación de subvenciones para la movilidad de personal entre países del programa, se hará hincapié en períodos de formación para el personal docente de las instituciones de educación superior que les permitan desarrollar habilidades pedagógicas y de diseño curricular.

La mayor parte del presupuesto de esta Acción se destinará a actividades de movilidad entre los Países del Programa. Sin embargo, una parte limitada del presupuesto disponible para esta Acción puede financiar actividades internacionales entre el Programa y todos los Países Socios del mundo, excepto las regiones 5 y 12 (véase la sección «Países elegibles» en la Parte A de esta Guía).

La financiación de la movilidad entre el Programa y los Países Socios proviene de diversos instrumentos financieros de la Unión Europea para la cooperación exterior. Para garantizar que esta acción se ajuste a las prioridades exteriores de la UE, la Comisión ha establecido una serie de objetivos y normas para la cooperación con los Países Socios.

²³ La realización de cursos en una institución de educación superior no puede considerarse como una formación profesional.

²⁴ Cualquier práctica se considerará "práctica en habilidades digitales" cuando el/la becario/a realice una o más de las siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analítica web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, software, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticas; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, la gestión de pedidos, la introducción de datos o las tareas de oficina no se consideran en esta categoría.

Los solicitantes de proyectos de movilidad entre países del Programa y países socios deben tener en cuenta el presupuesto disponible para la movilidad con diferentes regiones del mundo y las prioridades que se explican más adelante en la sección "Información adicional para la movilidad entre países del Programa y países socios".

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO?

Las organizaciones participantes implicadas en el proyecto de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

Organización solicitante de un país del programa: responsable de la solicitud del proyecto de movilidad, la firma y gestión del convenio de subvención y la elaboración de informes. El solicitante puede ser coordinador de consorcio: lidera un consorcio de movilidad de organizaciones socias del mismo país, cuyo objetivo es organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes y personal.

Organización de envío: Se encarga de seleccionar a los estudiantes y al personal y enviarlos al extranjero. Esto también incluye el pago de las becas (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, el seguimiento y el reconocimiento del periodo de movilidad.

Organización receptora: encargada de recibir a estudiantes/personal del extranjero y ofrecerles un programa de estudios/prácticas o un programa de actividades de formación, o beneficiarse de una actividad docente.

Organización intermedia: es una organización activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y trabajo juvenil en un país del programa. Puede ser socio de un consorcio nacional de movilidad, pero no una organización de envío. Su función puede ser compartir y facilitar los trámites administrativos de las instituciones de educación superior de envío, adecuar mejor los perfiles de los estudiantes a las necesidades de las empresas en el caso de las prácticas y preparar conjuntamente a los participantes.

Para la movilidad entre los países del programa y los países socios, solo las organizaciones de los países del programa pueden solicitar y administrar los pagos para la movilidad entrante y saliente.

Las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes/personal, deben haber acordado las actividades que realizarán los estudiantes (en un «Contrato de Aprendizaje») o el personal (en un «Contrato de Movilidad») antes del inicio del periodo de movilidad. Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y obligaciones de cada parte. Cuando la actividad se realiza entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para estudios y movilidad de personal para docencia), debe existir un «convenio interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida antes de que puedan comenzar los intercambios.

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar todo el apoyo necesario a los participantes en movilidad, incluida la preparación lingüística. Para apoyarlos, se está implementando gradualmente un apoyo lingüístico en línea durante el Programa para todas las actividades de movilidad de larga duración entre los países del Programa con una duración de dos meses o más. La Comisión Europea pone este apoyo a disposición de los participantes elegibles para evaluar sus competencias en idiomas extranjeros y, cuando sea necesario, ofrecerles el aprendizaje de idiomas más adecuado antes o durante la movilidad (para más detalles, véase el Anexo I de esta Guía). Las instituciones de educación superior de los países socios no pueden firmar la ECHE; por lo tanto, los detalles del apoyo lingüístico ofrecido a los participantes en movilidad deben especificarse en el acuerdo interinstitucional.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un proyecto de movilidad de educación superior para ser elegible para una beca. Beca Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	<p>Para una solicitud como IES individual: instituciones de educación superior establecidas en un País del Programa y que hayan obtenido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para más información sobre la Carta, consulte la sección "Carta Erasmus de Educación Superior" más adelante y el Anexo I de esta Guía.</p> <p>Para una solicitud como consorcio nacional de movilidad: organizaciones coordinadoras establecidas en un país del programa que coordinan un consorcio con acreditación de consorcio de educación superior. Las organizaciones que no posean una acreditación de consorcio válida pueden solicitar, en la misma convocatoria, esta acreditación en nombre de un consorcio de movilidad y subvenciones para proyectos de movilidad. Todas las instituciones de educación superior participantes de los países elegibles del programa deben poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo serán elegibles para un proyecto de movilidad si su solicitud de acreditación de consorcio es aprobada.</p> <p>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar directamente una beca; los criterios de selección para participar en las actividades de movilidad los define la institución de educación superior en la que estudian o trabajan, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Anexo I de esta Guía.</p>
Actividades elegibles	<p>Un proyecto de movilidad de educación superior debe comprender una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Movilidad estudiantil para estudios; Movilidad estudiantil para prácticas; Movilidad del personal docente; Movilidad del personal para formación.
Países elegibles	<p>Movilidad entre países del programa: cualquier país del programa</p> <p>Movilidad entre el Programa y los países socios: cualquier país del programa; cualquier país socio del mundo, excepto las regiones 5 y 12 (véase la sección «países elegibles» en la Parte A de esta Guía)</p>
Número de organizaciones participantes	<p>El número de organizaciones en el formulario de solicitud es una (el solicitante). Puede tratarse de una institución de educación superior o de un coordinador nacional de consorcio de movilidad establecido en un país del programa.</p> <p>Durante la ejecución del proyecto de movilidad, deben participar al menos dos organizaciones (una de envío y otra de acogida) de diferentes países del programa. En el caso de proyectos de movilidad con países socios, se requiere la participación de al menos una organización de un país del programa y otra de un país socio elegible.</p>
Duración del proyecto	<p>El solicitante deberá elegir la duración en la etapa de solicitud, en función de la escala del proyecto y del tipo de actividades planificadas en el tiempo.</p> <p>Movilidad entre países del programa: 16 o 24 meses.</p> <p>Movilidad entre el Programa y los Países Socios: 24 o 36 meses.</p>
¿Dónde aplicar?	<p>A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.</p>
¿Cuando aplicar?	<p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 de junio del mismo año, para proyectos de movilidad entre países del Programa • 1 de agosto del mismo año, para proyectos de movilidad entre el Programa y el Socio Países
¿Cómo aplicar?	<p>Consulte la parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.</p>

Otros criterios	<p>Una IES puede solicitar subvenciones a su Agencia Nacional a través de dos canales diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • directamente como institución de educación • superior individual, a través de un consorcio del que es miembro. <p>Una institución de educación superior solo puede presentar una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad entre países del programa, ya sea como institución de educación superior individual o como miembro de un consorcio. Sin embargo, una institución de educación superior puede formar parte o coordinar varios consorcios nacionales de movilidad que presenten solicitudes simultáneamente. Lo mismo se aplica a los proyectos de movilidad entre los países del Programa y los países socios.</p> <p>Se podrán utilizar simultáneamente ambos canales (solicitud individual y solicitud en consorcio). Sin embargo, la IES/departamento sigue siendo responsable de evitar la doble financiación de un participante cuando se utilizan los dos canales en el mismo año académico.</p>
-----------------	--

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Organizaciones participantes elegibles	<p>Movilidad estudiantil para estudios:</p> <p>Todas las organizaciones participantes del País del Programa (tanto de origen como de acogida) deben ser instituciones de educación superior (IES) con una ECHE. Todas las organizaciones del País Socio deben ser instituciones de educación superior reconocidas por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios del País del Programa antes de la movilidad.</p> <p>Movilidad estudiantil para prácticas:</p> <p>En el caso de movilidad entre países del programa, la organización de envío debe ser una institución de educación superior que haya obtenido un ECHE.</p> <p>En el caso de movilidad entre países del programa y países socios, la organización de envío debe ser una institución de educación superior de un país del programa que haya obtenido un ECHE o una institución de educación superior de un país socio reconocida por las autoridades competentes que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de los países del programa antes de que tenga lugar la movilidad.</p> <p>La organización receptora puede ser²⁵:</p> <p>Cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales) empresas); - un organismo público a nivel local, regional o nacional; - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; - un instituto de investigación; - una fundación; - una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde el preescolar hasta la educación secundaria superior, incluyendo la educación vocacional y la educación de adultos); o una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; un organismo que proporciona orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información; o Una IES de un país del programa galardonada con una ECHE.
--	--

²⁵ Los siguientes tipos de organizaciones no son elegibles como organizaciones receptoras de prácticas para estudiantes: instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (su lista exhaustiva está disponible en el sitio web: http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_en); organizaciones que gestionan programas de la UE, como las Agencias Nacionales Erasmus+ (para evitar un posible conflicto de intereses y/o doble financiación).

Duración de la actividad	<p>Periodo de estudio: de 326 a 12 meses (incluido un periodo de prácticas complementario, si está previsto).</p> <p>Prácticas: de 2 a 12 meses.</p> <p>Un mismo estudiante puede participar en períodos de movilidad de hasta un máximo de 12 meses²⁷ por cada ciclo de estudios²⁸, independientemente del número y tipo de actividades de movilidad. La participación con una beca de financiación cero de la UE también se contabiliza para esta duración máxima:</p> <ul style="list-style-type: none"> durante el primer ciclo de estudios (Licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (niveles EQF 5 y 6); durante el segundo ciclo de estudios (Máster o equivalente - nivel 7 del MEC); y durante el tercer ciclo como candidato a doctorado (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). <p>La duración de las prácticas realizadas por recién titulados se computa dentro del máximo de 12 meses del ciclo en el que solicitan las prácticas.</p>
Lugar(es) de la actividad	Los estudiantes deben realizar su actividad de movilidad en un Programa o País Socio diferente del país de la organización de envío y del país donde el estudiante tiene su alojamiento durante sus estudios ²⁹ .
Participantes elegibles	<p>Estudiantes matriculados en una institución de educación superior y matriculados en estudios conducentes a la obtención de un título reconocido u otra cualificación reconocida de nivel terciario (hasta el doctorado inclusive). En caso de movilidad para estudios, el estudiante debe estar matriculado al menos en el segundo año de estudios de educación superior. Para las prácticas, esta condición no se aplica.</p> <p>Los recién graduados de educación superior pueden participar en prácticas entre países del programa. Deben ser seleccionados por su institución de educación superior durante su último año de estudios y deben realizar y completar sus prácticas en el extranjero en el plazo de un año tras obtener su graduación.</p>

La duración mínima de un período de estudios es de 3 meses o 1 período o trimestre académico.

La experiencia previa en el marco del Programa LLP-Erasmus y/o como becario Erasmus Mundus computa para los 12 meses por ciclo de estudios.

En los programas de estudios de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden ser móviles hasta por 24 meses.

²⁹ En el caso de campus filiales dependientes de la institución matriz y cubiertos por el mismo programa ECHE, el país donde se ubica la institución matriz se considerará país de origen.

Por lo tanto, no es posible organizar movilidades Erasmus+ entre campus filiales y la institución matriz cubierta por el mismo programa ECHE.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

Organizaciones participantes elegibles	<p>Movilidad del personal docente:</p> <p>La organización receptora debe ser una IES de un país del programa que haya obtenido un ECHE o una IES de un país socio reconocida por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de envío antes de que tenga lugar la movilidad.</p> <p>La organización de envío debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> o una IES de un país del programa que haya recibido una ECHE, o una IES de un país socio reconocida por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa receptor; o <p>En el caso del personal invitado a impartir docencia en instituciones de educación superior, cualquier organización pública o privada (no beneficiaria de una ECHE) activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ~ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); ~ un organismo público a nivel local, regional o nacional; ~ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; ~ un instituto de investigación; ~ una fundación; ~ una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar hasta el superior); educación secundaria, incluida la educación profesional y la educación de adultos); ~ una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; ~ un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información. <p>Movilidad del personal para formación:</p> <p>La organización de envío debe ser una IES de un país del programa que haya obtenido un ECHE o una IES de un país socio reconocida por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa receptor antes de que tenga lugar la movilidad.</p> <p>La organización receptora debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> o una IES de un país del programa que haya recibido una ECHE, o una IES de un país socio reconocida por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa receptor; o <p>Cualquier organización pública o privada de un país del programa que opere en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.</p> <p>Desde 2 días (5 días desde y hacia los países socios) hasta 2 meses, sin contar el tiempo de viaje. En el caso de la movilidad entre países del programa, los 2 días mínimos deben ser consecutivos. En el caso del personal invitado de empresas, la duración mínima de la movilidad entre países del programa es de 1 día.</p> <p>Una actividad docente debe comprender un mínimo de 8 horas lectivas semanales (o cualquier periodo de estancia más corto). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas para una semana incompleta debe ser proporcional a la duración de dicha semana. Se aplican las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de las empresas. • Si la actividad docente se combina con una actividad formativa durante un único periodo en el extranjero, el número mínimo de horas de docencia por semana (o en cualquier periodo de estancia más corto) se reduce a 4 horas. <p>El personal debe llevar a cabo su actividad de movilidad en cualquier país del programa o país socio diferente del país de la organización de envío y del país de residencia del personal.</p>
Duración de la actividad	
Lugar(es) de la actividad	

Participantes elegibles	<p>Movilidad del personal docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • personal que trabaja en una institución de educación superior del Programa o de un país asociado. • Personal de empresas invitadas a enseñar en una institución de educación superior en un programa o país socio de cualquier empresa que trabaje en un programa o país socio, organización pública o privada (que no haya recibido un ECHE) activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los candidatos a doctorado empleados). <p>Movilidad del personal para formación: personal que trabaja en una institución de educación superior del Programa o de un país socio.</p>
--------------------------------	--

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

El presupuesto disponible para movilidad entre los países del Programa y los países socios se divide entre las diferentes regiones del mundo en 12 partidas presupuestarias, y el tamaño de cada partida presupuestaria varía. Se publicará más información sobre los importes disponibles en cada partida presupuestaria en los sitios web de las Agencias Nacionales.

En general, los fondos deberán utilizarse de forma geográficamente equilibrada. La UE ha establecido una serie de objetivos de equilibrio geográfico y prioridades que deben alcanzarse a nivel europeo durante toda la vigencia del programa (2014-2020). No es necesario que las instituciones de educación superior alcancen estos objetivos individualmente, pero las Agencias Nacionales los tendrán en cuenta para asignar el presupuesto disponible. Además, se anima a las instituciones de educación superior a colaborar con socios en los países socios más pobres y menos desarrollados.

Estos son los objetivos geográficos establecidos para la movilidad entre los países del Programa y los países socios a nivel de la UE para 2020:

En el caso de Asia en Desarrollo y América Latina, el 25 % de los fondos debería destinarse a organizar la movilidad con los países menos adelantados de la región. Estos países son:

- o Para Asia: Afganistán, Bangladés, Camboya, Laos, Nepal, Bután y Myanmar;
- o Para América Latina: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

No más del 30% del presupuesto disponible para Asia debería gastarse en movilidad con China e India;
Y no más del 35 % disponible para América Latina en Brasil y México.

Debido al requisito de realizar movilidades con países de las regiones 6, 7, 8, 9, 10 y 1130 que contribuyen a la asistencia para el desarrollo, la movilidad para estudiantes de ciclo corto, primero y segundo ciclo se limita a la movilidad de entrada desde los países socios a los países del programa³¹. La movilidad de salida hacia estas regiones solo está disponible para el nivel de doctorado y para el personal.

Sin embargo, habrá algunas excepciones para ciertos países del programa. Consulte el sitio web de su Agencia Nacional.

Por último, las instituciones de educación superior tienen la libertad de solicitar una movilidad del 100% del personal o del 100% de los estudiantes o cualquier combinación de ellas, siempre que esto cumpla con los criterios secundarios establecidos por la Agencia Nacional (véase la sección a continuación).

CRITERIOS SECUNDARIOS PARA LA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS ESTABLECIDOS POR LAS AGENCIAS NACIONALES

Cuando el presupuesto de una Región o País Socio sea limitado, una Agencia Nacional podrá optar por añadir uno o más criterios secundarios de la lista que figura a continuación. En caso de que una Agencia Nacional opte por utilizar criterios secundarios, esta decisión se comunicará con antelación a la fecha límite, en particular en su sitio web.

El nivel del título (por ejemplo, limitar las solicitudes a uno o dos ciclos únicamente: licenciatura, maestría o doctorado);

Privilegiar únicamente la movilidad del personal o únicamente de los estudiantes;

Limitar la duración de los períodos de movilidad (por ejemplo, limitar la movilidad de los estudiantes a seis meses o limitar la movilidad del personal a diez días).

30. Solo indicativo. Sujeto a las disposiciones del Acuerdo de Asociación de Cotonú revisado y del marco financiero plurianual 2014-2020.

31 Véase la sección "países elegibles" en la Parte A de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD DENTRO DE LOS PAÍSES DEL PROGRAMA³²

No existe una evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en la fase de solicitud de ECHE o al seleccionar un consorcio nacional de movilidad) y, por lo tanto, no existen criterios de adjudicación.

Cualquier solicitud de subvención elegible (después de haber pasado la verificación de elegibilidad) recibirá financiación.

El monto máximo de la subvención concedida dependerá de una serie de elementos:

- el número de períodos de movilidad y meses/días solicitados;
- el rendimiento anterior del solicitante en términos de número de períodos de movilidad, buena calidad en la ejecución de actividades y sólida gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una subvención similar en años anteriores;
- el presupuesto nacional total asignado a la Acción de movilidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

Las solicitudes de subvención elegibles (después de haber pasado la verificación de elegibilidad) se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

Relevancia de la estrategia (máximo 30 puntos)	En qué medida el proyecto de movilidad planificado es pertinente a la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior involucradas (tanto en el Programa como en el país socio) y la lógica para elegir la movilidad del personal y/o de los estudiantes.
Calidad de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)	El grado en que la organización solicitante tiene experiencia previa en proyectos similares con instituciones/organizaciones de nivel superior en el país socio y la claridad de la descripción de responsabilidades, roles y tareas entre los socios.
Calidad del diseño e implementación de las actividades (máximo 20 puntos)	La integridad y calidad de los acuerdos de selección de los participantes, el apoyo que se les brinda y el reconocimiento de su período de movilidad (en particular en el país socio).
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	El impacto potencial del proyecto en los participantes, beneficiarios, organizaciones asociadas, a nivel local, regional y nacional, y la calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto de movilidad a nivel de facultades e instituciones, y más allá, cuando corresponda, tanto en el programa como en los países socios.

El solicitante explicará cómo el proyecto cumple estos cuatro criterios desde el punto de vista de su propia institución (o instituciones en el caso de solicitudes presentadas por consorcios) y las instituciones del País Socio.

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos en total, con un mínimo de 15 puntos por "relevancia de la estrategia".

Para asignar el presupuesto disponible para cada región, se listarán en el Anexo las movilidades planificadas con cada País Socio, orden de mérito en un ranking regional.

La subvención concedida a una institución de educación superior dependerá de una serie de elementos:

- el número de períodos de movilidad y meses/días solicitados;
- el presupuesto asignado por país o región;
- el equilibrio geográfico dentro de una región o subregión determinada.

La Agencia Nacional podrá financiar movilidades con un País Socio que ocupe una posición más baja en el ranking regional, cuando sea necesario para garantizar el equilibrio geográfico dentro de esa región, tal como se define en los objetivos geográficos mencionados anteriormente.

La Agencia Nacional no está obligada a financiar todas las movilidades solicitadas para un País Socio en particular si la solicitud se considera excesiva con respecto al presupuesto disponible.

³² Movilidad en ambas direcciones

Siempre que sea posible, y además de los criterios generales de orden de mérito y equilibrio geográfico, la Agencia Nacional procurará distribuir ampliamente el presupuesto disponible para evitar la predominancia de un pequeño número de instituciones de educación superior. La Agencia Nacional se esforzará por ser lo más inclusiva posible, maximizando la participación de las partes interesadas sin comprometer la calidad, el equilibrio geográfico ni el tamaño crítico mínimo por proyecto de movilidad para garantizar su viabilidad.

¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

CARTA ERASMUS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La concesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) es un requisito previo para todas las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa que deseen participar en un proyecto de movilidad en educación superior, ya sea como institución individual o como miembro de un consorcio nacional de movilidad. Cada año, la Comisión Europea, a través de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EAEC), publica una convocatoria de propuestas específica que establece las condiciones detalladas y los criterios cualitativos necesarios para obtener una ECHE. Esta convocatoria está disponible en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Las instituciones de educación superior establecidas en un país socio deben estar acreditadas por la organización nacional de acreditación correspondiente. Dado que no pueden optar a una ECHE, deben haber establecido un acuerdo interinstitucional con su(s) socio(s) del país del programa que recoja los principios de la ECHE.

ACREDITACIÓN DEL CONSORCIO EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Una organización de un País del Programa que solicite en nombre de un consorcio nacional de movilidad debe contar con una acreditación de consorcio válida. Esta acreditación la otorga la misma Agencia Nacional que evalúa la solicitud de financiación para un proyecto de movilidad de educación superior. Las solicitudes de acreditación y de subvenciones para proyectos de movilidad pueden presentarse en la misma convocatoria. Sin embargo, la subvención para proyectos de movilidad se otorgará únicamente a las instituciones de educación superior y organizaciones que aprueben el proceso de acreditación. Para obtener la acreditación de consorcio, se deben cumplir las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Un consorcio nacional de movilidad en educación superior puede estar compuesto por las siguientes organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> instituciones de educación superior que posean una Carta Erasmus de Educación Superior válida (para más información sobre la Carta, véase la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» más arriba y el Anexo I de esta Guía); y cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud (véanse los ejemplos de organizaciones participantes elegibles en la página anterior). <p>Cada organización participante debe estar establecida en el mismo País del Programa.</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante elegible puede actuar como coordinador y presentar solicitudes en nombre de todas las organizaciones involucradas en el consorcio.
Número de organizaciones participantes	<p>Un consorcio nacional de movilidad debe estar compuesto por un mínimo de tres organizaciones participantes elegibles, incluidas dos instituciones de educación superior de envío.</p> <p>Todas las organizaciones miembros del consorcio nacional de movilidad deben estar identificadas al momento de solicitar la acreditación del consorcio.</p>
Duración de la acreditación del consorcio	Todas las convocatorias anuales consecutivas y como máximo la convocatoria 2020.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de acreditación antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.



European
Commission

Erasmus+

Programa
Güia

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La solicitud de acreditación se evaluará según los siguientes criterios:

Relevancia del consorcio (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”); - las necesidades y objetivos de las organizaciones que participan en el consorcio y de los participantes individuales. <p>En qué medida la propuesta es adecuada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio; - aportando valor añadido a nivel de la UE a través de resultados que no se lograran con las actividades llevadas a cabo por cada institución de educación superior por separado.
Calidad de la composición del consorcio y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El consorcio incluye una composición adecuada de instituciones de educación superior remitentes y, cuando sea pertinente, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - El coordinador del consorcio tiene experiencia previa en la gestión de un consorcio o un tipo de proyecto similar; - la distribución de funciones, responsabilidades y tareas/recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - las tareas/recursos se agrupan y comparten; - Las responsabilidades están claras en lo que respecta a las cuestiones de gestión contractual y financiera; - El consorcio involucra a los recién llegados a la Acción.
Calidad del diseño y la implementación de las actividades del consorcio (máximo 20 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases de un proyecto de movilidad (preparación, ejecución de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La calidad de las modalidades prácticas de organización y gestión y de apoyo (por ejemplo, búsqueda de organizaciones receptoras, búsqueda de pareja, información, apoyo lingüístico e intercultural, seguimiento);</p> <p>La calidad de la cooperación, coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes;</p> <p>Cuando sea pertinente, la calidad de las disposiciones para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento;</p> <p>En su caso, la idoneidad de las medidas para seleccionar a los participantes en las actividades de movilidad y para promover la participación de personas desfavorecidas en las actividades de movilidad.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades lideradas por el consorcio;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel institucional, local, regional, nacional y/o internacional. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades lideradas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones y socios participantes.</p>

Para ser seleccionadas para la acreditación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos en total. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima para cada criterio de adjudicación.

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar normas y criterios más específicos, así como información adicional útil sobre esta Acción. Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

En el formulario de solicitud, los solicitantes de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior deberán proporcionar la siguiente información:

- número de estudiantes y personal que se supone que participarán en actividades de movilidad;
- duración total de las actividades de movilidad previstas;

Sobre esta base, las Agencias Nacionales del País del Programa otorgarán una subvención a los solicitantes para apoyar un cierto número de actividades de movilidad, hasta el número máximo solicitado por el solicitante.

Si el solicitante presenta proyectos de movilidad con países socios, deberá completar un formulario de solicitud separado dedicado a la movilidad hacia y desde los países socios.

Se concederá una subvención separada para movilidades con países socios.

Para apoyar financieramente estas actividades se aplicarán las siguientes reglas:

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la realización de actividades de movilidad (excluyendo dietas y desplazamientos de los participantes)	Contribución a costos unitarios	<p>En el caso de movilidad entre Programas Países: hasta el 100% Participante: 350 EUR por participante, y a partir del participante número 100: 200 EUR por participante adicional</p> <p>En el caso de movilidad entre Programa y Países socios: 350 EUR por participante</p>	Basado en el número de participantes de movilidad
Apoyo para necesidades especiales	Costos adicionales directamente relacionados con los participantes con necesidades especiales	Costos reales	Hasta el 100% de los costes subvencionables, según lo aprobado por la Agencia Nacional.	Condicional: el La solicitud de apoyo financiero debe estar motivada y bien fundamentada. justificado en un formulario de solicitud específico una vez seleccionados los participantes
Costos excepcionales	<p>Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>En el caso de movilidad entre Programas Países: Costos de viaje elevados de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono. transporte.</p>	Costos reales	<p>Costes de la garantía financiera: 75% de los costes subvencionables</p> <p>Costos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costos de viaje elegibles</p>	Condicional: el La solicitud de apoyo financiero debe estar motivada y bien fundamentada. justificado una vez seleccionados los participantes

SUBVENCIÓN DE APOYO ORGANIZATIVO PARA EL BENEFICIARIO (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CONSORCIOS):

La subvención de apoyo organizativo contribuye a los gastos incurridos por las instituciones en relación con las actividades de apoyo a la movilidad de estudiantes y personal, tanto entrante como saliente, para cumplir con la Carta Erasmus de Educación Superior en los Países del Programa y con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), tal como se reflejan en los acuerdos interinstitucionales suscritos con instituciones de los Países Asociados. Por ejemplo:

- acuerdos organizativos con instituciones asociadas, incluidas visitas a socios potenciales, para acordar los términos de los acuerdos interinstitucionales para la selección, preparación, recepción e integración de los participantes móviles; y para mantener actualizados dichos acuerdos interinstitucionales;
- proporcionar catálogos de cursos actualizados para estudiantes internacionales;
- proporcionar información y asistencia a los estudiantes y al personal;
- selección de estudiantes y personal;
- elaboración de los acuerdos de aprendizaje para asegurar el pleno reconocimiento de los componentes educativos de los estudiantes;
- elaboración y reconocimiento de convenios de movilidad para el personal;
- preparación lingüística e intercultural proporcionada a los estudiantes y al personal entrantes y salientes, complementaria al Apoyo Lingüístico en Línea Erasmus+; facilitar la integración de los participantes móviles entrantes en la institución de educación superior;
- garantizar un sistema eficiente de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- disposiciones específicas para garantizar la calidad de las prácticas de los estudiantes en las empresas;
- garantizar el reconocimiento de los componentes educativos y créditos relacionados, emitiendo el expediente académico y el diploma.
- suplementos;
- apoyar la reintegración de los participantes móviles y aprovechar las nuevas competencias adquiridas en beneficio de la IES y sus pares.

Las instituciones de educación superior, tanto de los países del programa como de los países socios, se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluyendo los siguientes: «garantizar que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo haber alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística» y «proporcionar apoyo lingüístico adecuado a los participantes móviles entrantes». Se pueden aprovechar las instalaciones existentes en las instituciones para la formación en idiomas. Las instituciones de educación superior que puedan ofrecer movilidad de estudiantes y personal de alta calidad, incluyendo apoyo lingüístico, a un coste menor (o porque se financie con fuentes distintas a la financiación de la UE) tendrán la posibilidad de transferirse.

Una parte de la subvención de apoyo organizativo se destinará a financiar más actividades de movilidad. El convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad a este respecto.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a prestar servicios de alta calidad y su desempeño será monitoreado y controlado por las Agencias Nacionales, teniendo en cuenta también la retroalimentación proporcionada por los estudiantes y el personal a través de Mobility Tool+ y directamente accesible para las Agencias Nacionales y la Comisión.

En el caso de la movilidad dentro de los Países del Programa, la subvención de apoyo organizativo se calcula sobre el número total de participantes móviles salientes que reciben apoyo (incluidos los participantes móviles con una subvención cero de fondos de la UE para todo el período de movilidad; véase más adelante) y el personal entrante procedente de empresas que imparten docencia en una institución de educación superior beneficiaria o miembro del consorcio nacional de movilidad. Los participantes móviles con una subvención cero de fondos de la UE para todo el período de movilidad se consideran participantes móviles con apoyo, ya que se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se paga apoyo organizativo a estos participantes.

En caso de movilidad entre los Países del Programa y los Países Socios, la subvención de apoyo organizativo se calcula sobre el número de movilidades concedidas, incluyendo a todos los participantes móviles salientes de los Países del Programa y a todos los participantes móviles entrantes de los Países Socios. Los participantes móviles con una subvención cero de fondos de la UE durante todo el período de movilidad pueden considerarse participantes móviles con apoyo, ya que se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Esto excluye a las personas que acompañan a los participantes durante su actividad en el extranjero y a las movilidades adicionales que puedan organizarse mediante transferencias de fondos entre categorías presupuestarias.

En el caso de consorcios nacionales de movilidad, esta subvención podrá distribuirse entre todos los miembros nacionales según las normas acordadas entre ellos. Para la movilidad entre países socios y países del programa, la subvención de apoyo organizativo se distribuirá entre los socios interesados según una base mutuamente aceptable, decidida por las instituciones participantes.

PARTICIPANTES MÓVILES CON SUBVENCIÓN CERO DE FONDOS DE LA UE

Los estudiantes y el personal con beca cero de fondos de la UE son participantes móviles que no reciben una beca de la UE para viajes y manutención, pero que, por lo demás, cumplen todos los criterios de movilidad y se benefician de todas las ventajas de ser estudiantes y personal Erasmus+. Pueden recibir una beca regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus gastos de movilidad.

El número de participantes móviles con una subvención cero de fondos de la UE para todo el período de movilidad se contabiliza en las estadísticas.

el indicador de rendimiento utilizado para asignar el presupuesto de la UE entre los países, tanto para la movilidad dentro de los países del programa como para la movilidad entre los países del programa y los países socios.

APOYO PARA NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya condición física, mental o de salud individual es tal que su participación en el proyecto o la acción de movilidad no sería posible sin apoyo financiero adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado a estudiantes o personal con necesidades especiales pueden solicitar una subvención adicional a la Agencia Nacional para cubrir los costes adicionales de su participación en las actividades de movilidad. Por lo tanto, para las personas con necesidades especiales, la subvención podrá ser superior a los importes máximos de subvención individual que se indican a continuación.

Las instituciones de educación superior describirán en su sitio web cómo los estudiantes y el personal con necesidades especiales pueden solicitar dicha subvención adicional.

También se podrá proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales desde otras fuentes a nivel local, regional y/o nacional.

En cuanto a los acompañantes de estudiantes y personal con necesidades especiales, tienen derecho a recibir una contribución basada en los costes reales.

Cada institución de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a participantes de todos los orígenes. Por lo tanto, los estudiantes y el personal con necesidades especiales pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que la institución de acogida ofrece a sus estudiantes y personal local.

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Sólo los participantes elegibles para una subvención de viaje estándar que participen en movilidad entre países del programa son elegibles para costos excepcionales para viajes costosos:

Los beneficiarios de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes, con cargo a la partida presupuestaria "gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo aquellos casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los beneficiarios justifiquen que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además de la subvención de la UE, o en sustitución de esta (participantes móviles con una subvención cero procedente de fondos de la UE), subvenciones regionales, nacionales o de cualquier otro tipo, gestionadas por una organización distinta a la Agencia Nacional (por ejemplo, un ministerio o autoridades regionales). Este tipo de subvenciones, proporcionadas por fuentes de financiación distintas del presupuesto de la UE, no están sujetas a los importes ni a los límites mínimos/máximos establecidos en este documento.

B) SUBVENCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los estudiantes podrán recibir una beca de la UE como contribución a sus gastos de viaje y manutención durante sus estudios o prácticas en el extranjero. Estos importes serán definidos por las Agencias Nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, y/o las instituciones de educación superior, con base en criterios objetivos y transparentes, como se describe a continuación. Los importes exactos se publicarán en los sitios web de las Agencias Nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los países del programa se dividen en los tres grupos siguientes:

Grupo 1 Programa Países con costos de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega,
Grupo 2 Programa Países con costes de vida medios	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal,
Grupo 3 Programa Países con menores costos de vida	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, República de Macedonia del Norte, Turquía,

MOVILIDAD DENTRO DE LOS PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 1 – PAÍSES DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DEL ESTUDIANTE

La beca de la UE concedida a los estudiantes dependerá de su flujo de movilidad, de la siguiente manera:

- movilidad hacia un país con costes de vida similares: los estudiantes recibirán la beca media de la UE;
- movilidad hacia un país con mayor coste de vida: los estudiantes recibirán la beca de la UE de mayor rango;
- Movilidad hacia un país con menor coste de vida: los estudiantes recibirán la beca UE de gama más baja.

Los importes definidos por las Agencias Nacionales se fijarán dentro de los siguientes rangos mínimos y máximos:

Subvención UE de gama media: se aplicará una gama media, entre 220 y 470 EUR al mes, a actividades de movilidad hacia un país con costes de vida similares: a) del Grupo 1 al Grupo 1, b) del Grupo 2 al Grupo 2 y c) del Grupo 3 al Grupo 3.

Subvención de la UE de gama alta: corresponde a la gama media aplicada por la Agencia Nacional, más al menos 50 EUR y entre 270 y 520 EUR al mes. Se aplica a actividades de movilidad hacia un país con un coste de vida más elevado: a) de países del Grupo 2 a países del Grupo 1, y b) de países del Grupo 3 a países de los Grupos 1 y 2.

Subvención UE de rango inferior: corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional menos al menos 50 EUR y entre 170 y 420 EUR al mes. Se aplica a actividades de movilidad hacia un país con menor coste de vida: a) Del Grupo 1 a países de los Grupos 2 y 3, y b) del Grupo 2 al Grupo 3.

Al definir los montos que deberán aplicar los beneficiarios en su país, las Agencias Nacionales considerarán dos criterios específicos:

- la disponibilidad y el nivel de otras fuentes de cofinanciación de organismos privados o públicos a nivel local, regional o nacional para complementar la subvención de la UE;
- el nivel general de exigencia de los estudiantes que pretenden estudiar o recibir formación en el extranjero.

Las Agencias Nacionales pueden optar por otorgar flexibilidad a sus instituciones de educación superior estableciendo rangos en lugar de montos a nivel nacional. Esto debe justificarse, por ejemplo, en países donde existe cofinanciación a nivel regional o institucional.

MOVILIDAD DENTRO DE LOS PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 2 - APOYO ADICIONAL PARA GRUPOS DESTINATARIOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES Y ENVÍOS PAÍSES/REGIONES

Estudiantes de entornos desfavorecidos (excepto aquellos con necesidades especiales)

Las autoridades nacionales, junto con las Agencias Nacionales responsables de la implementación de Erasmus+ en un país del programa, podrán decidir (mediante la opción de inclusión o exclusión voluntaria, en función del apoyo ya proporcionado a nivel nacional) que todas las instituciones de educación superior de su país complementen la ayuda individual de su beca de la UE para estudiantes de entornos desfavorecidos (incluidos refugiados, solicitantes de asilo y migrantes) con un importe único de entre 100 y 200 EUR al mes. El importe mensual único exacto y los criterios que se aplicarán serán definidos a nivel nacional por las autoridades nacionales.

Estudiantes en prácticas

Los estudiantes que realicen prácticas recibirán un complemento adicional de la subvención de la UE por un importe de entre 100 y 200 EUR al mes. El nivel preciso lo determinarán las Agencias Nacionales o las instituciones de educación superior en función del nivel de demanda y el nivel de cofinanciación para este tipo de movilidad. En todos los casos, se debe dar el mismo nivel a todos los estudiantes dentro de la misma institución de educación superior, independientemente de cualquier complemento o contribución en especie que el estudiante pueda recibir de la empresa de acogida. Los estudiantes de entornos desfavorecidos que participen en prácticas tienen derecho a recibir el complemento para estudiantes de entornos desfavorecidos en lugar del complemento para prácticas, en caso de que el complemento para prácticas sea inferior.

Estudiantes de países y regiones ultraperiféricas del programa y de los PTU

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa, los estudiantes de las regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y los países y territorios de ultramar (PTU) recibirán las siguientes cantidades más elevadas para apoyo individual:

De	A	Cantidad
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, países y territorios de ultramar	Países del grupo 1	770 EUR al mes
	Países del grupo 2	720 EUR al mes



	Países del grupo 3	670 EUR al mes
--	--------------------	----------------

Además de los montos mencionados anteriormente para el apoyo individual, los estudiantes de estos países recibirán los siguientes montos complementarios para ayudarlos a cubrir sus costos de viaje:

Distancias de viaje33	Cantidad
Entre 10 y 99 KM:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante
8000 KM o más:	1500 EUR por participante

En este caso no se aplicarían los complementos por prácticas o procedencias desfavorecidas.

Nivel de apoyo financiero definido por las instituciones de educación superior

En todos los casos, las instituciones de educación superior deberán respetar los siguientes principios y criterios al definir y/o aplicar las tarifas de la UE dentro de su institución:

Una vez definidas las tarifas por las instituciones, estas se mantendrán durante toda la duración del proyecto de movilidad. No es posible disminuir ni aumentar el nivel de las subvenciones dentro del mismo proyecto. Las tarifas deben definirse y/o aplicarse de forma objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos anteriormente (es decir, considerando el flujo de movilidad y la financiación específica adicional).

Se debe otorgar el mismo nivel de beca a todos los estudiantes que vayan al mismo grupo de países para el mismo tipo de movilidad (estudios o prácticas) (excepto los estudiantes de entornos desfavorecidos o con necesidades especiales).

MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

Los importes de las ayudas individuales se fijan de la siguiente manera:

De	A	Cantidad
Países socios elegibles	Países del programa del Grupo 1	900 EUR al mes
	Países del programa del Grupo 2	850 EUR al mes
	Países del programa del Grupo 3	800 EUR al mes
Países del programa	Países socios	700 EUR al mes

Además, los estudiantes que vayan o vengan de los países asociados recibirán los siguientes montos adicionales para ayudarlos a cubrir sus costos de viaje:

Distancias de viaje34	Cantidad
Entre 10 y 99 KM:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante
8000 KM o más:	1500 EUR por participante

33. Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea. (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). La distancia de un viaje de ida debe utilizarse para calcular el importe de la subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta.

34. Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea. (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). La distancia de un viaje de ida debe utilizarse para calcular el importe de la subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta.

APOYO ADICIONAL PARA GRUPOS OBJETIVO ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES/REGIONES DE ENVÍO

Estudiantes de entornos desfavorecidos (excepto aquellos con necesidades especiales)

Las autoridades nacionales, junto con las Agencias Nacionales responsables de la implementación de Erasmus+ en un país del programa, podrán decidir (mediante la opción de inclusión o exclusión voluntaria, en función del apoyo ya proporcionado a nivel nacional) que todas las instituciones de educación superior de su país complementen la ayuda individual de su beca de la UE para estudiantes de entornos desfavorecidos (incluidos refugiados, solicitantes de asilo y migrantes) con un importe único de entre 100 y 200 EUR al mes. El importe mensual único exacto y los criterios que se aplicarán serán definidos a nivel nacional por las autoridades nacionales.

C) SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a sus costes de viaje y estancia durante el período en el extranjero, de la siguiente manera:

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar Contribución a los gastos de viaje de participantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso	Contribución a costos unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ³⁵ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la ayuda. Subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta ³⁶
Individual apoyo Costes directamente vinculados a la manutención de los participantes durante la actividad	Contribución a costos unitarios	hasta el día 14 de actividad: A1.1, si se trata de movilidad entre países del programa o A1.2 si se trata de movilidad entre países del programa y países socios, por día por participante + Entre el día 15 y el 60 de actividad: 70 % de A1.1, si la movilidad es entre países del programa , o A1.2 si la movilidad es entre países del programa y países socios, por día por participante	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).

35 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

36 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

TABLA A – APOYO INDIVIDUAL (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Los importes dependen del país receptor. Estos importes se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo que se indican en la tabla a continuación. Al definir los importes que aplicarán los beneficiarios en su país, las Agencias Nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, considerarán dos criterios específicos:

- la disponibilidad y el nivel de otras fuentes de cofinanciación de organismos privados o públicos a nivel local, regional o nacional para complementar la subvención de la UE;
- el nivel general de demanda del personal que pretende enseñar o recibir formación en el extranjero.

El mismo porcentaje dentro del rango debe aplicarse a todos los países de destino. No es posible asignar la misma cantidad a todos los países de destino.

País receptor	Personal de los países del programa	Personal de los países socios
	Mín-Máx (por día)	Cantidad (por día)
	A1.1	A1.2
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	80-180	180
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	70-160	160
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	60-140	140
Países socios	180	No elegible

Para las actividades de movilidad entre Países del Programa, las Agencias Nacionales podrán otorgar flexibilidad a sus instituciones de educación superior estableciendo rangos en lugar de importes a nivel nacional. Esto deberá justificarse, por ejemplo, en países donde exista cofinanciación a nivel regional o institucional. Los importes exactos se publicarán en el sitio web de cada Agencia Nacional e institución de educación superior.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP

Las organizaciones pueden solicitar proyectos de movilidad de alumnos y personal de EFP de dos maneras:

- Cualquier organización elegible puede solicitar financiación para proyectos de movilidad para estudiantes y personal de EFP sin la beca Erasmus+.
 - Carta de Movilidad en EFP
- Las organizaciones con un historial demostrado que poseen una Carta de Movilidad de EFP Erasmus+ válida pueden utilizar un procedimiento acelerado para solicitar financiación para proyectos de movilidad para estudiantes y personal de EFP con la Carta de Movilidad de EFP Erasmus+.

Los criterios de elegibilidad y adjudicación para estas dos modalidades de solicitud se describen en las secciones pertinentes de esta Acción.

ERASMUSPRO: APOYO A LA MOVILIDAD A LARGO PLAZO DE ESTUDIANTES DE FP O RECIÉN GRADUADOS

En diciembre de 2016, la Comunicación «Invertir en la juventud europea» lanzó «ErasmusPro», una iniciativa política destinada a aumentar la movilidad de larga duración en el extranjero para estudiantes de Educación y Formación Profesional, incluidos aprendices o recién graduados. ErasmusPro responde a las peticiones del Parlamento Europeo, así como de las empresas y otros actores de la EFP, para aumentar la calidad, el atractivo y la empleabilidad de los estudiantes de EFP mediante prácticas profesionales de larga duración en el extranjero.

La movilidad en FP tiene un valor indudable al ayudar a los jóvenes a abrir sus mentes, ampliar sus competencias sociales, profesionales y transversales, desarrollar el gusto por la innovación y la iniciativa, así como un sentido de ciudadanía europea. Es un medio para mejorar el rendimiento general de las organizaciones (tanto proveedores de FP como empresas) que participan en estas prácticas, mediante el desarrollo de estrategias de internacionalización sostenibles, a la vez que ayuda a las empresas a encontrar las competencias necesarias para aumentar su competitividad.

Las prácticas prolongadas en el extranjero tienen un mayor valor añadido para los estudiantes en términos de desarrollo de habilidades específicas para el trabajo y un mejor conocimiento de la lengua extranjera, la cultura y el entorno de trabajo, impulsando así su empleabilidad.

Un proyecto de movilidad de EFP puede comprender una o más de las siguientes actividades:

Movilidad de los estudiantes:

- Movilidad en proveedores de FP y/o empresas en el extranjero, desde 2 semanas hasta menos de 3 meses;
- Movilidad de larga duración en centros de FP y/o empresas en el extranjero (ErasmusPro), de 3 a 12 meses.

Estas actividades están abiertas a estudiantes de EFP (incluidos aprendices) en organizaciones de formación profesional (proveedores de EFP). Para fortalecer la empleabilidad de los estudiantes de EFP y facilitar su transición al mercado laboral, los recién graduados (menos de 12 meses después de la graduación) también pueden participar en estas actividades. Las actividades pueden adoptar la forma de prácticas laborales completas con estudiantes alojados en una empresa u otra organización pertinente, o en un proveedor de EFP (una escuela, instituto u otra organización que imparte educación y formación profesionales) que ofrezca una combinación de aprendizaje en la escuela y un fuerte componente basado en el trabajo (prácticas laborales). En el caso de las movilidades de larga duración (ErasmusPro), aunque el organismo de acogida puede ser un proveedor de EFP, la actividad debe tener un claro componente de aprendizaje basado en el trabajo, normalmente en forma de prácticas laborales en una compañía.

Cada actividad de movilidad se enmarca en un marco de calidad previamente acordado por las organizaciones de envío y recepción para garantizar un alto nivel de calidad para la actividad, incluyendo un "Acuerdo de Aprendizaje".

Los resultados del aprendizaje se reconocen y validan formalmente a nivel institucional y los contenidos del curso se adaptan según sea necesario para garantizar que el período de movilidad en el extranjero se ajuste al curso en el que está inscrito el aprendiz/estudiante de EFP.

En el marco de las actividades ErasmusPro, se realizan breves "Visitas de Planificación Anticipada" (APV) del personal desde el envío hasta el alojamiento. Se podrán financiar organizaciones (proveedores de EFP y/o empresas) para facilitar la cooperación interinstitucional, preparar mejor las movilidades y garantizar su alta calidad.

Movilidad del personal:

- Asignaciones docentes/de formación: esta actividad permite al personal de centros de FP impartir clases en un centro de FP asociado en el extranjero. También permite al personal de empresas impartir formación en un centro de FP en el extranjero.
- Formación del personal: esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de EFP en forma de prácticas o un período de observación/seguimiento de un puesto de trabajo en el extranjero en una empresa o cualquier otro proveedor de EFP.

Erasmus+ apoya la movilidad de aprendizaje del personal que:

- se enmarca en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (destinado a modernizar e internacionalizar su misión); responde a necesidades
- de desarrollo del personal claramente identificadas y va acompañado de medidas adecuadas de selección, preparación y seguimiento;
- garantiza que los resultados del aprendizaje del personal participante se reconozcan adecuadamente y garantiza que los resultados del aprendizaje se difundan y utilicen ampliamente dentro de la organización.

Estas actividades también brindan la oportunidad de que el personal de FP adquiera competencias para abordar las necesidades del alumnado de entornos desfavorecidos. Dado el contexto actual de los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, se prestará especial atención a proyectos de apoyo que formen al personal de FP en áreas como la formación de niños refugiados, las aulas interculturales, la enseñanza a jóvenes en su segunda lengua, la tolerancia y la diversidad en el aula.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO?

Las organizaciones participantes implicadas en el proyecto de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

Organización solicitante: Se encarga de solicitar el proyecto de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar informes. El solicitante puede ser coordinador de consorcio: lidera un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas del mismo país, cuyo objetivo es enviar a estudiantes y personal de FP a actividades en el extranjero. El coordinador del consorcio nacional de movilidad también puede, aunque no necesariamente, actuar como organización de envío.

Organización de envío: encargada de seleccionar a los alumnos/personal de EFP y enviarlos al extranjero.

Organización receptora: encargada de recibir a estudiantes/personal de EFP extranjeros y ofrecerles un programa de actividades, o beneficiarse de una actividad de formación impartida por personal de EFP.

Organización intermediaria: Se trata de una organización activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, que no es una organización de envío, pero cuya experiencia le permite asistir a los proveedores de EFP de envío con los procedimientos administrativos, las disposiciones prácticas, la adecuación de los perfiles de los aprendices/estudiantes a las necesidades de las empresas en caso de prácticas y la preparación de los participantes. Si la organización intermediaria participa en un consorcio nacional de movilidad, su contribución debe describirse claramente en la solicitud del proyecto. Si la organización intermediaria no forma parte de un consorcio nacional de movilidad, se recomienda encarecidamente a las organizaciones solicitantes que definan formalmente un conjunto de derechos y obligaciones al cooperar con dichas organizaciones intermediarias.

Las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes/personal, deben haber acordado las actividades que realizarán los estudiantes (en un «Contrato de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Contrato de Movilidad») antes del inicio del periodo de movilidad. Estos contratos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y obligaciones de cada parte.

Los estudiantes de FP que realicen una movilidad de 19 días o más pueden recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente a lo largo del Programa. La Comisión Europea lo pone a disposición de los participantes elegibles para evaluar sus competencias en lenguas extranjeras y, cuando sea necesario, ofrecerles el aprendizaje de idiomas más adecuado antes o durante la movilidad (para más información, véase el Anexo I de esta Guía).

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP SIN LA CARTA DE MOVILIDAD FP ERASMUS+

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un proyecto de movilidad de FP para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Actividades elegibles	<p>Un proyecto de movilidad de EFP debe comprender una o más de las siguientes actividades:</p> <p>Movilidad en centros de FP y/o empresas en el extranjero, desde 2 semanas hasta menos de 3 meses;</p> <p>Movilidad de larga duración en proveedores de FP y/o empresas en el extranjero (ErasmusPro), a partir de 3 hasta 12 meses.</p> <p>Tareas de docencia/formación en el extranjero;</p> <p>Formación de personal en el extranjero.</p>
-----------------------	---

<p>Organizaciones participantes elegibles</p>	<p>Una organización participante puede ser:</p> <p>cualquier organización pública o privada (o su filial/sucursal) activa en el campo de la educación y formación profesional (denominada proveedor de EFP); o</p> <p>cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral (denominada empresa)</p> <p>Por ejemplo, dichas organizaciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ~ una escuela/instituto/centro de formación profesional; ~ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales) empresas); ~ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; ~ un organismo público a nivel local, regional o nacional; ~ un instituto de investigación; ~ una fundación; ~ una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde el preescolar hasta la educación secundaria superior, incluida la educación de adultos); ~ una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; ~ un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información. vicios; ~ un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la educación y la formación profesional. <p>Cada organización debe estar establecida en un País del Programa.</p>
<p>¿Quién puede aplicar?</p>	<p>Un proveedor de EFP (o su filial/sucursal) que envía estudiantes y personal al extranjero;</p> <p>El coordinador de un consorcio nacional de movilidad.</p> <p>Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.</p>
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>Una actividad de movilidad es transnacional e involucra al menos dos organizaciones participantes (al menos una de envío y al menos una de recepción) de diferentes países del programa.</p> <p>En el caso de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deben pertenecer al mismo país del programa y deben estar identificados al solicitar la subvención. Un consorcio debe estar compuesto por al menos tres proveedores de FP.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>De 1 a 2 años. El solicitante debe elegir la duración en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p>
<p>¿Dónde aplicar?</p>	<p>A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuando aplicar?</p>	<p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comienzan entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Possible plazo adicional:</p> <p>Las Agencias Nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si no se utilizan los fondos, a la que también se aplicarán las normas establecidas en esta Guía. Las Agencias Nacionales informarán de esta posibilidad a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comienzan entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
<p>¿Cómo aplicar?</p>	<p>Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.</p>
<p>Otros criterios</p>	<p>Un proveedor de FP (o su filial/sucursal) o un consorcio nacional de movilidad solo puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, un proveedor de FP puede formar parte o coordinar varios consorcios nacionales de movilidad que presenten solicitudes simultáneamente.</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Duración de la actividad	Movilidad en proveedores de FP y/o empresas en el extranjero, a partir de 2 semanas (es decir, diez días laborables) a menos de 3 meses, excluyendo el tiempo de viaje; Movilidad de larga duración en centros de FP y/o empresas en el extranjero (ErasmusPro), de 3 a 12 meses, excluyendo el tiempo de viaje.
Lugar(es) de la actividad	Los participantes deberán realizar su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes elegibles	Estudiantes de FP (incluidos aprendices) cuyos estudios suelen incluir formación en el trabajo, residentes en el país de la organización de envío. Personas que acompañan a estudiantes de FP en el extranjero. Los recién graduados de un centro de FP (incluidos los antiguos aprendices) también podrán participar en la actividad. Los recién graduados deberán realizar sus prácticas en el extranjero en un plazo de 12 meses tras su graduación. En aquellos países donde los recién graduados deben alistarse en el servicio militar o civil obligatorio tras la graduación, el periodo de elegibilidad para los recién graduados se extenderá por la duración de dicho servicio.
Otros criterios	Visita de planificación anticipada (APV) Para proyectos que incluyan actividades ErasmusPro, el solicitante podrá solicitar visitas de planificación anticipada (APV) llevada a cabo por personal involucrado en la organización de las actividades ErasmusPro y en una relación de trabajo con la organización de envío o el miembro del consorcio (como profesores, formadores, oficiales de movilidad internacional, etc.). En el marco de un APV, se deberán respetar los siguientes criterios de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none">• Duración: máximo 3 días hábiles, excluyendo el tiempo de viaje;• cada APV está limitado a un participante;• Sólo se podrá realizar una APV por organización anfitriona

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

Duración de la actividad	Desde 2 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje. Los 2 días mínimo deben ser consecutivos.
Lugar(es) de la actividad	Los participantes deberán realizar su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes elegibles	Personal responsable de la EFP (como profesores, formadores, responsables de movilidad internacional, personal con funciones administrativas o de orientación, etc.) que tenga una relación de trabajo con la(s) organización(es) de envío, así como otro personal involucrado en el desarrollo estratégico de la organización. En el caso de tareas de docencia/formación, la Acción también está abierta a personas de empresas, sector público y/o organizaciones de la sociedad civil. Además, para las tareas de profesorado/formación, la acción está abierta a formadores de empresas de otro país del programa que hayan sido invitados a enseñar en los proveedores de EFP solicitantes y/o en las organizaciones del consorcio, cuando corresponda.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:



Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”); - las necesidades y objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales, teniendo especialmente en cuenta lo especificado en el Plan Europeo de Desarrollo. <p>El grado en que la propuesta integra la movilidad a largo plazo (Erasmus Pro).</p> <p>En qué medida la propuesta es adecuada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes. <p>En qué medida la propuesta es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - llegar a grupos objetivo con menos oportunidades³⁷; - involucrando a organizaciones que son recién llegadas a la Acción;
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, implementación de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La claridad de la planificación y la viabilidad de la implementación de planes a largo plazo. movilidad (ErasmusPro), si procede</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad del Plan Europeo de Desarrollo del solicitante organización;</p> <p>La calidad de los acuerdos prácticos, la gestión y el apoyo. modalidades;</p> <p>La calidad de la preparación brindada a los participantes;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento;</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar participantes en las actividades de movilidad;</p> <p>En su caso, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</p> <p>En qué medida el proyecto promueve la movilidad a largo plazo (ErasmusPro) mediante el desarrollo de estructuras de reconocimiento y cooperación transfronteriza sostenibles, si corresponde.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 20 puntos para la categoría de "calidad del diseño e implementación del proyecto").

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El monto máximo de la subvención otorgada para los proyectos seleccionados dependerá de una serie de elementos:

³⁷ Para una definición más detallada de las personas con menos oportunidades, consulte la Parte A de esta Guía, sección "Equidad e inclusión".

el número y la duración de los períodos de movilidad solicitados;
 el grado en que la propuesta integra la movilidad de larga duración de entre 3 y 12 meses (ErasmusPro);
 el rendimiento anterior del solicitante en términos de número de períodos de movilidad, buena calidad en la implementación de actividades y sólida gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una subvención similar en años anteriores;
 el presupuesto nacional total asignado a la Acción de movilidad.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes, en el apartado presupuestario "Gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables; véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRA INFORMACIÓN

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción. Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP CON LA CARTA DE MOVILIDAD FP ERASMUS+

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que un proyecto de movilidad de FP con una Carta de Movilidad de FP Erasmus+ debe respetar para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Organizaciones individuales o consorcios, establecidos en un país del programa, que sean titulares de la Carta de Movilidad EFP Erasmus+ ³⁸ .
Actividades elegibles	Un proyecto de movilidad de EFP debe comprender una o más de las siguientes actividades: Movilidad en proveedores de FP y empresas en el extranjero, desde 2 semanas a menos de 3 meses; Movilidad de larga duración en proveedores de FP y empresas en el extranjero, de 3 a 12 meses (Erasmus Pro). Tareas de docencia/formación en el extranjero; Formación de personal en el extranjero.
Número de organizaciones participantes	Una actividad de movilidad es transnacional e involucra a un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una receptora) de diferentes países del programa. En el caso de proyectos de consorcios de movilidad nacionales que posean una Carta de Movilidad EFP Erasmus+, las organizaciones de envío y recepción deben ser de diferentes países del programa.
Duración del proyecto	De 1 a 2 años. El solicitante debe elegir la duración al presentar la solicitud.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.

³⁸ Para más información sobre la Carta, véase la sección «La Carta de Movilidad en EFP Erasmus+» y el Anexo I de esta Guía.

	<p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Possible plazo adicional:</p> <p>¿Cuando aplicar?</p> <p>Las Agencias Nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si no se utilizan los fondos, a la que también se aplicarán las normas establecidas en esta Guía. Las Agencias Nacionales informarán de esta posibilidad a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
¿Cómo aplicar?	Consulte la parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	<p>Un proveedor de EFP o un consorcio nacional de movilidad solo puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, un proveedor de EFP puede formar parte de o coordinar varios consorcios nacionales de movilidad diferentes que presenten su solicitud al mismo tiempo.</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Duración de la actividad	<p>Movilidad en proveedores de FP y/o empresas en el extranjero, desde 2 semanas (es decir, diez días laborables) hasta menos de 3 meses, excluyendo el tiempo de viaje;</p> <p>Movilidad de larga duración en proveedores de FP y/o empresas en el extranjero (ErasmusPro), de 3 a 12 meses, excluyendo el tiempo de viaje.</p>
Lugar(es) de la actividad	Los participantes deberán realizar su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes elegibles	<p>Estudiantes de FP (incluidos aprendices) cuyos estudios suelen incluir formación en el trabajo, residentes en el país de la organización de envío. Personas que acompañan a estudiantes de FP en el extranjero.</p> <p>Los recién graduados de un centro de FP (incluidos los antiguos aprendices) también podrán participar en la actividad. Los recién graduados deberán realizar sus prácticas en el extranjero en un plazo de 12 meses tras su graduación. En aquellos países donde los recién graduados deben alistarse en el servicio militar o civil obligatorio tras la graduación, el periodo de elegibilidad para los recién graduados se extenderá por la duración de dicho servicio.</p>
Otros criterios	<p>Visita de planificación anticipada (APV)</p> <p>Para proyectos que incluyan actividades ErasmusPro, el solicitante podrá solicitar visitas de planificación anticipada (APV) llevada a cabo por personal involucrado en la organización de las actividades ErasmusPro y en una relación de trabajo con la organización de envío o el miembro del consorcio (como profesores, formadores, oficiales de movilidad internacional, etc.).</p> <p>En el marco de un APV, se deberán respetar los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración: máximo 3 días hábiles, excluyendo el tiempo de viaje; • cada APV está limitado a un participante; • Sólo se podrá realizar una APV por organización anfitriona

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

Duración de la actividad	<p>Desde 2 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje.</p> <p>Los 2 días mínimo deben ser consecutivos.</p>
Lugar(es) de la actividad	Los participantes deberán realizar su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.

Participantes elegibles	<p>Personal responsable de la EFP (como profesores, formadores, responsables de movilidad internacional, personal con funciones administrativas o de orientación, etc.) que tenga una relación de trabajo con la(s) organización(es) de envío, así como otro personal involucrado en el desarrollo estratégico de la organización.</p> <p>En el caso de tareas de docencia/formación, la Acción también está abierta a personas de empresas, sector público y/o organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Además, para las tareas de profesorado/formación, la acción está abierta a formadores de empresas de otro país del programa que hayan sido invitados a enseñar en los proveedores de EFP solicitantes y/o en las organizaciones del consorcio, cuando corresponda.</p>
-------------------------	--

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES DE TITULARES DE CARTAS DE MOVILIDAD DE FP

No existe una evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en la propia fase de solicitud de la Carta de Movilidad en EFP) y, por tanto, no existen criterios de adjudicación.

Cualquier solicitud de subvención elegible (después de haber pasado la verificación de elegibilidad) recibirá financiación.

El monto máximo de la subvención concedida dependerá de una serie de elementos:

- el número de períodos de movilidad y meses/días solicitados;
- el grado en que la propuesta integra movilidad de larga duración de entre 3 y 12 meses (ErasmusPro);
- el rendimiento anterior del solicitante en términos de número de períodos de movilidad, buena calidad en la implementación de actividades y sólida gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una subvención similar en años anteriores;
- el presupuesto nacional total asignado a la Acción de movilidad.

¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ FP

La Carta de Movilidad Erasmus+ en FP tiene como objetivo mejorar las estrategias europeas de internacionalización en el ámbito de la FP y hacerlas más sostenibles, mejorando así la calidad y la cantidad de la movilidad transnacional en FP. Las convocatorias para la concesión de la Carta de Movilidad en FP se publican anualmente en los sitios web de las Agencias Nacionales.

La adquisición de una Carta de Movilidad de EFP ofrece a los titulares de la misma la posibilidad de solicitarla de forma simplificada, en el marco de la Acción Clave 1 de Erasmus+, movilidad para estudiantes y personal de EFP.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes, en el apartado presupuestario "Gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRA INFORMACIÓN

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción.

Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

El presupuesto del proyecto de movilidad deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso. En el marco de las actividades ErasmusPro, los costes de viaje para una visita de planificación previa, si corresponde.	Contribución a los costes unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la realización de actividades de movilidad (excluidas las dietas de los participantes), incluida la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el seguimiento y el apoyo a los participantes durante la movilidad, la validación de los resultados del aprendizaje y las actividades de difusión.	Contribución a los costes unitarios	hasta el participante número 100: 350 EUR por participante + Más allá del participante número 100: 200 EUR por participante adicional
Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias "viajes" y "apoyo individual").	Costos reales	Hasta el 100% de los costes subvencionables

39 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

40 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

Costos excepcionales	<p>Costes adicionales para apoyar la participación de estudiantes con menos oportunidades (excluidos los costes de viaje y apoyo individual a los participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección “qué más debe saber sobre esta acción”).</p>	Costos reales	<p>Costes de la garantía financiera: 75% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p> <p>Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables</p>	<p>Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir Los costes excepcionales deberán estar motivados en el formulario de solicitud.</p>
----------------------	--	---------------	---	--

B) FINANCIACIÓN ADICIONAL APLICABLE A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE FP

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la subsistencia de los participantes, incluidos los acompañantes ⁴¹ , Durante la actividad.	Contribución a la unidad costos	<p>hasta el día 14 de actividad: A2.1 por día por participante</p> <p>+ Entre el día 15 de actividad y hasta 12 meses: 70% de A2.1 por día por participante</p>
	En el marco de las actividades ErasmusPro, los costes relacionados con la estancia del personal que participe en una visita de planificación previa, si corresponde.		<p>A2.2 por día por participante</p>

⁴¹ En el caso de acompañantes, se aplican las tarifas para el personal de FP. Véase la partida presupuestaria «Apoyo individual» en la sección C) Financiación adicional aplicable a la movilidad del personal de FP. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, los gastos de manutención adicionales después de ese día se financiarán con cargo a la partida presupuestaria «Apoyo a necesidades especiales».

Apoyo lingüístico	Costes vinculados al apoyo ofrecido a los participantes - antes de la salida o durante la actividad – con el fin de mejorar el conocimiento del idioma que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.	Contribución a la unidad costos	Sólo para actividades con duración entre 19 días y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condicional: los solicitantes deben solicitar el apoyo en el idioma de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes en idiomas no ofrecidos por el Apoyo Lingüístico en Línea Erasmus+.
-------------------	---	---------------------------------	---	--

C) FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL FP

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes.	Contribución a la unidad costos	<p>hasta el día 14 de actividad: A2,2 por <input type="text"/> día por participante</p> <p>+ <input type="text"/></p> <p>entre el día 15 y el 60 de actividad: 70% de A2.2 por día por participante</p>	<input type="checkbox"/> En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).

TABLA 1 – APOYO INDIVIDUAL (IMPORTE EN EUROS POR DÍA)

Los importes dependen del país donde se realiza la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, con base en criterios objetivos y transparentes, los importes aplicables a los proyectos presentados en su país. Estos importes se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo que se indican en la tabla a continuación. Los importes exactos se publicarán en el sitio web de cada Agencia Nacional.

País receptor	Movilidad de los estudiantes	Movilidad del personal
	Mín-Máx (por día)	Mín-Máx (por día)
	A2.1	A2.2
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	30-120	80-180
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	26-104	70-160
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	22-88	60-140

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL EDUCATIVO ESCOLAR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las siguientes actividades:

Movilidad del personal:

- tareas docentes: esta actividad permite a los profesores u otro personal educativo de la escuela enseñar en una escuela asociada en el extranjero;
- cursos estructurados o eventos de capacitación en el extranjero: apoyar el desarrollo profesional de docentes, directores de escuelas o otro personal educativo;
- Observación laboral: brinda una oportunidad para que los maestros, directores de escuelas u otro personal escolar pasen un período en el extranjero en un escuela asociada u otra organización relevante activa en el campo de la educación escolar.

Estas actividades también brindan al profesorado la oportunidad de adquirir competencias para abordar las necesidades del alumnado de entornos desfavorecidos. Dado el contexto actual de los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, se prestará especial atención a proyectos de apoyo que formen al profesorado en áreas como la formación de niños refugiados, las aulas interculturales, la enseñanza a alumnos en su segunda lengua, la tolerancia y la diversidad en el aula.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO?

Las organizaciones participantes implicadas en el proyecto de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

Organización solicitante: Se encarga de solicitar el proyecto de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar informes. Si la organización solicitante es un centro educativo, también actúa como organización de envío. El solicitante puede ser coordinador de un consorcio: lidera un consorcio nacional de movilidad de organizaciones socias del mismo país, cuyo objetivo es enviar personal educativo a actividades en el extranjero.

Organización de envío: encargada de seleccionar a los docentes y otro personal educativo de la escuela y enviarlos al extranjero.

Organización receptora: encargada de recibir al profesorado y demás personal educativo del centro y ofrecerles un programa de actividades, o beneficiarse de una actividad docente impartida por ellos.

La función específica de la organización receptora depende del tipo de actividad y de la relación con la organización de envío. La organización receptora puede ser:

un proveedor de cursos (en el caso de participación en un curso estructurado o evento de capacitación);
 Una escuela asociada u otra organización pertinente (por ejemplo, en el caso de prácticas profesionales o tareas docentes). En este caso, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los participantes, deben establecer un acuerdo antes del inicio de la actividad. Este acuerdo debe definir los objetivos y las actividades para el período en el extranjero, y especificar los derechos y obligaciones de cada parte.

Erasmus+ apoya la movilidad de aprendizaje del personal que:

se enmarca en un Plan Europeo de Desarrollo para la organización de envío (destinado a modernizar e internacionalizar su misión);
 responde a necesidades de desarrollo
 del personal claramente identificadas; va acompañado de medidas
 adecuadas de selección, preparación y seguimiento;
 garantiza que los resultados de aprendizaje del personal participante se reconozcan adecuadamente;
 garantiza que los resultados del aprendizaje se difundan y utilicen ampliamente dentro de la organización.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un proyecto de movilidad educativa escolar para ser elegible.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Actividades elegibles	<p>Un proyecto de movilidad escolar debe comprender una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> tareas de docencia; cursos estructurados o eventos de formación en el extranjero; observación laboral
Organizaciones participantes elegibles	<p>Tareas docentes: Las organizaciones de envío y recepción deben ser escuelas (es decir, instituciones que imparten educación general, vocacional o técnica en cualquier nivel, desde preescolar hasta la educación secundaria superior).^{42.}</p> <p>Cursos estructurados, eventos de capacitación y job shadowing:</p> <p>La organización de envío debe ser una escuela o el coordinador de un consorcio nacional de movilidad.</p> <p>La organización receptora puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una escuela; o Cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, dicha organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> ~ una escuela/instituto/centro educativo de EFP o de educación para adultos; ~ una institución de educación superior; ~ una pequeña, mediana o gran empresa pública o privada (incluidas las empresas sociales) es); ~ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; ~ un organismo público a nivel local, regional o nacional; ~ una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; ~ un instituto de investigación; ~ una fundación; ~ un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información. vicios; ~ una organización que ofrece cursos o capacitación. <p>Para las solicitudes presentadas por un consorcio nacional de movilidad, las organizaciones coordinadoras elegibles son definidas por la Autoridad Nacional del país⁴³ y pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> o autoridades escolares locales o regionales; o órganos de coordinación escolar; o escuelas <p>Todas las demás organizaciones involucradas en el consorcio nacional de movilidad deben ser escuelas.</p> <p>Si el coordinador del consorcio nacional de movilidad es una autoridad escolar o un organismo de coordinación, los centros educativos del consorcio deben estar vinculados organizativamente con él. Si el coordinador es un centro educativo, la justificación de la formación del consorcio deberá incluirse en la solicitud del proyecto, explicando los motivos de la formación y la capacidad del coordinador para dirigir el proyecto.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben estar establecidas en un país del programa.</p>
¿Quién puede aplicar?	<p>Una escuela que envía a su personal al extranjero (solicitud individual);</p> <p>El coordinador de un consorcio nacional de movilidad (solicitud de consorcio)</p> <p>Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.</p>

Consulte la lista de escuelas elegibles en cada país. Para más información, contacte con la Agencia Nacional del país.
 Consulte la lista de organizaciones elegibles en cada país. Para más información, contacte con la Agencia Nacional del país .

Número de organizaciones participantes	Una actividad de movilidad es transnacional e involucra al menos a dos organizaciones participantes (al menos una de envío y al menos una de acogida) de diferentes países. No es necesario identificar a las organizaciones de acogida al solicitar la subvención. En el caso de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deben pertenecer al mismo país del programa y deben estar identificados al solicitar la subvención. El consorcio debe estar compuesto por al menos tres organizaciones (el coordinador y al menos dos centros educativos más).
Duración del proyecto	De 1 a 2 años. El solicitante debe elegir la duración en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas.
Duración de la actividad	Desde 2 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje. Los 2 días mínimo deben ser consecutivos.
Lugar(es) de la actividad	Las actividades de movilidad deben llevarse a cabo en el extranjero, en otro país del programa.
Participantes elegibles	Personal a cargo de la educación escolar (docente y no docente, incluidos administradores, directores, etc.), así como otro personal educativo (inspectores escolares, consejeros escolares, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.) involucrado en el desarrollo estratégico de la(s) escuela(s) de origen. Personal de autoridades escolares locales o regionales o de organismos de coordinación escolar que lideran un consorcio nacional de movilidad y que participan en políticas escolares, desarrollo escolar u otras actividades de importancia estratégica para el sector de la educación escolar. Todos los participantes deben tener una relación de trabajo con la organización de envío.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante ⁴⁴ .
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comienzan entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año. Posible plazo adicional: Las Agencias Nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si no se utilizan los fondos, a la que también se aplicarán las normas establecidas en esta Guía. Las Agencias Nacionales informarán de esta posibilidad a través de su sitio web. Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comienzan entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	Una organización o consorcio nacional de movilidad solo puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización puede formar parte o coordinar varios consorcios nacionales de movilidad diferentes que presenten solicitudes al mismo tiempo.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

⁴⁴ Atención: las escuelas bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, liceo francés, escuelas alemanas, escuelas "Forces" del Reino Unido) presentan su solicitud ante la AN del país supervisor.

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”); - las necesidades y objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales tal como se especifica en el Plan Europeo de Desarrollo. <p>En qué medida la propuesta es adecuada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad del Plan Europeo de Desarrollo del solicitante organización;</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar participantes en las actividades de movilidad;</p> <p>La calidad de los acuerdos prácticos, la gestión y el apoyo. modalidades;</p> <p>En el caso de consorcios nacionales de movilidad: idoneidad de la composición del consorcio, potencial de sinergias dentro del consorcio y capacidad del coordinador para liderar el proyecto;</p> <p>La calidad de la preparación brindada a los participantes;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes individuales y sobre las organizaciones participantes durante y después de la duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de “relevancia del proyecto” e “impacto y difusión”; 20 puntos para la categoría de “calidad del diseño e implementación del proyecto”).

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes, en el apartado presupuestario “Gastos excepcionales” (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase “¿Cuáles son las normas de financiación?”), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRA INFORMACIÓN

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción. Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto de movilidad deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y devolver	Contribución a costos unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ⁴⁵ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta ⁴⁶ .
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante	
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la realización de actividades de movilidad (excluidas las dietas de los participantes), incluida la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el seguimiento y el apoyo a los participantes durante la movilidad, la validación de los resultados del aprendizaje y las actividades de difusión.	Contribución a costos unitarios	hasta el participante número 100: 350 EUR por participante + Más allá del participante número 100: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes

45 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

46 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad.	Contribución a costos unitarios	hasta el dia 14 de actividad: A3.1 por dia <input type="text"/> por participante + entre el dia 15 y el 60 de actividad: 70% de A3.1 <input type="text"/> por día por participante	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).
Tarifas del curso	Costes directamente vinculados al pago de las tasas de inscripción en los cursos	Contribución a costos unitarios	70 EUR por participante por día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	
Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias "viajes" y "apoyo individual").	Costos reales	100% de los costes subvencionables	
Costos excepcionales	Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita. Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "¿Qué más debe saber sobre esta acción?").	Costos reales	75% de los costes subvencionables Costos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los fondos elegibles costos	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir los gastos de los cursos, apoyo a necesidades especiales y costes excepcionales debe estar motivada en el formulario de solicitud.

TABLA 1 – APOYO INDIVIDUAL (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Los importes dependen del país donde se realiza la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, con base en criterios objetivos y transparentes, los importes aplicables a los proyectos presentados en su país. Estos importes se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo que se indican en la tabla a continuación. Los importes exactos se publicarán en el sitio web de cada Agencia Nacional.

País receptor	Movilidad del personal
	Mín-Máx (por día)
	A3.1
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	80-180
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	70-160
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la República de Macedonia del Norte, Serbia	60-140

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las siguientes actividades:

Movilidad del personal:

- Tareas de docencia/formación: esta actividad permite al personal de organizaciones de educación de adultos enseñar o impartir formación en una organización asociada en el extranjero.
- cursos estructurados o eventos de capacitación en el extranjero: apoyar el desarrollo profesional del personal de educación de adultos;
- Observación laboral: brinda una oportunidad para que el personal de educación de adultos pase un período en el extranjero en cualquier organización relevante. Activo en el campo de la educación de adultos.

Estas actividades también brindan la oportunidad de que el personal de las organizaciones de educación de adultos adquiera competencias para abordar las necesidades de los estudiantes adultos de entornos desfavorecidos. Dado el contexto actual de los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, se prestará especial atención a proyectos de apoyo que formen al personal de las organizaciones de educación de adultos en áreas como la formación de estudiantes adultos refugiados, las aulas interculturales, la enseñanza de estudiantes adultos en su segunda lengua, la tolerancia y la diversidad en el aula.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO?

Las organizaciones participantes implicadas en el proyecto de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

Organización solicitante: Se encarga de solicitar el proyecto de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar informes.

El solicitante puede ser coordinador de consorcio: lidera un consorcio nacional de movilidad de organizaciones socias del mismo país, cuyo objetivo es enviar personal de educación de adultos a actividades en el extranjero. El coordinador del consorcio también puede, aunque no necesariamente, actuar como organización de envío.

Organización de envío: Se encarga de seleccionar al personal y a los profesionales activos en el ámbito de la educación de adultos y enviarlos al extranjero. La organización de envío puede ser la organización solicitante o un socio de un consorcio nacional de movilidad.

Organización receptora: encargada de recibir al personal educativo de adultos extranjeros y ofrecerles un programa de actividades, o beneficiarse de una actividad formativa impartida por ellas.

La función específica de la organización receptora depende del tipo de actividad y de la relación con la organización de envío. La organización receptora puede ser:

un proveedor de cursos (en el caso de participación en un curso estructurado o evento de capacitación);

Un socio o cualquier otra organización relevante activa en el ámbito de la educación de adultos (por ejemplo, en el caso de prácticas profesionales o tareas docentes). En este caso, la organización de envío, junto con los participantes, deberá acordar los objetivos y actividades para el periodo en el extranjero y especificar los derechos y obligaciones de cada parte antes del inicio de la actividad.

Erasmus+ apoya la movilidad de aprendizaje del personal que:

se enmarca en un Plan Europeo de Desarrollo de las organizaciones de envío (orientado a modernizar e internacionalizar su misión);

responde a necesidades de desarrollo del personal claramente

identificadas; va acompañado de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento;

garantiza que los resultados del aprendizaje del personal participante sean reconocidos adecuadamente y

garantiza que los resultados del aprendizaje se difundan y utilicen ampliamente dentro de la organización.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un proyecto de movilidad de educación para adultos para ser elegible.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Actividades elegibles	Un proyecto de movilidad de educación de adultos debe comprender una o más de las siguientes actividades: tareas de docencia/capacitación; cursos estructurados o eventos de formación en el extranjero; observación laboral
Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> cualquier organización pública o privada activa en el campo de la educación no vocacional de adultos (definida como organización de educación de adultos) o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. <p>Por ejemplo, dichas organizaciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una escuela/instituto/centro de educación de adultos; un establecimiento para estudiantes adultos con necesidades especiales; - una institución de educación superior (incluidas aquellas que ofrecen oportunidades educativas para adultos); - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - empresas; - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; - un organismo público a nivel local, regional o nacional; - un instituto de investigación; - una fundación; - una escuela/instituto/centro educativo; - una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; - una organización cultural, biblioteca, museo; - un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información.
¿Quién puede aplicar?	<p>Cada organización debe estar establecida en un País del Programa.</p> <p>Una organización de educación de adultos no vocacional que envía a su personal al extranjero;</p> <p>Una organización de educación de adultos no vocacional, que actúa como coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación de adultos no vocacional.</p> <p>Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.</p>
Número de organizaciones participantes	<p>Al momento de solicitar una subvención solo es necesario identificar la organización de envío.</p> <p>Sin embargo, en el caso de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deben pertenecer al mismo país del programa y deben estar identificados al solicitar la subvención. Un consorcio debe estar compuesto por al menos tres organizaciones de educación para adultos.</p> <p>Durante la etapa de implementación del proyecto de movilidad, deben participar al menos dos organizaciones (al menos una de envío y al menos una de recepción) de diferentes países del programa.</p>
Duración del proyecto	De 1 a 2 años. El solicitante debe elegir la duración en la etapa de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas.
Duración de la actividad	Desde 2 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje. Los 2 días mínimo deben ser consecutivos.
Lugar(es) de la actividad	Los participantes deberán realizar su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes elegibles	Personal encargado de la educación de adultos, en relación de trabajo con la(s) organización(es) de educación de adultos que los envían, así como el personal involucrado en el desarrollo estratégico de la organización.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.

¿Cuando aplicar?	<p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Possible plazo adicional:</p> <p>Las Agencias Nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si no se utilizan los fondos, a la que también se aplicarán las normas establecidas en esta Guía. Las Agencias Nacionales informarán de esta posibilidad a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	Una organización de educación para adultos o un consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación para adultos solo puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de educación para adultos puede formar parte o coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”); - las necesidades y objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales. <p>En qué medida la propuesta es adecuada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases del proyecto; propuesta (preparación, ejecución de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad del Plan Europeo de Desarrollo del solicitante organización;</p> <p>La calidad de los acuerdos prácticos, la gestión y el apoyo. modalidades;</p> <p>La calidad de la preparación brindada a los participantes;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento;</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar participantes en las actividades de movilidad;</p> <p>En su caso, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes durante y después de la duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir la resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. (incluido el uso de EPALE, cuando sea pertinente).</p>



Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 20 puntos para la categoría de "calidad del diseño e implementación del proyecto").

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes, en el apartado presupuestario "Gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRA INFORMACIÓN

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción.

Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto de movilidad deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso.	Contribución a los costes unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ⁴⁷ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta ⁴⁸ .
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante	
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la realización de actividades de movilidad (excluidas las dietas de los participantes), incluida la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el seguimiento y el apoyo a los participantes durante la movilidad, la validación de los resultados del aprendizaje y las actividades de difusión.	Contribución a costos unitarios	hasta el participante número 100: 350 EUR por participante + Más allá del participante número 100: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes

47 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

48 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad.	Contribución a costos unitarios	hasta el día 14 de actividad: A4,1 por día <input type="text"/> por participante + entre el día 15 y el 60 de actividad: 70% de A4,1 por día por participante <input type="text"/>	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).
Tarifas del curso	Costes directamente vinculados al pago de las tasas de inscripción en los cursos	Contribución a costos unitarios	70 EUR por participante por día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	
Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias "viajes" y "apoyo individual").	Costos reales	100% de los costes subvencionables	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir los gastos de los cursos, apoyo a necesidades especiales y costes excepcionales debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita. Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").	Costos reales	75% de los costes subvencionables Costos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los fondos elegibles costos	

TABLA 1 – APOYO INDIVIDUAL (IMPORTE EN EUROS POR DÍA)

Los importes dependen del país donde se realiza la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, con base en criterios objetivos y transparentes, los importes aplicables a los proyectos presentados en su país. Estos importes se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo que se indican en la tabla a continuación. Los importes exactos se publicarán en el sitio web de cada Agencia Nacional.

País receptor	Movilidad del personal
	Mín-Máx (por día)
	A4.1
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	80-180
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	70-160
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la República de Macedonia del Norte, Serbia	60-140

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES JUVENILES⁴⁹

En 2019, en la selección de proyectos se hará hincapié en:

llegar a los jóvenes marginados, promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como en proyectos que mejoren la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y el sentido de iniciativa de los jóvenes, así como dotar a los trabajadores juveniles de competencias y métodos para su desarrollo profesional, incluido el trabajo digital con jóvenes, necesarios para transferir los valores fundamentales comunes de nuestra sociedad, en particular a los jóvenes de difícil acceso, y prevenir también la radicalización violenta de los jóvenes.

En este sentido, teniendo en cuenta el contexto crítico de Europa y considerando el hecho de que el trabajo con jóvenes y las actividades de aprendizaje no formal pueden contribuir significativamente a abordar las necesidades de los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y/o aumentar la conciencia sobre esta cuestión dentro de las comunidades locales, también se prestará especial atención al apoyo de proyectos de movilidad juvenil que involucren o se centren en los refugiados/solicitantes de asilo y migrantes.

Un proyecto de movilidad puede combinar una o más de las siguientes actividades:

Movilidad de los jóvenes: Intercambios juveniles

Los intercambios juveniles permiten que grupos de jóvenes de al menos dos países diferentes se reúnan y vivan juntos hasta por 21 años. Días. Durante un Intercambio Juvenil, los participantes, con el apoyo de los líderes de grupo, desarrollan conjuntamente un programa de trabajo (una combinación de talleres, ejercicios, debates, juegos de rol, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) diseñado y preparado por ellos mismos antes del Intercambio. Los Intercambios Juveniles permiten a los jóvenes: desarrollar competencias; tomar conciencia de temas/áreas temáticas socialmente relevantes; descubrir nuevas culturas, hábitos y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales; fortalecer valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje en los Intercambios Juveniles se impulsa mediante métodos de educación no formal. Su corta duración hace que la participación de jóvenes con menos oportunidades sea apropiada; por lo tanto, un Intercambio Juvenil ofrece una experiencia de movilidad internacional en la seguridad de un grupo con la posibilidad de contar con un número adecuado de líderes de grupo para atender a los participantes. Un Intercambio Juvenil también puede ser un buen escenario para debatir y aprender sobre temas de inclusión y diversidad. Los Intercambios Juveniles se basan en una cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países dentro y fuera de la Unión Europea.

Las siguientes actividades no son elegibles para subvenciones en el marco del programa de Intercambios Juveniles: viajes de estudio académico; actividades de intercambio que tengan como objetivo obtener beneficios económicos; actividades de intercambio que puedan considerarse turismo; festivales; viajes de vacaciones; giras de espectáculos.

Movilidad de los trabajadores juveniles

Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores juveniles mediante la implementación de actividades como seminarios transnacionales/internacionales, cursos de capacitación, eventos para establecer contactos, visitas de estudio, etc., y períodos de observación laboral en el extranjero en una organización activa en el ámbito de la juventud. Todas estas actividades pueden personalizarse y combinarse para abordar las necesidades y el impacto deseado identificado por las organizaciones participantes al organizar el proyecto. El desarrollo profesional de los trabajadores juveniles participantes debe contribuir al desarrollo de capacidades para un trabajo juvenil de calidad en su organización y debe tener un impacto claro en su trabajo regular con jóvenes. Los resultados del aprendizaje, incluidos los materiales y métodos y herramientas innovadoras, deben difundirse aún más en el ámbito de la juventud para contribuir a la mejora de la calidad del trabajo juvenil y/o fomentar el desarrollo y la cooperación en políticas juveniles.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO?

Las organizaciones participantes implicadas en el proyecto de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

Coordinador de un proyecto de movilidad juvenil: solicitar la totalidad del proyecto en nombre de todas las organizaciones asociadas.

El presupuesto principal de estos Proyectos de Movilidad se destina a apoyar actividades transnacionales que involucran a organizaciones y participantes de los Países del Programa. Sin embargo, alrededor del 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades internacionales, incluyendo organizaciones y participantes de los Países del Programa y Países Socios vecinos de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países elegibles» en la Parte A de esta Guía).

Organización de envío: encargada de enviar a jóvenes y trabajadores juveniles al extranjero (esto incluye: organizar los preparativos prácticos; preparar a los participantes antes de la partida; brindar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).

Organización receptora: encargada de albergar la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones asociadas, brindar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar el proyecto de movilidad para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Actividades elegibles	<p>Un proyecto de movilidad juvenil debe comprender una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intercambios de jóvenes; Movilidad de los trabajadores juveniles.
Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; una ONG europea de jóvenes; una empresa social; un organismo público a nivel local; un grupo de jóvenes activos en el trabajo juvenil pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes). <p>así como también:</p> <ul style="list-style-type: none"> un organismo público a nivel regional o nacional⁵⁰; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; una entidad con ánimo de lucro activa en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa. <p>establecidas en un País del Programa o en un País Socio vecino a la UE (regiones 1 a 4; ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía).</p>
¿Quién puede aplicar?	<p>Cualquier organización o grupo participante⁵¹ establecido en un País del Programa puede ser el solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.</p> <p>Un proyecto de movilidad juvenil se financia de una manera específica (véase la sección "normas de financiación") si el solicitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> un organismo público a nivel regional o nacional⁵²; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; una entidad con ánimo de lucro activa en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

⁵⁰ En este contexto, se considera organismo público a nivel nacional o regional aquel que 1) presta servicios o tiene un ámbito de competencia administrativa que abarca todo el territorio nacional o regional y b) tiene un monopolio, en el sentido de que no existen otros organismos que desempeñen las mismas funciones en el país o la región (ejemplos típicos: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, las escuelas, universidades u otros organismos, incluso si están establecidos por ley nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos a nivel local.

⁵¹ En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo que tenga al menos 18 años de edad asume el papel de representante y asume la responsabilidad en nombre del grupo).

⁵² Véase nota anterior.

Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Una actividad de movilidad es transnacional e involucra al menos a dos organizaciones participantes (de envío y de acogida) de diferentes países. Si un proyecto de movilidad juvenil solo prevé una actividad, el coordinador debe actuar también como organización de envío o de acogida. Si un proyecto de movilidad juvenil prevé más de una actividad, el coordinador del proyecto puede, aunque no necesariamente, actuar como organización de envío o de acogida. En ningún caso, el coordinador puede ser una organización de un país socio vecino de la UE.</p> <p>Actividades dentro de los países del programa: todas las organizaciones participantes deben ser de un país del programa.</p> <p>Actividades con países socios vecinos de la UE: la actividad debe involucrar al menos a una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país socio vecino de la UE.</p>
Duración del proyecto	De 3 a 24 meses.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.
¿Cuando aplicar?	<p>Los solicitantes deberán presentar su solicitud de subvención en las siguientes fechas:</p> <p>El 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de mayo y 30 de septiembre del mismo año;</p> <p>30 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y 31 de diciembre del mismo año;</p> <p>1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	<p>Se deberá adjuntar al formulario de solicitud un cronograma de cada una de las actividades de Intercambios Juveniles y Movilidad de Trabajadores Juveniles planificadas en el proyecto.</p> <p>Se deberá adjuntar a la solicitud una Declaración de Honor del representante legal.</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA INTERCAMBIOS DE JÓVENES

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, sin incluir tiempo de viaje.
Lugar(es) de la actividad	La actividad debe tener lugar en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
Participantes elegibles	Jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países de las organizaciones de envío o acogida. Los líderes de grupo que participan en el Intercambio Juvenil deben tener al menos 18 años.
Número de participantes y composición de los grupos nacionales	<p>Mínimo 16 y máximo 60 participantes (no incluido(s) líder(es) de grupo) por actividad.</p> <p>Mínimo 4 participantes por grupo (líder(es) de grupo no incluidos) por actividad.</p> <p>Cada grupo nacional debe tener al menos un líder de grupo.</p> <p>En cada actividad deberá participar un grupo de participantes del país de la organización receptora.</p>

53 Por favor considere lo siguiente:

- Límites de edad inferiores: los participantes deben haber alcanzado la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.
- Límites de edad superior: los participantes no deben ser mayores que la edad máxima indicada en la fecha límite de solicitud.

54 Un líder de grupo es un adulto que se une a los jóvenes que participan en un Intercambio Juvenil para garantizar su aprendizaje efectivo, su protección y su seguridad.

<p>Otros criterios</p> <p>Para mantener un vínculo claro con el país donde tiene su sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de envío o la organización receptora en cada actividad debe ser del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.</p> <p>Visita de planificación anticipada (APV):</p> <p>Si el proyecto prevé un APV, se deberán respetar los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Duración del APV: máximo 2 días (días de viaje excluidos); Número de participantes: 1 participante por grupo. El número de participantes podrá aumentarse a 2, siempre que el segundo participante sea un joven que participe en la actividad sin desempeñar el papel de líder o formador de grupo.
--

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES JUVENILES

<p>Duración de la actividad</p> <p>Desde 2 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje.</p> <p>Los 2 días mínimo deben ser consecutivos.</p>
<p>Lugar(es) de la actividad</p> <p>La actividad debe tener lugar en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.</p>
<p>Participantes elegibles</p> <p>Sin límites de edad.</p> <p>Los participantes, con excepción de los formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o recepción.</p>
<p>Número de participantes</p> <p>Hasta 50 participantes (incluidos, cuando corresponda, formadores y facilitadores) en cada actividad planificada por el proyecto.</p> <p>En cada actividad deberán participar participantes del país de la organización receptora.</p>
<p>Otros criterios</p> <p>Para mantener un vínculo claro con el país donde tiene su sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de envío o la organización receptora en cada actividad debe ser del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.</p>

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

55 El participante puede ser un líder de grupo, un formador o un joven que toma parte en la actividad sin tener un rol de líder de grupo o formador.

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase el apartado «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»); - las necesidades y objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales. <p>En qué medida la propuesta es adecuada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - llegar a los jóvenes con menos oportunidades, incluidos refugiados, solicitantes de asilo y migrantes; - promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como proyectos que mejoren la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y el sentido de iniciativa de los jóvenes; - dotar a los trabajadores juveniles de competencias y métodos para su desarrollo profesional, incluido el trabajo juvenil digital, necesarios para transferir los valores fundamentales comunes de nuestra sociedad, en particular a los jóvenes de difícil acceso, y prevenir la radicalización violenta de los jóvenes. <p>En qué medida la propuesta es adecuada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes; - que conduzcan a mejoras de calidad en el trabajo con jóvenes de las organizaciones <p>participantes. El grado en que la propuesta involucra a los recién llegados a la Acción.</p>
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La coherencia entre las necesidades identificadas, los objetivos del proyecto, los perfiles de los participantes y el contenido de aprendizaje de las actividades propuestas;</p> <p>La calidad de los acuerdos prácticos, la gestión y el apoyo modalidades;</p> <p>La calidad de la preparación brindada a los participantes;</p> <p>La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos;</p> <p>El grado en que los jóvenes o los trabajadores juveniles participan activamente en todos los niveles del proyecto;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento;</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar participantes en las actividades de movilidad;</p> <p>En el caso de actividades con países socios vecinos de la UE, la representación equilibrada de organizaciones del Programa y de los países socios Países;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes.
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto.</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías).

"relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 20 puntos para la categoría "calidad del diseño e implementación del proyecto").

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes bajo la partida presupuestaria "Gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. De concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

OTRA INFORMACIÓN

En el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción.

Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto de movilidad deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

A) INTERCAMBIOS DE JÓVENES

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos los líderes de grupo y acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y devolver. Además, en su caso, los costes de viaje para una posible Visita de Planificación Anticipada.	Contribución a la unidad costos	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ⁵⁶ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la ayuda. Subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta ⁵⁷ .
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (incluida la preparación, el seguimiento y el apoyo a los participantes durante la movilidad, el apoyo a la validación de los resultados del aprendizaje y las actividades de difusión).	Contribución a la unidad costos A5.1 por día de actividad por participante ⁵⁸	En función de la duración de la actividad por participante (si es necesario, incluir también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).

⁵⁶ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁵⁷ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

⁵⁸ Incluidos líderes de grupo y acompañantes.

Apoyo para necesidades especiales	<p>Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).</p>	Costos reales	<p>100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales y costes excepcionales debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	<p>Costos de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costes para apoyar la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que el resto (excluidos los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes).</p> <p>Costos relacionados con el alojamiento y manutención de los participantes durante una Visita de Planificación Anticipada.</p> <p>Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección “qué más debe saber sobre esta acción”).</p>	Costos reales	<p>Costes de la garantía financiera: 75% de los costes subvencionables</p> <p>Costos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los fondos elegibles costos</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	

B) MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES JUVENILES

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos formadores, facilitadores y acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso	Contribución a los costes unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ⁵⁹ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la ayuda.
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante	
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	
			A5,2 por día de actividad por participante ⁶¹ . Máximo 1 100 EUR por participante ⁶²	
Organizativo Apoyo	Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de movilidad (incluida la preparación, el seguimiento y el apoyo a los participantes durante la movilidad, el apoyo a la validación de los resultados del aprendizaje y las actividades de difusión).	Contribución a los costes unitarios		En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).
Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).	Costos reales	100% de los costes subvencionables	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales y costes excepcionales debe estar motivada en el formulario de solicitud.

59 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

60 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

61 Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

62 Incluyendo formadores, facilitadores y acompañantes.

Costos excepcionales	<p>Costes de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas</p> <p>Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluyendo el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").</p> <p>Costes para apoyar la participación de trabajadores juveniles con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (excluidos los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes).</p>	Costos reales	<p>Costes de la garantía financiera: 75% de los costes subvencionables</p> <p>Costos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los fondos elegibles costos</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	
----------------------	---	---------------	--	--



C) APOYO ORGANIZATIVO

Los importes dependen del país donde se realice la actividad de movilidad. Para proyectos presentados por: un organismo público a nivel regional o nacional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; una entidad con ánimo de lucro dedicada a la Responsabilidad Social Corporativa, los importes indicados se reducen en un 50%.

	Intercambios de jóvenes (euros por día)	Movilidad de los trabajadores juveniles (euros por día)
	A5.1	A5.2
Bélgica	42	65
Bulgaria	32	53
República Checa	32	54
Dinamarca	45	72
Alemania	41	58
Estonia	33	56
Irlanda	49	74
Grecia	38	71
España	34	61
Francia	38	66
Croacia	35	62
Italia	39	66
Chipre	32	58
Letonia	34	59
Lituania	34	58
Luxemburgo	45	66
Hungría	33	55
Malta	39	65
Países Bajos	45	69
Austria	45	61
Polonia	34	59
Portugal	37	65
Rumania	32	54
Eslovenia	34	60
Eslovaquia	35	60
Finlandia	45	71
Suecia	45	70
Reino Unido	45	76
República de Macedonia del Norte	28	45
Islandia	45	71
Liechtenstein	45	74
Noruega	50	74
Pavo	32	54
Serbia	29	48
País socio	29	48

MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS ?

Los Másteres Conjuntos Erasmus Mundus (EMJMD) tienen como objetivo:

fomentar mejoras de la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización en las instituciones de educación superior (IES); aumentar la calidad y el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior, ofreciendo becas completas de grado a los mejores estudiantes de máster de todo el mundo;

mejorar el nivel de competencias y habilidades de los graduados de Máster, y en particular la pertinencia del programa Conjunto Máster para el mercado laboral, mediante una mayor implicación de los empresarios.

A este respecto, se espera que los EMJMD contribuyan a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico de educación y formación 2020 (ET2020), incluidos los puntos de referencia correspondientes establecidos en dichas políticas.

Todos los países del programa Erasmus+ se comprometieron, en el marco del Proceso de Bolonia, a establecer estándares y directrices comunes para la garantía de calidad, así como una estructura de titulaciones y un sistema de créditos común. Estos buscan garantizar la confianza mutua en los sistemas de educación superior, facilitar la movilidad internacional de estudiantes y graduados, la cooperación transfronteriza entre universidades y el reconocimiento mutuo de titulaciones y períodos de estudio en el extranjero. En la Comunicación «Fortalecer la identidad europea a través de la educación y la cultura», la Comisión Europea expuso su visión para un Espacio Europeo de Educación para 2025, una Europa en la que el aprendizaje, el estudio y la investigación no se vean obstaculizados por las fronteras. La garantía de calidad transfronteriza es un elemento clave para avanzar hacia un Espacio Europeo de Educación. En particular, el «Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos»⁶³, adoptado por la Conferencia Ministerial de Bolonia en Ereván en 2015, se ha desarrollado para facilitar la garantía externa de la calidad de estos programas: define estándares basados en las herramientas acordadas del EEES, sin aplicar criterios nacionales adicionales. Se espera que esto facilite enfoques integrados para la garantía de calidad de los programas conjuntos, que reflejen y reflejen genuinamente su carácter conjunto.

Se invita a los EMJMD a adoptar el Enfoque Europeo de Garantía de Calidad de Programas Conjuntos como base para la garantía de calidad externa de sus cursos, si la legislación nacional lo permite.

Los EMJMD contribuirán a aumentar el atractivo del EEES en todo el mundo y a demostrar la excelencia y el alto nivel de integración de los programas de estudios conjuntos impartidos por las instituciones de educación superior europeas.

Esta acción también apoya las acciones, objetivos y prioridades exteriores de la UE en el ámbito de la educación superior en sus diversos aspectos.

¿QUÉ ES UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS ?

Un EMJMD es un programa de estudios internacional integrado de alto nivel, de 60, 90 o 120 créditos ECTS, impartido por un consorcio internacional de instituciones de educación superior de diferentes países y, cuando corresponda, por otros socios, tanto educativos como no educativos, con experiencia e interés específicos en las áreas de estudio o ámbitos profesionales que abarca el programa conjunto. Su especificidad reside en su alto grado de integración y en la excelencia de su contenido y metodología académica.

No hay límite de disciplina. La lista de programas conjuntos financiados por Erasmus+ puede consultarse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva⁶⁵.

Todas las instituciones de educación superior participantes establecidas en un país del programa deben ser instituciones que otorgan títulos de máster. La finalización satisfactoria del programa conjunto de máster EMJMD debe dar lugar a la obtención de un título conjunto (es decir, un único diploma emitido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa) o de varios títulos (es decir, al menos dos diplomas emitidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa). Si la legislación nacional lo permite, se fomentan los títulos conjuntos, ya que representan una integración completa del proceso de aprendizaje y enseñanza. Además de las instituciones de educación superior que otorgan títulos de los países del programa, otras instituciones de educación superior asociadas de los países asociados pueden participar en la concesión de títulos conjuntos o múltiples.

⁶³ Adoptada por los Ministros de Educación europeos durante la Conferencia Ministerial de Ereván los días 14 y 15 de mayo de 2015. Más información sobre las medidas políticas adoptadas: <http://bologna-yerevan2015.ehea.info/pages/view/documents>

Se espera que los 64 EMJMD hayan establecido un currículo académico diseñado conjuntamente y totalmente integrado con procedimientos de implementación comunes, por ejemplo, reglas conjuntas de solicitud, selección, admisión y examen de estudiantes, así como con mecanismos de garantía de calidad compartidos.

⁶⁵ https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/library/scholarships-catalogue_en

Las propuestas del EMJMD, en la fase de solicitud, deben presentar programas de estudio conjuntos completamente desarrollados, listos para su ejecución y difusión internacional inmediatamente después de su selección. En este contexto, el proceso de selección del EMJMD será muy selectivo, con el objetivo de apoyar únicamente las mejores propuestas.

A cambio, los EMJMD seleccionados recibirán altos niveles de financiación para cuatro grupos de estudiantes que les permitirán aumentar su visibilidad mundial y reforzar sus perspectivas de sostenibilidad.

Las secciones siguientes describen la naturaleza, selección y condiciones de financiación de los EMJMD recientemente seleccionados.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción apoyará las siguientes actividades:

- la impartición de un programa EMJMD correspondiente a 60, 90 o 120 créditos ECTS, organizado a través de un consorcio internacional de instituciones de educación superior que incluya la participación de académicos invitados (profesores invitados) con fines de enseñanza, formación y/o investigación;
- La concesión de becas a estudiantes excelentes de todo el mundo por su participación en uno de estos EMJMD. programas.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS ?

Los programas EMJMD son impartidos por un consorcio internacional de instituciones de educación superior y, cuando corresponde, otros tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, organizaciones de investigación, etc.) que contribuyen a la implementación del EMJMD.

El consorcio EMJMD está compuesto por:

- Solicitante/Coordinador: Una institución de educación superior establecida en un país del programa que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Una vez concedida la subvención EMJMD, el solicitante/coordinador se convertirá en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firmará un acuerdo de subvención multibeneficiario en nombre del consorcio EMJMD. Su función de coordinación incluye las siguientes funciones:
- o representa y actúa en nombre del grupo de organizaciones participantes ante la Comisión Europea.
 - Comisión;
 - o asume la responsabilidad financiera y legal del correcto funcionamiento operativo, administrativo y financiero ejecución de todo el proyecto;
 - o coordina el EMJMD en cooperación con todos los demás socios del proyecto.

Socios: instituciones de educación superior que otorgan títulos y que están reconocidas como tales por las autoridades competentes del Programa o del País Socio donde están establecidas, así como cualquier organización privada o pública que contribuya activamente a la preparación, implementación y evaluación del EMJMD. Cada socio debe firmar un mandato mediante el cual otorga poderes al coordinador para actuar en su nombre y representación durante la implementación del proyecto.

Socios asociados (opcional): Además, el programa de estudios del EMJMD también puede beneficiarse de la participación de socios asociados. Estas organizaciones contribuyen indirectamente a la implementación de tareas o actividades específicas y/o apoyan la difusión y sostenibilidad del EMJMD. Dicha contribución puede consistir, por ejemplo, en la transferencia de conocimientos y habilidades, la impartición de cursos complementarios o el apoyo a oportunidades de comisión de servicio o prácticas. En lo que respecta a la gestión contractual, los "socios asociados" no se consideran parte del consorcio del EMJMD, ya que su papel en la implementación del EMJMD es más limitado, ya que su experiencia se solicita puntualmente.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben estar identificadas en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el Anexo III (Glosario de términos) de esta Guía del Programa.

Las instituciones de educación superior de los países del programa deben estar en condiciones de albergar físicamente a los estudiantes de EMJMD y ofrecer al menos el número mínimo de créditos ECTS para el período de estudio transcurrido en su institución.

Todas las organizaciones asociadas del Programa o de los Países Socios deberán estar identificadas al momento de solicitar una subvención.

El compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio EMJMD debe garantizarse antes de la inscripción de los primeros estudiantes del programa para garantizar una sólida integración y respaldo institucional. El Acuerdo del Consorcio EMJMD (véanse las directrices y los modelos disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) será un instrumento clave para este fin y deberá ser firmado por todas las instituciones asociadas antes del lanzamiento del primer programa.

Procedimiento de solicitud y selección de becas. Este Acuerdo de Consorcio del EMJMD deberá cubrir con la mayor precisión posible todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros relacionados con la implementación del EMJMD y la gestión de las becas.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS ?

A continuación se enumeran los criterios formales que un EMJMD debe respetar para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (si las hubiera), establecidas en un País del Programa o en un País Socio que contribuya directa y activamente a la prestación del EMJMD.</p> <p>Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una institución de educación superior (IES); una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un organismo público a nivel local, regional o nacional; una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; un instituto de investigación. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior de países socios participantes.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben poder demostrar, en la fase de solicitud, que han cumplido con los requisitos externos de garantía de calidad de su jurisdicción (p. ej., acreditación o evaluación) para el programa conjunto. Esto puede deberse a la correcta implementación del Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite), o bien a las decisiones de acreditación individuales para cada componente nacional, en las que se basa el EMJMD.</p>
¿Quién puede aplicar?	Una institución de educación superior establecida en un país del programa. La institución solicita la beca en nombre del consorcio EMJMD. Las sucursales de instituciones de educación superior de países socios establecidas en un país del programa, así como las sucursales de instituciones de educación superior de países socios establecidas en un país del programa, no pueden solicitarla.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Un EMJMD es transnacional e involucra a instituciones de educación superior asociadas de al menos tres países de programas diferentes.
Número de participantes	La subvención de EMJMD financiará un máximo de 60 becas para estudiantes en los cuatro ciclos de estudios. Además, los consorcios de EMJMD pueden solicitar hasta 28 becas adicionales para estudiantes en regiones o países específicos del mundo.
Lugar(es)	El período de estudios del EMJMD debe tener lugar en al menos dos de los países del programa representados en el consorcio (es decir, al menos dos períodos de movilidad para todos los estudiantes, diferentes del país de residencia del estudiante).
Duración del proyecto	Dependiendo de la duración del EMJMD (1 a 2 años académicos) y si el consorcio elige realizar un año preparatorio, el consorcio recibirá un acuerdo de subvención por una duración mínima de 4 y un máximo de 6 años académicos para financiar 4 admisiones consecutivas de estudiantes.
Duración de la actividad	<p>En casos excepcionales, la duración de un EMJMD podrá extenderse hasta 12 meses, a petición del solicitante/coordinador y con la aprobación de la Agencia Ejecutiva. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará.</p> <p>Año preparatorio opcional: 1 año académico.</p> <p>Implementación del programa EMJMD: 4 convocatorias consecutivas de 1 a 2 años académicos (60/90/120 créditos ECTS).</p>
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.

¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 13 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA ESTUDIANTES

Participantes elegibles	<p>Son elegibles los estudiantes de nivel de Máster que hayan obtenido un primer título de educación superior o demuestren un nivel de aprendizaje equivalente reconocido de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales en los países que otorgan el título.</p> <p>Los estudiantes que hayan obtenido previamente una beca EMJMD o una beca de Máster/Doctorado Conjunto Erasmus Mundus no son elegibles para solicitar una beca adicional bajo la acción EMJMD.</p> <p>Los titulares de becas EMJMD no pueden beneficiarse de otro programa de becas financiado por la UE para seguir el mismo curso EMJMD y esto durante todo el período del curso.</p> <p>Un mínimo del 75% de las becas EMJMD66 se destinarán a candidatos de países socios.</p> <p>Los estudiantes solicitarán una beca directamente al consorcio EMJMD de su elección y pasará por un proceso de selección competitivo organizado por las instituciones de educación superior del consorcio.</p> <p>La selección, el reclutamiento y el seguimiento de cada estudiante individual son responsabilidad del consorcio EMJMD.</p>
Duración de la actividad	La beca para estudiantes se otorga exclusivamente para una inscripción a tiempo completo en uno de los cursos de maestría y cubrirá la duración total del programa de estudios de EMJMD.
Lugar(es)	Los períodos de estudio (por ejemplo, enseñanza, investigación, prácticas, preparación de tesis) que excedan el mínimo requerido pueden tener lugar en otras organizaciones participantes de los países del Programa o de los países socios, con la condición de que las actividades en cuestión se implementen bajo la supervisión directa de una de las instituciones de educación superior asociadas del consorcio.
Resultados del aprendizaje	<p>Los estudiantes deberán adquirir la totalidad de los créditos ECTS contemplados en el EMJMD (60, 90 o 120). Además, durante cada período de estudio obligatorio en al menos dos países del programa,</p> <p>Tendrán que adquirir al menos 20 créditos ECTS (para programas de estudios de 60 créditos ECTS) o 30 créditos ECTS (para programas de estudios de 90 o 120 créditos ECTS).</p> <p>Los períodos de movilidad no pueden sustituirse por movilidad virtual (formación a distancia), lo que implica la presencia física de los estudiantes durante todo el programa de máster. Además, no pueden realizarse en instituciones ajenaas al consorcio EMJMD (es decir, socios o entidades asociadas).</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA PERSONAL/ACADÉMICOS/ PROFESORES INVITADOS

Participantes elegibles	<p>1) Personal de las organizaciones participantes;</p> <p>2) Investigadores invitados (o profesores invitados) de los países del programa y socios. Al menos 4 investigadores invitados por promoción deben participar en las actividades del EMJMD durante al menos 8 semanas en total.</p> <p>Los académicos o profesores invitados deben ser seleccionados de acuerdo con los criterios de selección específicos del consorcio para académicos y aportar un valor agregado concreto a la impartición del EMJMD.</p>
-------------------------	---

66 Se refiere al número total de becas financiadas, incluidas aquellas disponibles para una o más regiones o países prioritarios del mundo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>Los elementos de "unión"/integración, diseño y estructura de la propuesta están adaptados y eficaz para lograr las metas y objetivos del EMJMD;</p> <p>La propuesta describe cómo se integra el EMJMD en los catálogos de títulos de los socios y define el/los título(s) que se pretende impartir, especialmente la concesión de un título universitario.</p> <p>Titulación conjunta de EMJMD, si la legislación nacional lo permite;</p> <p>El EMJMD propuesto responde a necesidades claramente identificadas en el ámbito académico;</p> <p>La propuesta define cómo la EMJMD pretende aumentar el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior y fomentar la excelencia, la innovación y la competitividad en términos de los campos/temas académicos a los que se dirige.</p> <p>El consorcio EMJMD propuesto es muy relevante con respecto a la internacionalización en la educación superior y ha sido diseñado para maximizar los beneficios de la movilidad de estudiantes y personal.</p>
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)	<p>La propuesta define el programa académico y los resultados de aprendizaje y detalla cómo se garantizará la excelencia en el contenido académico;</p> <p>La propuesta describe un conjunto de métodos de evaluación interna y externa del EMJMD, cómo se pondrán en práctica y se utilizarán para monitorear, mejorar y optimizar la calidad del curso;</p> <p>La propuesta define cómo se organiza la movilidad estudiantil y cómo es instrumental para los objetivos del curso, y presenta un borrador de estrategia/planificación para una participación efectiva de académicos/profesores invitados;</p> <p>La propuesta explica en detalle toda la información relevante proporcionada a los estudiantes/personal académico antes de la inscripción al curso, y los servicios ofrecidos en términos de apoyo para alojamiento, capacitación en idiomas, trámites administrativos (por ejemplo, apoyo para visas) y seguros;</p> <p>La propuesta describe claramente las reglas del curso, los derechos y obligaciones de los estudiantes relacionados con los aspectos académicos, administrativos y financieros de la implementación del EMJMD;</p> <p>La propuesta describe las actividades/installaciones previstas para garantizar la integración/creación de redes efectiva de los estudiantes del EMJMD en su entorno sociocultural y profesional;</p> <p>La propuesta describe claramente la interacción entre el EMJMD y las instituciones no educativas. actores en la implementación del curso.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<p>La propuesta muestra claramente cómo las áreas de especialización de los socios/personal involucrados son complementarias y aportan valor añadido a la implementación del EMJMD. En su caso, la propuesta describe cómo se han mejorado los acuerdos de cooperación existentes para cumplir los objetivos del EMJMD.</p> <p>La propuesta describe el compromiso institucional de cada socio, especifica su papel y tareas en la implementación del EMJMD y describe los mecanismos de trabajo de los órganos de gobierno y las herramientas de gestión existentes;</p> <p>La propuesta describe, entre otras cosas, los criterios, principios y requisitos conjuntos para la solicitud de estudiantes, los requisitos de selección y admisión, los exámenes de los estudiantes y la evaluación del desempeño;</p> <p>La propuesta explica cómo se han calculado los costos de participación de los estudiantes y proporciona una descripción de cómo se movilizarán, asignarán y gestionarán los recursos financieros, incluida la financiación complementaria, dentro de la asociación.</p>

<p>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</p>	<p>La propuesta ofrece una estrategia convincente de desarrollo y sostenibilidad a medio y largo plazo y hace proyecciones realistas más allá del período de financiación de la UE, así como las formas de movilizar otras fuentes de financiación para becas y estudiantes autofinanciados;</p> <p>La propuesta explica cómo el EMJMD generará impacto a nivel institucional (facultad/universidad) y cómo mejora la estrategia de internacionalización de los socios del consorcio hacia las partes interesadas relevantes a nivel nacional/europeo/internacional;</p> <p>La propuesta describe cómo el EMJMD propuesto fomenta el espíritu emprendedor y el sentido de iniciativa, describe cómo los empleadores participarán en la implementación del curso para mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes y, de ese modo, mejorar la empleabilidad de los graduados;</p> <p>La propuesta describe los tipos y métodos de los mecanismos de promoción/difusión, sus grupos objetivo y las tareas concretas de los socios en la estrategia de sensibilización del EMJMD. Explica cómo planea atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo.</p> <p>Cuando sea pertinente, la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</p>
---	--

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 70 puntos de un total de 100. Además, deben obtener al menos el 75% de los puntos máximos asignados según el criterio de adjudicación "Relevancia del proyecto" (es decir, un mínimo de 30 puntos).

De 40). En caso de ex aequo, se dará prioridad a los proyectos con la puntuación más alta en el criterio de "Relevancia del proyecto".

BECAS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES DE REGIONES ESPECÍFICAS DEL MUNDO

Los solicitantes podrán solicitar becas adicionales para regiones de países socios del mundo financiadas por los siguientes

Instrumentos de financiación exterior de la UE:

- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA)⁶⁷
- Instrumentos de Cooperación al Desarrollo (ICD)⁶⁸
- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)⁶⁹
- Instrumento de asociación (IP)⁷⁰
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

Los EMJMD propuestos para financiación podrán recibir hasta 28 becas adicionales para estudiantes durante toda la duración del máster (cuatro convocatorias). Estas becas adicionales se ofrecen para responder a las prioridades de política exterior de la UE en materia de educación superior y tienen en cuenta los diferentes niveles de desarrollo económico y social de los países socios pertinentes. Se financian con cargo a las nueve dotaciones regionales que se indican a continuación:

- Balcanes Occidentales (Región 1)⁷¹;
- Países de la Asociación Oriental (Región 2);
- Países del Mediterráneo Sur (Región 3);
- Asia (Región 6), con una asignación específica de becas para los países menos adelantados⁷²;
- Asia Central (Región 7), con una asignación específica de becas para los países de ingresos bajos o medios bajos⁷³;
- América Latina (Región 8) con una asignación específica de becas para los países de ingresos medios bajos⁷⁴ y una asignación máxima para Brasil/Méjico;
- Sudáfrica (Región 10);
- Países de África, el Caribe y el Pacífico (Región 11); y
- Países de la Cooperación del Golfo (Región 12).

⁶⁷ REGLAMENTO (UE) No 231/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Preadhesión Asistencia (IPA II): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0231&from=ES>

⁶⁸ REGLAMENTO (UE) No 232/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo para el período 2014-2020:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

⁶⁹ REGLAMENTO (UE) N.º 232/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

⁷⁰ REGLAMENTO (UE) No 234/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Asociación para la cooperación con terceros países:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0077:0084:ES:PDF>

⁷¹ REGLAMENTO (UE) No 231/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II): https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/financial_assistance/ipa/2014/231-2014_ipa-2-reg.pdf

⁷² Afganistán, Bangladesh, Bután, Camboya, Laos, Myanmar, Nepal

⁷³ Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán

⁷⁴ Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua

Las becas se asignarán a los EMJMD seleccionados para su financiación según su clasificación en orden descendente y teniendo en cuenta el presupuesto disponible. A partir de la primera propuesta clasificada, el número total de becas adicionales solicitadas se asignará proporcionalmente a las asignaciones presupuestarias regionales y dentro del límite de los fondos disponibles.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL

Las propuestas que superen el umbral mínimo según el criterio de adjudicación "Relevancia del proyecto" y obtengan un total de al menos 70 puntos (umbral general para la financiación) serán evaluadas para recibir becas adicionales para regiones específicas según el siguiente criterio adicional.

Relevancia del proyecto en las regiones objetivo (Sí/No)	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta describe los métodos utilizados para atraer a estudiantes altamente talentosos de la regiones objetivo <p>La propuesta fomenta la cooperación con instituciones de educación superior y/u otras organizaciones participantes elegibles de los países socios en las regiones objetivo. Se explica claramente el valor añadido de dicha cooperación para el EMJMD.</p>
---	---

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

Se pueden encontrar más criterios obligatorios e información adicional útil relacionada con esta Acción en el Anexo I de esta Guía.
El Anexo incluye:

- condiciones relativas al diseño del Máster Conjunto Erasmus Mundus;
- condiciones relativas a los estudiantes de Máster;
- condiciones relativas al seguimiento y garantía de calidad;
- Procedimiento de selección de consorcios EMJMD.

Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

CATÁLOGO DE MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

Con el fin de contribuir a la promoción, visibilidad y accesibilidad de las becas para estudiantes Erasmus+ que ofrecerán los EMJMD en curso a los mejores estudiantes de Máster de todo el mundo, los EMJMD se incluirán en un catálogo en línea alojado en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

El catálogo de EMJMD anunciará todos los programas de máster conjuntos que ofrecen becas Erasmus+ para el próximo curso académico. El catálogo permitirá a los estudiantes potenciales seleccionar los EMJMD que prefieran y solicitar una beca Erasmus+ directamente a los consorcios correspondientes.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

Los EMJMD seleccionados recibirán apoyo a través de un acuerdo de subvención que cubre un año preparatorio (si el solicitante ha optado por solicitar el año preparatorio) y cuatro admisiones de estudiantes consecutivas.

La subvención EMJMD se calcula de acuerdo con los siguientes principios de financiación:

- una subvención para los gastos de gestión del consorcio y la movilidad del personal académico;
- un número variable de becas para estudiantes de un máximo de 25 000 EUR al año;
- un número variable de becas adicionales para estudiantes de un máximo de 25 000 EUR al año para regiones específicas del mundo.

En detalle, el presupuesto del EMJMD debe elaborarse de acuerdo con las siguientes reglas de financiación (en euros):

A) Gestión del Máster Conjunto Erasmus Mundus:

Contribución a el Costos de gestión del consorcio ⁷⁵ y costos para académicos y conferenciantes invitados	20.000 EUR para el año preparatorio opcional. 50.000 EUR por cada ingreso del EMJMD.
---	---

B) Becas para estudiantes de Máster Conjunto Erasmus Mundus:

Las becas para estudiantes de EMJMD incluirán los gastos de participación (incluidas las tasas de matrícula, el seguro médico completo y cualquier otro gasto obligatorio relacionado con la participación en el curso), una contribución a los gastos de viaje e instalación, y una dieta durante todo el programa de estudios de EMJMD. Los detalles sobre el importe de las becas para estudiantes de EMJMD se detallan en la siguiente tabla:

Contribución a el costos de participación	hasta 9 000 EUR al año por becario de un país socio ⁷⁶ hasta 4 500 EUR al año por becario de un país del programa Cualquier cantidad que exceda estas contribuciones máximas deberá ser cubierta por las organizaciones participantes y no podrá ser cargada al becario.
Contribución al viaje y los costos de instalación	1 000 EUR al año por becario residente en un país del programa para gastos de viaje 2.000 EUR al año para gastos de viaje + 1.000 EUR para gastos de instalación para un becario residente en un país socio a menos de 4.000 km de la institución de educación superior coordinadora del EMJMD. 3000 EUR por año para gastos de viaje + 1.000 EUR para gastos de instalación para un becario residente en un país socio a 4000 km o más de la institución de educación superior coordinadora del EMJMD.
Contribución a la subsistencia costos	1000 EUR al mes durante toda la duración del programa de estudios EMJMD (máximo 24 meses). No se contribuirá a los gastos de manutención de los becarios por los períodos EMJMD (estudios, investigación, prácticas o preparación de tesis) que realicen en su país de residencia, ni a los becarios de un País Asociado por períodos EMJMD superiores a un trimestre (es decir, 3 meses o el equivalente a 15 créditos ECTS) que realicen en cualquier País Asociado.

CONCESIÓN DE SUBVENCION

El importe real de las becas individuales, respectivamente el importe máximo de la subvención otorgada para los proyectos seleccionados, dependerá de una serie de elementos:

- a) la duración del EMJMD (60, 90 o 120 créditos ECTS);
- b) los costos de participación en EMJMD definidos por los consorcios
- c) la realización del año preparatorio opcional;
- d) el número de becas del Programa/país socio;

En base a estos parámetros, la subvención del EMJMD para el año preparatorio y las cuatro promociones de estudiantes ascendería a un máximo de 4,532 millones de euros⁷⁷.

⁷⁵Los costes incurridos por los socios asociados podrán ser reembolsados por el consorcio EMJMD únicamente con la «contribución de la UE a los costes de gestión del consorcio» (suma global).

⁷⁶ Estudiantes que no residen ni han realizado su actividad principal (estudios, formación o trabajo) durante más de 12 meses en los últimos cinco años en un país del programa. El período de referencia de cinco años para esta regla de 12 meses se calcula retroactivamente a partir de la fecha límite de solicitud de beca estudiantil EMJMD, definida por los consorcios.

⁷⁷ El monto máximo teórico se obtiene aplicando las tasas máximas para becas y asumiendo que a un proyecto se le otorgaría el número máximo de becas (por ejemplo, 60 + 28).

PRÉSTAMOS MÁSTER ERASMUS+

Los estudiantes de educación superior que quieran completar un programa de estudios completo a nivel de Máster en otro país del programa podrán solicitar un préstamo garantizado por la UE para contribuir a sus costes.

Los Préstamos para Másteres Erasmus+ permiten a los futuros estudiantes de máster acceder a préstamos o beneficiarse de un aplazamiento del pago de la matrícula y el alojamiento (ofrecidos por bancos o universidades participantes y garantizados por la UE, a través de su socio, el Fondo Europeo de Inversiones) para financiar sus estudios en el extranjero durante la vigencia del Programa Erasmus+. La asignación presupuestaria de la UE movilizará una cantidad múltiple de financiación del sector bancario o de instituciones de educación superior para préstamos (o servicios equivalentes) a estudiantes de máster móviles.

El programa se lanzó en 2015 y los préstamos Erasmus+ Máster estarán disponibles de forma gradual en más países y para más estudiantes a lo largo de los años.

Puede encontrar más información sobre el programa y las instituciones financieras participantes en el sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node/11_en

Montos y objeto de los préstamos	<p>Los préstamos son de hasta 12.000 EUR para un programa de máster de 1 año y de hasta 18.000 EUR para un máster de hasta 2 años y pueden cubrir los gastos de manutención, matrícula y otros gastos de estudio en cualquiera de los 34 Países del programa Erasmus+.</p> <p>Las principales garantías sociales incluyen la ausencia de garantías por parte del estudiante o de los padres, tipos de interés favorables y condiciones de devolución favorables.</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Para ser elegibles para aplicar, los estudiantes deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser residente en uno de los países del Programa Erasmus+. - Haber superado satisfactoriamente los estudios de educación superior de primer ciclo (Licenciatura o equivalente) - Haber sido aceptado para un programa de segundo ciclo (Máster o equivalente) en una institución de educación superior (IES) reconocida que posea la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). <p>El Máster (o equivalente) que pretendan cursar deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar impartido en un país diferente de su país de residencia y donde obtuvieron el título de Grado (o el título equivalente que dé acceso al Máster) - Ser un programa completo que conduzca a la obtención de un título de (Máster o equivalente).
¿Dónde aplicar?	Directamente a los bancos participantes, instituciones de educación superior o compañías de préstamos estudiantiles

**ACCIÓN CLAVE 2 : COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BIENES
PRÁCTICAS**

¿ QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta acción clave apoya:

Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;

Alianzas de Conocimiento – Universidades Europeas;

Alianzas para el desarrollo de competencias sectoriales;

Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior;

Fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la juventud.

Se espera que las Acciones apoyadas en el marco de esta Acción Clave produzcan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes, en los sistemas de políticas en los que se enmarcan dichas Acciones, así como en las organizaciones y personas directa o indirectamente involucradas, involucrados indirectamente en las actividades organizadas.

Se espera que esta acción clave dé como resultado el desarrollo, la transferencia y/o la implementación de prácticas innovadoras a nivel organizacional, local, regional, nacional o europeo.

Para las organizaciones participantes, los proyectos apoyados bajo esta Acción Clave tienen como objetivo producir los siguientes resultados:

enfoques innovadores para llegar a sus grupos destinatarios, ofreciendo, por ejemplo: programas de educación y formación más atractivos, en consonancia con las necesidades y expectativas individuales; uso de enfoques participativos y metodologías basadas en las TIC; procesos nuevos o mejorados de reconocimiento y validación de competencias; mayor eficacia de las actividades en beneficio de las comunidades locales; prácticas nuevas o mejoradas para atender las necesidades de los grupos desfavorecidos y abordar las diferencias en los resultados de aprendizaje vinculadas a las disparidades geográficas y socioeconómicas; nuevos enfoques para abordar la diversidad social, étnica, lingüística y cultural; nuevos enfoques para apoyar mejor la competitividad y el empleo, en particular a nivel regional y local; reconocimiento de la excelencia en el aprendizaje o la enseñanza de idiomas a través del Sello Europeo de las Lenguas;

un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: dispuesto a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades diarias; abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes campos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en línea con las necesidades individuales y los objetivos organizacionales;

mayor capacidad y profesionalidad para trabajar a nivel de la UE e internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros campos de la educación, la formación y la juventud y/u otros sectores socioeconómicos; mayor asignación de recursos financieros (distintos de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE e internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos de la UE e internacionales.

También es probable que los proyectos financiados en el marco de esta Acción Clave tengan un impacto positivo en las personas involucradas directa o indirectamente en las actividades, como:

- mayor sentido de iniciativa y espíritu emprendedor;
- mayor competencia en lenguas extranjeras;
- mayor nivel de competencia digital;
- mayor comprensión y capacidad de respuesta a la diversidad social, étnica, lingüística y cultural;
- mejores niveles de habilidades para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluido el emprendimiento social);
- participación más activa en la sociedad;
- una actitud más positiva hacia el proyecto europeo y los valores de la UE;
- una mejor comprensión y reconocimiento de las competencias y cualificaciones en Europa y más allá;
- mejora de las competencias, vinculadas a los perfiles profesionales (docencia, formación, trabajo con jóvenes, etc.);
- una mejor comprensión de las prácticas, políticas y sistemas en materia de educación, formación o juventud en todos los países;
- una mejor comprensión de las interconexiones entre la educación formal, la educación no formal, la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado laboral, respectivamente;

mayores oportunidades de desarrollo profesional; mayor motivación y satisfacción en el trabajo diario.

A nivel sistémico, se espera que impulsen la modernización y refuerzen la respuesta de los sistemas de educación y formación y las políticas de juventud a los principales desafíos del mundo actual: empleo, estabilidad económica y crecimiento, pero también la necesidad de promover las competencias sociales, cívicas e interculturales, el diálogo intercultural, los valores democráticos y los derechos fundamentales, la inclusión social, la no discriminación y la ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Por tanto, el impacto de esta Acción Clave se pretende que sea:

mayor calidad de la educación, la formación y el trabajo con jóvenes en Europa y más allá: combinando niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos, incluidos aquellos en desventaja;

sistemas de educación, formación y juventud más acordes con las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado laboral y con vínculos más estrechos con las empresas y la comunidad;

mejora de la oferta y evaluación de competencias básicas y transversales, en particular: emprendimiento, sociales, cívicas, competencias interculturales y lingüísticas, pensamiento crítico, habilidades digitales y alfabetización mediática;

mayores sinergias y vínculos y una mejor transición entre los diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud a nivel nacional, con un mejor uso de los instrumentos de referencia europeos para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones; un mayor uso

de los resultados del aprendizaje a la hora de describir y definir las cualificaciones, partes de las cualificaciones y los planes de estudio, en apoyo de la enseñanza y el aprendizaje y en la evaluación;

nueva y creciente cooperación interregional y transnacional de las autoridades públicas en los ámbitos de la educación, formación y juventud;

un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) en la educación, la formación y la juventud sistemas;

mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores o mejores vínculos con el uso práctico de las habilidades lingüísticas que requiere el mercado laboral;

interacción reforzada entre la práctica, la investigación y la política.

ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ?

Las asociaciones estratégicas tienen como objetivo apoyar el desarrollo, la transferencia y/o la implementación de prácticas innovadoras, así como la implementación de iniciativas conjuntas que promuevan la cooperación, el aprendizaje entre pares y los intercambios de experiencias a nivel europeo.

Dependiendo de los objetivos y la composición de la Asociación Estratégica, los proyectos pueden ser de dos tipos:

Alianzas estratégicas que apoyan la innovación:

Se espera que los proyectos desarrollen resultados innovadores o participen en actividades intensivas de difusión y explotación de productos existentes y de nueva creación, o de ideas innovadoras. Los solicitantes pueden solicitar un presupuesto específico para Resultados Intelectuales y Eventos Multiplicadores para responder directamente al componente de innovación de la Acción. Este tipo de proyectos está abierto a todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Asociaciones estratégicas que apoyan el intercambio de buenas prácticas:

El objetivo principal es permitir que las organizaciones desarrollen y fortalezcan redes, aumenten su capacidad para operar a nivel transnacional, y compartan y confronten ideas, prácticas y métodos. Los proyectos seleccionados también pueden generar resultados tangibles y se espera que difundan los resultados de sus actividades, aunque de forma proporcional al objetivo y alcance del proyecto. Estos resultados y actividades se cofinanciarán con el presupuesto estándar para la gestión e implementación del proyecto. Las Asociaciones Estratégicas relevantes para el ámbito de la educación superior no financiarán este tipo de proyectos. Además, se pueden implementar algunos formatos específicos de Asociaciones Estratégicas en el marco de este tipo de asociaciones:

Asociaciones de Intercambio Escolar: Solo los centros educativos pueden participar en este tipo de Asociaciones Estratégicas. Los proyectos pueden aprovechar las oportunidades de movilidad para alumnos y personal para ayudar a los centros participantes a desarrollarse como organizaciones y aumentar su capacidad de trabajo en proyectos internacionales. Además, se fomenta la combinación de la movilidad y los intercambios presenciales con la cooperación virtual a través de eTwinning.

Iniciativas Juveniles Transnacionales: Estas Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud buscan fomentar el compromiso social y el espíritu emprendedor de los jóvenes. La característica distintiva de este formato de Asociaciones Estratégicas es que las Iniciativas Juveniles son iniciadas, implementadas y ejecutadas por los propios jóvenes.

Puede encontrar más información sobre las características de estos formatos de proyectos específicos en la sección "Formatos específicos de asociaciones estratégicas".

Independientemente del ámbito de influencia del proyecto, las Asociaciones Estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier ámbito de la educación, la formación, la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a organizaciones que realicen actividades transversales a diferentes ámbitos (por ejemplo, autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones profesionales, centros de orientación, organizaciones culturales). En función de la prioridad y los objetivos del proyecto, las Asociaciones Estratégicas deben involucrar a la gama más adecuada y diversa de socios para aprovechar sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos específicos, y para producir proyectos relevantes y de alta calidad. resultados.

Para obtener financiación, las Asociaciones Estratégicas deben abordar a) al menos una prioridad horizontal o b) al menos una prioridad específica relevante para el ámbito de la educación, la formación y la juventud más afectado, como se describe a continuación. Entre estas prioridades, las Agencias Nacionales podrán dar mayor consideración a aquellas que sean particularmente relevantes en su contexto nacional ("Prioridades europeas en el contexto nacional"). Las Agencias Nacionales deben informar debidamente a los posibles solicitantes a través de sus sitios web oficiales.

PRIORIDADES HORIZONTALES

- Fomentar las oportunidades para que todos adquieran y desarrollem competencias clave, incluidas las habilidades básicas: Con el fin de fomentar la empleabilidad, el desarrollo socioeducativo y personal, así como la participación en la vida cívica y social, se priorizarán los proyectos que apoyen y refuerzen el desarrollo de competencias clave para todas las personas desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida. En un mundo en constante cambio, esto incluye las competencias multilingües, la mentalidad emprendedora, el pensamiento crítico y la creatividad, y la cooperación en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STE(A)M).

Campos, así como habilidades en ámbitos como la acción climática y la inteligencia artificial, así como competencias sociales y de aprendizaje. Esto incluiría acciones de cooperación con actores del sector de la investigación y la innovación, la sociedad civil, así como de los sectores público y privado.

- Inclusión social: La inclusión social es una prioridad fundamental en todos los sectores del programa. Se promoverá, en particular mediante enfoques innovadores e integrados, la apropiación de valores compartidos, la igualdad, la inclusión social, la diversidad y la no discriminación. Se priorizarán los proyectos que apoyen y evalúen nuevos enfoques para reducir las disparidades en el acceso y la participación en la educación formal y no formal, así como los proyectos que aborden la discriminación, la segregación y el racismo. El programa apoyará la integración de personas de origen migrante, incluyendo la recopilación y difusión de buenas prácticas en la materia. También se priorizarán los proyectos que fomenten el establecimiento de vínculos sostenibles entre las organizaciones dedicadas a la educación, la formación, la juventud y el deporte, y la sociedad en general, incluyendo los niveles local y regional.

Valores comunes, compromiso cívico y participación: El Programa apoyará la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; fomentará el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se priorizarán también los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación ciudadana en la vida democrática y el compromiso social y cívico mediante actividades de aprendizaje formal o no formal. Se centrará también en la sensibilización y la comprensión del contexto de la Unión Europea, en particular en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como a su patrimonio social, cultural e histórico.

Objetivos ambientales y climáticos: el programa busca impulsar, en todos los sectores, la sensibilización sobre los retos ambientales y del cambio climático. Se priorizarán los proyectos destinados a desarrollar competencias en diversos sectores relevantes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de competencias sectoriales verdes, así como currículos con visión de futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. El programa también apoyará la experimentación de prácticas innovadoras para preparar a estudiantes, personal y jóvenes trabajadores para que se conviertan en verdaderos impulsores del cambio (por ejemplo, ahorrar recursos, reducir el consumo y el desperdicio de energía, compensar las emisiones de la huella de carbono, optar por opciones sostenibles de alimentación y movilidad, etc.). También se dará prioridad a proyectos que, a través de la educación, la formación, la juventud y las actividades deportivas, posibiliten cambios de comportamiento en las preferencias individuales, los hábitos de consumo y los estilos de vida.

Prácticas innovadoras en la era digital: El Programa apoyará la adopción de tecnologías digitales y pedagogías innovadoras y abiertas en la educación, la formación, la juventud y el deporte. Se prestará especial atención a la promoción de la igualdad de género y a la atención de las diferencias en el acceso y el uso por parte de los grupos subrepresentados. El Programa también apoyará la aplicación de los marcos europeos sobre competencias digitales a educadores, ciudadanos y organizaciones, incluyendo el desarrollo y el uso de recursos educativos abiertos, libros de texto abiertos y software educativo libre y de código abierto. Se priorizarán las acciones que promuevan métodos y herramientas innovadoras para la enseñanza, la formación, el aprendizaje y la evaluación como impulsores de mejoras en el aprendizaje permanente.

Apoyo a educadores, trabajadores juveniles, líderes educativos y personal de apoyo: Se priorizarán las acciones que fortalezcan la contratación y el desarrollo profesional de educadores (p. ej., docentes, formadores, profesores, tutores, mentores, coaches, personal de educación y atención a la primera infancia), trabajadores juveniles, líderes educativos (p. ej., directores de centro, rectores, jefes de departamento) y personal de apoyo (p. ej., asistentes de profesorado, orientadores profesionales, especialistas en recursos humanos en empresas). Se prestará especial atención a las acciones que permitan abordar mejor la inclusión y la diversidad, incluyendo la cultural y lingüística, mediante el uso de estilos de enseñanza, formación y trabajo con jóvenes más diversos y adaptados.

Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones: Se priorizarán las acciones que apoyen el aprendizaje y la movilidad laboral; las acciones que faciliten las transiciones entre diferentes niveles y tipos de aprendizaje, las transiciones al mundo laboral, así como las transiciones entre diferentes empleos. El programa promoverá, en particular, la mejora de los servicios, la información y la orientación para los estudiantes, explorando el potencial de las tecnologías digitales para facilitar el reconocimiento mutuo automático y la validación —a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional— de las competencias adquiridas mediante el aprendizaje informal y no formal. El programa también apoyará la puesta en marcha y la aplicación efectivas del nuevo marco Europass y el acceso a herramientas y servicios para las competencias y cualificaciones.

- **Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación, formación y juventud:** Se dará prioridad a las acciones que promuevan modelos de financiación sostenibles, incluida la exploración de enfoques innovadores, para garantizar una inversión adecuada y sostenible en educación, formación y juventud, incluida la financiación basada en el rendimiento y la participación en los costos, cuando corresponda.
- **Valor social y educativo del patrimonio cultural europeo, su contribución a la creación de empleo, el crecimiento económico y la cohesión social:** se priorizarán las acciones que contribuyan a concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación, el aprendizaje permanente, el aprendizaje informal y no formal, la juventud y el deporte, incluyendo acciones de apoyo al desarrollo de capacidades, la inclusión social, el pensamiento crítico y la participación juvenil. Nuevo

Se promoverán enfoques participativos e interculturales del patrimonio, así como iniciativas educativas destinadas a fomentar el diálogo intercultural que involucre a profesores y alumnos desde una edad temprana.

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DEL CAMPO

En el ámbito de la educación superior, se priorizarán las acciones clave para alcanzar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, en particular la nueva iniciativa de Universidades Europeas y la Tarjeta Europea de Estudiante. Esto implica, entre otras cosas, reforzar la internacionalización y la movilidad, fortalecer los vínculos entre educación, investigación e innovación cuando corresponda, así como aplicar la Recomendación del Consejo sobre el fomento del reconocimiento mutuo automático de cualificaciones. En consonancia con los retos identificados en la Agenda renovada de la UE para la educación superior, se apoyarán iniciativas para mejorar el rendimiento de los sistemas europeos de educación superior, incluida la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el seguimiento de los graduados y el Plan de Acción de Educación Digital. El Programa también apoyará la aplicación del Comunicado Ministerial del Proceso de Bolonia.

- o Promoción de la internacionalización: El programa tendrá como objetivo fortalecer la cooperación estratégica y estructurada entre las instituciones de educación superior a través de: a) el apoyo a diversos tipos de modelos de cooperación, incluidos los más ambiciosos, como las Universidades Europeas; b) contribuir a eliminar los obstáculos a la movilidad mediante la implementación del reconocimiento mutuo automático de cualificaciones y resultados de aprendizaje, y mediante la integración de la movilidad en los planes de estudio; c) el apoyo a las instituciones de educación superior para implementar los principios y herramientas de Bolonia para mejorar la movilidad para todos y desarrollar un Espacio Europeo de Educación multilingüe exitoso para 2025.
- o Abordar las brechas y los desajustes en las habilidades mediante: a) el apoyo al desarrollo de currículos orientados a los resultados de aprendizaje que satisfagan mejor las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, siendo al mismo tiempo relevantes para el mercado laboral y para la sociedad en general; b) la implementación de enfoques transdisciplinarios y pedagogías innovadoras como el aprendizaje centrado en el estudiante, el aprendizaje invertido y el aprendizaje basado en la investigación que apoyan la adquisición de habilidades transferibles con visión de futuro; c) el desarrollo, la prueba y la implementación de un diseño de curso flexible y modular (a tiempo parcial, en línea o combinado) y formas apropiadas de evaluación; d) el aumento del atractivo y la reforma de los currículos para STEM con un enfoque STEAM que incluya aplicaciones en el mundo real, aprendizaje basado en la investigación y enriquecido con las TIC, prácticas colaborativas, incluida la cooperación entre universidades y empresas.
- o Recompensar la excelencia en el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de habilidades, mediante a) el desarrollo e implementación de estrategias y una cultura de calidad para recompensar e incentivar la excelencia en la enseñanza; b) la capacitación de académicos en pedagogías nuevas e innovadoras, incluidos enfoques transdisciplinarios, nuevos diseños curriculares, métodos de entrega y evaluación que vinculen la educación con la investigación y la innovación cuando sea pertinente; c) el fomento de un sector de educación superior emprendedor, abierto e innovador, mediante la promoción de asociaciones de aprendizaje y enseñanza con organizaciones comerciales y no comerciales del sector privado; e) el desarrollo de nuevas prácticas basadas en la investigación y la creatividad educativas.
- o Construyendo sistemas de educación superior inclusivos. El programa promoverá enfoques inclusivos para las actividades de movilidad y cooperación, como a) el aumento del acceso, la participación y las tasas de finalización de los grupos subrepresentados y desfavorecidos; b) el desarrollo e implementación de formatos de movilidad flexibles (cortos, virtuales y semipresenciales); c) el apoyo activo a los participantes móviles entrantes durante todo el proceso de búsqueda de alojamiento, incluyendo la colaboración con las partes interesadas pertinentes para la provisión de viviendas adecuadas y asequibles. Se prestará especial atención a lograr un equilibrio de género adecuado.
- o Fomento del compromiso cívico: promoción de la responsabilidad cívica y social de estudiantes, investigadores y universidades, incluso mediante actividades extracurriculares y el reconocimiento del trabajo voluntario y comunitario en los resultados académicos cuando corresponda.

Apoyar la implementación de la iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante mediante la transferencia electrónica segura de datos estudiantiles entre instituciones de educación superior, respetando plenamente la protección de datos personales y vinculándola, siempre que sea posible, con el nuevo Europass. El objetivo es permitir que los estudiantes gestionen en línea todos los trámites administrativos de su movilidad en el extranjero (desde la selección hasta el reconocimiento de sus créditos ECTS), facilitando al mismo tiempo el acceso a una amplia gama de servicios estudiantiles, como bibliotecas, restauración y alojamiento, durante su estancia en un campus extranjero. Los principales componentes de la iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante se están desarrollando a través de proyectos Erasmus+ financiados por la Acción Clave 2: Asociaciones estratégicas y la Acción Clave 3: Proyectos prospectivos.

o Consolidación y mayor desarrollo de herramientas y fuentes de datos de educación superior⁷⁸ para monitorear el progreso hacia el logro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación y la agenda renovada de la UE para la educación superior.

o Fomentar modelos de financiación y gobernanza eficaces, eficientes y sostenibles a nivel de sistema, recompensando la enseñanza excelente, la innovación y la relevancia para la comunidad.

En el ámbito de la educación escolar se dará prioridad a:

o Reforzar el desarrollo de competencias clave (en consonancia con la Recomendación del Consejo sobre competencias clave para el aprendizaje permanente), por ejemplo, promoviendo la colaboración intercurricular, la creatividad y los enfoques y entornos de aprendizaje innovadores, cooperando con las partes interesadas en las comunidades locales y en el extranjero, apoyando a los docentes en la impartición de una enseñanza basada en competencias y desarrollando la evaluación y validación de las competencias clave.

o Fortalecer el perfil de las profesiones docentes, incluidos los docentes, los directores de escuelas y los formadores de docentes, por ejemplo: haciendo que las carreras sean más atractivas y diversas; fortaleciendo la selección, el reclutamiento y las evaluaciones (modelos de evaluación, valoración y retroalimentación del personal); mejorando la educación inicial y el desarrollo profesional continuo de los docentes y vinculando sus diferentes fases; facilitando y aumentando significativamente la movilidad de los docentes, incluso superando los obstáculos restantes; apoyando a los docentes en el desarrollo de métodos innovadores de enseñanza y evaluación, especialmente para promover la enseñanza y el aprendizaje orientados a las competencias; fortaleciendo el liderazgo en la educación, incluido el liderazgo distribuido y el liderazgo docente.

o Promover un enfoque integral de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas (en consonancia con la Recomendación del Consejo sobre la enseñanza y el aprendizaje de idiomas), aprovechando la creciente diversidad lingüística en las escuelas, por ejemplo: fomentando el aprendizaje y la concienciación de idiomas a una edad temprana; desarrollando opciones de enseñanza bilingüe, especialmente para las regiones fronterizas o en zonas donde los habitantes utilizan más de un idioma; integrando el uso de nuevas tecnologías para apoyar el aprendizaje de idiomas; apoyando la integración de la dimensión lingüística en todos los planes de estudio; centrándose en alcanzar niveles de competencia adecuados al final de la educación obligatoria; promoviendo la creación de escuelas que tengan en cuenta los idiomas⁷⁹.

o Aumentar los niveles de rendimiento e interés en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

Esta prioridad incluirá, entre otras: promover el desarrollo de estrategias STEM nacionales; desarrollar alianzas entre escuelas, empresas, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y la sociedad en general; promover pedagogías y evaluaciones efectivas e innovadoras; promover el enfoque STE(A)M en la educación a través de la enseñanza interdisciplinaria de STEM en contextos culturales, ambientales, económicos, de diseño y otros, con la participación de todas las disciplinas académicas.

o Abordar el abandono escolar prematuro y las desventajas, permitiendo el éxito de todos los estudiantes, incluidos los niños de origen migrante, por ejemplo: fortaleciendo la colaboración entre todos los actores dentro de las escuelas, así como con las familias y otros interesados externos; mejorando las transiciones entre las diferentes etapas de la educación; fomentando enfoques preventivos y de intervención temprana; apoyando la creación de redes de escuelas que promuevan enfoques colaborativos y holísticos de la enseñanza y el aprendizaje; mejorando la evaluación y la garantía de calidad.

o Desarrollar sistemas de educación y cuidado de la primera infancia de alta calidad (en consonancia con la Recomendación del Consejo de ECEC), por ejemplo: apoyando el desarrollo profesional inicial y continuo de todo el personal involucrado en la organización, dirección y prestación de educación y cuidado de la primera infancia; creando, probando o implementando estrategias y prácticas para fomentar la participación de todos los niños en la educación y el cuidado de la primera infancia, incluidos los niños que necesitan apoyo especial (por ejemplo, niños con discapacidades o niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos, niños de origen migrante); promoviendo la implementación del marco de calidad de la UE para la educación y el cuidado de la primera infancia de calidad.

o Fortalecer la capacidad para promover y facilitar el reconocimiento de los períodos de aprendizaje en el extranjero (incluido el seguimiento de los mismos). La Recomendación del Consejo sobre el reconocimiento mutuo automático), incluida la promoción del reconocimiento de la educación formal y de las competencias transversales desarrolladas mediante el aprendizaje no formal e informal, por ejemplo mediante:

78 Por ejemplo: U-Multirank <https://www.umultirank.org/>; ETER <https://www.eter-project.com/#/home>; Seguimiento de graduados <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52017DC0249> ; HEInnovate <https://heinnovate.eu/es>

79 De acuerdo con la Recomendación del Consejo sobre un enfoque integral de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas {SWD(2018) 174 final} <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2018%3A272%3AFIN>

fortalecer la capacidad administrativa de las escuelas para apoyar la participación de los alumnos en proyectos transnacionales e intercambios entre pares, incluso explorando el potencial de los organismos intermediarios que aúnán la capacidad de varias escuelas; establecer asociaciones sostenibles entre organizaciones que establezcan intercambios de aprendizaje transfronterizos en la educación general; promover intercambios de clases integrados o movilidad de alumnos en los programas escolares; garantizar normas de seguridad adecuadas para los alumnos que participan en la movilidad transnacional; desarrollar y difundir herramientas y mecanismos para la preparación, el seguimiento y el reconocimiento de períodos en el extranjero; y compartir y promover buenas prácticas.

- o Desarrollar sistemas sólidos de garantía de calidad para lograr una educación inclusiva de alta calidad y mejorar la confianza entre los países en relación con la calidad de sus respectivos sistemas de educación escolar, por ejemplo: apoyando a los países en el desarrollo de sinergias entre evaluaciones internas y externas, involucrando a las partes interesadas en los procesos de garantía de calidad o diseñando sus estrategias de garantía de calidad de manera que respalden el desarrollo de competencias amplias.

En el ámbito de la educación y formación profesional (tanto inicial como continua), se dará prioridad a:

- o Desarrollar asociaciones que apoyen el establecimiento y la aplicación de estrategias de internacionalización para los proveedores de EFP80, destinadas a establecer los mecanismos de apoyo necesarios, así como los marcos contractuales, para promover una movilidad de calidad del personal y los alumnos de EFP81, incluida la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje; desarrollar servicios de apoyo a los estudiantes para fomentar la internacionalización de la EFP y la movilidad de los alumnos, mediante acciones destinadas a informar, motivar, preparar y facilitar la integración social del alumno de EFP en el país de acogida, mejorando al mismo tiempo su conciencia intercultural y su ciudadanía activa;

Desarrollar colaboraciones para promover el aprendizaje en el trabajo en todas sus formas, tanto para jóvenes como para adultos, y en particular para la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz82. Estas colaboraciones también pueden tener como objetivo desarrollar nuevos contenidos formativos y cualificaciones conjuntas de EFP que integren períodos de aprendizaje en el trabajo, oportunidades para aplicar los conocimientos en situaciones prácticas laborales e integrar la experiencia de movilidad internacional siempre que sea posible.

- o Aumentar la calidad de la EFP mediante el establecimiento de circuitos de retroalimentación para adaptar la oferta de EFP, incluso estableciendo o probando mecanismos de seguimiento de graduados como parte de los sistemas de garantía de calidad en línea con el Consejo. Recomendación sobre el seguimiento de los graduados y la Recomendación sobre el Marco Europeo de Referencia para la Garantía de la Calidad Marco para la Educación y Formación Profesional (EQAVET)83;

- o Mejorar el acceso a la formación y a las cualificaciones para todos, con especial atención a las personas poco cualificadas, mediante la EFP continua, en particular incrementando la calidad, la oferta y la accesibilidad de la EFP continua, la validación del aprendizaje no formal e informal, la promoción del aprendizaje en el lugar de trabajo, la prestación de servicios de orientación eficientes e integrados y vías de aprendizaje flexibles y permeables; incluye el desarrollo de asociaciones entre micro, pequeñas y medianas empresas y proveedores de EFP destinadas a promover centros de competencias conjuntas, redes de aprendizaje, apoyo a la puesta en común de recursos y la prestación de formación inicial y/o continua a su personal.

- o Seguir reforzando las competencias clave en la EFP inicial y continua, en particular la alfabetización, la aritmética, las competencias digitales, el espíritu emprendedor y los idiomas, incluidas metodologías comunes para introducir dichas competencias en los planes de estudio, así como para adquirir, impartir y evaluar los resultados de aprendizaje de dichos planes de estudio.

- o Apoyar la adopción de enfoques innovadores y tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje, como se describe en el Plan de Acción de Educación Digital, incluido el uso eficaz de la herramienta de autorreflexión SELFIE para apoyar una Enfoque integral de la innovación y el uso de tecnologías digitales para el cambio pedagógico, administrativo, técnico y organizacional.

- o Introducir enfoques sistemáticos y oportunidades para el desarrollo profesional inicial y continuo de profesores, formadores y mentores de EFP tanto en entornos escolares como laborales (incluidos los aprendizajes), así como mediante el desarrollo de una educación y pedagogías digitales, abiertas e innovadoras y eficaces, así como herramientas prácticas; aumentando el atractivo de las profesiones para profesores, formadores, mentores y líderes de EFP.

80 Documento de orientación «R International: Guía práctica sobre internacionalización estratégica en EFP» http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/eac-a06-go-international_en.pdf 81 Las normas y la información específicas relativas a

las actividades de movilidad de los estudiantes de EFP, tal como se describen en el Anexo I de la Guía del Programa, deben aplicarse 82 Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para un Aprendizaje de Calidad y Eficaz (2018/C 153/01).

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0502\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0502(01))

83 DO C 155 de 8.7.2009, págs. 1–10

Desarrollar alianzas sostenibles para establecer o seguir desarrollando organizaciones de competencias nacionales, regionales y sectoriales de competencias, como una forma de aumentar el atractivo y la excelencia en la EFP. Estas alianzas también podrían desarrollar y apoyar las disposiciones prácticas para la preparación, formación y participación del alumnado y el personal de EFP en competencias internacionales, nacionales, regionales y sectoriales de competencias, en estrecha colaboración con empresas, proveedores de EFP, cámaras y otras partes interesadas pertinentes.

En el ámbito de la educación de adultos se dará prioridad a:

- o Mejorar y ampliar la oferta de oportunidades de aprendizaje de alta calidad para adultos poniendo a su disposición ofertas de aprendizaje flexibles adaptadas a sus necesidades de aprendizaje (por ejemplo, aprendizaje combinado, aplicaciones de aprendizaje digital) y mediante la validación de las habilidades adquiridas a través del aprendizaje informal y no formal.
- o Apoyar la creación de vías de mejora de las habilidades y el acceso a ellas para adultos con un bajo nivel de habilidades, conocimientos y competencias que les permitan mejorar sus competencias en alfabetización, aritmética y digital, así como otras competencias clave, y progresar hacia cualificaciones superiores, incluso mediante la identificación y evaluación de habilidades u ofertas de aprendizaje personalizadas.
- o Aumentar la demanda y la aceptación del aprendizaje mediante estrategias eficaces de divulgación, orientación y motivación que respalden los itinerarios de mejora de las competencias alentando y apoyando a los adultos poco cualificados o poco cualificados o mediante el desarrollo de la orientación como servicio para garantizar que los adultos tengan acceso a un aprendizaje pertinente a lo largo de la vida.
- o Ampliar y desarrollar las competencias de los educadores y demás personal que apoya a los estudiantes adultos, en particular en la evaluación de sus conocimientos y habilidades previos y en la motivación para aprender; mejorar los métodos y herramientas de enseñanza mediante el uso efectivo de soluciones innovadoras y tecnologías digitales.
- o Desarrollar mecanismos para supervisar la eficacia y mejorar la garantía de calidad de las políticas de aprendizaje de adultos y provisión, y para hacer un seguimiento del progreso de los estudiantes adultos.
- o Promover Erasmus+ entre todos los ciudadanos y generaciones, incluso ofreciendo actividades de educación y intercambios de experiencias con personas mayores, con vistas a construir y dar solidez a la identidad europea.

En el ámbito de la juventud, de acuerdo con la estrategia de la UE para la juventud, se dará prioridad a:

- o Involucrar, conectar y empoderar a los jóvenes: fortalecer la cooperación intersectorial, propiciando mayores sinergias entre las diferentes áreas de acción relevantes para los jóvenes. Se prestará especial atención a la participación —incluyendo formas alternativas e innovadoras— y a la ciudadanía activa de los jóvenes, en particular a aquellos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Mejoren la participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica en Europa; Permitan a los jóvenes conectarse, expresar sus opiniones y ser escuchados por los responsables políticos electos, las administraciones públicas, los grupos de interés, las organizaciones de la sociedad civil o las personas activas en los procesos políticos o sociales que afectan a sus vidas;
- Mejoren el pensamiento crítico y la alfabetización mediática entre los jóvenes para fortalecer la democracia y contrarrestar la manipulación, la propaganda y la desinformación;
- Amplíen y profundicen la participación política, cívica y social de los jóvenes a nivel local, regional, nacional, nivel europeo o mundial;
- Fomentar la ciudadanía activa y, en particular, el voluntariado y la solidaridad entre los jóvenes;
- Aumentar la inclusión social de todos los jóvenes, basándose en los valores europeos;
- Promover el diálogo intercultural y promover el conocimiento y la aceptación de la diversidad y la tolerancia.
- en la sociedad;
- Fortalecer el sentido de iniciativa de los jóvenes, en particular en el ámbito social, y apoyar su comunidades;
- Fortalecer los vínculos entre la política, la investigación y la práctica y promover un mejor conocimiento sobre la situación de los jóvenes y las políticas de juventud.

- o contribuir a la calidad y la innovación en el Trabajo Juvenil y su reconocimiento

Se dará prioridad a los proyectos que:

Apoyar el desarrollo de capacidades de los trabajadores juveniles y las prácticas de trabajo juvenil;

Apoyar a los trabajadores juveniles en el desarrollo y el intercambio de métodos eficaces para llegar a los jóvenes marginados, prevenir el racismo y la intolerancia entre los jóvenes y abordar los riesgos, las oportunidades y las implicaciones de la digitalización;

Fomentar la inclusión y empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos los NEET), con especial énfasis en los jóvenes en riesgo de marginación y aquellos de origen migrante;

Abrir el trabajo en materia de juventud a la cooperación intersectorial permitiendo mayores sinergias en todas las áreas de acción que aborden las preocupaciones de los jóvenes;

Facilitar la transición de los jóvenes de la juventud a la edad adulta, incluido el apoyo a la integración en el mercado laboral abordando las competencias clave y otro apoyo organizativo que puede aportar el trabajo juvenil;

Promover el reconocimiento y la validación del trabajo juvenil y del aprendizaje informal y no formal a nivel europeo. niveles nacional, regional y local.

o promover el emprendimiento, el aprendizaje creativo y el emprendimiento social entre los jóvenes

Se dará prioridad a proyectos en forma de iniciativas juveniles transnacionales que permitan a grupos de jóvenes poner en práctica ideas, incluso a través de empresas sociales, abordando desafíos y problemas identificados en su vida diaria.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES APOYADAS EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ?

A lo largo de la vida de un proyecto, y dependiendo del tipo de asociación estratégica, los proyectos normalmente pueden realizar una amplia gama de actividades, por ejemplo:

actividades que fortalezcan la cooperación y la creación de redes entre organizaciones;

prueba y/o implementación de prácticas innovadoras en el campo de la educación, la formación y la juventud;

actividades que faciliten el reconocimiento y la validación de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas a través del aprendizaje formal, no formal e informal;

actividades de cooperación entre autoridades regionales para promover el desarrollo de los sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;

actividades para apoyar a los estudiantes con discapacidad o necesidades especiales a completar los ciclos educativos y facilitar su transición al mercado laboral, incluso combatiendo la segregación y la discriminación en la educación para las comunidades marginadas;

actividades para preparar y desplegar mejor la educación y la formación de profesionales para la equidad, la diversidad y la inclusión desafíos en el entorno de aprendizaje;

actividades para promover la integración de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes recién llegados y crear conciencia sobre la crisis de refugiados en Europa;

iniciativas transnacionales que fomenten la mentalidad y las capacidades empresariales, para alentar la ciudadanía activa y el espíritu emprendedor (incluido el espíritu emprendedor social), llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países.

Las Asociaciones Estratégicas también pueden organizar actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación de personas, en la medida en que aporten valor añadido al logro de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son especialmente relevantes en Uno o más ámbitos de educación, formación y juventud, según se indica en la tabla siguiente. Para una descripción más detallada de las actividades apoyadas, véase el Anexo I.

Tipo de actividad	Particularmente relevante para
Movilidad combinada de estudiantes	Todos los campos de la educación, la formación y la juventud
Intercambios de corta duración de grupos de alumnos	Educación escolar, EFP
Programas de estudio intensivos	Educación superior
Movilidad de estudiantes de larga duración	Educación escolar
Tareas de docencia o formación a largo plazo	Educación superior, EFP, educación escolar y de adultos
Movilidad a largo plazo de los trabajadores juveniles	Juventud

Eventos de capacitación conjunta de personal de corta duración	Todos los campos de la educación, la formación y la juventud
--	--

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ?

Como regla general, las Asociaciones Estratégicas tienen como objetivo la cooperación entre organizaciones establecidas en los Países del Programa. Sin embargo, las organizaciones de los países socios pueden participar en una asociación estratégica como socios (no como solicitantes), si su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto y reciben fondos de la UE, las Asociaciones Estratégicas también pueden involucrar a socios del sector público o privado que contribuyan a la implementación de tareas o actividades específicas del proyecto o apoyen su difusión y sostenibilidad. A efectos de la gestión contractual, los socios no se consideran socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y función en el proyecto y las diferentes actividades deben describirse claramente.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una Asociación Estratégica para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser cualquier organización pública o privada, establecida en un País del Programa o en cualquier País Socio del mundo (ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una institución de educación superior; una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde el preescolar hasta la educación secundaria superior, incluyendo la formación profesional y la educación de adultos); una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un organismo público a nivel local, regional o nacional; un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, industria, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; un instituto de investigación; una fundación; un centro de formación interempresarial; empresas que ofrecen formación compartida (formación colaborativa); una organización cultural, biblioteca, museo; un organismo que proporciona orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información; un organismo que valida los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal; una ONG europea de jóvenes; un grupo de jóvenes activos en el trabajo juvenil pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes⁸⁴). <p>Las instituciones de educación superior (IES) establecidas en un país del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las IES participantes de los países socios no la requieren, pero deberán adherirse a sus principios.</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.

⁸⁴ En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asume el papel de representante y asume la responsabilidad en nombre del grupo.

Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Una Asociación Estratégica es transnacional e involucra al menos a tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes.</p> <p>Sin embargo, el presupuesto para la gestión e implementación del proyecto tiene un límite (equivalente a 10 organizaciones participantes). Todas las organizaciones participantes deben estar identificadas al solicitar la subvención.</p> <p>Excepcionalmente, se aplican reglas diferentes para las siguientes asociaciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud deben involucrar al menos a dos organizaciones de dos países del programa diferentes; Las asociaciones de intercambio escolar deben involucrar a un mínimo de dos y un máximo de seis escuelas de al menos dos países diferentes del Programa⁸⁵.
Lugar(es) de las actividades	<p>Todas las actividades de una Asociación Estratégica deben llevarse a cabo en los países de las organizaciones participantes en el proyecto. Las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación para estudiantes, así como las actividades a largo plazo para el personal, solo pueden organizarse en los Países del Programa.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o la ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también podrán desarrollarse en la sede de una Institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no participan organizaciones del país que acoge la institución. ⁸⁶, • Los eventos multiplicadores se pueden organizar en el país de cualquiera de los socios asociados involucrados en la Asociación Estratégica.
Duración del proyecto	<p>Colaboraciones en el ámbito de la educación superior: entre 24 y 36 meses;</p> <p>Asociaciones en el ámbito de la EFP, la educación escolar y la educación de adultos: entre 12 y 36 meses⁸⁷;</p> <p>Colaboraciones en el ámbito de la juventud: entre 6 y 36 meses.</p> <p>La duración debe elegirse en la etapa de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas a lo largo del tiempo.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Asociación Estratégica podrá prorrogarse, a solicitud del beneficiario y con el acuerdo de la Agencia Nacional, hasta por seis meses, siempre que la duración total no supere los tres años. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará.</p> <p>En todos los casos, los proyectos deberán finalizar a más tardar el 31 de agosto de 2023.</p>
¿Dónde aplicar?	<p>A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante⁸⁸.</p> <p>Por fecha límite, el mismo consorcio de socios puede presentar solo una solicitud y a una sola Agencia Nacional.</p>

⁸⁵ Según el país donde esté registrada la escuela, se aplica una definición específica de escuelas elegibles para este tipo de alianzas. La definición o la lista de escuelas elegibles se publica en el sitio web de cada Agencia Nacional. Además, tenga en cuenta que el modelo de contratación para las Alianzas de Intercambio Escolar difiere del de otras Alianzas Estratégicas y se basa en Convenios de Subvención con un solo beneficiario. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

⁸⁶ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

⁸⁷ Para el formato específico "Colaboraciones de Intercambio Escolar", se aplican criterios adicionales. Consulte la sección "Colaboraciones de Intercambio Escolar".

⁸⁸ Atención: las escuelas bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, Lycée français, escuelas alemanas, escuelas "Forces" del Reino Unido) presentan su solicitud ante la AN del país supervisor.

	<p>Asociaciones en los ámbitos de la educación superior, la formación profesional, la educación escolar y la educación de adultos:</p> <p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 24 de marzo a las 12:00 (mediodía) (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año en curso. mismo año.</p> <p>Alianzas en el ámbito de la juventud:</p> <p>Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del:</p> <p>¿Cuando aplicar?</p> <p>5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de junio y el 30 de septiembre del mismo año;</p> <p>30 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de septiembre del mismo año y el 31 de enero del año siguiente;</p> <p>1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de febrero y el 31 de mayo del año siguiente.</p> <p>Para las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud: para cada uno de los tres plazos, las Agencias Nacionales pueden abrir el plazo a ambos tipos de Asociaciones Estratégicas (es decir, de apoyo a la innovación y al intercambio de buenas prácticas) o solo a un tipo de proyecto. Se invita a los solicitantes a consultar el sitio web de su Agencia Nacional para obtener información más precisa.</p> <p>¿Cómo aplicar?</p> <p>Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.</p>
--	--

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

Además, si la Asociación Estratégica prevé alguna de las siguientes actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación, deberán respetarse los criterios de elegibilidad adicionales pertinentes:

Eventos conjuntos de capacitación de personal de corta duración.

Participantes elegibles	Profesores, docentes, formadores, personal educativo y administrativo (89 personas) que trabajan en organizaciones participantes en los países del programa y socios. Trabajadores juveniles de los países del programa y socios.
Duración de la actividad	de 3 días a 2 meses; excluyendo días de viaje

Programas de estudio intensivos

Participantes elegibles	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes: Estudiantes de educación superior matriculados en una institución de educación superior participante en un país del programa. - Personal docente: personal docente de las instituciones de educación superior participantes en los países del programa o asociados. - Profesores invitados: personal y universidades no participantes, expertos/especialistas profesionales de empresas u otras organizaciones en los países del programa o socios.
Duración de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes: 5 días a 2 meses; excluyendo días de viaje - Personal docente (incluidos los profesores invitados): 1 día a 2 meses; excluidos los días de viaje

Movilidad combinada de alumnos, estudiantes y jóvenes (movilidad física de corta duración combinada con movilidad virtual)

Aprendices elegibles , estudiantes de EFP, estudiantes de educación superior ⁹⁰ , estudiantes adultos y alumnos de organizaciones participantes en los países del programa. Jóvenes de los países del programa. Participantes .	
Duración de la actividad	5 días a 2 meses; excluyendo días de viaje

Intercambios a corto plazo de grupos de alumnos (incluidos estudiantes de EFP)

⁸⁹ En el ámbito de la educación escolar, se incluye al personal educativo que interviene en los centros educativos, como inspectores escolares, orientadores escolares, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.

⁹⁰ Los estudiantes de educación superior deben estar registrados en una institución de educación superior participante e inscriptos en estudios que conduzcan a un título reconocido u otra cualificación de nivel terciario reconocida, hasta el nivel de doctorado inclusivo.

Participantes elegibles	Alumnos escolares y estudiantes de EFP de cualquier edad matriculados en una escuela participante (incluidas las organizaciones de EFP) en un país del programa y acompañados por personal escolar.
Duración de la actividad	de 3 días a 2 meses; excluyendo días de viaje

Tareas de docencia o formación a largo plazo

Participantes elegibles	Profesores, docentes, formadores, personal educativo y administrativo que trabajan en las organizaciones participantes en los países del Programa.
Duración de la actividad	de 2 a 12 meses

Movilidad de estudiantes de larga duración

Participantes elegibles	Alumnos de 14 años o más, matriculados en una escuela participante en un país del programa.
Duración de la actividad	de 2 a 12 meses

Movilidad a largo plazo de los trabajadores juveniles

Elegible participantes	Trabajadores juveniles de los países del programa.
Duración de la actividad	de 2 a 12 meses

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dependiendo de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes, el impacto esperado y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptar sus actividades en consecuencia. En resumen, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y fortalecer sus capacidades, así como producir resultados innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las organizaciones participantes.

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos y las prioridades de la Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Asociación Estratégica?"). - Si la propuesta aborda la prioridad horizontal "inclusión social", se considerará altamente relevante. - Si la propuesta aborda una o más "Prioridades europeas en el contexto nacional", según lo anunciado por la Agencia Nacional, se considerará muy relevante. <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se basa en un análisis de necesidades genuino y adecuado; - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - La propuesta es adecuada para crear sinergias entre diferentes campos de la educación, la formación y la juventud; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - La propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE gracias a resultados que no se conseguirían con actividades realizadas en un solo país.
---	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)</p>	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad y viabilidad de la metodología propuesta;</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p> <p>En su caso, el uso de las plataformas en línea Erasmus+ (es decir, eTwinning; EPALE; School Education Gateway) como herramientas para la preparación, implementación y seguimiento de las actividades del proyecto.</p> <p>Para asociaciones de intercambio escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el grado en que el proyecto se basa en proyectos eTwinning anteriores o en curso; - el grado en que el proyecto utiliza eTwinning en combinación con la movilidad física para crear intercambios más largos, más frecuentes y más enriquecedores entre alumnos y profesores de diferentes países (movilidad combinada). <p>Si el proyecto planea actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <p>La calidad de las modalidades prácticas de organización, gestión y apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación;</p> <p>El grado en que estas actividades son apropiadas para los objetivos del proyecto e involucrar al número adecuado de participantes;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, de acuerdo con los principios y herramientas de transparencia y reconocimiento europeos.</p>
<p>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El grado en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto implica una combinación adecuada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - Si es pertinente para el tipo de proyecto, el proyecto implica la participación de organizaciones de diferentes campos de la educación, la formación, la juventud y otros sectores socioeconómicos⁹¹ . • El grado en que el proyecto involucra a los recién llegados a la Acción. • Para las asociaciones de intercambio escolar: el grado en que el proyecto involucra a las escuelas eTwinning y crea oportunidades para que promuevan las mejores prácticas en eTwinning y brinden tutoría a otras escuelas que tienen menos experiencia en el uso de eTwinning. • La existencia de mecanismos efectivos de coordinación y comunicación. ción entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes. • En su caso, en qué medida la participación de una organización participante de un país socio aporta un valor añadido esencial al proyecto (si no se cumple esta condición, el proyecto no se considerará para la selección).

⁹¹ Estos criterios no son relevantes para las asociaciones de intercambio escolar.



<p>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</p>	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto.</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La calidad del plan de difusión: la idoneidad y calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, en qué medida la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>La calidad de los planes para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad para seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.</p>
---	--

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 10 puntos para las categorías de "calidad del diseño e implementación del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación"). No se financiarán las propuestas que no aborden al menos una prioridad de la Acción.

FORMATOS ESPECÍFICOS DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

Las asociaciones estratégicas apoyan una gama amplia y flexible de actividades para implementar proyectos de alta calidad, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y apoyar el desarrollo de políticas a nivel europeo, nacional y regional.

Dependiendo de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes involucradas, el impacto esperado y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptar sus actividades en consecuencia.

Entre la gran variedad de actividades y formatos de proyectos, las siguientes Asociaciones Estratégicas tienen características específicas.

ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

El objetivo principal de las Asociaciones de Intercambio Escolar es fortalecer la dimensión europea en los centros educativos participantes, fortalecer su capacidad de cooperación transfronteriza y su capacidad para afrontar nuevos retos. Mediante la organización de actividades de movilidad para el alumnado, estas asociaciones también promoverán los valores comunes de libertad, inclusión, tolerancia y no discriminación, tal como se subraya en la Declaración de París de marzo de 2015.

Las asociaciones de intercambio escolar pueden implementar diferentes actividades para el intercambio de personal y alumnos:

Intercambios de corta duración de grupos de alumnos (de 3 días a 2 meses): alumnos de diferentes países pueden colaborar en actividades relacionadas con los objetivos de la colaboración. Estas actividades de intercambio están diseñadas para ofrecer experiencias de aprendizaje internacionales a los alumnos, profundizar su comprensión de la diversidad de culturas e idiomas europeos y ayudarles a adquirir las competencias sociales, cívicas e interculturales necesarias para su desarrollo personal.

Movilidad de estudios de larga duración para alumnos (de 2 a 12 meses): Los alumnos de al menos 14 años pueden pasar un periodo en un centro de acogida y con una familia de acogida en el extranjero. Se espera que los centros de envío y de acogida garanticen resultados de aprendizaje de alta calidad, ofrezcan un reconocimiento adecuado a los alumnos participantes y les brinden apoyo constante durante su periodo de movilidad.
Los solicitantes de asociaciones de intercambio escolar pueden centrarse exclusivamente en la organización de la movilidad de alumnos a largo plazo como herramienta para desarrollar el potencial de cooperación internacional de las escuelas involucradas.

- Eventos de capacitación conjunta del personal a corto plazo (de 3 días a 2 meses): el personal docente y no docente puede trabajar en conjunto para intercambiar experiencias y conocimientos o recibir formación conjunta.
- Tareas de docencia o formación de larga duración (de 2 a 12 meses): mediante una estancia más larga en una escuela asociada,
Esta actividad permite al personal desarrollar sus conocimientos y comprensión de los sistemas de educación y formación de otros países, y les ayuda a compartir y adquirir competencias, métodos y prácticas profesionales.

ETHERMANAMIENTO EN ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

Combinar la movilidad y los intercambios físicos con la cooperación virtual puede ser un elemento importante de las Asociaciones de Intercambio Escolar. En particular, se recomienda encarecidamente que los proyectos utilicen eTwinning para colaborar antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Para demostrar las ventajas de su propuesta en cuanto al uso de eTwinning, los solicitantes deben explicar los elementos relevantes en su solicitud de proyecto. Entre los elementos especialmente importantes se incluyen:

- Involucrar a las escuelas con el sello de escuela eTwinning⁹² en el proyecto y crear oportunidades para que promuevan las mejores prácticas en eTwinning y brinden tutoría a otras escuelas con menos experiencia en el uso de eTwinning;
- Presentar planes concretos para aprovechar proyectos eTwinning anteriores o en curso;
- Utilizar eTwinning en combinación con la movilidad física para crear intercambios más largos, frecuentes y enriquecedores.
entre alumnos y profesores de diferentes países (movilidad mixta).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESPECÍFICOS QUE SE APLICAN A LAS ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

En comparación con otras asociaciones estratégicas, a este formato se aplicarán las siguientes reglas específicas:

- Las asociaciones deben involucrar a un mínimo de dos y un máximo de seis escuelas⁹³;
- Sólo podrán participar escuelas de los países del Programa;
- Como regla general, los proyectos tendrán una duración de entre 12 y 24 meses. Solo los proyectos que organicen movilidad a largo plazo de los alumnos podrán durar hasta 36 meses, si así lo justifica su plan de trabajo;
- Se destinan fondos para actividades de movilidad del personal y el alumnado (incluidos los profesores acompañantes u otras personas cualificadas), así como para los costes generales de gestión e implementación del proyecto. No se destinan fondos específicos para productos intelectuales, eventos multiplicadores ni reuniones transnacionales de proyectos. Se requieren fondos adicionales para apoyar...

⁹²Puede encontrar más información sobre el sello de escuela eTwinning en: <https://www.etwinning.net/en/pub/highlights/the-etwinning-school-label--.htm>

⁹³Según el país donde esté registrada la escuela, se aplica una definición específica de escuelas elegibles para este tipo de colaboración. La definición o la lista de escuelas elegibles se publica en el sitio web de cada Agencia Nacional. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

Se podrán solicitar participantes con necesidades especiales, así como gastos excepcionales, si están justificados. Para más información, consulte la sección "¿Cuáles son las normas de financiación?", más adelante.

La financiación se limitará a un máximo de 16 500 EUR por año y por centro educativo participante. Este límite se aplicará a nivel de proyecto94. Los fondos destinados a apoyar a participantes con necesidades especiales, así como los gastos excepcionales de viaje de alto coste, no se contabilizarán para este límite.

Las Asociaciones de Intercambio Escolar exitosas utilizan un modelo de contratación específico en comparación con otras Asociaciones Estratégicas. En la etapa de solicitud, el centro solicitante lidera el proyecto y presenta la solicitud en nombre de todos los centros participantes. Sin embargo, una vez seleccionada la asociación, cada escuela participante firmará un convenio de subvención por separado con la Agencia Nacional establecida en su país. La escuela solicitante mantendrá la función de coordinación durante todo el proyecto y será responsable de informar sobre los resultados generales del mismo, mientras que las escuelas asociadas solo informarán sobre sus gastos específicos.

INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES95

Estas Alianzas Estratégicas en el ámbito de la juventud buscan fomentar el compromiso social y el espíritu emprendedor de los jóvenes. Por ejemplo, estas iniciativas pueden referirse a:

- la creación de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubes, ONG,
- el desarrollo y la impartición de cursos y capacitaciones sobre educación empresarial (en particular, emprendimiento social y uso de las TIC);
- información, alfabetización mediática, acciones de sensibilización o de estímulo del compromiso cívico entre los jóvenes (por ejemplo, debates, conferencias, eventos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
- acciones en beneficio de las comunidades locales (por ejemplo, apoyo a grupos vulnerables como personas mayores, minorías, inmigrantes, discapacitados, etc.);
- iniciativas artísticas y culturales (obras de teatro, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

La característica distintiva de este formato de Asociaciones Estratégicas es que una Iniciativa Juvenil es iniciada, creada y llevada a cabo por los propios jóvenes.

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

APOYANDO LA COOPERACIÓN REGIONAL EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR

Las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación escolar tienen la oportunidad de solicitar proyectos basados en la cooperación transfronteriza entre regiones o municipios de diferentes países. El aspecto distintivo de estas asociaciones es la participación estratégica de las autoridades escolares locales y/o regionales. Para que una solicitud tenga éxito, las autoridades locales o regionales deben asumir un papel protagónico en la planificación de actividades que aborden un problema común mediante la participación de organizaciones de los sectores público y privado, junto con las escuelas de su comunidad.

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de Asociaciones Estratégicas que organicen actividades de aprendizaje, enseñanza y formación podrán solicitar ayuda financiera bajo la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los costes subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de adjudicación, la subvención para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

Por ejemplo, tres escuelas que colaboren durante dos años podrían recibir un máximo de 99 000 EUR para todo el proyecto. Estos fondos pueden dividirse de cualquier manera entre las tres escuelas .

Los promotores de proyectos que soliciten Iniciativas Juveniles Transnacionales deberán hacerlo en el marco de Asociaciones Estratégicas que apoyen el intercambio de buenas prácticas.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19 ?

La pandemia de COVID-19 no solo ha limitado la forma en que las personas pueden relacionarse y realizar sus tareas cotidianas más básicas, sino que también ha tenido un impacto significativo en la prestación regular de servicios de educación, formación y políticas de juventud. En un momento tan crítico para nuestras sociedades, el acceso a la educación resulta, más que nunca, esencial para garantizar una recuperación rápida, promoviendo al mismo tiempo la igualdad de oportunidades entre personas de todos los orígenes.

A la luz de estas circunstancias excepcionales, el Programa Erasmus+ asume el reto de confirmar su papel como principal instrumento de la UE para apoyar la innovación en educación, formación, juventud y deporte, además de brindar oportunidades para el desarrollo personal, socioeducativo y profesional de las personas en Europa y más allá, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Para responder a las circunstancias creadas por la pandemia de COVID-19, en 2020 el programa Erasmus+ apoyará excepcionalmente:

- Asociaciones para la preparación para la educación digital (en los campos de la educación escolar, la educación y formación profesional y la educación superior): estos proyectos tienen como objetivo equipar los sistemas de educación y formación para enfrentar los desafíos que presenta el reciente cambio repentino hacia el aprendizaje en línea y a distancia, incluido el apoyo a los docentes para desarrollar competencias digitales y salvaguardar la naturaleza inclusiva de las oportunidades de aprendizaje.

La actual crisis de la COVID-19 ha acelerado considerablemente la necesidad de modernizar y digitalizar los sistemas de educación y formación en toda Europa. El objetivo es reforzar la capacidad de los sistemas de educación y formación instituciones para brindar educación digital inclusiva y de alta calidad. El enfoque se centrará en el desarrollo de capacidades para implementar enseñanza y aprendizaje en línea, combinados y a distancia; para desarrollar competencias pedagógicas digitales de los educadores, permitiéndoles ofrecer una educación digital inclusiva de alta calidad; y desarrollar y/o utilizar educación digital de alta calidad. Contenido como recursos y herramientas en línea innovadores. Las alianzas promoverán la creación de redes institucionales. En toda la UE, intercambio de recursos y experiencia, y colaboración con proveedores y expertos en tecnología digital en tecnologías educativas y prácticas pedagógicas pertinentes, para desarrollar soluciones a medida adaptadas a las realidades locales. Desafíos y realidades.

Asociaciones para la Creatividad (en los ámbitos de la juventud, la educación escolar y la educación de adultos): La crisis de la COVID-19 ha afectado especialmente a los sectores cultural y creativo. Las Asociaciones para la Creatividad tienen como objetivo involucrar a organizaciones de los ámbitos de la educación formal, informal y no formal, junto con las de los sectores creativo y cultural, para estimular la conciencia europea y empoderar a las personas de las generaciones actuales y futuras, independientemente de su origen social y cultural, para que sean innovadores de éxito en su entorno local. Uno de los objetivos también es dotar a jóvenes y adultos de las herramientas y competencias necesarias para idear soluciones creativas e innovadoras que afronten riesgos sin precedentes y retos sociales, así como para descubrir oportunidades que se pueden buscar en un contexto crítico. Esta acción tiene como objetivo mejorar el desarrollo de habilidades y competencias que refuerzan la creatividad, así como impulsar la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo juvenil que apoya el potencial creativo de los jóvenes, contribuyendo así a la resiliencia de la recuperación de los sectores cultural y creativo.

Estos proyectos refuerzan la cooperación intersectorial centrándose en la creatividad, la ciudadanía europea y la conciencia cultural de todos los ciudadanos; a través de esta acción, el Programa también puede mejorar la inclusión social a través de las artes, fomentando enfoques innovadores de diálogo participativo e intercultural que vinculen a las partes interesadas en la educación, la formación y la juventud con las organizaciones de base del sector cultural y creativo.

Las alianzas con el sector educativo formal, informal y no formal, centradas en jóvenes y profesionales, pueden contribuir a abordar tanto los principales desafíos sociales que enfrentan los sectores cultural y creativo ante esta crisis global, como las oportunidades que esta ha puesto de manifiesto. En definitiva, esta cooperación intersectorial debería complementar los esfuerzos para ayudar a los sectores cultural y creativo a recuperarse de la crisis mediante una recuperación ecológica, más digital y resiliente, contribuyendo así también a las prioridades estratégicas de la UE.

¿CUÁLES SON LOS GRUPOS OBJETIVO Y LAS PRIORIDADES A LAS QUE SE DIRIGE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19 ?

Independientemente del campo impactado por el proyecto, las Asociaciones Estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier campo de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a organizaciones que realicen actividades que

Son transversales a diferentes ámbitos (por ejemplo, autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de orientación, organizaciones culturales). En función de la prioridad y los objetivos del proyecto, las Asociaciones Estratégicas deben involucrar a la gama más adecuada y diversa de socios para aprovechar sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos específicos, y para producir proyectos relevantes y de alta calidad. resultados.

Para recibir financiación, los proyectos deben abordar una de las siguientes prioridades:

Prácticas innovadoras en la era digital: El Programa Erasmus+ apoyará la adopción de tecnologías digitales y pedagogías innovadoras y abiertas en la educación, la formación, la juventud y el deporte. Se prestará especial atención a la promoción de la igualdad de género y a la atención de las diferencias en el acceso y el uso por parte de los grupos subrepresentados. El Programa también apoyará el uso de los marcos europeos sobre competencias digitales por parte de educadores, ciudadanos y organizaciones, incluyendo el desarrollo y el uso de recursos educativos abiertos, libros de texto abiertos y software educativo gratuito y de código abierto. Se dará prioridad a las acciones que promuevan métodos y herramientas innovadoras para la enseñanza, la formación, el aprendizaje y la evaluación como impulsores de mejoras en el aprendizaje permanente. Erasmus+ debe seguir movilizándose para apoyar el proceso de recuperación de la pandemia de COVID-19 y demostrar capacidad de respuesta, adaptabilidad y flexibilidad. Por lo tanto, se dará prioridad a las acciones que contribuyan a desarrollar la preparación para la educación digital y a mitigar el impacto de la crisis en algunos de los sectores más afectados.

- Desarrollo de habilidades e inclusión a través de la creatividad y las artes. Se priorizarán las actividades educativas y el aprendizaje permanente, el aprendizaje informal y no formal, y el trabajo juvenil (incluido el trabajo juvenil digital) con un componente cultural y creativo para ayudar a las jóvenes generaciones y a los profesionales a adquirir habilidades y competencias, incluidas las digitales, que refuerzan la creatividad en la educación, así como para impulsar la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo juvenil que apoya el potencial creativo de los jóvenes, contribuyendo así a la resiliencia de los sectores cultural y creativo. Se priorizarán las acciones que contribuyan a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la inclusión social a través de las artes, fomentando enfoques innovadores de diálogo participativo e intercultural que vinculen a los actores de la educación, la formación y la juventud con las organizaciones de los sectores cultural y creativo.

Además, los proyectos pueden centrarse en otras prioridades horizontales o sectoriales definidas en la sección anterior "Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud: ¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una asociación estratégica?".

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES APOYADAS EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19 ?

A lo largo de la vida de un proyecto, y dependiendo del tipo de asociación estratégica, los proyectos normalmente pueden realizar una amplia gama de actividades, por ejemplo:

- actividades que fortalezcan la cooperación y la creación de redes entre organizaciones;

prueba y/o implementación de prácticas innovadoras en el campo de la educación, la formación y la juventud;

actividades que faciliten el reconocimiento y la validación de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas a través del aprendizaje formal, no formal e informal;

actividades de cooperación entre autoridades regionales para promover el desarrollo de los sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;

actividades para preparar y desplegar mejor la educación y la formación de profesionales para la equidad, la diversidad y la inclusión desafíos en el entorno de aprendizaje;

Como respuesta a la situación del COVID-19, es particularmente relevante que las Asociaciones Estratégicas implementen las siguientes actividades (lista no exhaustiva):

- Alianzas para la preparación para la educación digital:

 - actividades para implementar herramientas y métodos digitales para brindar una educación inclusiva y de calidad a través de medios en línea/virtuales, incluida la enseñanza, la capacitación y el aprendizaje combinados;
 - actividades para apoyar a estudiantes, profesores y formadores en la adaptación al aprendizaje en línea/a distancia;
 - actividades para enseñar y promover un uso más seguro y responsable de la tecnología digital;
 - actividades para comprender cuál es la mejor manera de incorporar la tecnología digital en línea en la enseñanza, la formación y el aprendizaje específicos de cada materia, incluido el aprendizaje en el trabajo.

"Alianzas para la Creatividad":

- actividades vinculadas a reforzar todos los aspectos de la creatividad en la educación formal y no formal, potenciando el desarrollo de habilidades y competencias;
- medidas para acelerar la transformación digital y el uso de medios digitales para adaptarse a la forma en que se producen los productos creativos y culturales. Los bienes y eventos se crean, se gestionan, se difunden, se accede a ellos y se consumen;
- actividades para promover la ciudadanía activa y la inclusión social a través de las artes, especialmente entre los jóvenes;
- actividades para fomentar el talento y fomentar el emprendimiento (incluido el emprendimiento social) en ámbitos culturales y creativos;
- herramientas y recursos de aprendizaje, materiales, cursos y módulos de formación para fomentar la creatividad, la cultura y el multiculturalismo; iniciativas artísticas y culturales con una dimensión educativa o destinadas a aumentar la concienciación sobre cuestiones sociales y asuntos europeos (obras de teatro, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.); actividades para establecer o reforzar redes y nuevos modelos de colaboración (en particular a través de medios virtuales) que estimulen el compromiso intercultural y el florecimiento de mentalidades creativas entre los ciudadanos, en particular los jóvenes;
- actividades de movilidad transnacional que promuevan oportunidades de aprendizaje en espacios creativos y sitios de patrimonio cultural, incluidas residencias creativas para artistas y creadores en los campos de la educación formal/no formal y el trabajo juvenil.

Las oportunidades de cooperación virtual son clave para el éxito de las colaboraciones en el contexto de la COVID-19. En particular, se recomienda encarecidamente a los proyectos en el ámbito de la educación escolar y de adultos que utilicen eTwinning, el Portal de Educación Escolar y las plataformas EPALE para colaborar antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Las asociaciones también podrán organizar actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación para personas (incluida la movilidad mixta), siempre que aporten valor añadido al logro de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son especialmente relevantes en uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Para una descripción más detallada de las actividades subvencionadas, véase el Anexo I.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19 ?

Como regla general, las Asociaciones Estratégicas tienen como objetivo la cooperación entre organizaciones establecidas en los Países del Programa. Sin embargo, las organizaciones de los países socios pueden participar en una asociación estratégica como socios (no como solicitantes), si Su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto y reciben fondos de la UE, las Asociaciones Estratégicas también pueden involucrar a socios del sector público o privado que contribuyan a la implementación de tareas o actividades específicas del proyecto o apoyen su difusión y sostenibilidad. A efectos de la gestión contractual, los socios no se consideran socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y función en el proyecto y las diferentes actividades deben describirse claramente.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL COVID-19 ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una Asociación Estratégica en el contexto de la COVID-19 para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser cualquier organización pública o privada, establecida en un País del Programa o en cualquier País Socio del mundo (ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una institución de educación superior; una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde el preescolar hasta la educación secundaria superior, incluyendo la formación profesional y la educación de adultos); una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un organismo público a nivel local, regional o nacional; un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, industria, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; un instituto de investigación; una fundación; un centro de formación interempresarial; empresas que ofrecen formación compartida (formación colaborativa); una organización cultural, biblioteca, museo; un organismo que proporciona orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información; un organismo que valida los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal; una ONG europea de jóvenes; un grupo de jóvenes activos en el trabajo juvenil pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes⁹⁶). <p>Las instituciones de educación superior (IES) establecidas en un país del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las IES participantes de los países socios no la requieren, pero deberán adherirse a sus principios.</p> <p>Para las Asociaciones para la Creatividad, la convocatoria está abierta, en particular, a organizaciones activas en los sectores cultural y creativo, es decir, todos aquellos sectores cuyas actividades se basan en valores culturales o expresiones artísticas y creativas, ya sean comerciales o no, independientemente del tipo de estructura que las lleve a cabo e independientemente de cómo se finalice dicha estructura. Estas actividades incluyen el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la preservación de bienes y servicios que representan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como funciones conexas, como la educación o gestión.</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Una Asociación Estratégica es transnacional e involucra al menos a tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes.</p> <p>Sin embargo, el presupuesto para la gestión e implementación del proyecto tiene un límite (equivalente a 10 organizaciones participantes). Todas las organizaciones participantes deben estar identificadas al solicitar la subvención.</p>

⁹⁶ En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asume el papel de representante y asume la responsabilidad en nombre del grupo.

Lugar(es) de las actividades	<p>Las actividades físicas deben realizarse en los países de las organizaciones participantes en el proyecto. Las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación para el alumnado, así como las actividades a largo plazo para el personal, solo pueden organizarse en los países del programa.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o la ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también podrán tener lugar en la sede de una Institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no participan organizaciones del país que acoge la Institución⁹⁷ • Los eventos multiplicadores se pueden organizar en el país de cualquiera de los socios asociados involucrados en la Asociación Estratégica.
Duración del proyecto	<p>Asociaciones en el ámbito de la educación y la formación: entre 12 y 24 meses.</p> <p>Colaboraciones en el ámbito de la juventud: entre 6 y 24 meses.</p> <p>La duración debe elegirse en la etapa de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas a lo largo del tiempo.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Asociación Estratégica podrá prorrogarse, a solicitud del beneficiario y con el acuerdo de la Agencia Nacional, hasta por seis meses. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará. En todos los casos, los proyectos deberán finalizar a más tardar el 31 de diciembre de 2023.</p>
¿Dónde aplicar?	<p>A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante⁹⁸.</p> <p>Por fecha límite, el mismo consorcio de socios puede presentar solo una solicitud y a una sola Agencia Nacional.</p>
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 29 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de marzo y el 30 de junio del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

Además, si la Asociación Estratégica prevé alguna de las siguientes actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación, se deberán cumplir los criterios de elegibilidad adicionales pertinentes indicados en la sección “¿Cuáles son los criterios utilizados para evaluar una Asociación Estratégica? Se deberán respetar los “criterios de elegibilidad adicionales” de esta Guía.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dependiendo de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes, el impacto esperado y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptar sus actividades en consecuencia. En resumen, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y fortalecer sus capacidades, así como producir resultados innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las organizaciones participantes.

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

⁹⁷ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

⁹⁸ TENGA EN CUENTA: LAS ESCUELAS BAJO LA SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DE OTRO PAÍS (POR EJEMPLO, LYCÉE FRANÇAIS, ESCUELAS ALEMANAS, ESCUELAS "FORCES" DEL REINO UNIDO) SOLICITAN LA AUTORIDAD NACIONAL DE EL PAÍS SUPERVISOR.

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos y las prioridades de la Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Asociación Estratégica en respuesta a la situación de la COVID-19?"). - Si la propuesta aborda una o más "Prioridades europeas en el contexto nacional", según lo anunciado por la Agencia Nacional, se considerará muy relevante. <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se basa en un análisis de necesidades genuino y adecuado; - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - La propuesta es adecuada para crear sinergias entre diferentes campos de la educación, la formación y la juventud; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - La propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE gracias a resultados que no se conseguirían con actividades realizadas en un solo país.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad y viabilidad de la metodología propuesta;</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p> <p>En su caso, el uso de las plataformas en línea Erasmus+ (es decir, eTwinning; EPALE; School Education Gateway) como herramientas para la preparación, implementación y seguimiento de las actividades del proyecto.</p> <p>Si el proyecto planea actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <p>La calidad de las modalidades prácticas de organización, gestión y apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación;</p> <p>El grado en que estas actividades son apropiadas para los objetivos del proyecto e involucrar al número adecuado de participantes;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, de acuerdo con los principios y herramientas de transparencia y reconocimiento europeos.</p>

<p>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El grado en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto implica una combinación adecuada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - Si es relevante para el tipo de proyecto, el proyecto implica la participación de organizaciones de diferentes campos de la educación, la formación, la juventud y otros sectores socioeconómicos. • El grado en que el proyecto involucra a los recién llegados a la Acción. • La existencia de mecanismos efectivos de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otros actores relevantes. • En su caso, en qué medida la participación de una organización participante de un país socio aporta un valor añadido esencial al proyecto (si no se cumple esta condición, el proyecto no se considerará para la selección).
<p>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</p>	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto.</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La calidad del plan de difusión: la idoneidad y calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, en qué medida la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>La calidad de los planes para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad para seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 10 puntos para las categorías de "calidad del diseño e implementación del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación"). No se financiarán las propuestas que no aborden al menos una prioridad de la Acción.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

Las Asociaciones Estratégicas en respuesta a la situación de la COVID-19 se financiarán según las mismas normas definidas para las Asociaciones Estratégicas estándar (véase la sección «Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud: ¿Cuáles son las normas de financiación?»). Las subvenciones para proyectos de Asociaciones Estratégicas en respuesta a la situación de la COVID-19 tienen un límite de 300.000 EUR para proyectos con una duración de 24 meses.

OTRA INFORMACIÓN

Además de la información proporcionada anteriormente, en el Anexo I de esta Guía se pueden encontrar criterios obligatorios adicionales e información útil adicional, así como ejemplos de proyectos relacionados con esta Acción. Se invita a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de solicitar apoyo financiero.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

Las Asociaciones Estratégicas abarcarán desde proyectos de cooperación relativamente sencillos entre pequeñas organizaciones (como escuelas o grupos informales de jóvenes) hasta proyectos más sofisticados y a gran escala centrados en el desarrollo e intercambio de productos innovadores en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los gastos de los distintos tipos de proyectos variarán en consecuencia.

En consecuencia, el modelo de financiación propuesto consiste en una lista de partidas de coste que los solicitantes podrán elegir según las actividades que deseen realizar y los resultados que deseen alcanzar. La primera partida, «gestión e implementación del proyecto», es una partida de coste a la que pueden optar todos los tipos de Asociaciones Estratégicas, ya que su objetivo es contribuir a los costes de cualquier proyecto. Con excepción de las Asociaciones de Intercambio Escolar, las Asociaciones Estratégicas también pueden solicitar financiación específica para organizar «reuniones transnacionales de proyectos». Las demás partidas de coste solo podrán ser elegidas por proyectos que persigan objetivos más sustanciales en términos de resultados intelectuales, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Además, si las actividades o resultados del proyecto lo justifican, se podrán cubrir costes excepcionales y costes de participación de personas con necesidades especiales.

La subvención total del proyecto es un importe variable, que se define multiplicando 12 500 EUR por la duración del proyecto (en meses), y con un límite de 450 000 EUR para proyectos con una duración de 36 meses. Excepcionalmente, para las Asociaciones de Intercambio Escolar, se aplicará un límite de 16 500 EUR por año y por centro participante a nivel de proyecto. Los fondos destinados a apoyar a participantes con necesidades especiales, así como los gastos excepcionales que cubran gastos de viaje elevados, no se contabilizarán para el límite de financiación de las Asociaciones de Intercambio Escolar.

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima otorgada:

un importe variable, definido multiplicando 12 500 EUR por la duración del proyecto (en meses) y hasta 450 000 EUR para proyectos con una duración de 36 meses;

(Excepción: para asociaciones de intercambio escolar: un máximo de 16 500 EUR por año y por escuela participante, aplicado a nivel de proyecto, y excluyendo el apoyo a necesidades especiales y los costos excepcionales de viajes costosos)

Algunos de los importes máximos indicados en las tablas anteriores tienen un límite mensual y se calculan mediante un método prorrteado, de modo que la subvención concedida, dividida entre el número de meses, da como resultado un máximo de 12 500 EUR. No obstante, los beneficiarios pueden utilizar la subvención total de la UE recibida para el proyecto de la forma más flexible, durante su duración y según la forma en que deban implementarse las actividades cronológicamente en el plan de trabajo.

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad		Regla de asignación
Gestión e implementación de proyectos	Gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas, enfoques, etc. de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala. Cooperación virtual y actividades de proyectos locales (por ejemplo, trabajo en proyectos de aula con alumnos, actividades de trabajo con jóvenes, organización y tutoría de actividades de aprendizaje/formación integradas, etc.); información, promoción y difusión (por ejemplo, folletos, prospectos, información web, etc.). Costos vinculados a la implementación de Iniciativas Transnacionales de Juventud y Asociaciones de Intercambio Escolar.	Contribución a los costos unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes	Máximo 2750 EUR al mes	En función de la duración del Plan Estratégico Asociación y sobre el número de organizaciones participantes implicadas
	Contribución a los costos unitarios	Contribución a las actividades de las demás organizaciones participantes: 250 EUR por organización al mes			

Transnacional reuniones de proyecto	Participación en reuniones entre socios del proyecto para fines de implementación y coordinación. Contribución a los gastos de viaje y estancia Esta partida presupuestaria no está disponible para Intercambio Escolar Asociaciones.	Contribución a los costos unitarios	Para distancias de viaje entre 100 y 1999KM: 575 EUR por participante por reunión	Condicional: los solicitantes deben justificar la necesidad de las reuniones en cuanto al número de reuniones y participantes. Las distancias de viaje deben ser... Calculado utilizando la calculadora de distancias apoyada por la Comisión Europea.
			Para distancias de viaje de 2000 KM o más: 760 EUR por participante por reunión	

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Costos excepcionales	Contribución a los costes reales relacionados con la subcontratación o compra de bienes y servicios. Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costos reales	75% de los costes subvencionables Máximo de 50.000 EUR por proyecto (excluidos los costes de constitución de una garantía financiera)	Condicional: La subcontratación debe estar relacionada con servicios que las organizaciones participantes no puedan prestar directamente por razones debidamente justificadas. El equipo no puede ser equipo de oficina ni equipo utilizado habitualmente por las organizaciones participantes.
Apoyo para necesidades especiales	Costos adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad ⁹⁹	Costos reales	100% de los costes subvencionables	Condicional: la solicitud de estos costes deberá estar motivada en el formulario de solicitud.

⁹⁹ Incluye los costes directamente relacionados con los participantes con necesidades especiales y sus acompañantes que participan en actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación. Esto puede incluir los costes de viaje y manutención, si están justificados y siempre que no se solicita subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias "viajes" y "apoyo individual".

FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS QUE APOYEN LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD					
Intelectual salidas	Resultados intelectuales/entregables tangibles del proyecto (como planes de estudio, materiales pedagógicos y de trabajo con jóvenes, recursos educativos abiertos (REA), herramientas informáticas, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre pares, etc.)	Contribución a costos unitarios	<p>B1.1 por gerente por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B1.2 por investigador/profesor/formador/trabajador juvenil por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B1.3 por técnico por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B1.4 por personal administrativo por día de trabajo en el proyecto</p>	Condicional: Se espera que los gastos de personal directivo y administrativo ya estén cubiertos en la partida "Gestión e implementación del proyecto". Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes deberán justificar el tipo y el volumen de los gastos de personal solicitados en relación con cada resultado propuesto.	Los resultados deben ser sustanciales en calidad y cantidad para poder optar a este tipo de subvención. Deben demostrar su potencial para un uso y aprovechamiento más amplios, así como su impacto.
Eventos multiplicadores	Contribución a los costes vinculados a la financiación nacional y conferencias transnacionales, seminarios y eventos para compartir y difundir los resultados intelectuales obtenidos por el proyecto (excluyendo los costos de viaje y manutención de los representantes de las organizaciones participantes involucradas en el proyecto).	Contribución a costos unitarios	<p>100 EUR por participante local (es decir, participantes del país donde se lleva a cabo el evento)</p> <p>200 EUR por participante internacional (es decir, participantes de otros países)</p>	Máximo 30 000 euros por proyecto	Condicional: El apoyo a eventos multiplicadores se otorga únicamente si está directamente relacionado con los resultados intelectuales del proyecto. Un proyecto sin subvenciones para resultados intelectuales no puede recibir apoyo para organizar eventos multiplicadores.

NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso	Contribución a costos unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Condicional: los solicitantes deberán justificar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea100. El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta101.
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante	
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	
Apoyo individual	Coste unitario por día que cubre la subsistencia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad.	Contribución a costos unitarios	Tareas de docencia o formación a largo plazo Movilidad a largo plazo de los trabajadores juveniles hasta el día 14 de actividad: 1,5 B por <input type="text"/> día por participante + Entre el día 15 y el 60 de actividad: 1,6 B por <input type="text"/> día por participante + Entre el día 61 de actividad y hasta 12 meses: B1,7 por <input type="text"/> día por participante	

100 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

101 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

			<p>Eventos de capacitación conjunta del personal a corto plazo,</p> <p>Enseñanza o prestación de servicios de experiencia en cursos intensivos</p> <p>Programas de estudio acompañantes en todas las actividades¹⁰²</p>	<p>hasta el día 14 de actividad: 106 EUR por día por participante</p> <p>+</p> <p>Entre el día 15 y el 60 de actividad: 74 EUR por día por participante</p>	
			Movilidad a largo plazo de los alumnos	B1.8 por mes por participante	
			<p>Actividades a corto plazo para estudiantes</p> <p>(movilidad combinada, movilidad de alumnos de corta duración, programas de estudio intensivos):</p>	<p>hasta el día 14 de actividad: 58 EUR por día por participante</p> <p>+</p> <p>Entre el día 15 y el 60 de actividad: 42 EUR por día por participante</p>	
Apoyo lingüístico	Costes vinculados al apoyo ofrecido a los participantes para mejorar el conocimiento de la lengua de instrucción o de trabajo	Contribución a costos unitarios	Sólo para actividades con duración entre 2 y 12 meses:	150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condicional: la solicitud de apoyo financiero debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").	Costos reales	Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables		Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales deberá estar motivada en el formulario de solicitud.

¹⁰² Los acompañantes tienen derecho a recibir la misma tarifa, independientemente de las actividades de corta o larga duración en las que participen. En casos excepcionales, cuando el acompañante necesite permanecer en el extranjero durante más de 60 días, se aplicará un suplemento. Los gastos de manutención posteriores al día 60 se financiarán con cargo al epígrafe presupuestario «Apoyo a las necesidades especiales».

TABLA A – PRODUCCIÓN INTELECTUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo se puede utilizar para cubrir los gastos de personal de las organizaciones que participan en el proyecto para la producción de productos intelectuales¹⁰³. Los importes dependen de: a) el perfil del personal que participa en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal participa.

	Gerente	Profesor/Formador/Rebuscador/ Trabajador juvenil	Técnico	Administrativo personal
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, República de Macedonia del Norte, Turquía	88	74	55	39

¹⁰³ En el caso de la educación superior, los costes del personal empleado por facultades de universidades beneficiarias acreditadas por la ECHE son elegibles en la categoría de costes «productos intelectuales».

TABLA B – PRODUCCIÓN INTELECTUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo se puede utilizar para cubrir los gastos de personal de las organizaciones que participan en el proyecto para la producción de productos intelectuales¹⁰⁴. Los montos dependen de: a) el perfil del personal involucrado en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal está involucrado.

	Gerente	Profesor/Formador/ Investigador/ Trabajador juvenil	Técnico	Administrativo personal
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América América	294	241	190	157
Andorra, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Estado de la Ciudad del Vaticano	280	214	162	131
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, Corea (República de), Omán, Arabia Saudita, Taiwán	164	137	102	78
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ecuatorial Guinea, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, República de Côte d'Ivoire, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kiribati, Corea (RPD), Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia – Estados Federados de, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudáfrica Sudán, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Eswatini, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional, Tailandia, Timor Leste – República Democrática del Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe	88	74	55	39

¹⁰⁴ En el caso de la educación superior, los costes del personal empleado por facultades de universidades beneficiarias acreditadas por la ECHE son elegibles en la categoría de costes «productos intelectuales».

CUADRO C - SUBSISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (EN EUROS POR PERÍODO DÍA/MES)

Las escalas de contribución a los costos unitarios varían en función de: a) el tipo de movilidad y b) el país donde se desarrolla la actividad:

	Misiones docentes o de formación de larga duración: movilidad de trabajadores juveniles (en euros por día)			Actividades de larga duración de los alumnos (en euros al mes)
	B1.5	B1.6	B1.7	B1.8
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	125	88	63	168
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	110	77	55	147
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, República, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	90	63	45	105

Alianzas de conocimiento

En el marco de esta acción se podrán apoyar dos tipos de proyectos de cooperación:

- Universidades europeas
- Alianzas de conocimiento

UNIVERSIDADES EUROPEAS

En las Conclusiones del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2017¹⁰⁵, los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión Europea que avanzaran en los trabajos para «fomentar la aparición, de aquí a 2024, de unas veinte "Universidades Europeas", consistentes en redes de universidades de abajo a arriba en toda la UE que permitan a los estudiantes obtener un título combinando estudios en varios países de la UE y contribuyan a la competitividad internacional de las universidades europeas».

Las Conclusiones del Consejo de Educación del 22 de mayo de 2018¹⁰⁶ destacaron además el potencial de las «Universidades Europeas» para «mejorar significativamente la movilidad y fomentar la alta calidad y la excelencia en la educación y la investigación, reforzando el vínculo entre la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimientos, demostrando los beneficios del aprendizaje multilingüe, el reconocimiento de cualificaciones y desarrollando programas y proyectos conjuntos de educación e investigación». También destacaron que las Universidades Europeas «podrían desempeñar un papel fundamental en la creación de un Espacio Europeo de Educación en su conjunto».

Para alcanzar este objetivo, la Comisión Europea propone una iniciativa sin precedentes que requiere un salto cualitativo en la cooperación entre todos los tipos de instituciones de educación superior de todas las regiones de Europa y en todos los niveles de la organización, en todas las áreas de actividad, desde la enseñanza y el aprendizaje hasta la investigación y la innovación.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS?

Las «Universidades Europeas» tienen el ambicioso mandato de impulsar niveles sin precedentes de cooperación institucionalizada, haciéndola sistémica, estructural y sostenible. Por ello, las Universidades Europeas aspiran a alcanzar los dos objetivos siguientes:

- Promover los valores europeos consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y una identidad europea fortalecida reuniendo a una nueva generación de europeos capaces de cooperar y trabajar dentro de diferentes culturas europeas y globales, en diferentes idiomas y a través de fronteras, sectores y disciplinas académicas.
- Alcanzar un avance sustancial en la calidad, el rendimiento, el atractivo y la competitividad internacional de las instituciones de educación superior europeas y contribuir a la economía del conocimiento, el empleo, la cultura, el compromiso cívico y el bienestar europeos haciendo el mejor uso de pedagogías innovadoras y esforzándose por hacer realidad el triángulo del conocimiento¹⁰⁷. Las «universidades europeas» serán impulsoras clave para impulsar la calidad de la educación superior y, cuando sea posible, fortalecer su vínculo con el panorama de la investigación y la innovación en Europa y su alcance hacia la sociedad y economía.

¿QUÉ SON LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS?

El término "Universidades" debe entenderse en su sentido más amplio, incluyendo todo tipo de instituciones de educación superior. La iniciativa Universidades Europeas responde a una visión a largo plazo que tiene el potencial de transformar la cooperación institucional entre las instituciones de educación superior y llevarla al siguiente nivel.

En este contexto, las «Universidades Europeas» alcanzarán los objetivos mencionados implementando gradualmente los siguientes elementos clave hasta 2025:

- Compartir una estrategia conjunta integrada y de largo plazo para la educación con vínculos, cuando sea posible, con la investigación y la innovación y la sociedad en general, que vaya más allá de cualquier posible cooperación bilateral y multilateral existente:
 - Basados en una visión común y valores compartidos, para alcanzar un alto nivel de cooperación mejorada y sostenible en los distintos niveles de la organización y en diferentes áreas de actividad, aprovechando su complementariedad.

¹⁰⁵ <http://www.consilium.europa.eu/media/32204/14-final-conclusions-rev1-en.pdf>

¹⁰⁶ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8701-2018-INIT/es/pdf>

¹⁰⁷ Según las conclusiones del Consejo Europeo del 28 de junio de 2018, «debe fomentarse la cooperación entre la investigación, la innovación y la educación, incluida "a través de la iniciativa Universidades Europeas".

puntos fuertes y donde los estudiantes y el personal de todos los niveles de las organizaciones participantes están capacitados para implementar esta visión.

o Implementado por estructuras conjuntas que reúnen su experiencia, plataformas, datos y recursos.

- Establecer un «campus» interuniversitario europeo de educación superior donde normalmente:
Estudiantes, doctorandos y personal pueden desplazarse sin problemas (física o virtualmente) para estudiar, formarse, enseñar, investigar, trabajar o compartir servicios en cualquiera de las instituciones asociadas. Los estudiantes eligen a su gusto dónde y qué estudiar, dentro de los límites de programas de estudio pedagógicamente sólidos y con una estructura lógica entre las diferentes instituciones de educación superior y otros miembros de la alianza.

La movilidad integrada en todos los niveles, incluyendo licenciatura, maestría y doctorado, es una característica estándar. Al menos el 50% de los estudiantes de la alianza deberían beneficiarse de dicha movilidad, ya sea presencial, virtual o semipresencial.

Se imparten nuevos currículos conjuntos y flexibles, cuando procede, en los tres ciclos (Grado, Máster y Doctorado), basados en enfoques interdisciplinares/multidisciplinares e intersectoriales, que integran pedagogías innovadoras, incluyendo el uso de las últimas tecnologías digitales. Si bien el contenido es personalizado, la cooperación es global.

o Se proporciona experiencia práctica y/o laboral mediante mentores externos para fomentar una mentalidad emprendedora.

establecer y desarrollar el compromiso cívico;

El alumnado refleja la diversidad de la población (en términos sociales, económicos y culturales), incluyendo estudiantes de aprendizaje permanente, a tiempo parcial y no tradicionales. Se garantiza el acceso, la participación y la finalización de los estudios de los grupos subrepresentados y desfavorecidos.

o Se implementan otras actividades creativas e innovadoras que sean clave para alcanzar la estrategia conjunta a largo plazo.

edición.

- Crear equipos europeos de creación de conocimiento ("enfoque basado en desafíos") de estudiantes y académicos, posiblemente junto con investigadores, empresas, actores regionales y actores de la sociedad civil, dependiendo de la estrategia general y la visión de la alianza, para abordar juntos los desafíos sociales y de otro tipo de su elección en un enfoque multidisciplinario a través de:

o aprendizaje y formación innovadores que doten a los estudiantes e investigadores de conocimientos abiertos, de alto nivel y emprendedores.
Ciencia y competencias transferibles para un mercado laboral y una economía y sociedad del conocimiento en rápida evolución, incluso mediante la transferencia de los resultados de la investigación a la educación

o creación de soluciones innovadoras adaptables a diferentes regiones de Europa

Además, las «Universidades Europeas» deberían desarrollar progresivamente su capacidad para actuar como modelos de buenas prácticas con el fin de seguir aumentando la calidad, la competitividad internacional y el atractivo del panorama europeo de la educación superior, y deberían convertirse en elementos clave del Espacio Europeo de Educación impulsando la excelencia. Como se establece en la Comunicación «Construir una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura»¹⁰⁸, «El establecimiento del Espacio Europeo de Educación permitirá a los Estados miembros de la UE hacer más y con mayor rapidez para impulsar la calidad, la competitividad y la inclusión de sus sistemas de educación y formación, a la vez que servirá de inspiración a los países no pertenecientes a la UE para que sigan su ejemplo». En este sentido, las «Universidades Europeas», en cooperación con sus autoridades nacionales, deberían comprometerse a trabajar en pos de los objetivos políticos pertinentes del Espacio Europeo de Educación, como el multilingüismo; el reconocimiento automático¹⁰⁹ de las cualificaciones académicas y los períodos de aprendizaje en el extranjero previstos por las instituciones de educación superior participantes en la alianza; el uso de la Tarjeta Europea de Estudiante¹¹⁰, una vez plenamente operativa; así como los compromisos clave de Bolonia (garantía de calidad, reconocimiento y, en cualquier caso, título de tres ciclos aplicable¹¹¹).

¿QUÉ APOYARA ESTA ACCIÓN?

Esta acción apoyará a las instituciones de educación superior para ir más allá de los modelos de cooperación en materia de educación superior existentes y lograr gradualmente la ambiciosa visión a largo plazo de las "Universidades Europeas".

- Esta acción evaluará diferentes modelos innovadores y estructurales para implementar y alcanzar la visión a largo plazo mencionada en la sección "¿Qué son las Universidades Europeas?". Apoyará la creación de alianzas, idealmente compuestas por entre 5 y 8 socios, ya sea estableciendo nuevas colaboraciones o fortaleciendo las actuales, trascendiendo la cooperación bilateral y multilateral existente, mediante un enfoque gradual. Tendrán la posibilidad de asociar a socios académicos y no académicos del mundo laboral y crecer posteriormente.

¹⁰⁸ COM(2018) 268 final https://ec.europa.eu/education/sites/education/files/combuildingastrongereurope_en_act_part1_v7.pdf

¹⁰⁹ COM(2018)270 https://ec.europa.eu/education/sites/education/files/recognition_en_act_part1_v6.pdf

¹¹⁰ https://ec.europa.eu/education/initiative-europea-de-tarjeta-de-estudiante_en

¹¹¹ La implementación de los compromisos clave de Bolonia es crucial para reforzar y apoyar la calidad y la cooperación:

- un sistema de tres ciclos compatible con el marco general de cualificaciones para la educación superior y títulos de primer y segundo ciclo escalados por ECTS
- cumplimiento del Convenio de Reconocimiento de Lisboa
- garantía de calidad de conformidad con las Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

- Mediante esta acción, las instituciones de educación superior implementarán gradualmente las actividades necesarias para alcanzar su visión a largo plazo, comenzando por aumentar su nivel de integración. Para lograr este objetivo, acordarán una declaración de misión a nivel institucional para cada uno de los miembros de la alianza. Esta declaración de misión implicará una estrategia conjunta completa para alcanzar un alto nivel de cooperación reforzada y sostenible entre los distintos niveles de la organización (por ejemplo, dirección, académicos, personal profesional/de apoyo y estudiantes) y en diferentes áreas de actividad (un fuerte enfoque en la educación, vinculado, cuando sea posible, a la investigación, la innovación y el servicio a la sociedad), aprovechando sus fortalezas complementarias.

Dado que esta acción sigue un enfoque ascendente, cada alianza tendrá la flexibilidad de definir, mediante un enfoque gradual, su plan de trabajo conjunto de actividades más relevante para alcanzar sus objetivos estratégicos y que, en última instancia, les ayudará a alcanzar la visión a largo plazo de las Universidades Europeas, como se describió anteriormente. Este plan de trabajo conjunto de actividades deberá respaldarse con el diseño de estructuras de gestión comunes pertinentes y eficientes .

Algunos ejemplos de cómo establecer una estrecha cooperación entre las estructuras de gestión institucional son: crear juntas conjuntas, desarrollar un fondo común de recursos intelectuales y administrativos físicos y virtuales, distribuir recursos compartidos, proporcionar en común infraestructura, datos y servicios tales como apoyo a estudiantes, investigadores y personal, administración y relaciones internacionales (con procesos conjuntos digitalizados siempre que sea posible).

El plan de trabajo conjunto también debe incluir actividades para alcanzar un alto nivel de ambición en términos de movilidad, inclusión social y un enfoque basado en desafíos. Las alianzas también deben colaborar con actores clave en educación y, cuando sea posible, en investigación e innovación para fomentar la participación social del alumnado y el personal, así como sus competencias clave de emprendimiento. Esta acción apoyará a las instituciones de educación superior en la implementación de las primeras etapas de este plan de trabajo conjunto.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA UNIVERSIDAD EUROPEA ?

Solicitante/Coordinador: organización participante que presenta la propuesta en nombre de todos los socios. El coordinador tiene la plena responsabilidad de garantizar que la propuesta se implemente de conformidad con el acuerdo. Sus actividades de coordinación abarcan las siguientes funciones: Representar y actuar en nombre de la Alianza de Universidades Europeas ante la Comisión Europea; Asumir la responsabilidad financiera y legal de la correcta implementación operativa, administrativa y financiera de la Alianza de Universidades Europeas; Coordinar la Alianza de Universidades Europeas en cooperación con los socios.

Los socios de pleno derecho son las organizaciones participantes que contribuyen activamente al logro de los objetivos de las Universidades Europeas. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y actuar en su nombre durante la implementación de la propuesta.

Socios asociados (opcional): Las Universidades Europeas pueden contar con socios asociados que contribuyan a la implementación de tareas o actividades específicas o apoyen la difusión y sostenibilidad de la alianza. A efectos de gestión contractual, los «socios asociados» no se consideran socios de la Universidad Europea y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y función en las diferentes actividades deben describirse claramente.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades de la Universidad Europea. Las entidades afiliadas deben estar identificadas en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el Anexo III.

(Glosario de términos) de esta Guía del Programa.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD EUROPEA ?

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	Cualquier institución de educación superior que posea una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida Con sus entidades afiliadas (si las hubiera) como socios de pleno derecho o asociados. Cualquier otra organización pública o privada activa en el ámbito de la educación y la formación, la investigación y la innovación o en el mundo laboral, establecida en un Estado miembro de la UE o en otro país del programa Erasmus+, como socios asociados.
¿Quién puede aplicar?	Cualquier institución de educación superior participante elegible establecida en un Estado miembro de la UE o Otro país del programa Erasmus+ puede ser el solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes de la universidad europea.

Número y perfil de las organizaciones participantes	La Universidad Europea debe estar compuesta por un mínimo de tres instituciones de educación superior con una ECHE válida, de al menos tres Estados miembros de la UE u otros países del programa Erasmus+ (socio de pleno derecho). Además, cualquier organización pública o privada establecida en un Estado miembro de la UE u otro país del programa Erasmus+, activa en el ámbito de la educación y la formación, la investigación y la innovación o el mundo laboral, puede formar parte de la alianza como socio asociado.
Duración	3 años
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 26 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para alianzas que comiencen entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La propuesta se evaluará según los siguientes criterios:

Relevancia de la propuesta (máximo 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de ambición: medida en que la propuesta pretende abordar y avanzar hacia la visión a largo plazo de la acción y su potencial para transformar y mejorar la cooperación institucionalizada (véase la sección "¿Qué son las universidades europeas?" mencionada anteriormente y las conclusiones pertinentes del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2017¹¹²) - Relevancia de la declaración de misión conjunta a largo plazo presentada por la alianza. - La declaración de misión debe ser respaldada explícitamente por los órganos de toma de decisiones pertinentes. - Nivel de ambición y enfoque innovador de la propuesta, incluido el grado de que la alianza fortalecerá y ampliará la cooperación: <ul style="list-style-type: none"> • en la prestación de servicios de educación, vinculándolos cuando sea posible a la investigación y la innovación, en comparación con lo que ya hacen los miembros de la alianza. • a través de modelos estructurales innovadores y nuevos Valor añadido europeo. Medida en la que: <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta contribuye al desarrollo del Espacio Europeo de Educación • la propuesta demuestra el valor añadido generado a través de su transnacionalidad, en particular para los estudiantes. • la propuesta demuestra una contribución al desarrollo regional, por ejemplo a través de la participación de los miembros de la alianza en el desarrollo e implementación de Estrategias de Especialización Inteligente • La alianza beneficiará a otras instituciones de educación superior, principalmente de la Unión Europea. Unión, pero también más allá, impulsando la excelencia.
Equilibrio geográfico (máximo 15 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - El grado en que la alianza incluye un gran número de instituciones de educación superior instituciones de diferentes áreas geográficas¹¹³ como socios de pleno derecho y garantiza una amplia cobertura geográfica de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo¹¹⁴. El grado en que el solicitante ha motivado la composición geográfica de la alianza y cómo se relaciona con el logro de los objetivos de las universidades europeas y del Espacio Europeo de Educación.
Calidad de la propuesta y Coherencia entre la estrategia conjunta a largo plazo y las estructuras conjuntas propuestas	

¹¹² <http://www.consilium.europa.eu/media/32204/14-final-conclusions-rev1-en.pdf>

¹¹³ Consulte la lista de regiones geográficas europeas según las categorías establecidas por EuroVoc (el diccionario de sinónimos multilingüe oficial de la Unión Europea), gestionado por la Oficina de Publicaciones de la UE: <http://eurovoc.europa.eu/drupal/?q=request&mturi=http://eurovoc.europa.eu/100277&language=en&view=mt&ifacelang=en>

¹¹⁴ En las Conclusiones del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2017, los Jefes de Estado y de Gobierno apoyaron la aparición "(...) de aquí a 2024 de una veintena "Universidades Europeas", que consisten en redes de universidades de abajo a arriba en toda la UE (...)".

implementación (máximo 20 puntos)	<p>y actividades conjuntas para lograrlo</p> <ul style="list-style-type: none"> ~ Compromisos para trabajar en pos de los objetivos políticos del Espacio Europeo de Educación ~ Grado en que la propuesta demuestra cómo el desarrollo de una estrategia conjunta se corresponderá con el nivel de ambición de las universidades europeas y cómo las actividades conjuntas Contribuirá eficazmente a fortalecer y potenciar: <ul style="list-style-type: none"> • Educación de alta calidad, incluso mediante modelos pedagógicos innovadores para desarrollar habilidades y competencias con visión de futuro, haciendo el mejor uso de las tecnologías digitales, el aprendizaje combinado y el aprendizaje en el trabajo. • Nivel de movilidad de estudiantes, personal e investigadores • Siempre que sea posible, los vínculos entre la educación, la investigación y la innovación, incluido el modo en que los resultados de la investigación y la innovación retroalimentarán la educación. • El nivel de compromiso con las partes interesadas clave para fomentar el compromiso social de los estudiantes y el personal, así como sus competencias empresariales clave. • Participación de la comunidad local • La diversidad social del alumnado y las medidas de apoyo para promover el acceso, la participación y la finalización de los estudios de los grupos subrepresentados y desfavorecidos. <p>grupos</p> <p>El programa de trabajo y la hoja de ruta son claros, explícitos y viables. Describen con precisión el progreso, los resultados y los resultados previstos para cada fase, asociados a actividades y acciones concretas que contribuyen a la consecución de la estrategia conjunta a largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ~ Configuración financiera y de calidad: la alianza ha establecido un sistema de evaluación y revisión de la calidad, Esto incluye medidas específicas para la evaluación del progreso, los procesos y los resultados (por ejemplo, mediante el desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos adecuados, incluyendo la retroalimentación del alumnado y el personal). El seguimiento de la calidad también debe garantizar que la implementación de la alianza sea rentable.
Calidad de la alianza acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ~ Estructura del arreglo: la distribución de responsabilidades y tareas es clara y apropiada, demuestra el compromiso financiero, estructural y organizativo al más alto nivel institucional al tiempo que da a todo el personal la oportunidad de ser parte de la co-creación de la alianza, tanto a través de la provisión de educación y, cuando sea posible, investigación e innovación, como a nivel de organización estructural a través de estructuras de gestión compartidas, provisión común de servicios, bases de datos, recursos humanos y la infraestructura científica. ~ Roles y responsabilidades: la capacidad y el rol activo de cada miembro de la alianza para implementar conjuntamente la visión, la estrategia y las actividades comunes está claramente definido. demostrado. ~ Complementariedad: el grado en que los socios se complementan entre sí, incluso en términos de diversidad de tipos de IES, o demostrar que están colaborando entre sí para obtener valor agregado y eficiencia en costos. ~ Los acuerdos de cooperación están bien diseñados para maximizar los beneficios de la cooperación integrada mediante la reducción de las barreras y obstáculos administrativos existentes y la promoción de todo tipo de movilidad dentro de la alianza, incluida la movilidad hacia y desde organizaciones distintas de las instituciones de educación superior ~ La propuesta incluye acuerdos y responsabilidades claros para una toma de decisiones transparente y eficiente, resolución de conflictos, gestión de riesgos y presentación de informes y comunicación entre las organizaciones participantes.
Sostenibilidad y difusión (máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ~ Estrategia de largo plazo para la sostenibilidad de la alianza: la propuesta incluye una visión sobre sostenibilidad, describiendo cómo cada miembro de la alianza apoyará esto financieramente o de otro modo con el objetivo de que sea sostenible más allá del período financiado por la UE. ~ Capacidad de la alianza para actuar como modelo a seguir: hasta qué punto los resultados y las buenas prácticas generados por la alianza se compartirán y tendrán el potencial de incorporarse en otras instituciones de educación superior con las que cooperan más allá de la alianza, principalmente en la Unión Europea, pero también más allá. ~ Difusión: la propuesta proporciona un plan claro de difusión de los resultados y las buenas prácticas implementadas, e incluye recursos humanos y financieros apropiados,

	<p>actividades, herramientas y canales de comunicación, incluido el uso de las redes sociales, para garantizar que los resultados y beneficios se transfieran y compartan de forma abierta y eficaz con una amplia gama de partes interesadas durante y después del período de financiación del programa europeo.</p> <p>Alianza universitaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos educativos abiertos, de ciencia abierta y de ciencia ciudadana: si es pertinente y dentro de los límites de los marcos jurídicos nacionales y europeos existentes, la propuesta describe cómo se pondrán a disposición los datos, materiales, documentos y recursos audiovisuales y la actividad en las redes sociales para que sean buscables, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR) para otras instituciones de educación superior y universidades europeas en Europa.
--	---

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 70 puntos. Además, deben obtener un mínimo de 13 puntos en la categoría de "relevancia de la propuesta", 11 puntos en las categorías de "calidad de la propuesta e implementación", "calidad de los acuerdos de cooperación de la alianza" y "sostenibilidad y difusión", y 8 puntos en la categoría de "equilibrio geográfico".

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

Información adicional sobre las universidades europeas se publica en el sitio web de la Comisión.¹¹⁵

La garantía de calidad debe ser un componente fundamental para garantizar que las universidades europeas alcancen los resultados esperados y logren un impacto que supere con creces el que podría lograr una organización asociada individual. Las universidades europeas deben realizar actividades de difusión específicas dirigidas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Como norma general, los resultados deben estar disponibles como recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Contribución máxima de la UE otorgada para una Universidad Europea de 3 años: 5 000 000 EUR

El presupuesto de las alianzas de Universidades Europeas se basará en los costes reales generados por sus actividades. La subvención de la UE tendrá como objetivo cofinanciar estas actividades hasta un máximo del 80 % del total de los costes subvencionables.

El presupuesto solicitado deberá justificarse en relación con las actividades previstas, tal como se describe en el formulario de solicitud. Todos los costes deberán describirse y justificarse detalladamente.

Los costes deben corresponder a los costes incurridos por las instituciones participantes de acuerdo con su política habitual. En particular, en cuanto a las remuneraciones, los costes deben ajustarse a la política habitual sobre salarios reales más las cargas sociales y otros costes legales normalmente incluidos en las remuneraciones; los costes de viaje y apoyo individual deben ajustarse a las prácticas habituales de las instituciones/organizaciones participantes en materia de viaje y alojamiento; los costes de equipo deben amortizarse de acuerdo con la práctica contable habitual del beneficiario.

Los costes (incluidos los de equipo y subcontratación) deberán ser razonables, justificados y estar directamente relacionados con el logro de los objetivos de la Alianza Universitaria Europea. Además, la subcontratación deberá cumplir la normativa de contratación pública de la UE.

Las diferentes partidas presupuestarias deberán organizarse de la siguiente manera:

	Costos elegibles	Financiación mecanismo	Cantidad	Regla de asignación
1. DIRECT COSTOS		Costes subvencionables realmente incurridos		
1.1 Costes de personal	Costes del personal asignado a la acción (tanto fijo como)			La subvención debe utilizarse para cubrir los costes de personal de todos los beneficiarios cuando

¹¹⁵ https://ec.europa.eu/education/european-universities-initiative_es

	instituciones/ de el organizaciones participantes (temporales), que comprenden los salarios reales más las cargas a la seguridad social y otros costes legales incluido en su remuneración.			estén realizando cualquier tarea que esté directamente relacionada con el logro de los objetivos de la Universidad Europea.
1.2 Gastos de viaje	Contribución al viaje costos de los participantes hasta el lugar de la actividad y devolver.			Válido para personal (tanto permanente como temporal), estudiantes y candidatos a doctorado de las instituciones/organizaciones participantes que tomen parte en la acción (por ejemplo, para actividades de formación y estudio, reuniones, talleres y seminarios).
1.3 Individual apoyo	Costos directamente vinculados a la subsistencia y alojamiento de participantes durante la actividad, tomando parte en la acción.			Aplicable al personal (tanto permanente como temporal), estudiantes y doctorandos de las instituciones/organizaciones participantes (p. ej., para actividades de formación y estudio, reuniones, talleres y seminarios). Estos costes cubren la movilidad. actividades de duración limitada. (máximo 3 meses) ¹¹⁶ .
1.4 Equipo	Depreciación costos de de equipos u otros activos (nuevos o usados) siempre que sean efectivamente incurridos por las instituciones de educación superior participantes.		Máximo 8% del total directo costos elegibles	Solo la parte de los costes de depreciación, alquiler y arrendamiento del equipo es subvencionable, en la medida que corresponda a la duración del periodo de financiación y a la tasa de uso real, para los fines de la acción. Solo son subvencionables los costes de depreciación de equipos u otros activos directamente vinculados al desarrollo de pedagogías innovadoras y actividades de aprendizaje semipresencial o en el trabajo.
1.5 Otros costes	Costos vinculados a: <ul style="list-style-type: none">• Transferencia de mejores prácticas a instituciones de educación superior fuera de la alianza• Difusión de conocimientos e información (por ejemplo: publicidad en los medios de comunicación, materiales promocionales y actividades);• Alquiler de locales para grandes eventos • Auditorías;• Gastos bancarios, incluida la garantía bancaria cuando lo solicite el Organismo Ejecutivo;• Subcontratación de servicios especia-		Máximo 5% del total directo costos elegibles	La subcontratación solo es posible en casos justificados para tareas específicas, sujetas a plazos y relacionadas con el proyecto, cuando éstas no puedan ser realizadas por los propios miembros del consorcio o cuando la naturaleza de la actividad requiera específicamente servicios externos. No es posible subcontratar actividades básicas del proyecto, como la docencia y/o el proyecto (gestión y coordinación general, seguimiento, financiera, informes a la EACEA). Los miembros del personal de los cobeneficiarios son no se le permitirá operar en calidad de subcontratista. Costos de viaje y manutención de las personas

¹¹⁶ Las movilidades superiores a 3 meses se pueden apoyar a través de "proyectos de movilidad para estudiantes de educación superior".

	<ul style="list-style-type: none"> • tareas específicas; gastos de viaje y/o estancia de terceros (expertos, profesores, ponentes, etc.) que contribuyan a las actividades de la Universidad Europea 			Las personas que no pertenezcan a una de las organizaciones asociadas podrán ser cofinanciadas cuando sean invitadas por el consorcio a participar en las actividades principales de la Universidad Europea.
2. INDIRECTO COSTOS		<p style="text-align: center;">hasta un máximo de 7% de la total directo costos elegibles del acción117 .</p>		Tarifa plana

Es admisible como coste indirecto una cantidad fija que no supere el 7% de los costes directos subvencionables del proyecto y que representa los costes administrativos generales del beneficiario que no estén ya cubiertos por los costes directos subvencionables (por ejemplo, facturas de electricidad o de Internet, costes de locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

ALIANZAS DE CONOCIMIENTO

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE UNA ALIANZA DE CONOCIMIENTO ?

Las Alianzas del Conocimiento tienen como objetivo fortalecer la capacidad de innovación de Europa y fomentar la innovación en la educación superior, las empresas y el entorno socioeconómico en general. Pretenden alcanzar uno o más de los siguientes objetivos:

- Desarrollar enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinarios para la enseñanza y el aprendizaje;
- estimular el espíritu emprendedor y las capacidades empresariales del personal docente de la educación superior y del personal de las empresas;
- Facilitar el intercambio, el flujo y la co-creación de conocimiento.

La atención principal se centra en los proyectos que contribuyen a la modernización de los sistemas de educación superior de Europa, tal como se describe en la Comunicación de la UE de 2017 sobre la Agenda Renovada de la UE para la Educación Superior¹¹⁸, a saber:

- abordar los futuros desajustes de capacidades y promover la excelencia en el desarrollo de
- capacidades; construir sistemas de educación superior inclusivos y
- conectados; • garantizar que las instituciones de educación superior contribuyan a
- la innovación; • apoyar sistemas de educación superior eficaces y eficientes.

Se hace especial hincapié en el uso de las iniciativas existentes y en el uso inteligente de las herramientas digitales, tal como se recomienda en la Comunicación de la UE de 2013 sobre la apertura de la educación¹¹⁹.

¿QUÉ ES UNA ALIANZA DE CONOCIMIENTO ?

Las Alianzas de Conocimiento son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a resultados, especialmente entre la educación superior y las empresas. Están abiertas a cualquier disciplina, sector y a la cooperación intersectorial. Los socios comparten objetivos comunes y trabajan juntos para lograr resultados mutuamente beneficiosos. Los resultados y los resultados esperados están claramente definidos, son realistas y abordan los problemas identificados en el análisis de necesidades.

Las alianzas de conocimiento están pensadas para tener un impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas involucradas, a nivel individual, organizacional y sistémico.

Como regla general, las Alianzas de Conocimiento tienen como objetivo la cooperación entre organizaciones establecidas en los Países del Programa. Sin embargo, las organizaciones de los países socios pueden participar en una Alianza de Conocimiento, como socios (no como solicitantes), si su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Alianzas de Conocimiento implementan un conjunto coherente e integral de actividades interconectadas, flexibles y adaptables a los diferentes contextos y desarrollos actuales y futuros en toda Europa. La siguiente lista ofrece ejemplos de actividades:

- Impulsar la innovación en la educación superior, en las empresas y en el entorno socioeconómico más amplio:
- o desarrollar e implementar conjuntamente nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos currículos multidisciplinarios, enseñanza y aprendizaje centrados en el alumno y basados en problemas reales);
 - o organizar programas y actividades de formación continua con y dentro de las empresas;
 - o desarrollar conjuntamente soluciones para problemas desafiantes, innovación de productos y procesos (estudiantes, profesores y profesionales juntos).
- Desarrollar la mentalidad y habilidades emprendedoras:
- o crear esquemas de aprendizaje y aplicación de habilidades transversales en todos los programas de educación superior desarrollados en cooperación con empresas con el objetivo de fortalecer la empleabilidad, la creatividad y nuevas trayectorias profesionales;
 - o introducir la educación empresarial en cualquier disciplina para proporcionar a los estudiantes, investigadores, personal y educadores los conocimientos, las habilidades y la motivación para participar en actividades empresariales en una variedad de entornos;

¹¹⁸ Agenda renovada de la UE para la educación superior, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1496304694958&uri=COM:2017:247:FIN>

¹¹⁹ Comunicación de la UE de 2013 sobre la apertura de la educación: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0654&from=ES>

o abrir nuevas oportunidades de aprendizaje a través de la aplicación práctica de habilidades empresariales, que pueden implicar y/o conducir a la comercialización de nuevos servicios, productos y prototipos, hasta la creación de empresas emergentes y spin-offs.

Estimular el flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior y las empresas:

- o estudiar actividades relacionadas con el campo en empresas que estén plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas;
- o instalaciones para probar y testar medidas innovadoras;
- o intercambios de estudiantes, investigadores, profesorado y personal de empresas por un período limitado;
- o implicación del personal de la empresa en la docencia y la investigación.

Las alianzas de conocimiento podrán organizar actividades de movilidad de aprendizaje de estudiantes, investigadores y personal en la medida en que: apoyar/complementar las principales actividades de la Alianza y aportar valor añadido a la realización de los objetivos del proyecto.

Las reuniones de lanzamiento y de proyecto no se consideran actividades de movilidad para el aprendizaje. Los días de movilidad cuyos costes de viaje y manutención se imputan al proyecto no pueden contabilizarse como días laborables para el apoyo a la implementación de las actividades principales. Las actividades de movilidad no constituyen las actividades principales de una Alianza del Conocimiento; su ampliación y escalamiento requerirían apoyo a través de la Acción Clave 1 de este Programa u otros instrumentos de financiación.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA DE CONOCIMIENTO ?

Las características principales de las Alianzas de Conocimiento son:

Innovación en la educación superior e innovación a través de la educación superior en las empresas y su entorno socioeconómico: la innovación se considera como un proyecto de última generación específico y relacionado con el contexto de las asociaciones y las necesidades analizadas.

Sostenibilidad de la cooperación universidad-empresa. Una colaboración sólida y comprometida con una participación equilibrada de empresas e instituciones de educación superior es fundamental para el éxito de las Alianzas del Conocimiento. El papel y la contribución de cada organización participante y socio asociado deben ser específicos y complementarios.

Impacto que trasciende la duración del proyecto y las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la colaboración y las actividades perduren. Para ello, los resultados/entregables no pueden ser independientes, sino estar vinculados o integrados con iniciativas, esquemas, proyectos, plataformas, emprendimientos, etc., ya existentes. Los cambios en las instituciones de educación superior y las empresas deben ser medibles. Los resultados y las soluciones deben ser transferibles y accesibles a un público más amplio.

Las Alianzas para el Conocimiento son un componente altamente competitivo de Erasmus+. Las propuestas exitosas tienen en común los siguientes atributos:

Relaciones sólidas entre instituciones de educación superior y empresas: Las Alianzas de Conocimiento deben demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios, por lo que es esencial una participación sólida y equilibrada tanto del sector empresarial como del de la educación superior. Una propuesta bien diseñada es el resultado de una estrecha colaboración entre los socios potenciales y se basa en un sólido análisis de necesidades.
su carácter innovador y transnacional, visible en todos los criterios.

Un análisis adecuado de las necesidades aclara la justificación, influye en la selección de socios, hace que la propuesta sea específica, ayuda a aumentar el potencial de impacto y garantiza que los usuarios finales y los grupos destinatarios participen activamente en las actividades del proyecto.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UNA ALIANZA DE CONOCIMIENTO ?

Solicitante/Coordinador: Organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador tiene la plena responsabilidad de garantizar que el proyecto se ejecute conforme al acuerdo. Su coordinación abarca las siguientes funciones:

representa y actúa en nombre de la Alianza ante la Comisión Europea;
asume la responsabilidad financiera y legal de la correcta implementación operativa, administrativa y financiera
de todo el proyecto;
coordina la Alianza en cooperación con los socios del proyecto.

Los socios de pleno derecho son las organizaciones participantes que contribuyen activamente al logro de los objetivos de la Alianza del Conocimiento. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y actuar en su nombre durante la implementación del proyecto. Si corresponde, esto mismo aplica a los socios de los Países Socios.

Socios asociados (opcional): Las Alianzas de Conocimiento pueden incluir socios asociados que contribuyen a la implementación de tareas o actividades específicas del proyecto o apoyan la difusión y sostenibilidad de la Alianza. Para la gestión contractual, los "socios asociados" no se consideran socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y rol en el proyecto y las diferentes actividades deben describirse claramente.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto.

Las entidades afiliadas deben estar identificadas en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el Anexo III (Glosario) de términos de esta Guía del Programa.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA DEL CONOCIMIENTO ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una propuesta de Alianza del Conocimiento para ser elegible.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (si las hubiera), establecidas en un País del Programa o en cualquier País Socio del mundo (ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, una organización de este tipo puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una institución de educación superior; una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un instituto de investigación; un organismo público a nivel local, regional o nacional; una organización activa en el campo de la educación, la formación y la juventud; un intermediario o asociación que represente organizaciones de educación, formación o juventud; un intermediario o asociación que represente a las empresas; un organismo de acreditación, certificación o calificación. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en los países socios.</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.
Número de organizaciones participantes	Las alianzas de conocimiento son transnacionales e involucran al menos a seis organizaciones independientes de al menos tres países del programa, de las cuales al menos dos son instituciones de educación superior y al menos dos empresas.
Duración del proyecto	<p>2 o 3 años. La duración se determinará en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para el Conocimiento podrá prorrogarse, a petición del beneficiario y con la aprobación de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de seis meses. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará.</p>
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención a más tardar el 26 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el 1 de noviembre del mismo año o el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El proyecto se evaluará según los siguientes criterios:

Relevancia de la propuesta (máximo 25 puntos)	Propósito: la propuesta es relevante para los objetivos de la Acción (ver sección “¿Cuáles son los objetivos y prioridades de una Alianza del Conocimiento?”); Coherencia: la propuesta se basa en un análisis de necesidades sólido y sólido; los objetivos y resultados están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y para la Acción; Innovación: la propuesta considera métodos y técnicas de última generación y conduce a resultados y soluciones innovadoras específicas del proyecto; Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido generado a través de su transnacionalidad y su potencial transferibilidad;
Calidad del diseño y ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)	Coherencia: la propuesta presenta un conjunto coherente e integral de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y conducir a los resultados esperados; Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases; Gestión: Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta asigna los recursos adecuados a cada actividad. Control de calidad y financiero: medidas específicas para la evaluación de procesos y entregables garantizan que la implementación del proyecto sea de alta calidad y rentable.
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)	Configuración: la Alianza de Conocimiento propuesta implica una combinación adecuada de socios de educación superior y de negocios con los perfiles, habilidades, experiencia, conocimientos y apoyo de gestión necesarios para su realización exitosa; Compromiso: cada organización participante demuestra un compromiso pleno que corresponde a sus capacidades y área específica de especialización; Asociación: las contribuciones de la educación superior y de los socios empresariales son significativas, pertinentes y complementarias; Colaboración/Espíritu de equipo: la propuesta incluye acuerdos y responsabilidades claros para una toma de decisiones transparente y eficiente, resolución de conflictos, informes y comunicación entre las organizaciones participantes; Recompensa: El proyecto proporciona un claro valor añadido y beneficios a cada organización asociada. Participación de los países socios: si corresponde, la participación de una organización participante de un país socio aporta un valor añadido esencial al proyecto.
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	Explotación: La propuesta demuestra cómo los socios y otras partes interesadas utilizarán los resultados y cómo estos conducirán a los resultados esperados. Se han establecido medidas adecuadas para evaluar los resultados del proyecto. La propuesta proporciona medios para medir la explotación durante la vida del proyecto y posteriormente. Difusión: la propuesta proporciona un plan claro para la difusión de los resultados e incluye actividades, herramientas y canales apropiados para garantizar que los resultados y beneficios se difundirán eficazmente entre las partes interesadas y la audiencia no participante durante y después de la vida del proyecto; Impacto: la propuesta muestra relevancia social y económica y

	<p>divulgación. Proporciona medidas pertinentes para monitorear el progreso y evaluar el impacto esperado (a corto y largo plazo);</p> <p>Acceso abierto: Si es pertinente, la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que la asociación, los resultados y los beneficios del proyecto se mantendrán más allá de la vida del proyecto.</p>
--	--

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 70 puntos. Además, deben obtener un mínimo de 13 puntos en las categorías de "relevancia del proyecto" y "calidad del diseño e implementación del proyecto"; 16 puntos en la categoría de "calidad del equipo del proyecto y acuerdos de cooperación"; y 11 puntos en la categoría de "impacto y difusión".

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

El aseguramiento de la calidad debe ser un componente integral del proyecto para garantizar que las Alianzas de Conocimiento alcancen los resultados esperados y tengan un impacto que trascienda con creces las propias organizaciones socias. Las Alianzas de Conocimiento deben realizar actividades de difusión específicas que lleguen a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Durante el proceso, deben publicar publicaciones como informes, manuales, directrices, etc. Como norma general, los resultados deben estar disponibles como recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. Las Alianzas de Conocimiento deben generar nuevas vías e instrumentos para facilitar su colaboración y garantizar la persistencia de la colaboración entre la educación superior y las empresas.

Las Alianzas de Conocimiento son una acción reciente y ambiciosa; están sujetas a un seguimiento específico que requiere la participación activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas de Conocimiento deben prever su participación en grupos temáticos para fomentar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo. Además, deben prever la presentación de su proyecto y los resultados en el Foro Universidad-Empresa y/u otros eventos relevantes (hasta cinco durante la duración del proyecto).

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto debe elaborarse según el sistema de costes unitarios. Este sistema simplifica la determinación del importe de la subvención. Por su propia naturaleza, estas subvenciones simplificadas contribuyen a los costes principales del proyecto, no a los gastos reales vinculados a actividades específicas del mismo. En el caso de los proyectos Alianzas, los costes unitarios establecidos se aplican al componente de personal del proyecto. Se trata de contribuciones predefinidas por día laborable y categoría de trabajador.

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Contribución máxima de la UE otorgada para una alianza de conocimiento de 2 años: 700 000 EUR Contribución máxima de la UE otorgada para una alianza de conocimiento de 3 años: 1 000 000 EUR				
	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Soporte de implementación	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la implementación del proyecto (excepto posible movilidad integrada), incluyendo: gestión del proyecto, reuniones del proyecto, resultados intelectuales (como planes de estudio, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), <u>herramientas informáticas, análisis, estudios, etc.</u>), difusión, participación en eventos, conferencias, viajes, etc. El número de días y el perfil del personal involucrado por país es la base para el cálculo de la contribución de la UE.	Contribución a los costos unitarios	B2.1 por gerente involucrado por día de trabajo en el proyecto	Condicional: los solicitantes deberán justificar el tipo y volumen de recursos necesarios en relación con la implementación de las actividades y productos propuestos.
			B2.2 por investigador/profesor/formador involucrado por día de trabajo en el proyecto	
			B2.3 por técnico involucrado por día de trabajo en el proyecto	Los resultados deben ser sustanciales en calidad y cantidad para calificar para este tipo de apoyo de subvención.
			B2.4 por personal administrativo involucrado por día de trabajo en el proyecto	

* Consulte la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones – CIUO (<http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/isco/isco08/index.htm>)

NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA DE CONOCIMIENTO (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso.	Contribución a los costos unitarios	Para distancias de viaje entre 100 y 1999 KM: 275 EUR por participante	Condicional: los solicitantes deberán justificar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y
			Para distancias de viaje de 2000 KM o más: 360 EUR por participante	

Costos de subsistencia	Contribución a los gastos de manutención de los participantes durante la actividad	Contribución a los costos unitarios	Actividades dirigidas al personal hasta el día 14 de actividad: 100 EUR por día por participante + Entre el día 15 y el 60 de actividad: 70 EUR por día por participante	Resultados del proyecto. Se deben calcular las distancias de viaje. utilizando la calculadora de distancias apoyada por la Comisión Europea ¹²⁰ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta ¹²¹
			Actividades dirigidas a estudiantes: hasta el día 14 de actividad: 55 EUR por día por participante + Entre el día 15 y el 60 de actividad: 40 EUR por día por participante	

120 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

121 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso.

CUADRO A - EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTE EN EUROS POR DÍA) PAÍSES DEL PROGRAMA

Los montos dependen de: a) el perfil del personal contratado en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal está contratado.

	Gerente	Profesor/Formador/Rebuscador/ Trabajador juvenil	Técnico	Administrativo personal
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	353	289	228	189
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	336	257	194	157
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	197	164	122	93
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Serbia, República de Macedonia del Norte, Turquía	106	88	66	47

CUADRO B - EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTE EN EUROS POR DÍA) PAÍSES SOCIOS

Los montos dependen de: a) el perfil del personal contratado en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal está contratado.

	Gerente	Profesor/Formador/Rebuscador	Técnico	Administrativo personal
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América América	353	289	228	189
Andorra, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Estado de la Ciudad del Vaticano	336	257	194	157
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, Corea (República de), Omán, Arabia Saudita, Taiwán	197	164	122	93
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ecuatorial Guinea, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, República de Côte d'Ivoire, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kiribati, Corea (RPD), Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia – Estados Federados de, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudáfrica	106	88	66	47
Sudán, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Eswatini, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional, Tailandia, Timor Leste – República Democrática del Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe				

ALIANZAS DE HABILIDADES SECTORIALES

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE UNA ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES ?

Las alianzas sectoriales para el desarrollo de competencias tienen por objeto abordar las carencias de competencias, identificando las necesidades específicas del mercado laboral y la demanda de nuevas competencias con respecto a uno o más perfiles ocupacionales (lado de la demanda), o mejorando la capacidad de respuesta de los sistemas de EFP inicial y continua, en cualquier nivel (lado de la oferta), a las necesidades específicas del mercado laboral del sector.

Basándose en la evidencia sobre las necesidades de habilidades, las Alianzas Sectoriales de Habilidades apoyan el diseño y la entrega de contenido de capacitación vocacional transnacional, así como metodologías de enseñanza y capacitación.

Las alianzas sectoriales de competencias para la cooperación sectorial estratégica en materia de competencias identifican y desarrollan acciones concretas para adecuar la demanda y la oferta de competencias a fin de apoyar la estrategia general de crecimiento específico del sector.

Los proyectos contribuirán a la mejora de la calidad y la pertinencia de los sistemas de educación y formación profesional de Europa, tal como se describe en el Informe conjunto ET 2020 de 2015 y en las conclusiones de Riga de 2015 de los Ministros responsables de la EFP, en las que acordaron un nuevo conjunto de resultados a medio plazo para el período 2015-2020.

Esto debería lograrse mediante acciones encaminadas a los siguientes objetivos:

- desarrollar enfoques estratégicos para el desarrollo de habilidades sectoriales a través de asociaciones para una cooperación sostenible entre los principales actores del sector y las autoridades públicas;
- identificación de las necesidades de competencias existentes y emergentes para profesiones en sectores específicos, incorporando también esta información al Panorama Europeo de Competencias;
- fortalecer el intercambio de conocimientos y prácticas entre las instituciones de educación y formación y el mundo laboral mercado, con especial referencia a los actores sectoriales;
- promover las cualificaciones sectoriales pertinentes y apoyar los acuerdos para su reconocimiento;
- fomentar la confianza mutua, facilitar la certificación transfronteriza y, por tanto, facilitar la movilidad profesional en un sector, y aumentar el reconocimiento de las cualificaciones a nivel europeo dentro de un sector;
- adaptar la oferta de EFP a las necesidades de competencias, centrándose tanto en las competencias específicas del puesto de trabajo como en las competencias clave;
- integrar el aprendizaje basado en el trabajo en la oferta de EFP, siempre que sea posible acompañado de una experiencia internacional, y explotar su potencial para impulsar el desarrollo económico y la innovación, aumentando la competitividad de los sectores en cuestión;

Planificar la implantación progresiva de los resultados del proyecto, generando un impacto sistémico mediante la adaptación constante de la oferta de EFP a las necesidades de competencias, basándose en colaboraciones sostenidas entre los proveedores y los principales actores del mercado laboral al nivel adecuado («ciclos de retroalimentación»). Esta planificación debe identificar e involucrar a los principales actores nacionales o regionales, garantizando al mismo tiempo la amplia difusión de los resultados.

¿QUÉ ES UNA ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES ?

Las alianzas de competencias sectoriales son proyectos transnacionales que identifican o aprovechan las necesidades de competencias existentes y emergentes en un sector específico. sector económico y/o traducir esas necesidades en currículos vocacionales para responder a esas necesidades.

Las Alianzas Sectoriales para el Desarrollo de Competencias están destinadas a proyectos de Educación y Formación Profesional (EFP). Sin embargo, el alcance de la EFP va más allá del nivel secundario superior y abarca la educación postsecundaria, la educación no terciaria y también la educación terciaria (p. ej. Universidades de ciencias aplicadas, institutos políticos, etc. Se podrán presentar propuestas que incluyan también proveedores de EFP de nivel terciario, siempre que los planes de estudio o cualificaciones que se desarrollen cubran tanto el nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC) como el nivel de EFP de secundaria superior (niveles 3 a 5 del MEC), es decir, no exclusivamente el nivel terciario.

Las alianzas sectoriales para el desarrollo de competencias deben aplicar instrumentos y herramientas de toda la UE, como el MEC, el ECVET, el EQAVET, así como la Recomendación del Consejo relativa a un marco europeo para unos aprendizajes de calidad y eficaces¹²², siempre que sea pertinente.

Se prestará especial atención a las competencias digitales , ya que son cada vez más importantes en todos los perfiles profesionales del mercado laboral. Asimismo, la transición hacia una economía circular y más ecológica debe respaldarse con cambios en las cualificaciones y los planes de estudio nacionales de educación y formación para satisfacer las nuevas necesidades profesionales de competencias ecológicas y desarrollo sostenible.

Los proyectos pueden lograr estos objetivos aplicando a uno o varios de los siguientes lotes (una organización puede participar como solicitante en varias propuestas y lotes siempre que las propuestas aborden diferentes sectores):

¹²² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0502%2801%29>

Lote 1: Alianzas sectoriales de competencias para el diseño y la prestación de EFP: este lote tiene como objetivo responder a las carencias y necesidades de competencias identificadas mediante el desarrollo de contenidos de formación transnacionales comunes para los perfiles ocupacionales básicos europeos, así como metodologías de enseñanza y formación, con un enfoque en el aprendizaje basado en el trabajo.

Los proyectos pueden incluir la anticipación de capacidades destinada a identificar necesidades de capacidades, brechas y ofertas de capacitación en un sector económico específico dado o proporcionar evidencia de que el diseño y la entrega propuestos de EFP se basan en la identificación de necesidades de capacidades existentes.

Lote 2: Alianzas Sectoriales para la Competencia para la implementación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) de cooperación sectorial en competencias: El Plan para la Cooperación Sectorial en Competencias¹²³ es una de las diez acciones de la Nueva Agenda de Competencias para Europa¹²⁴. En la convocatoria actual, el Plan se implementará en seis sectores con una grave escasez de competencias (véanse los criterios de elegibilidad).

Las alianzas del Lote 2 apoyarán la implementación del Plan mediante el desarrollo de una estrategia sectorial de competencias. Esta estrategia debe generar un impacto sistémico y estructural en la reducción de la escasez, las brechas y los desajustes de competencias, así como en la garantía de una calidad y unos niveles de competencias adecuados para impulsar el crecimiento, la innovación y la competitividad del sector. La estrategia sectorial de competencias debe incluir un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos con el objetivo de adecuar la oferta y la demanda de competencias para respaldar la estrategia general de crecimiento sectorial. Los objetivos del Lote 1 (responder a las necesidades de competencias identificadas mediante el diseño y la impartición de EFP) deben incluirse en la estrategia sectorial de competencias. La alianza del Lote 2 también debe implementar las actividades del Lote 1. Para el Lote 2, solo se podrá financiar una propuesta por sector.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Cada Alianza Sectorial de Competencias implementará un conjunto coherente, integral y variable de actividades interconectadas que sean flexibles y adaptables a las diferentes necesidades de los mercados laborales actuales y futuros, tales como:

LOTE 1: ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES PARA EL DISEÑO Y LA IMPARTICIÓN DE FP

Diseño de currículos vocacionales transnacionales para todo el sector:

- cuando sea necesario, recopilar e interpretar evidencia de las necesidades de habilidades en el mercado laboral en un sector económico determinado, aprovechando el Panorama de Capacidades de la UE y, cuando sea pertinente, la labor de las Alianzas Sectoriales de Capacidades existentes;
- identificar las necesidades en términos de oferta de formación, basándose, cuando estén disponibles, en los perfiles ocupacionales de la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO);
- sobre la base de las necesidades de competencias identificadas para perfiles ocupacionales específicos en un sector económico determinado, identificar y diseñar Planes de estudio de EFP y, cuando corresponda, estándares de cualificación (en consonancia con el MEC y con la información de la ESCO), para responder a esas necesidades;
- traducir las necesidades de habilidades en programas y/o cualificaciones de EFP modulares, innovadores y orientados a los resultados de aprendizaje (aplicando el ECVET para diseñar cualificaciones compuestas de unidades de resultados de aprendizaje), para permitir la transparencia y la comparabilidad, teniendo también en cuenta las necesidades de validación del aprendizaje previo (por ejemplo, no formal o informal);
- aplicar la gestión de calidad a los nuevos contenidos de formación, ya sea aplicando los principios de garantía de calidad de EQAVET o utilizando sistemas de garantía de calidad ya existentes que, no obstante, deben estar en consonancia con EQAVET;
- integrar períodos de aprendizaje en el trabajo en el nuevo contenido de la capacitación, incluidas oportunidades para aplicar los conocimientos en situaciones prácticas de la vida real en el lugar de trabajo e incorporar experiencias de aprendizaje transnacionales siempre que sea posible;
- diseñar una oferta de EFP centrada tanto en las habilidades específicas del puesto de trabajo como en las competencias clave¹²⁵, las habilidades blandas y las STEM disciplinas (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), ofreciendo al mismo tiempo oportunidades efectivas para adquirir o desarrollar esas competencias, en particular en contextos de formación relacionados con el trabajo;
- promover las cualificaciones sectoriales de EFP pertinentes (incluidos los programas conjuntos transnacionales otorgados por más de un proveedor de EFP) y apoyar los acuerdos para su reconocimiento mediante la aplicación de los principios del ECVET y la referencia de las cualificaciones a los MNC y al MCE, así como a otras herramientas e instrumentos europeos pertinentes en el sector en cuestión;
- aumentar el reconocimiento de las cualificaciones a nivel europeo y nacional dentro de un sector, promoviendo y acordando cualificaciones sectoriales, facilitando la certificación transfronteriza y generando confianza mutua, contribuyendo a una mayor movilidad de los estudiantes y de los profesionales en el sector;
- identificar, documentar y promover proyectos y buenas prácticas exitosas relacionadas con habilidades o cualificaciones, así como

123 http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=8848

126 <http://www.ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223>

125 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006H0962&from=ES>



así como aquellos que fomentan asociaciones entre múltiples partes interesadas, incluso de otros sectores o de fuera de Europa, y formular propuestas detalladas para replicarlas o ampliarlas, cuando sea pertinente;

- cuando sea pertinente, garantizar que los resultados del proyecto estén disponibles en formato de datos abiertos para que puedan incorporarse a El Panorama de las Competencias y la ESCO.

Impartición de programas de formación profesional:

- identificar las metodologías de entrega más apropiadas para los currículos, utilizando enfoques innovadores para la enseñanza y el aprendizaje, así como un uso estratégico e integrado de las TIC (por ejemplo, aprendizaje combinado, simuladores, realidad aumentada, etc.), soluciones de movilidad virtual/combinada para estudiantes y personal, y recursos educativos abiertos (por ejemplo, MOOC126);
- identificar formas de implementar métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje de EFP para responder a las necesidades de grupos específicos de estudiantes; y mediante la provisión de aprendizaje basado en el trabajo;
- desarrollar acciones para facilitar la transferencia intergeneracional de conocimientos en el marco de la EFP;
- describir las formas en que las metodologías y procedimientos de evaluación pueden incorporar todas las formas de aprendizaje, incluido el aprendizaje en el trabajo, y facilitar la validación de las habilidades y competencias adquiridas antes de la capacitación;

Identificar medidas adecuadas para el seguimiento de los alumnos tras finalizar su formación, con el fin de proporcionar "ciclos de retroalimentación"¹²⁷.

Estos sistemas de seguimiento y retroalimentación pueden basarse en información de empresas, alumnos/empleados, así como de fuentes de información pública y actores del mercado laboral.

- proponer las medidas adecuadas para el reconocimiento formal de los currículos y cualificaciones profesionales nuevos o adaptados
- ficaciones en los países participantes y en los sectores cubiertos;
- planificar la implantación progresiva de los resultados del proyecto para lograr un impacto sistémico.

LOTE 2: ALIANZAS DE HABILIDADES SECTORIALES PARA IMPLEMENTAR UN NUEVO ENFOQUE ESTRATÉGICO (PLUETO) PARA LA COOPERACIÓN SECTORIAL EN

HABILIDADES

Las alianzas sectoriales para el desarrollo de competencias en el marco de este lote establecerán una cooperación sostenible en materia de desarrollo de competencias entre las principales partes interesadas de la industria en un sector determinado, los proveedores de educación y formación, y las autoridades públicas.

Las alianzas de este Lote cubren las actividades del Lote 1. Además, deben cubrir las siguientes actividades:

Desarrollar una estrategia sectorial de competencias para respaldar los objetivos de la estrategia de crecimiento establecida para el sector. Esta estrategia debe ser el primer resultado clave del proyecto, identificando acciones concretas e indicando un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos para sugerir cómo adecuar la oferta y la demanda de competencias. La estrategia debe detallar cómo las principales tendencias, como los avances globales, sociales y tecnológicos en el sector, probablemente afecten a los empleos y las necesidades de competencias. Debe describir el cronograma previsto y prestar especial atención al impacto de las tecnologías digitales y las tecnologías facilitadoras clave.

- respaldar e ilustrar la estrategia, identificando, documentando y promoviendo ejemplos concretos de políticas e iniciativas a nivel nacional y regional destinadas a abordar la escasez y los desajustes de competencias, así como a fomentar las asociaciones entre múltiples partes interesadas (por ejemplo, entre la industria, los interlocutores sociales, la educación y la formación y las autoridades públicas). Estos ejemplos deberían presentarse en forma de fichas que contengan una descripción clara de la política/proyecto, la función y las responsabilidades de las diferentes partes interesadas, la duración, la financiación (cuando esté disponible) y los resultados;
- desarrollar una metodología común para evaluar la situación actual y anticipar las necesidades futuras, así como para supervisar (anualmente) el progreso y la evolución de la demanda y la oferta de competencias basándose en escenarios prospectivos creíbles;
- identificar los perfiles ocupacionales que necesitan ser revisados o creados y sus correspondientes necesidades de habilidades, así como el nivel de competencia requerido, basándose, cuando estén disponibles, en los perfiles ocupacionales de ESCO y los marcos de competencia existentes¹²⁸; cuando sea pertinente, se puede considerar el desarrollo de marcos de competencia sectoriales;
- identificar, describir e indicar prioridades para la revisión o el establecimiento de nuevas cualificaciones sobre la base de los perfiles ocupacionales pertinentes;

¹²⁶ Un MOOC es un curso masivo y abierto en línea destinado a la participación ilimitada y al acceso abierto a través de la [web](#). Además de los materiales de los cursos tradicionales, como conferencias filmadas, lecturas y conjuntos de problemas, muchos MOOC ofrecen foros de usuarios interactivos para apoyar las interacciones comunitarias entre estudiantes, profesores y asistentes de enseñanza.

¹²⁷ Véase el resultado a mediano plazo 2 (MTD2), en las Conclusiones de Riga de 2015: https://www.izm.gov.lv/images/RigaConclusions_2015.pdf

¹²⁸ Por ejemplo, el [Marco de Competencia Digital para Ciudadanos](#), el [Marco de Competencias Empresariales](#) y el [Marco Europeo de Competencias Electrónicas \(e-CF\)](#).

- fomentar el desarrollo de soluciones concretas en la oferta de EFP (incluida la EFP superior), así como en el ámbito empresarial.
- asociaciones entre educación e investigación;
- desarrollar soluciones concretas para promover la movilidad de estudiantes de formación profesional, solicitantes de empleo y aprendices en toda Europa en el sector, aprovechando el uso de las herramientas existentes de la UE (por ejemplo, Erasmus+, EURES, Drop'Pin, Alianza Europea para el Aprendizaje);

- desarrollar acciones para promover el atractivo del sector como opción profesional, en particular entre los jóvenes, buscando también el equilibrio de género en el sector;

Diseñar un plan de acción a largo plazo para la implantación progresiva de los resultados del proyecto una vez finalizado. Este plan se basará en colaboraciones sostenidas entre los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas del sector, al nivel adecuado. Deberá incluir la identificación de estructuras de gobernanza adecuadas, así como planes de escalabilidad y sostenibilidad financiera. Asimismo, deberá garantizar la visibilidad adecuada y una amplia difusión del trabajo de la Alianza, incluso a nivel político nacional y de la UE, e incluir detalles sobre cómo se implementará la implantación a nivel nacional o regional con las autoridades gubernamentales y sectoriales pertinentes.

El plan de acción también indicará cómo las oportunidades de financiación de la UE (por ejemplo, los Fondos Estructurales Europeos, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, Erasmus+, COSME, programas sectoriales), así como la financiación nacional y regional, pueden apoyar las estrategias de desarrollo de capacidades. Esto debe tener en cuenta las estrategias nacionales y regionales de especialización inteligente.

- entregar todas las evidencias cualitativas y datos cuantitativos relevantes a nivel de la UE y/o del país de acuerdo con los datos abiertos vinculados formato de datos¹²⁹.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES ?

Las características principales de las Alianzas de Competencias Sectoriales son:

Innovación en la formación profesional para profesiones específicas en sectores económicos (cuando esté disponible ES-CO130:) y;

El impacto trasciende la duración del proyecto y las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la colaboración y las actividades perduren. Los cambios en la oferta de FP para los perfiles profesionales deben ser mensurables. Los resultados y las soluciones deben ser transferibles y accesibles a un público más amplio. Los resultados de las Competencias Sectoriales Las alianzas deberían estar disponibles para su uso y publicación en el Panorama de Capacidades de la UE.

Las Alianzas Sectoriales de Competencias deben demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios. Estos deben combinar información sistemática y sectorial con un sólido conocimiento de las necesidades de competencias y las prácticas de formación en su sector económico. La distribución de tareas y entregas debe demostrar una correspondencia adecuada entre la experiencia de los socios y las actividades.

Son responsables de. Los socios deben ser representativos del sector, al menos a nivel nacional, tener proyección europea y experiencia o competencia en la previsión o suministro de competencias profesionales, formación o diseño de cualificaciones.

En el Lote 1 - Alianzas de Competencias Sectoriales para el diseño y prestación de EFP, los socios tendrán que interpretar la evidencia de la investigación sobre las necesidades de competencias específicas de la profesión al implementar la educación y formación vocacional o al diseñar estándares de cualificación basados en un perfil profesional básico europeo común, basándose, cuando esté disponible, en ESCO.

Cuando corresponda, deberán basarse en estudios sectoriales ya existentes encargados por la Comisión Europea. El Panorama de Competencias de la UE ofrece una gran cantidad de información, análisis y estudios sobre competencias profesionales (ocupaciones) y sectores.

La Alianza debería luego traducir esto en programas de formación profesional innovadores y orientados a los resultados de aprendizaje (aplicando el ECVET), que incluyan períodos de aprendizaje en el trabajo y que estén respaldados por mecanismos de garantía de calidad (en línea con el EQAVET).

Los socios de la Alianza deberán demostrar en la propuesta qué medidas adoptarán en los países y en el sector cubierto para el reconocimiento formal (educación y formación profesional inicial) o la certificación (formación profesional continua) del/de los currículo/s profesional/s nuevo/s o adaptado/s y cómo proseguirán los procedimientos una vez finalizada la financiación de la UE.

Los servicios de orientación profesional, junto con las autoridades regionales o locales, deberían desempeñar un papel de "facilitadores" a la hora de apoyar el proceso de adecuación de las competencias a la planificación de los planes de estudios de formación profesional con el fin de atraer a las escuelas de formación profesional inicial, a los jóvenes estudiantes o a sus familias, padres a profesiones específicas con alta demanda en el mercado laboral.

Se espera que las alianzas de habilidades sectoriales lleven a cabo las actividades propuestas de manera que se maximice el impacto en una o varias profesiones relacionadas en un sector determinado.

129 Esto debería hacerse utilizando el «Marco práctico para incluir evidencia de habilidades sectoriales en el Panorama de habilidades» del Cedefop: <http://skillspanorama.cedefop.europa.eu/en>

130 <https://ec.europa.eu/esco/home>

En el Lote 2, Alianzas para el Desarrollo de Habilidades Sectoriales, para implementar un nuevo enfoque estratégico (Plan de Acción) para la cooperación sectorial en materia de habilidades, además de lo descrito para el Lote 1, los socios deberán desarrollar un enfoque integral y estratégico que abarque todas las actividades. Este enfoque estratégico debe estar claramente vinculado a la estrategia general de crecimiento del sector, con miras a... Apoyar al sector a la hora de afrontar sus retos más urgentes y alcanzar sus objetivos a medio y largo plazo, incluso cuando sea pertinente en términos de crecimiento, innovación, competitividad y empleo.

Las Alianzas deberán tener en cuenta y reflejar en su trabajo las principales novedades políticas y publicaciones a nivel de la UE relativas a su sector.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UNA ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES ?

Solicitante/Coordinador: Organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador tiene la plena responsabilidad de garantizar que el proyecto se ejecute conforme al acuerdo. Sus responsabilidades de coordinación abarcan las siguientes funciones:

- representa y actúa en nombre de la Alianza ante la Comisión Europea;
- asume la responsabilidad financiera y legal de la correcta implementación operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- coordina la Alianza en cooperación con los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: organizaciones participantes que contribuyen activamente a la consecución de la Alianza de Competencias Sectoriales. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato mediante el cual acepta que el coordinador asuma las responsabilidades mencionadas anteriormente en nombre de la alianza durante la implementación del proyecto.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deberán estar identificadas en la solicitud de subvención y satisfacer los requisitos descritos en el Anexo III (Glosario de términos) de esta Guía del Programa.

Socios asociados (opcional): Las Alianzas de Competencias Sectoriales pueden contar con socios que contribuyan a las actividades de la Alianza. No están sujetos a requisitos contractuales, ya que no reciben financiación. Sin embargo, su participación y función en el proyecto y los diferentes paquetes de trabajo deben describirse claramente.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA ALIANZA DE HABILIDADES SECTORIALES ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una propuesta de Alianza de Habilidades Sectoriales para ser elegible para una Beca Erasmus+:

LOTE 1: ALIANZAS DE HABILIDADES SECTORIALES PARA EL DISEÑO Y LA IMPARTICIÓN DE FP

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1

Organizaciones participantes elegibles	<p>Las siguientes organizaciones, sus entidades afiliadas (si las hubiera) y socios asociados (si los hubiera) son elegibles para participar en una Alianza del Lote 1. Pueden ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un País del Programa (véase la sección «Países Elegibles» en la Parte A de esta Guía).</p> <ul style="list-style-type: none"> • proveedores de EFP públicos o privados, incluidas las empresas sociales, en particular las que tienen su propio departamento de formación, las que ofrecen aprendizajes y las que ofrecen formación compartida (formación colaborativa); • Organizaciones de la UE o nacionales que representen a la industria y a las pequeñas y medianas empresas, organizaciones sectoriales pertinentes; • redes de proveedores de EFP y organizaciones europeas o nacionales que representan- ing ellos; • Autoridades de educación y formación a nivel regional o nacional y Ministerios; • organizaciones o redes, a nivel de la UE o nacional, que representen a los interlocutores sociales, la industria, las organizaciones sectoriales, las profesiones y las partes interesadas en la educación y la formación, incluidas las organizaciones juveniles; • cámaras de comercio, de industria, de oficios o de trabajo y otras in- organismos intermediarios; • consejos sectoriales de competencias; • agencias de desarrollo económico, organismos estadísticos e institutos de investigación; • entidades culturales y/o creativas; • organismos que ofrecen orientación profesional, asesoramiento profesional, información servicios y servicios de empleo; • organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación (organismos con “función reguladora”).
---	---

¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del Programa puede ser solicitante. Esta organización aplica en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	La Alianza de Competencias Sectoriales debe cubrir al menos cuatro países del programa e incluir al menos ocho socios plenos, de los cuales al menos tres son empresas, representantes de la industria o del sector (por ejemplo, cámaras o asociaciones comerciales) y al menos tres son proveedores de educación y capacitación.
Sectores elegibles	Todos los sectores ¹³¹ excepto los seis sectores que son elegibles bajo el Lote 2.
Duración del proyecto	2 o 3 años. La duración se determinará en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades planificadas. En casos excepcionales, la duración de una Alianza de Competencias Sectoriales podrá prorrogarse, a petición del beneficiario y con la aprobación de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de seis meses. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 26 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de noviembre o el 1 de diciembre del mismo año, o el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1

Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 25 puntos)	<p>Vínculo con la política y las iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta y contribuye a la consecución de los objetivos europeos en el ámbito de la EFP; la propuesta tiene en cuenta y contribuye a dar visibilidad a las herramientas e iniciativas existentes de la UE para el desarrollo de capacidades;</p> <p>Representación de la EFP: la Alianza de Competencias Sectoriales incluye socios que representan adecuadamente el diseño y la prestación de la EFP;</p> <p>Representación sectorial: La Alianza de Competencias Sectoriales incluye socios que representan adecuadamente al sector en cuestión. Competencias digitales: Grado en que la propuesta integra las competencias digitales en el contenido formativo para uno o varios perfiles profesionales relacionados. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán muy pertinentes.</p> <p>Competencias verdes: grado en que la propuesta integra competencias relacionadas con la transición a una economía circular y más verde en el contenido formativo de uno o varios perfiles profesionales relacionados. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán muy relevantes.</p> <p>Objetivo: la propuesta es pertinente a los objetivos de la Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de una Alianza de Competencias Sectoriales?”);</p> <p>Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y para la Acción;</p> <p>Innovación: la propuesta considera métodos y técnicas de última generación, y conduce a resultados y soluciones innovadoras;</p> <p>Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido generado a través de su transnacionalidad.</p>
---	--

¹³¹ Están definidas por la NACE de Eurostat – Clasificación estadística de actividades económicas en la Unión Europea.

Calidad del diseño y la implementación del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>Coherencia: El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto. La propuesta presenta un conjunto coherente y completo de actividades adecuadas para satisfacer las necesidades identificadas y alcanzar los resultados esperados.</p> <p>Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, implementación, explotación, seguimiento, evaluación y difusión);</p> <p>Metodología: la propuesta es conforme y hace uso de los instrumentos y herramientas de la UE relacionados a capacidades y ocupaciones como el EQF132, ECVET133, EQAVET134, Europass135 , EURES136, Drop 'Pin137, ESCO138, etc. Siempre que sea posible, la propuesta tiene en cuenta y aprovecha actividades pertinentes anteriores (por ejemplo, iniciativas de los países del programa, comunidades de innovación del conocimiento-CCI del EIT139, alianzas de capacidades sectoriales anteriores y actuales¹⁴⁰ . Utiliza el enfoque de los resultados del aprendizaje, ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y principios de garantía de calidad en línea con EQAVET;</p> <p>Gestión: Se prevén mecanismos de gestión sólidos. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta asigna los recursos adecuados a cada actividad.</p> <p>Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos adecuados necesarios para el éxito, no es ni sobreestimado ni subestimado;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, de acuerdo con los principios y herramientas de transparencia y reconocimiento europeos;</p> <p>Control financiero y de calidad: Las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, actividades de benchmarking, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Los desafíos y riesgos del proyecto están claramente identificados y las medidas de mitigación se abordan adecuadamente. Se han planificado procesos de revisión por expertos como parte integral del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación de calidad externa e independiente a mitad y al final del proyecto.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)	<p>Configuración: la composición de la asociación está en línea con los objetivos del proyecto, reuniendo según sea relevante la experiencia y las competencias requeridas en el diseño curricular, el diseño de estándares de cualificación, la metodología de entrega de formación y la política de formación. La representatividad y la experiencia de los socios en el sector en cuestión y a nivel europeo se demuestra convincentemente. Los socios combinan información sistemática y relacionada con el sector con un sólido conocimiento de las necesidades de habilidades y las prácticas de formación en su sector económico. La participación de los interlocutores sociales europeos y/o nacionales en los países cubiertos por la Alianza con una atribución clara de un papel para desarrollar el/los currículo/s y garantizar el aprendizaje basado en el trabajo es altamente relevante. La difusión y representatividad de los socios relevantes en los países del programa involucrados en la Alianza debe ser tal que la Alianza tenga una alta capacidad de implementación en los países cubiertos por la Alianza (por ejemplo, a través de la participación de una organización sectorial europea o interlocutores sociales europeos). Si la propuesta también involucra organismos con función reguladora en VET, se considerará altamente relevante;</p> <p>Compromiso: la distribución de responsabilidades y tareas es clara, apropiada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con su experiencia y capacidad específicas;</p> <p>Tareas: El coordinador demuestra una alta capacidad de gestión y coordinación de redes transnacionales, así como liderazgo en entornos complejos. Las tareas individuales se asignan en función de los conocimientos específicos de cada socio.</p> <p>Colaboración/Espíritu de equipo: se propone un mecanismo eficaz para garantizar una buena coordinación, toma de decisiones y comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada relevante.</p>

¹³² [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506(01))

¹³³ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708\(02\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708(02))

¹³⁴ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708(01))

¹³⁵ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612732264&uri=CELEX:32004D2241>

¹³⁶ <https://ec.europa.eu/eures/public/homepage>

¹³⁷ <https://ec.europa.eu/eures/public/en/opportunities>

¹³⁸ <https://ec.europa.eu/esco/portal/home>

¹³⁹ <https://eit.europa.eu/activities/innovation-communities>

¹⁴⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities/sector-skills-alliances_en

Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	<p>Explotación: La propuesta demuestra cómo los socios y otras partes interesadas utilizarán los resultados de la Alianza. Proporciona medios para medir la explotación durante la vida del proyecto y posteriormente.</p> <p>Difusión: la propuesta proporciona un plan claro para la difusión de los resultados e incluye actividades apropiadas y su calendario, herramientas y canales para garantizar que los resultados y beneficios se difundan eficazmente entre las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales de la orientación, las empresas y los jóvenes estudiantes de educación obligatoria en relación con ocupaciones con alta demanda en el mercado laboral o potencial de creación de nuevos negocios; durante y después de la vida del proyecto; la propuesta indica qué socios serán responsables de la difusión y demuestra la experiencia pertinente que tienen en actividades de difusión;</p> <p>Impacto: La propuesta demuestra relevancia social y económica, así como su alcance. Incluye socios con un papel importante en el sector en cuestión, incluyendo la educación y la formación. Incluye medidas, así como objetivos e indicadores para supervisar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo); si los organismos con función reguladora (en particular, en materia de cualificaciones) participan de forma convincente para garantizar el reconocimiento o la certificación del contenido formativo, la propuesta resulta muy pertinente. Si una organización sectorial europea...</p> <p>Acceso abierto¹⁴¹: Si es pertinente, la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas¹⁴² y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>Sostenibilidad: La propuesta explica cómo se desarrollará el plan de acción para su implantación a nivel nacional y regional. Incluye medidas adecuadas y la identificación de recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los resultados y beneficios obtenidos por la Alianza.</p>
--	--

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 70 puntos.

Además, deberán obtener un mínimo de 13 puntos en las categorías “relevancia del proyecto” y “calidad del equipo del proyecto y acuerdos de cooperación”; 16 puntos en la categoría “calidad del diseño e implementación del proyecto”, y 11 puntos en la categoría “impacto y difusión”.

¹⁴¹ El beneficiario deberá publicar todos los materiales educativos producidos con financiación Erasmus+ de forma gratuita y bajo una licencia abierta.

¹⁴² Una forma en que el propietario de una obra otorga permiso a todos para usar, compartir y adaptar el recurso. Cada recurso tiene una licencia asociada. Una licencia abierta no implica la transferencia de derechos de autor ni de derechos de propiedad intelectual (DPI) ni del beneficio.

LOTE 2: ALIANZAS DE HABILIDADES SECTORIALES PARA IMPLEMENTAR UN NUEVO ENFOQUE ESTRATÉGICO (PLUETO) PARA LA COOPERACIÓN SECTORIAL EN HABILIDADES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2

Organizaciones participantes elegibles	<p>Las siguientes organizaciones, sus entidades afiliadas (si las hubiera) y socios asociados (si los hubiera) son elegibles para participar en una Alianza del Lote 2. Pueden ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un País del Programa (véase la sección «Paises Elegibles» en la Parte A de esta Guía).</p> <p>empresas públicas o privadas activas en los sectores seleccionados, especialmente aquellas que tienen su propio departamento de formación, las que ofrecen aprendizajes y las que ofrecen formación compartida (formación colaborativa);</p> <p>Organizaciones de la UE o nacionales que representen a la industria y a las pequeñas y medianas empresas, organizaciones sectoriales pertinentes;</p> <p>proveedores de educación o formación públicos o privados, incluidos centros de formación y de educación superior instituciones educativas;</p> <p>redes de proveedores de educación o formación y organizaciones europeas o nacionales representativas resentirse con ellos;</p> <p>autoridades responsables de la educación y la formación o del empleo, a nivel regional o nacional nivel y Ministerios relacionados;</p> <p>organizaciones o redes, a nivel de la UE o nacional, que representan a los interlocutores sociales, la industria, las organizaciones sectoriales, las profesiones y las partes interesadas en la educación y la formación, incluidas las organizaciones juveniles;</p> <p>cámaras de comercio, de industria, de trabajo y otros intermediarios sectoriales pertinentes cuerpos;</p> <p>consejos sectoriales de competencias; agencias de desarrollo económico, organismos estadísticos e institutos de investigación;</p> <p>organismos que ofrecen orientación profesional, asesoramiento profesional, servicios de información y servicios de empleo;</p> <p>organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación (organismos con "poder regulador" función");</p> <p>organismos que representan a las autoridades pertinentes a nivel regional y nacional.</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	La Alianza de Competencias Sectoriales debe cubrir al menos 8 países del Programa e incluir al menos 12 socios de pleno derecho, de los cuales al menos 5 son empresas, representantes de la industria o del sector (por ejemplo, cámaras, sindicatos o asociaciones comerciales) y al menos 5 son proveedores de educación y formación.
Sectores elegibles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cadena de bloques 2. Patrimonio cultural 3. Ciberseguridad 4. Industrias de suministro y transporte ferroviario 5. Inserción laboral Empresas Sociales 6. Servicios de software
Duración del proyecto	<p>4 años.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Alianza de Competencias Sectoriales podrá prorrogarse, a petición del beneficiario y con la aprobación de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de seis meses. En tal caso, el importe total de la subvención no se modificará.</p>
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 26 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el 1 de noviembre o el 1 de diciembre del mismo año, o el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Información adicional que se debe tomar en cuenta por sector en los proyectos del Lote 2:

En relación con el Lote 2 - Alianzas sectoriales en materia de competencias para la implementación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) de cooperación sectorial en materia de competencias, se deberá tener en cuenta la siguiente información para cada uno de los sectores:

Cadena de bloques	<p>La Alianza debe incluir al menos dos de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Habilidades técnicas" específicas de blockchain/Tecnologías de Libro Mayor Distribuido (DLT), como algoritmos de consenso y contratos inteligentes; así como habilidades técnicas esenciales, pero no específicas de las tecnologías blockchain/DLT, como criptografía, redes peer-to-peer y privacidad (la lista de temas identificados en este punto es indicativa). • "Habilidades no técnicas" que se requieren para el desarrollo y la adopción de soluciones blockchain/DLT y sus aplicaciones, como teoría de juegos/procesos comerciales; experiencia específica en cuestiones legales y de gobernanza; así como habilidades para educar a los posibles adoptantes de blockchain/DLT (la lista de temas identificados en este punto es indicativa) y blockchain para el bien/impacto social¹⁴³. • Uso de soluciones blockchain/DLT para mejorar el desarrollo y la gestión de habilidades, competencias y certificación en diferentes sectores. <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente para el sector, incluidas las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observatorio y Foro Blockchain de la UE¹⁴⁴ • Asociación Internacional para Aplicaciones Blockchain Confiables (INATBA)¹⁴⁵ • Asociación Europea de Blockchain¹⁴⁶ Coalición de Habilidades y Empleos Digitales¹⁴⁷
Herencia cultural	<p>La Alianza debe abordar el desarrollo de habilidades en al menos las tres primeras áreas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardia y preservación: Protección; conservación-restauración; archivo; colección gestión, cuidado y mejora; ciencia/análisis de materiales; trabajo de campo; conservación; restauración; (incluso por medios digitales); • Artesanía y conocimientos tradicionales: Artesanías relacionadas con el patrimonio; técnicas de construcción tradicionales; proveedores de materiales; (incluso por medios digitales); • Difusión y comunicación: Desarrollo de audiencia; participación comunitaria; promoción; atención y experiencia del visitante; accesibilidad; educación; mediación cultural; interpretación; presentación (incluso por medios digitales); • Conocimiento: Identificación del patrimonio cultural; estudio; registro (incluso por medios digitales); • Planificación / Gestión: planificación estratégica; gestión de sitios y proyectos; mediación; adquisiciones; formulación de políticas y reglamentación; recaudación de fondos; logística; seguridad; aspectos jurídicos y de propiedad intelectual; <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente sobre el tema. sector, incluyendo las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de la Comisión "Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural para Europa"¹⁴⁸ • Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, "Marco europeo de acción en materia de patrimonio cultural"¹⁴⁹ • Declaración de cooperación para el avance de la digitalización del patrimonio cultural¹⁵⁰ Principios europeos de calidad para intervenciones financiadas por la UE con posible impacto en el patrimonio cultural. Manual. ICOMOS Internacional¹⁵¹ • Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural para Europa: perspectivas en materia de competencias y formación y transferencia de conocimientos para profesiones tradicionales y emergentes¹⁵² • Fomentar la cooperación en la Unión Europea en materia de transferencia de competencias, formación y conocimientos en

¹⁴³ https://ec.europa.eu/research/eic/index.cfm?pg=prizes_blockchains

¹⁴⁴ <https://www.eublockchainforum.eu/>

¹⁴⁵ <https://www.inatba.org/>

¹⁴⁶ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/european-countries-join-blockchain-partnership>

¹⁴⁷ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-skills-jobs-coalition>

¹⁴⁸ COM(2014) 477 final

¹⁴⁹ SWD(2018) 491 final

¹⁵⁰ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/eu-member-states-sign-cooperate-digitising-cultural-heritage>

¹⁵¹ <http://openarchive.icomos.org/2083/>

¹⁵² <http://www.voicesofculture.eu/wp-content/uploads/2018/06/VoC-Habilidades-y-Capacitación-Informe-final-con-Apéndice1.pdf>

	<p>Profesiones del patrimonio cultural. Informe del Grupo de Trabajo del Método Abierto de Coordinación de Expertos de los Estados miembros¹⁵³</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competencias para el acceso a la profesión de Conservación-restauración¹⁵⁴
Ciberseguridad	<p>La Alianza debe incluir al menos dos de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para desarrollar rangos cibernéticos, ejercicios de ciberseguridad, metodologías de manejo de incidentes y herramientas de código abierto, metodologías de evaluación de vulnerabilidades y herramientas de código abierto, herramientas de código abierto para pruebas de penetración. • Habilidades para establecer laboratorios físicos/virtuales de ciberseguridad con el fin de albergar campos cibernéticos. • Habilidades necesarias para el desarrollo y la adopción de escenarios de ciberseguridad, casos de prueba, requisitos de ciberseguridad, amenazas y vulnerabilidades en diversos sectores críticos, por ejemplo, transporte, energía e industria, teniendo también en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME). <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente para el sector, incluidas las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance cibernético de la UE Europa Entorno cibernético global realista¹⁵⁵ • Ejercicios ENISA CyberEurope¹⁵⁶ • Proyectos Horizonte 2020: por ejemplo, Cyberwiser¹⁵⁷, los cuatro proyectos piloto¹⁵⁸ (ECHO, SPARTA, Cyber-Sec4Europe, CONCORDIA) • Coalición de Habilidades y Empleos Digitales¹⁵⁹ • Ley de Certificación¹⁶⁰, Directiva NIS¹⁶¹, RGPD¹⁶² • Comité Europeo de Normalización (CEN)¹⁶³ • Competencias digitales avanzadas en el Programa Europa Digital (2021-2027)¹⁶⁴
Industrias de suministro y transporte ferroviario	<p>La Alianza debe incluir al menos dos de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades técnicas y de ingeniería necesarias para la fabricación de productos ferroviarios. • Habilidades técnicas y de ingeniería necesarias para la operación y mantenimiento de productos ferroviarios. • Habilidades TIC relacionadas con el uso de tecnologías digitales en la fabricación de productos ferroviarios y la digitalización en el transporte ferroviario (como Internet de las cosas, análisis de (big) data y ciberseguridad). <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente para el sector, incluidas las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de la Comisión «Europa en movimiento: una agenda para una transición socialmente justa hacia una movilidad limpia, competitiva y conectada para todos»¹⁶⁵ • Informe final del Grupo de expertos de la Comisión sobre competitividad de la industria de suministro ferroviario • Resolución del Parlamento Europeo sobre la competitividad de las empresas del sector de la energía (2016)¹⁶⁶ • Estudio CCA – Capital Humano (Shift2Rail JU 2019)
Trabajar Integración Social Empresas	<p>La Alianza deberá incluir al menos las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades relacionadas con la gestión y organización de la Empresa Social de Integración Laboral (WIS-

¹⁵³ <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/e38e8bb3-867b-11e9-9f05-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-98656174>

¹⁵⁴ http://www.ecco-eu.org/fileadmin/assets/documents/publications/ECCO_Competences_EN.pdf

¹⁵⁵ <https://jyvsectec.fi/cyber-range/overview/>

¹⁵⁶ <https://www.enisa.europa.eu/topics/cyber-exercises/cyber-europe-programme>

¹⁵⁷ <https://www.cyberwiser.eu/>

¹⁵⁸ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/four-eu-pilot-projects-launched-prepare-european-cybersecurity-competence-network>

¹⁵⁹ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-skills-jobs-coalition>

¹⁶⁰ http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0151_ES.html?redirect

¹⁶¹ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/state-play-transposition-nis-directive>

¹⁶² https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection_es

¹⁶³ <https://www.cencenelec.eu/News/Events/Pages/EV-2019-001.aspx> y <http://www.ecompetences.eu/cen-tc-428/>

¹⁶⁴ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/la-comision-acoge-con-bienvenida-el-acuerdo-digital-europe-programme-2021-2027>

¹⁶⁵ COM(2017) 283 final

¹⁶⁶ 2015/2887(RSP)

	<p>Es): RRHH, procesos productivos, logística, marketing y comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades (tanto para el personal como para las personas de grupos desfavorecidos y las personas con discapacidad) para mejorar la empleabilidad y la productividad de las personas de grupos desfavorecidos y las personas con discapacidad para superar sus deterioros cognitivos, sociales o de otro tipo desde una perspectiva del mercado laboral. • Habilidades relacionadas con el uso y desarrollo de TIC y tecnología (adaptadas) (como tecnologías de asistencia y accesibilidad e interfaces de usuario) en relación con ambos aspectos mencionados anteriormente. <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente para el sector, incluidas las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020¹⁶⁷ • Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁶⁸ • Directiva 2000/78/CE del Consejo que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, edad, orientación sexual y religión o creencias en el empleo y la ocupación¹⁶⁹ • El pilar europeo de derechos sociales (2017)¹⁷⁰ • Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (4, 8, 10, 11 y 17).¹⁷¹ • La Estrategia para el Mercado Único Digital¹⁷² • Inclusión digital para una mejor sociedad en la UE¹⁷³ • Informe 2016 del GECES (Grupo de expertos de la Comisión sobre emprendimiento social): Las empresas sociales y la economía social en el futuro¹⁷⁴ • Documento informativo sobre políticas de la OCDE sobre emprendimiento para personas con discapacidad¹⁷⁵ • Publicación del Parlamento Europeo: Tecnologías de asistencia para apoyar a las personas con discapacidad¹⁷⁶ • Proyectos UE; Inno-Wise, Gestión innovadora de capacidades y formación en empresas inclusivas y Proyecto Zero¹⁷⁷. <p>Normas europeas de accesibilidad según los mandatos 376, 473 y 420: EN 301 549, EN 17161, prEN 17210¹⁷⁸</p>
Software servicios	<p>La Alianza debe incluir al menos dos de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades necesarias para la producción de software que cubran todo el ciclo de vida del software (diseño de software, desarrollo, pruebas, validación y verificación, implementación y mantenimiento). • Habilidades necesarias para desarrollar vínculos entre la producción de software y las comunidades de código abierto. • Habilidades necesarias para fortalecer la disciplina de ingeniería de software y garantizar la calidad y seguridad del software contra fallos de funcionamiento y ciberataques. <p>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la evidencia existente para el sector, incluidas las acciones y orientaciones proporcionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Norma Europea EN 16234:2016 "Marco de Competencia Electrónica (e-CF) - Un marco europeo común Marco para profesionales de las TIC en todos los sectores industriales - Parte 1: Marco"¹⁷⁹ • Comité Técnico CEN/TC 428 "Competencias digitales y profesionalismo en las TIC"¹⁸⁰ • Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI)¹⁸¹

167 https://ec.europa.eu/eip/ageing/standards/general/general-documents/european-disability-strategy-2010-2020_en

168 <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad.html>

169 <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0078:es:HTML>

170 https://ec.europa.eu/commission/priorities/deeper-and-fairer-economic-and-monetary-union/european-pillar-social-rights_en

171 <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>

172 <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/policies/shaping-digital-single-market>

173 <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/policies/digital-inclusion-and-web-accessibility>

174 https://ec.europa.eu/growth/content/social-enterprises-and-social-economy-going-forward-0_es

175 <https://www.oecd.org/cfe/leed/Policy-brief-entrepreneurship-people-disabilities.pdf>

176 <http://www.europarl.europa.eu/EPERS/EPERS-Briefing-559513-Assistive-technologies-support-people-with-disabilities-FINAL.pdf>

177 <https://www.interreg-central.eu/Content.Node/INNO-WISEs.html>; <https://www.eucie.org/sobre-nosotros/nuestros-proyectos/>; y <https://zeroproject.org/>

178 <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1202>

179 https://standards.cen.eu/dyn/www/?p=204.110.0:::fsp_project,fsp_org_id:41798,1218399&cs=17b0e0f8cabcdedb8066a46fa937510b

180 <HTTP://WWW.ECOMPETENCES.EU/CEN-TC-428/>



	<ul style="list-style-type: none">• Comisión Europea, "Liberar el potencial de la computación en la nube en Europa" <ul style="list-style-type: none">• Comunicación de la Comisión sobre "Una estrategia para el mercado único digital de Europa"	182
	<ul style="list-style-type: none">• Coalición de Habilidades y Empleos Digitales 184	183

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

¹⁸¹ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/desi>

¹⁸² swd(2012) 271 (<https://eur-lex.europa.eu/lexuriserv/lexuriserv.do?uri=com:2012:0529:fin:en:pdf>)

¹⁸³ com (2015) 192 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/txt/?uri=celex%3a52015dc0192>)

¹⁸⁴ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-skills-jobs-coalition>

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2

Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Vínculo con la política y las iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta y contribuye a la consecución de los objetivos europeos en el ámbito de la EFP; tiene en cuenta y contribuye a dar visibilidad a las herramientas e iniciativas existentes de la UE para el desarrollo de capacidades; • Representación de la educación: la Alianza incluye socios que representan adecuadamente la educación proveedores; • Representación sectorial: la Alianza incluye socios que representan adecuadamente al sector preocupado; • Tecnologías digitales y facilitadoras clave (TFE), incluidas las competencias en inteligencia artificial (IA): grado en que la propuesta integra estas competencias en el contenido formativo para uno o varios perfiles profesionales relacionados. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán muy pertinentes. <p>Competencias Verdes y Azules: grado en que la propuesta integra competencias vinculadas a la transición hacia una economía circular y más verde, tanto en términos de necesidades de competencias como de contenido formativo para uno o varios perfiles profesionales relacionados. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán muy relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propósito: la propuesta es pertinente a los objetivos de la acción, temas y actividades descritos en la sección 2. La propuesta contribuye a construir redes transnacionales y herramientas de cooperación entre los actores relevantes para adaptar la educación a las necesidades emergentes de la industria del sector; • Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y para la acción; • Innovación: la propuesta considera métodos y técnicas de última generación y conduce a resultados y soluciones innovadoras; • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido generado a través de su transnacionalidad.
Calidad del diseño y la implementación del proyecto (máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto. La propuesta presenta un conjunto coherente y completo de actividades apropiadas, concretas y prácticas para satisfacer las necesidades identificadas y alcanzar los resultados esperados. • Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, implementación, explotación, seguimiento, evaluación y difusión); • Metodología: la propuesta es conforme y utiliza los instrumentos y herramientas de la UE relacionados con las competencias y ocupaciones, como el EQF185, ECVET186, EQAVET187, Europass188, EURES189, Drop'Pin190, ESCO191, etc. Siempre que sea posible, la propuesta tiene en cuenta y aprovecha actividades pertinentes anteriores (por ejemplo, iniciativas de los países del programa, comunidades de innovación del conocimiento-KIC del EIT192, alianzas sectoriales para las competencias193). Utiliza el enfoque de los resultados del aprendizaje, el ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y los principios de garantía de calidad en línea con el EQAVET; • Gestión: Se prevén mecanismos de gestión sólidos. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta asigna los recursos adecuados a cada actividad. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos adecuados necesarios para el éxito, no es ni sobreestimado ni subestimado; • La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, de conformidad con los principios y herramientas de transparencia y reconocimiento europeos; • Control financiero y de calidad: Las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares de expertos, actividades de benchmarking, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Los desafíos y riesgos del proyecto están claramente identificados y las medidas de mitigación se abordan adecuadamente. Los procesos de revisión por expertos se planifican como parte integral del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación de calidad externa independiente a mitad y al final del proyecto.

185 [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506(01))

186 [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708\(02\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708(02))

187 [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708(01))

188 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1473612732264&uri=CELEX:32004D2241>

189 <https://ec.europa.eu/eures/public/homepage>

190 <https://ec.europa.eu/eures/public/en/opportunities>

191 <https://ec.europa.eu/esco/portal/home>

192 <https://eit.europa.eu/activities/innovation-communities>

193 <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities-for-organisations/innovation-good-practices/sector-skills-alliances>



Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la Alianza está en línea con los objetivos del proyecto, reuniendo según sea relevante la experiencia y las competencias requeridas en la identificación y anticipación de habilidades, suministro de habilidades, diseño curricular, diseño de estándares de cualificación, metodología de entrega de capacitación y política de capacitación. Los socios combinan información sistemática y relacionada con el sector con un sólido conocimiento de las necesidades de habilidades y las prácticas de capacitación en su sector económico. La Alianza garantiza una representatividad adecuada de todo el sector: la representatividad y la experiencia de los socios en el sector en cuestión y a nivel europeo se demuestra convincentemente. La participación de los interlocutores sociales europeos y/o los interlocutores sociales nacionales en los países cubiertos por la Alianza es altamente relevante. La distribución geográfica y la representatividad de los socios relevantes en los Países del Programa involucrados en la Alianza deben ser tales que la Alianza tenga una alta capacidad de implementación en los países cubiertos (por ejemplo, a través de la participación de una organización sectorial europea y/o interlocutores sociales europeos). Si la propuesta también involucra organismos con función reguladora en Educación y capacitación, se considerará altamente relevante; • Compromiso: la distribución de responsabilidades y tareas es clara, apropiada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con su experiencia y capacidad específicas; <p>Tareas: El coordinador demuestra una alta capacidad de gestión y coordinación de redes transnacionales, así como liderazgo en entornos complejos. Las tareas individuales se asignan en función de los conocimientos específicos de cada socio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración/Espíritu de equipo: se propone un mecanismo eficaz para garantizar una buena coordinación, toma de decisiones y comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada relevante.
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación: la propuesta demuestra cómo se implementarán los resultados de la Alianza en los países participantes; • Difusión: la propuesta proporciona un plan claro para la difusión de los resultados e incluye actividades apropiadas y su calendario, herramientas y canales para garantizar que los resultados y beneficios se difundan eficazmente entre las partes interesadas, los encargados de la formulación de políticas, los profesionales de la orientación, las empresas y los jóvenes estudiantes de educación obligatoria en ocupaciones con alta demanda en el mercado laboral o potencial de creación de nuevas empresas durante la vida del proyecto y después de ella; la propuesta detalla cómo se identificarán, documentarán y difundirán ejemplos concretos de mejores prácticas; la propuesta indica qué socios serán responsables de la difusión y demuestra la experiencia pertinente que tienen en actividades de difusión; • Impacto: la propuesta demuestra relevancia y alcance social y económico. Incluye socios con un papel significativo en el sector en cuestión, incluyendo la educación y la formación. Incluye medidas, así como objetivos e indicadores para supervisar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). Incluye organismos con funciones reguladoras (en particular, en materia de cualificaciones) que participan activamente para garantizar el reconocimiento o la certificación del contenido formativo de la propuesta. Si una organización sectorial europea que representa a los interlocutores sociales o al sector en cuestión es socio de pleno derecho, la propuesta se considera muy pertinente. • Acceso abierto: si es pertinente, la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas y en formato de datos abiertos vinculados, y no contiene limitaciones desproporcionadas; • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se desarrollará el plan de acción para su implantación a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas adecuadas y la identificación de recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios obtenidos por la Alianza sean sostenibles a largo plazo, más allá de la duración del proyecto.

Para el Lote 2 sólo se podrá financiar 1 propuesta por sector piloto.

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 70 puntos.

Además, deberán obtener un mínimo de 13 puntos en las categorías "relevancia del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y acuerdos de cooperación"; 16 puntos en la categoría "calidad del diseño e implementación del proyecto", y 11 puntos en la categoría "impacto y difusión".

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

El aseguramiento de la calidad es vital para asegurar que las alianzas logren resultados satisfactorios y un impacto que trascienda con creces las propias organizaciones socias. Se espera que las alianzas logren resultados ampliamente transferibles dentro del sector económico en cuestión. Por lo tanto, las alianzas deben contar con un sólido plan de gestión de la calidad.

Las alianzas también deben implementar procesos de revisión por expertos como parte integral del proyecto. Por lo tanto, el programa de trabajo de la alianza debe incluir una evaluación de calidad externa e independiente a mitad y al final del proyecto, que se presentará junto con el informe de progreso y el informe final, respectivamente. En su informe de progreso, las organizaciones participantes deberán demostrar las acciones de seguimiento derivadas de la recomendación de la evaluación de calidad a mitad de período evaluación.

Todas las alianzas deben llevar a cabo actividades de difusión específicas, en particular a través de organizaciones/organismos que brinden orientación profesional. Deberán proporcionar un plan de difusión integral que incluya:

- una estrategia de difusión activa para llegar a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales de la orientación, las empresas y los jóvenes estudiantes de educación obligatoria en relación con ocupaciones con una alta demanda en el mercado laboral o con potencial de creación de nuevas empresas;
- integrar los resultados en todo el sector;
- poner a disposición los resultados de la Alianza a través de licencias abiertas.

El plan de difusión debe explicar claramente cómo se difundirán los resultados previstos del proyecto, incluyendo la definición de las metas, los objetivos, los medios utilizados y el calendario correspondiente. Las solicitudes también deben indicar qué socio será responsable de la difusión y demostrar su experiencia relevante en actividades de difusión.

Los proyectos seleccionados deberán producir un breve resumen publicable de las actividades del proyecto al final del mismo que se publicará en la herramienta de difusión del Programa.

Las Alianzas Sectoriales de Competencias son una iniciativa reciente y ambiciosa; están sujetas a un seguimiento específico que requiere la participación activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas Sectoriales de Competencias deben prever su participación en las reuniones y eventos organizados por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural y la Comisión Europea. Se debe prever un presupuesto para un máximo de tres reuniones al año.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Lote 1 - Alianzas de competencias sectoriales para el diseño y la prestación de EFP:

- Presupuesto total indicativo: 6 000 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (2 años): 700 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (3 años): 1 000 000 €

Lote 2 - Alianzas sectoriales de competencias para la implementación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) para la cooperación sectorial en materia de competencias

- Presupuesto total indicativo: 24 000 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (4 años): 4 000 000 €

Para el Lote 2, solo se podrá seleccionar 1 propuesta por sector piloto

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Soporte de implementación	<p>Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la implementación del proyecto, incluyendo: gestión del proyecto, reuniones del proyecto, productos intelectuales (como planes de estudio, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), <u>herramientas informáticas, análisis, estudios, etc.</u>), difusión, participación en eventos, conferencias, viajes, etc.</p> <p>El número de días y el perfil del personal involucrado por país es la base para el cálculo de la contribución de la UE.</p>	Contribución a los costos unitarios	<p>B3.1 por gerente involucrado por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B3.2 por investigador/profesor/formador involucrado por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B3.3 por técnico involucrado por día de trabajo en el proyecto</p> <p>B3.4 por personal administrativo involucrado por día de trabajo en el proyecto</p>	<p>Condicional: los solicitantes deberán justificar el tipo y volumen de recursos necesarios en relación con la implementación de las actividades y productos propuestos.</p> <p>Los resultados deben ser sustanciales en calidad y cantidad para calificar para este tipo de apoyo de subvención.</p>

CUADRO A - EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTE EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA

Los montos dependen de: a) el perfil del personal contratado en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal está contratado.

	Gerente	Profesor/Formador/Investigador querida/ Trabajador juvenil	Técnico	Personal administrativo
	B3.1	B3.2	B3.3	B3.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	353	289	228	189
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	336	257	194	157
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	197	164	122	93
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, República de Macedonia del Norte, Turquía	106	88	66	47

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción, que tiene como objetivo apoyar la modernización, la accesibilidad y la internacionalización de la educación superior en los países socios, se llevará a cabo en el contexto de las prioridades identificadas en el "Nuevo Consenso de la UE sobre Desarrollo".

194 y la Comunicación "La educación superior europea en el mundo"¹⁹⁵.

Se implementa en el marco de las políticas exteriores de la UE, definidas por los instrumentos financieros de la Unión Europea que apoyan esta acción, a saber:

- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)¹⁹⁶
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)¹⁹⁷
- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA)¹⁹⁸
- Fondo Europeo de Desarrollo

Esta acción contribuye al desarrollo de un crecimiento socioeconómico sostenible e inclusivo en los países socios y debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios de desarrollo y de la acción exterior de la UE, como la implicación nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará especial atención a los países menos adelantados, a las universidades de las zonas más remotas, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos desfavorecidos y a los estudiantes con necesidades especiales.

La siguiente sección debe leerse en conjunto con el Anexo I de la presente Guía (Normas específicas e información relativa al desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior).

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

Los Proyectos de Desarrollo de Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en alianzas multilaterales, principalmente entre instituciones de educación superior (IES) del Programa y Países Socios elegibles, financiados a través de los instrumentos mencionados. También pueden involucrar a socios no académicos para fortalecer los vínculos con la sociedad y las empresas, y para potenciar el impacto sistémico de los proyectos. Mediante la cooperación estructurada, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y la movilidad individual, los Proyectos de Desarrollo de Capacidades buscan:

- apoyar la modernización, la accesibilidad y la internacionalización de la educación superior en los países socios elegibles Países;
- apoyar a los países socios elegibles para abordar los desafíos que enfrentan sus instituciones y sistemas de educación superior, incluidos los de calidad, pertinencia, equidad de acceso, planificación, prestación, gestión y gobernanza;
- contribuir a la cooperación entre la UE y los países socios elegibles (y entre los países socios elegibles) Países);
- promover la convergencia voluntaria con los avances de la UE en materia de educación superior; • promover los contactos entre personas, la conciencia intercultural y la comprensión.

Estos objetivos se persiguen en los países socios elegibles mediante acciones que:

- mejorar la calidad de la educación superior y aumentar su pertinencia para el mercado laboral y la sociedad;
- mejorar el nivel de competencias y habilidades en las instituciones de educación superior mediante el desarrollo de programas educativos nuevos e innovadores;
- mejorar las capacidades de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las IES;
- Aumentar las capacidades de las autoridades nacionales para modernizar sus sistemas de educación superior, apoyando la definición, la aplicación y el seguimiento de las políticas de reforma.
- Fomentar la integración regional y la cooperación entre diferentes regiones¹⁹⁹ del mundo mediante iniciativas conjuntas,

¹⁹⁴ https://ec.europa.eu/europeaid/nuevo-consenso-europeo-desarrollo-nuestro-mundo-nuestra-dignidad-nuestro-futuro_es

¹⁹⁵ "La educación superior europea en el mundo", Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo Comité Social y Comité de las Regiones, Bruselas, 11.07.2013 COM(2013) 499 final

¹⁹⁶ REGLAMENTO (UE) No 232/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

¹⁹⁷ REGLAMENTO (UE) No 233/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo para el período 2014-2020

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

¹⁹⁸ REGLAMENTO (UE) No 231/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0011:0026:ES:PDF>

¹⁹⁹ En el marco de esta acción, una región se define como una agrupación de países pertenecientes a una determinada macrozona geográfica. La clasificación de regiones aplicada en el marco de Erasmus+ se ajusta a las categorizaciones realizadas por los distintos instrumentos de acción exterior de la UE.

intercambio de buenas prácticas y cooperación.

Se apoyan dos categorías de proyectos de creación de capacidad:

Proyectos Conjuntos: Su objetivo es generar resultados que beneficien principal y directamente a las organizaciones de los países socios elegibles que participan en el proyecto. Estos proyectos suelen centrarse en tres tipos de actividades:

- desarrollo curricular;
- modernización de la gobernanza, gestión y funcionamiento de las IES;
- fortalecimiento de las relaciones entre las IES y el entorno económico y social más amplio.

Proyectos Estructurales: Su objetivo es generar un impacto en los sistemas de educación superior y promover reformas a nivel nacional o regional en los países socios elegibles. Estos proyectos suelen centrarse en dos categorías de actividades:

- modernización de las políticas, gobernanza y gestión de los sistemas de educación superior;
- fortalecimiento de las relaciones entre los sistemas de educación superior y el entorno económico y social más amplio ambiente.

Los proyectos de desarrollo de capacidades se pueden implementar como:

- Proyectos nacionales, es decir, proyectos en los que participan instituciones de un solo país socio elegible;
- Proyectos multinacionales dentro de una sola región, en los que participen al menos dos países de esa región;
- Proyectos multinacionales que involucren a más de una región y en los que participe al menos un país de cada región involucrada.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece un alto grado de flexibilidad en cuanto a las actividades que un proyecto de desarrollo de capacidades puede implementar, siempre que la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos para el proyecto.

Los proyectos conjuntos normalmente pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, tales como:

- desarrollo, prueba y adaptación de:
 - planes de estudio, cursos, materiales y herramientas de aprendizaje; metodologías de aprendizaje y enseñanza y enfoques pedagógicos, especialmente aquellos que imparten competencias clave y habilidades básicas, habilidades lingüísticas, educación empresarial y se centran en el uso de las TIC;
 - Nuevas formas de formación práctica y estudio de casos reales en empresas e industrias;
 - cooperación universidad-empresa, incluida la creación de nuevas empresas;
 - nuevas formas de aprendizaje y de prestación de servicios de educación y formación, en particular el uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC;
 - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y entrenamiento;
 - herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo;
 - garantía de calidad a nivel de programa e institución;
 - nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión;
 - servicios universitarios modernos, por ejemplo, de gestión financiera, relaciones internacionales, asesoramiento y orientación estudiantil, asuntos académicos e investigación;
- fortalecimiento de la internacionalización de las instituciones de educación superior y de la capacidad de trabajar en red de manera efectiva en materia de investigación, innovación científica y tecnológica (apertura internacional de los planes de estudio, servicios para estudiantes, planes de movilidad interinstitucional, cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- modernización de las instalaciones necesarias para la aplicación de prácticas innovadoras (por ejemplo, para nuevos planes de estudio y métodos de enseñanza, para el desarrollo de nuevos servicios, etc.);
- Organización de cursos de formación para el personal docente y de apoyo, técnicos y administradores universitarios gerentes

Se espera, en particular, que los proyectos de reforma curricular incluyan la formación del profesorado y aborden cuestiones relacionadas, como la garantía de calidad y la empleabilidad de los graduados mediante su vinculación con el mercado laboral. Los programas de estudio deben estar oficialmente acreditados antes de la finalización del proyecto. La impartición de cursos nuevos o actualizados debe comenzar durante la vigencia del proyecto con un número adecuado de estudiantes y profesorado rehabilitado, y debe desarrollarse durante al menos un tercio de su duración. La formación durante los proyectos de reforma curricular también puede dirigirse al personal administrativo, como el personal de biblioteca, de laboratorio y de informática.

Los proyectos estructurales suelen llevar a cabo una amplia gama de actividades, tales como: • fortalecimiento de la internacionalización de los sistemas de educación superior;



- introducción de reformas tipo Bolonia (sistema de ciclos de tres niveles, garantía de calidad, evaluación, etc.);
- implementación de herramientas de transparencia como sistemas de crédito, procedimientos de acreditación, lineamientos para el reconocimiento de aprendizaje previo y no formal, etc.;
- establecimiento de Marcos Nacionales de Cualificaciones;
- desarrollo e implementación de sistemas/directrices de garantía de calidad interna y externa;
- desarrollo e implementación de nuevos enfoques y herramientas para la formulación y el seguimiento de políticas, incluyendo la creación de órganos, organizaciones o asociaciones representativas;
- fortalecer la integración de la educación, la investigación y la innovación.

En términos más concretos, estas actividades pueden incluir:

- encuestas y estudios sobre cuestiones específicas de reforma;
- políticas y asesoramiento de expertos;
- organización de conferencias, seminarios, talleres, mesas redondas (que deben dar lugar a conclusiones y recomendaciones operativas);
- organización de cursos de formación del personal sobre
- cuestiones de política; organización de cursos de formación del personal (que pueden incluir la elaboración de manuales y directrices de formación) en los que participen personal docente y de apoyo, técnicos, así como administradores y gerentes universitarios;
- Organización de campañas de sensibilización.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

En función de sus objetivos, los proyectos de desarrollo de capacidades deben involucrar a la gama más adecuada y diversa de socios para aprovechar sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos específicos, y para producir resultados relevantes y de alta calidad. Será importante garantizar una participación equitativa y activa de los diferentes socios, basada en una distribución adecuada de tareas y una clara demostración de capacidades de networking, y para aumentar el impacto, para poder... aprovechar todos los diferentes niveles de la asociación y no sólo la participación individual.

Los socios deberán presentar mandatos²⁰⁰ firmados entre el coordinador y cada socio, confirmando que otorgan poder al coordinador, para actuar en su nombre y por su cuenta en la firma del posible acuerdo y sus posteriores cláusulas adicionales con la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

De acuerdo con el alcance y los objetivos de la Acción, las organizaciones participantes de los Países **Socios elegibles** serán el objetivo del proyecto de desarrollo de capacidades. Las actividades y los resultados descritos en la propuesta deben estar orientados a beneficiar a los Países Socios elegibles, sus instituciones y sistemas de educación superior.

Se alienta a las IES de los países socios elegibles a actuar como solicitantes, siempre que tengan la capacidad financiera y operativa requerida.

Las organizaciones participantes de los Países del Programa aportan su experiencia y conocimientos especializados en relación con los objetivos del proyecto. Su función es contribuir al logro de los objetivos del proyecto, por lo que las necesidades de estas instituciones no deben incluirse en el diseño del proyecto. Dichas organizaciones pueden optar a recibir una parte del presupuesto correspondiente a los costes derivados de su función.

Además, el proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior también puede beneficiarse de la participación de socios asociados (opcional). Estas organizaciones (por ejemplo, socios no académicos) contribuyen indirectamente a la ejecución de tareas o actividades específicas o apoyan la difusión y sostenibilidad del proyecto. Dicha contribución puede consistir, por ejemplo, en la transferencia de conocimientos y competencias, la impartición de cursos complementarios o la posibilidad de adscripción o prácticas. Los socios asociados no se tienen en cuenta para el número mínimo de instituciones de educación superior o ministerios requerido para la composición de la asociación. A efectos de gestión contractual, los «socios asociados» no se consideran parte del consorcio y, por lo tanto, no se consideran beneficiarios, y sus costes no se tienen en cuenta para el cálculo de la subvención de la UE.

²⁰⁰ El mandato debidamente firmado por el representante legal de la organización socia se anexará al Convenio de Subvención y, por lo tanto, tendrá validez legal. El modelo proporcionado por la Agencia deberá utilizarse en todos los casos sin modificaciones ni ajustes. Los mandatos deberán presentarse utilizando el modelo publicado junto con los documentos oficiales de la convocatoria de propuestas.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

¿EDUCACIÓN?

Solicitante/Coordinador: Organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador tiene la plena responsabilidad de garantizar que el proyecto se ejecute conforme al acuerdo. Su coordinación abarca las siguientes funciones:

- representa y actúa en nombre de los socios del proyecto ante la Comisión Europea;
- asume la responsabilidad financiera y legal de la correcta implementación operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- coordina el proyecto en cooperación con los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: son las organizaciones participantes del Programa o de los Países Socios que contribuyen activamente al logro de los objetivos del proyecto de Desarrollo de Capacidades. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato para otorgarle... organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y actuar en su nombre durante la implementación del proyecto

Socios asociados (opcional): Los proyectos de desarrollo de capacidades pueden contar con socios asociados que contribuyan a la implementación de tareas o actividades específicas del proyecto o apoyen su difusión y sostenibilidad. A efectos de la gestión contractual, los "socios asociados" no se consideran parte de la asociación, no reciben financiación ni se consideran en los requisitos mínimos para la composición del consorcio. Sin embargo, su participación y función en el proyecto y las diferentes actividades deben describirse claramente.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto.

Las entidades afiliadas deben estar identificadas en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el Anexo III (Glosario de términos) de esta Guía del Programa.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

A continuación se enumeran los criterios formales que un proyecto de desarrollo de capacidades de educación superior debe respetar para ser elegible para una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Socio elegible Países	Se incluyen los países socios pertenecientes a las Regiones 1 a 4 y 6 a 11 (véase la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía), así como Chile y Uruguay ²⁰¹ .
Organizaciones participantes elegibles ²⁰²	<p>Una organización participante puede ser:</p> <p>cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (si las hubiere), que ofrezca programas completos que conduzcan a títulos de educación superior y diplomas reconocidos a nivel de cualificaciones de educación terciaria²⁰³ (definida como institución de educación superior y reconocida como tal por las autoridades competentes);</p> <p>o</p> <p>Cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (si las hubiere), activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p>

201 De conformidad con el Anexo IBI (i) y el Artículo 16 del Instrumento de Cooperación al Desarrollo, considerando el carácter regional de la acción y con el fin de fomentar la cooperación regional y asegurar una cobertura regional completa, la elegibilidad de esta acción se extiende excepcionalmente a Chile y Uruguay.

202 Los siguientes tipos de organizaciones no son

- elegibles: instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (su lista exhaustiva está disponible en el sitio web https://europa.eu/european_union/about_eu/institutions)
- **bodies_en**; Oficinas Nacionales Erasmus+ en los países socios elegibles (para evitar un posible conflicto de intereses y/o doble financiación);
- Las organizaciones que gestionan programas de la UE, como las agencias nacionales en los países del programa, deben consultar la Parte C de la presente Guía.

203 Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2013), educación terciaria, al menos nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria de nivel 4 CINE 2011.

	<ul style="list-style-type: none"> - una empresa pública, privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - un organismo público a nivel local, regional o nacional (incluidos los ministerios); - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, asociaciones artesanales o profesionales y sindicatos; - un instituto de investigación; - una fundación; - una escuela/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria superior, incluida la formación profesional y la educación de adultos); - una organización sin fines de lucro, asociación, ONG (incluidas asociaciones o redes nacionales o internacionales de instituciones de educación superior, asociaciones de estudiantes o de profesores, etc.); - una organización cultural, biblioteca, museo; - un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información. <p>vicios.</p> <p>Cada organización participante debe estar establecida en un País del Programa o en un País Socio elegible.</p> <p>Las instituciones de educación superior (IES) ubicadas en un país del programa deben tener una visa Erasmus válida Carta de Educación Superior (ECHE). No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en los países socios elegibles.</p> <p>Son elegibles las asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior dedicadas a la promoción, mejora y reforma de la educación superior, así como a la cooperación dentro de Europa y entre Europa y otras partes del mundo. Si dichas asociaciones, organizaciones o redes también abarcan otros sectores educativos y de formación, sus actividades deben centrarse principalmente en la educación superior, lo cual debe reflejarse claramente en los estatutos y las estructuras de gobernanza de la organización. Una asociación, organización o red de instituciones de educación superior se considerará una entidad legal/institución asociada, lo que significa que se considerará una sola entidad del país donde se encuentre la sede. Estas organizaciones no se considerarán instituciones de educación superior (IES). Solo los miembros establecidos en el Programa o en los Países Asociados elegibles podrán beneficiarse de la subvención.</p> <p>Las organizaciones gubernamentales internacionales podrán participar como socios en proyectos de creación de capacidades sobre una base de autofinanciamiento.</p> <p>Disposición específica para Ucrania: En el caso de Ucrania, las instituciones de educación superior elegibles son solo aquellas reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania (para obtener más información, comuníquese con la Oficina Nacional Erasmus+ en Ucrania).</p>
¿Quién puede aplicar?	<p>Los siguientes tipos de organizaciones participantes pueden solicitar una subvención: una</p> <ul style="list-style-type: none"> • institución de educación superior; • una asociación u organización de instituciones de educación superior; • <u>Sólo para Proyectos Estructurales:</u> una organización de rectores, docentes o estudiantes, nacional o internacional, legalmente reconocida. <p>establecido en un Programa o en un País Socio elegible.</p> <p>Esta organización aplica en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p> <p>Excepción: las organizaciones participantes de Libia y Siria (Región 3), la Federación de Rusia (Región 4), así como Chile y Uruguay, no pueden actuar como solicitantes.</p>

Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Los proyectos de creación de capacidades deberán respetar todos los criterios siguientes:</p> <p>Para proyectos dirigidos a un solo país socio (proyectos nacionales):</p> <p>En el proyecto deben participar un país socio elegible y al menos dos países del programa .</p> <p>Estos proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, un número mínimo de IES, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una IES de al menos dos de los países del programa que participan en el proyecto; • al menos tres IES del país socio que participen en el proyecto. • Los proyectos deben incluir al menos tantas IES de países socios como IES de países del programa. <p>Excepción: en los países socios donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país o en los casos en que una sola institución representa más del 50% de la población estudiantil total del país, se aceptarán solicitudes que cuenten sólo una IES para esos países.</p> <p>Para proyectos dirigidos a dos o más países socios (proyectos multipaís):</p> <p>Al menos dos Países Socios elegibles y al menos dos Países del Programa deben participar en el proyecto. Los Países Socios pueden pertenecer a la misma región²⁰⁴ o a diferentes regiones cubiertas por la Acción.</p> <p>Estos proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, un número mínimo de IES, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una IES de al menos dos de los países del programa que participan en el proyecto; • al menos dos IES de cada país socio que participen en el proyecto; • Los proyectos deben incluir al menos tantas IES de países socios como IES de países del programa. <p>Excepción: en los países socios donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país o en los casos en que una sola institución representa más del 50% de la población estudiantil total del país, se aceptarán solicitudes que cuenten sólo una IES para esos países, con la condición de que los proyectos incluyan al menos tantas IES del país socio como IES del país del programa.</p> <p><u>Criterios específicos adicionales que se aplican a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos Estructurales: los proyectos también deben involucrar, como socios plenos, a los Ministerios responsables de la educación superior en cada uno de los Países Socios elegibles a los que se dirige el proyecto. • Siria podría no beneficiarse de los proyectos estructurales • Los proyectos que involucran a socios de la Región 4 (Federación de Rusia) deben involucrar al menos a otro país socio. • Los proyectos que involucren socios de la Región 8 (América Latina) deben involucrar al menos a dos Países Socios de esa región en el proyecto.
--	---

²⁰⁴ En el marco de esta acción, una región se define como una agrupación de países pertenecientes a una determinada macrozona geográfica. La clasificación de regiones aplicada en el marco de Erasmus+ se ajusta a las categorizaciones realizadas por los distintos instrumentos de acción exterior de la UE.

Otros criterios	Si participa una asociación, organización o red de instituciones de educación superior, se deben cumplir los requisitos del número mínimo de organizaciones participantes indicados anteriormente, contando la asociación/organización/red como un único socio del país donde se encuentra la sede. Tenga en cuenta que estas organizaciones no pueden considerarse instituciones de educación superior.
Duración del proyecto	Los proyectos de desarrollo de capacidades pueden tener una duración de dos o tres años. La duración debe determinarse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas. Sólo en circunstancias excepcionales se podrá conceder una prórroga del período de elegibilidad de un máximo de 12 meses si resulta imposible para el coordinador completar el proyecto dentro del período programado.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 5 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el 15 de noviembre del mismo año o el 15 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	La solicitud deberá presentarse de conformidad con las modalidades descritas en la Parte C de esta Guía.

Las organizaciones solicitantes también podrían ser evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El proyecto se evaluará en un procedimiento de dos pasos según los siguientes criterios:

Paso 1

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La propuesta y los resultados previstos están en línea con los objetivos del proyecto. Acciones de desarrollo de capacidades en el/los país(es) objetivo;</p> <p>La propuesta aborda claramente las prioridades temáticas nacionales o regionales establecidas por el programa para sus países o regiones objetivo;</p> <p>La propuesta explica por qué se llevan a cabo las actividades planificadas y los resultados esperados. Satisfacer de la mejor manera las necesidades de los grupos destinatarios;</p> <p>La propuesta se inscribe en la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias y está en línea con las estrategias de desarrollo de la educación superior en los países elegibles.</p> <p>Países socios, incluyendo una mayor atención a la inclusión, la diversidad y los participantes socioeconómicamente desfavorecidos cuando sea pertinente;</p> <p>Los objetivos de la propuesta son claros, realistas y adecuados, basados en un análisis de necesidades genuino y adecuado;</p> <p>La propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas o proyectos ya realizados en el marco de las acciones presentes o pasadas;</p> <p>La propuesta demuestra que no se podrían lograr resultados similares a través de financiación nacional, regional o local.</p>
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>Las actividades propuestas a lo largo de la vida del proyecto son de alta calidad, pertinentes y apropiadas para alcanzar los objetivos y resultados previstos;</p> <p>La metodología propuesta es innovadora, factible y apropiada para lograr los resultados previstos;</p> <p>La propuesta es rentable y asigna recursos apropiados a cada una actividad;</p> <p>El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos del proyecto, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto;</p>

	<p>El plan de trabajo es claro y realista, con actividades bien definidas, plazos realistas, resultados e hitos claros. Demuestra una capacidad de planificación lógica y sólida e incluye fases adecuadas para la preparación, la implementación, la evaluación, el seguimiento y la difusión de los resultados.</p> <p>Los desafíos y riesgos de la propuesta están claramente identificados y las medidas de mitigación se abordan adecuadamente. Se han establecido medidas de control de calidad, incluyendo indicadores y puntos de referencia, para garantizar que la implementación del proyecto sea de alta calidad y se complete a tiempo y dentro del presupuesto. Se proporcionan fuentes fiables para la verificación de los indicadores y así medir los resultados de la acción.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<p>La propuesta implica una asociación fuerte y complementaria de instituciones de educación superior;</p> <p>El equipo del proyecto tiene las habilidades, la experiencia, los conocimientos y el apoyo de gestión necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos de la propuesta;</p> <p>Cuando sea pertinente, la propuesta también incluye la gama más adecuada y diversa de socios no académicos, a fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos específicos;</p> <p>La distribución de responsabilidades y tareas es clara, apropiada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con su experiencia y capacidad específicas;</p> <p>Se propone un mecanismo eficaz para garantizar una buena coordinación, toma de decisiones y comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada relevante;</p> <p>Las organizaciones participantes de los países socios elegibles participan satisfactoriamente en la implementación de la acción y la toma de decisiones (incluidas las medidas para la resolución de cualquier conflicto);</p> <p>La propuesta involucra a instituciones de educación superior que no se han beneficiado del apoyo para el desarrollo de capacidades en el pasado.</p>
Impacto y sostenibilidad (máximo 20 puntos)	<p>Es probable que la propuesta tenga un impacto sustancial en las capacidades de las organizaciones participantes (en particular, las instituciones de educación superior) en los países socios elegibles, en particular en el desarrollo y la modernización de la educación superior, para ayudarlas a abrirse a la sociedad en general, al mercado laboral y al mundo en general, y para apoyar su capacidad de cooperación internacional;</p> <p>La propuesta generará efectos multiplicadores fuera de las organizaciones participantes, a nivel local, regional, nacional o internacional. Se implementarán medidas para evaluar el impacto efectivo del proyecto.</p> <p>El plan de difusión durante y después de la vida del proyecto es claro y eficiente, con recursos apropiados identificados en cada una de las organizaciones participantes, para asegurar una difusión de alta calidad de las experiencias y los resultados del proyecto a las partes interesadas relevantes;</p> <p>La propuesta garantizará la sostenibilidad real de las actividades y los resultados propuestos una vez finalizado el proyecto, en particular mediante la captación de cofinanciación u otras formas de apoyo. También garantizará la integración y el uso/implementación eficaz de los resultados del proyecto.</p>

Durante la primera etapa de evaluación, las solicitudes pueden obtener hasta 100 puntos. Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos en total y, de estos, al menos 15 puntos en la categoría "relevancia del proyecto".

Tras el Paso 1 de la evaluación, las propuestas que cumplen con los requisitos de calidad mencionados se clasificarán en orden descendente según su puntuación total. Para pasar al Paso 2, se establecerá una lista de solicitudes por región equivalente al doble del número estimado de proyectos financiados (con base en el presupuesto regional disponible de 205).

Paso 2

En el paso 2, los proyectos se evaluarán según un criterio más:

205 Los importes indicativos disponibles por región se publican en el siguiente sitio web: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding_en



Viabilidad del proyecto en las regiones objetivo Y/N	La propuesta es viable en el contexto local del/de los país(es) socio(s) al que se dirige la solicitud. Para evaluar este criterio, el Comité de Evaluación cuenta con la asistencia de las Delegaciones de la UE en los países en cuestión.
---	---

Como resultado de la Etapa 2, se recomendará formalmente para financiación una serie de propuestas consideradas viables en las regiones seleccionadas, de acuerdo con el orden de prioridad, dentro de los límites del presupuesto disponible por dotación regional, y hasta un máximo de tres propuestas de proyecto por organización solicitante. Además, se procurará garantizar una representación geográfica suficiente dentro de la región en cuanto al número de proyectos por país.

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente a la solicitada por el solicitante. La financiación solicitada podrá reducirse en función de la normativa financiera aplicable a la acción y de los resultados de la evaluación.

PRIORIDADES

Dependiendo de los países participantes en el proyecto, se podrán definir prioridades nacionales, regionales o transversales para ambas categorías de proyectos (Proyectos Conjuntos y Proyectos Estructurales). En tal caso, los proyectos deberán demostrar cómo y en qué medida abordan estas prioridades.

Las propuestas que no respeten las prioridades nacionales o regionales no se considerarán para financiación. Prioridades transversales.

Se considerarán en la etapa de selección para decidir entre propuestas de calidad similar.

Se proponen tres categorías de prioridades nacionales-regionales que abarcan las siguientes áreas:

- Mejorar la calidad de la educación y la formación en diferentes áreas temáticas (para el desarrollo curricular);
- Mejorar la gestión y el funcionamiento de las instituciones de educación superior;
- Desarrollar el sector de la educación superior dentro de la sociedad en su conjunto.

Los proyectos nacionales, en los países donde se han establecido prioridades nacionales, deberán ajustarse a las prioridades nacionales. En los demás países, los proyectos deberán ajustarse a las prioridades regionales.

Los proyectos multinacionales, es decir, aquellos en los que participan instituciones de al menos dos países socios elegibles, deben respetar las prioridades regionales o nacionales (si procede) de los países socios participantes. Es decir, el tema del proyecto debe figurar como prioridad regional o nacional para cada uno de los países socios participantes.

Tanto en los proyectos nacionales como en los multipaíses, se dará preferencia a los proyectos que se centren en áreas temáticas insuficientemente cubiertas por proyectos pasados o existentes y que incluyan instituciones de educación superior del país socio que no se hayan beneficiado o hayan tenido una participación limitada en el programa y/o la generación anterior de programas.

La lista detallada de prioridades que se aplican a los proyectos de creación de capacidad se publicará en los sitios web de la Agencia Ejecutiva. ci.

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

La acción de desarrollo de capacidades en educación superior se lleva a cabo en el contexto de las prioridades del "Nuevo Consenso de la UE sobre Desarrollo". 206.

COOPERACIÓN REGIONAL

La cooperación regional (países de una misma región) e interregional (cooperación entre diferentes regiones del mundo) debe ser pertinente y justificarse mediante un análisis detallado de las necesidades y objetivos comunes. La selección de los países debe ser adecuada y coherente con los objetivos propuestos, en particular cuando se trate de países de diferentes regiones. La cooperación interregional es posible en proyectos multinacionales, siempre que el tema de la propuesta figure como prioridad regional o nacional (si procede) para todos los países socios elegibles.

206 https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_es

IMPACTO Y DIFUSIÓN

Se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades tengan un impacto estructural a largo plazo en los sistemas, organizaciones/instituciones y personas de los países socios elegibles. Los proyectos deberán demostrar su carácter innovador, el impacto y la sostenibilidad de sus resultados, y cómo pretenden mantener o desarrollar dichos resultados una vez finalizado el proyecto. Cuando corresponda, los proyectos deberán demostrar que se basan en los resultados de proyectos anteriores financiados por la UE, como los de los antiguos programas Alfa, Edulink, Erasmus Mundus y Tempus. Cada propuesta debe demostrar cómo se difundirán los resultados del proyecto entre los grupos destinatarios pertinentes. No se seleccionarán las propuestas de proyectos estructurales que tengan como objetivo principal un impacto a nivel institucional sin demostrar que el proyecto tendrá un impacto a nivel nacional.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (CONJUNTOS Y ESTRUCTURALES) ?

El apoyo financiero a los proyectos de desarrollo de capacidades Erasmus+ se basa en un presupuesto estimado que combina la contribución a los costes unitarios y los costes reales.

Los proyectos de creación de capacidades en el ámbito de la educación superior generan una gran variedad de costos, incluidos costos de personal, costos de viaje y de estadía, costos de equipo, costos de subcontratación, costos de difusión de información, publicación, traducción, costos generales, etc.

La palabra "subvención" se refiere a la cantidad de financiación que puede solicitarse al programa, que representa la contribución financiera de la Unión Europea al proyecto, y no debe confundirse con los costes totales de un proyecto que también incluyen cofinanciación de las instituciones socias y partes interesadas externas.

La subvención de la UE a los proyectos debe considerarse una contribución para cubrir parte de los costes reales en que incurran las instituciones socias al llevar a cabo las actividades previstas en la solicitud/proyecto. La participación en un proyecto de desarrollo de capacidades requiere necesariamente la cofinanciación de las instituciones beneficiarias. Por lo tanto, los socios del proyecto deben estimar la cofinanciación al inicio, durante la preparación de la solicitud.

El principio de cofinanciación se ha tenido en cuenta al definir el enfoque de financiación, en particular al definir el nivel de contribución a los costes unitarios utilizado para calcular el presupuesto/subvención del proyecto. Por consiguiente, los solicitantes y beneficiarios deberán indicar los detalles de la cofinanciación facilitada a efectos de información y transparencia. No se requerirán comprobantes de gastos ni documentos justificativos.

Aunque la ejecución del proyecto pueda requerir otros tipos de gastos (como costes de difusión, publicación, traducción si no se subcontratan, gastos generales), estos gastos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención propuesta. Por lo tanto, deberán cubrirse mediante cofinanciación.

La información financiera de las partidas presupuestarias basadas en la contribución a los costes unitarios (contribución a los costes de personal, gastos de viaje y gastos de estancia) se basará en el principio del "evento desencadenante". Los beneficiarios deberán demostrar que las actividades se han ejecutado correctamente y que se han obtenido los resultados, pero no tendrán que informar sobre el uso de los fondos. En consecuencia, los beneficiarios tendrán flexibilidad en la gestión de los fondos asignados para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, una vez alcanzados los requisitos en cuanto a actividades y logros.

La información financiera de las partidas presupuestarias basadas en costes reales (equipos y subcontrataciones) se basará en los gastos realmente incurridos, los cuales deberán estar debidamente documentados (ver más abajo).

La subvención propuesta nunca excederá el monto de la subvención solicitada y dependerá de:

- el monto de la subvención solicitada por el solicitante, la elegibilidad de las actividades y la relación coste-eficiencia del proyecto; el
- presupuesto total disponible para proyectos de creación de capacidades.

Las modalidades detalladas de implementación financiera del proyecto deben ser acordadas por los socios y formalizadas en un acuerdo de asociación que se firmará al inicio del proyecto.

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes podrán solicitar ayuda financiera para gastos de viaje de alto coste bajo la partida presupuestaria "gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 65 % de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención mínima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 500 000 EUR

Subvención máxima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 1 000 000 EUR

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Importe/techo máximo		Regla de asignación
Costos de personal	Contribución a los costes del personal que realiza tareas que son directamente necesarias para el logro de los objetivos del proyecto	Contribución a los costos unitarios	B4.1 por gerente involucrado por día de trabajo en el proyecto	Máx. 40% del total de la subvención	Condicional: Los solicitantes deberán justificar el tipo y el volumen de recursos necesarios para la implementación de las actividades y resultados propuestos. La contribución se otorga con la condición de que el salario por las mismas tareas se compense una sola vez.
			B4.2 por investigador/profesor/formador involucrado por día de trabajo en el proyecto		
			B4.3 por técnico involucrado por día de trabajo en el proyecto		
			B4.4 por personal administrativo involucrado por día de trabajo en el proyecto		
Gastos de viaje	Contribución a los gastos de viaje de estudiantes y personal involucrados en el proyecto, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso (incluyendo tasa de visado y seguros obligatorios relacionados, seguro de viaje y gastos de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deberán realizarse en Los países participantes en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla deberá ser autorizada por la Agencia. Para consultar la lista detallada de actividades subvencionables, véase el Anexo I de esta Guía.	Contribución a los costos unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Basado en la distancia recorrida por participante. Las distancias de viaje deben calcularse usando la calculadora de distancia con el apoyo de la Comisión Europea ²⁰⁷ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta ²⁰⁸ .	
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante		
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante		
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante		
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante		
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante		

207 Calculadora de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

208 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante		
Costos de estancia	Costes de manutención, alojamiento, transporte local y público como autobús y taxi, seguro médico personal u opcional.	Contribución a los costos unitarios	Personal	<p>hasta el día 14 de actividad: 120 EUR por día por participante + entre el día 15 y el 60 de actividad: 70 EUR por día por participante + Entre el día 61 de actividad y hasta 3 meses: 50 EUR por día por participante</p>	Basado en la duración de la estancia (incluido el viaje) de los participantes.
			Estudiantes	<p>hasta el día 14 de actividad: 55 EUR por día por participante + entre el día 15 y el 90 de actividad: 40 EUR por día por participante</p>	
Equipo	Contribución para la compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se proporciona apoyo únicamente para equipos adquiridos para el beneficio de las IES en los países socios.	Costos reales	100% de los costes subvencionables Máx. 30% del total de la subvención		Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir Estos costos deben estar motivados en el formulario de solicitud
Subcontratación	Apoyo para los costes de subcontratación necesarios para la ejecución del proyecto, incluidos, en particular, los costes de las auditorías financieras obligatorias (certificado de auditoría) y de cualquier procedimiento de garantía de calidad externa. No es elegible la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión de proyectos.	Costos reales	100% de los costes subvencionables Máx. 10% del total de la subvención		La subcontratación a organismos externos debería ser muy ocasional. Las competencias específicas y la experiencia específica necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto deberían encontrarse en el consorcio y determinar su composición.
Costos excepcionales	Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").	Costos reales	Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables		

CUADRO A – COSTES DE PERSONAL (IMPORTE EN EUROS POR DÍA) PAÍSES DEL PROGRAMA

La categoría de personal aplicable dependerá del trabajo que se realice en el proyecto y no de la categoría o el cargo del individuo. En otras palabras, los gastos de personal relacionados, por ejemplo, con una tarea administrativa realizada por un académico, deberán contabilizarse en la categoría "Personal administrativo". Las modalidades de remuneración del personal involucrado en el proyecto serán definidas conjuntamente por las organizaciones participantes, aprobadas por los responsables de su contratación y formarán parte del convenio de colaboración que se firmará entre los socios al inicio del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el del país en el que trabaje el miembro del personal, independientemente de dónde se realicen las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje (parcialmente) en el país B será considerado para los costes unitarios del país A).

	Gerente	Profesor/Formador/Rebuscador/ Trabajador juvenil	Técnico	Personal administrativo ²⁰⁹
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein y Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, República del Norte Macedonia, Serbia, Eslovaquia, Turquía	88	74	55	39

²⁰⁹ estudiantes pueden trabajar para el proyecto y sus salarios pueden ser pagados con los Costos de Personal (personal administrativo) siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro del consorcio.

TABLA B – COSTES DE PERSONAL (IMPORTE EN EUROS POR DÍA) PAÍSES ASOCIADOS

La categoría de personal aplicable dependerá del trabajo que se realice en el proyecto y no de la categoría o el cargo del individuo. En otras palabras, los gastos de personal relacionados, por ejemplo, con una tarea administrativa realizada por un académico, deberán contabilizarse en la categoría "Personal administrativo". Las modalidades de remuneración del personal involucrado en el proyecto serán definidas conjuntamente por las organizaciones participantes, aprobadas por los responsables de su contratación y formarán parte del convenio de colaboración que se firmará entre los socios al inicio del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el del país en el que trabaje el miembro del personal, independientemente de dónde se realicen las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje (parcialmente) en el país B será considerado para los costes unitarios del país A).

	Gerente	Profesor/Formador/Investigador	Técnico	Personal administrativo ²¹⁰	
				B4.1	B4.2
Israel	166	132	102	92	
Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Comoras, Islas Cook, Dominica, Gabón, Granada, República de Côte d'Ivoire, Kosovo ²¹¹ , Líbano, Libia, México, Montenegro, Nigeria, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Tailandia, Territorio de Ucrania reconocida por el derecho internacional, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe	108	80	57	45	
Afganistán, Azerbaiyán, Bahamas, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, China, Congo, Costa Rica, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Irán, Irak, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Micronesia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Palestina ²¹² , Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Senegal, Sudáfrica, Surinam, Eswatini, Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional, Trinidad y Tobago, Vanuatu	77	57	40	32	
Argelia, Armenia, Bangladesh, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Botsuana, Myanmar, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo – República Democrática del-, Cuba, Corea (RPD), Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Isla Fiji, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kiribati, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Moldavia, Mongolia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Pakistán, Palau, Filipinas, Ruanda, Samoa, Sierra Leona, Salomón, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Siria, Tayikistán, Tanzania, Timor-Leste – República Democrática de, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen	47	33	22	17	

²¹⁰ Estudiantes pueden trabajar para el proyecto y sus salarios pueden ser pagados con los Costos de Personal (personal administrativo) siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro del consorcio.

²¹¹ Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Opinión de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

²¹² Esta designación no se interpretará como un reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados Miembros sobre esta cuestión.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

Los proyectos de desarrollo de capacidades para jóvenes tienen como objetivo:

- fomentar la cooperación y los intercambios en el ámbito de la juventud entre los países del programa y los países asociados de diferentes regiones²¹³ del mundo;
- mejorar la calidad y el reconocimiento del trabajo juvenil, el aprendizaje no formal y el voluntariado en los países socios y potenciar sus sinergias y complementariedades con los sistemas educativos formales, el mercado laboral y la sociedad;
- fomentar el desarrollo, la prueba y el lanzamiento de planes y programas de movilidad de aprendizaje no formal a nivel regional (es decir, dentro y entre regiones del mundo);
- promover la movilidad transnacional de aprendizaje no formal entre los países del Programa y los países socios, especialmente dirigida a los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias de los participantes y fomentar su participación activa en la sociedad.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en alianzas multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y los países socios. También pueden involucrar a organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES APOYADAS POR UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

Los proyectos de creación de capacidades deben realizar actividades que:

- promover la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por un lado, y las autoridades públicas de los países socios;
- Los países, por otra parte;
- promover la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones en los campos de la educación y la formación, así como así como con representantes del sector empresarial y del mercado laboral;
- aumentar las capacidades de los consejos de jóvenes, las plataformas de jóvenes y las autoridades locales, regionales y nacionales que tratan con jóvenes en los países socios;
- Mejorar la gestión, la gobernanza, la capacidad de innovación y la internacionalización de las organizaciones juveniles en Países socios;
- Lanzar, probar e implementar prácticas de trabajo juvenil, tales como: o herramientas y métodos para el desarrollo socioprofesional de trabajadores y formadores juveniles; o métodos de aprendizaje no formal, especialmente aquellos que promueven la adquisición/mejora de competencias, incluidas las habilidades de alfabetización mediática; o nuevas formas de programas de capacitación práctica y simulación de casos de la vida real en la sociedad; nuevas formas de trabajo juvenil, en particular el uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual y los recursos educativos abiertos (REA) y una mejor explotación del potencial de las TIC; o actividades de cooperación, creación de redes y aprendizaje entre iguales que fomenten una gestión eficiente, Internacionalización y liderazgo de organizaciones de trabajo juvenil.

Las siguientes actividades se pueden implementar dentro de un proyecto de desarrollo de capacidades:

²¹³ En el marco de esta Acción, una región se define como una agrupación de países pertenecientes a una determinada área macrogeográfica.

Actividades de desarrollo de capacidades

actividades que fomenten el diálogo sobre políticas, la cooperación, la creación de redes y el intercambio de prácticas en el ámbito de la juventud, como conferencias, talleres y reuniones; eventos juveniles a gran escala; campañas de información y sensibilización; desarrollo de herramientas de información, comunicación y medios de comunicación; desarrollo de métodos, herramientas y materiales de trabajo juvenil, así como de programas de trabajo juvenil, módulos de capacitación y instrumentos de documentación como Youthpass; creación de nuevas formas de prestación de trabajo juvenil y de prestación de formación y apoyo, en particular mediante materiales de aprendizaje abiertos y flexibles, cooperación virtual y recursos educativos abiertos (REA).

Actividades de movilidad

Las actividades de movilidad son opcionales.

Hay tres tipos de actividades de movilidad:

- Intercambios de jóvenes entre el Programa y los países socios elegibles;
- Movilidad de los trabajadores juveniles entre el Programa y los países socios elegibles;
- Actividades de voluntariado desde/hacia países socios elegibles.

Intercambios juveniles y movilidad de trabajadores juveniles

Para una descripción detallada de estas actividades, consulte la sección "Acción clave 1: Proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores juveniles" en la parte B de esta Guía.

Actividades de voluntariado

Las actividades de voluntariado permiten a jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo en otro país. Los jóvenes voluntarios tienen la oportunidad de contribuir a la labor diaria de organizaciones dedicadas a la información y las políticas juveniles, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la participación cívica, la asistencia social, la inclusión de personas desfavorecidas, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc. Los voluntarios pueden realizar su servicio voluntario de forma individual o en grupo.

La participación en una actividad de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, con la excepción de una posible contribución para los gastos de viaje (si la beca Erasmus+ no cubre completamente estos gastos) y los gastos adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad. Los gastos esenciales para la participación de los voluntarios en la actividad están cubiertos por la beca Erasmus+ o a través de otros medios proporcionados por las organizaciones participantes. Los jóvenes con menos oportunidades pueden recibir apoyo adicional para facilitar su participación.

No se consideran actividades de voluntariado en el marco de Erasmus+ las siguientes: el voluntariado ocasional, no estructurado y a tiempo parcial; las prácticas en una empresa; un trabajo remunerado; una actividad recreativa o turística; un curso de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un período de estudios o de formación profesional en el extranjero.

En función de la cobertura geográfica, distinguimos tres tipos de proyectos de fortalecimiento de capacidades:

-
- Proyectos de desarrollo de capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y en el Otros países socios (de las regiones 5 a 14, consulte la sección «Países elegibles» en la Parte A de esta Guía)
-

Estos proyectos, presentados por organizaciones de los países del Programa, tienen como objetivo aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la implementación de actividades de desarrollo de capacidades y pueden incluir actividades de movilidad.

Los dos tipos de proyectos siguientes se implementan a través de las Ventanas de los Balcanes Occidentales y Túnez 214. Los proyectos son presentados por organizaciones con sede en uno de los respectivos países de los Balcanes Occidentales o en Túnez, en el marco de la Ventana específica, y pueden incluir organizaciones asociadas de otros países de la misma región. El término "Ventana" se refiere a la asignación de fondos adicionales de la UE al Programa Erasmus+ para ampliar las oportunidades de cooperación juvenil con los países socios vecinos de la UE 215.

Proyectos de desarrollo de capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y en el

Países socios de los Balcanes Occidentales (Región 1 - consulte la sección "Países elegibles" en la Parte A de esta Guía) -

Proyectos de la Ventana Juvenil de los Balcanes Occidentales

Estos proyectos, presentados por organizaciones con sede en los Balcanes Occidentales (Región 1), tienen como objetivo aumentar la capacidad de las organizaciones juveniles mediante la implementación de actividades de desarrollo de capacidades y pueden incluir actividades de movilidad.

Los proyectos deben promover la cooperación estratégica entre organizaciones juveniles, así como entre estas y las autoridades públicas. Asimismo, deben fortalecer las capacidades de los consejos juveniles, las organizaciones juveniles, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales que trabajan con jóvenes en la región.

Proyectos de desarrollo de capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y Túnez.

Estos proyectos, presentados por organizaciones con sede en Túnez, tienen como objetivo aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la implementación de actividades de desarrollo de capacidades y pueden incluir actividades de movilidad.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

Un proyecto de desarrollo de capacidades se compone de:

Solicitante/Coordinador: organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Si el proyecto resulta aprobado, el solicitante/coordinador: 1) asume la responsabilidad financiera y legal de todo el proyecto ante la Agencia Ejecutiva; 2) coordina el proyecto en colaboración con todos los demás socios participantes; 3) recibe el apoyo financiero de la UE a través del Programa Erasmus+ y es responsable de la distribución de los fondos entre los socios participantes.

Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, implementación y evaluación del proyecto de fortalecimiento de capacidades.

Entidades afiliadas (opcional): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben estar identificadas en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el Anexo III (Glosario de términos) de esta Guía del Programa.

Si el proyecto prevé la implementación de Intercambios Juveniles, actividades de Voluntariado y/o movilidad de trabajadores juveniles, las organizaciones participantes involucradas en estas actividades asumirán los siguientes roles y tareas:

Organización de envío: encargada de enviar a los jóvenes al extranjero (esto incluye: organizar los preparativos prácticos; preparar a los participantes antes de la partida; brindar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).

Organización receptora: encargada de albergar la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones asociadas, brindar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Además, la participación en una actividad de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, con la excepción de una posible contribución para los gastos de viaje (si la beca Erasmus+ no cubre completamente estos gastos) y los gastos superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los gastos esenciales para la participación de los voluntarios en la actividad estarán cubiertos por la beca Erasmus+ o a través de otros medios proporcionados por las organizaciones participantes.

214 Financiado por los instrumentos IPA II y ENI

215 Las actividades de movilidad implementadas en cooperación con países socios vecinos de los países de la UE pero que hayan sido presentadas por una organización socia en un país del programa pueden recibir apoyo a través de la Acción Clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores juveniles y en virtud de los proyectos de Diálogo Juvenil de la Acción Clave 3.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una propuesta de creación de capacidad para ser elegible.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (si las hubiera), establecidas en un País del Programa o en un País Socio de las regiones 1, 3 y 5 a 14. y Túnez, según se define en la sección «Países elegibles» de la Guía del Programa E+.</p> <p>Por ejemplo, dicha organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG (incluidas las ONG juveniles europeas); un Consejo Nacional de la Juventud; un organismo público a nivel local, regional o nacional; una escuela/instituto/centro educativo (de cualquier nivel, desde el preescolar hasta la educación secundaria superior, incluyendo la educación vocacional y la educación de adultos); una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, asociaciones artesanales/profesionales y sindicatos; una institución de educación superior; un instituto de investigación; una fundación; un centro de formación interempresarial; una organización cultural, biblioteca, museo; un organismo que proporciona servicios profesionales de asesoramiento e información.
¿Quién puede aplicar?	<p>Cualquier:</p> <ul style="list-style-type: none"> organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG (incluidas las ONG juveniles europeas); Consejo Nacional de la Juventud; organismo público a nivel local, regional o nacional.
	<p>Para proyectos entre Países del Programa y Otros Países Socios de las Regiones 5 a 14: El solicitante debe estar establecido en un País del Programa y presentar la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. Otros tipos de organizaciones pueden participar como socios, no como solicitantes.</p> <p>Para los proyectos de la Ventana Juvenil de los Balcanes Occidentales:</p> <p>El solicitante debe estar establecido en un país socio de los Balcanes Occidentales (Región 1) _____</p> <p>Para los proyectos de la Ventana Juvenil de Túnez:</p> <p>El solicitante debe estar establecido en Túnez.</p> <p>Los solicitantes deberán, en la fecha límite especificada para la presentación de sus propuestas, estar registrados legalmente durante al menos un año.</p>
Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades son transnacionales e involucran al menos a tres organizaciones participantes de tres países diferentes, de las cuales al menos una es un país del programa y una es un país socio elegible.</p> <p>Los proyectos financiados bajo una de las Ventanas no pueden involucrar a organizaciones participantes o participantes de otras regiones vecinas.</p>
Duración del proyecto	<p>De 9 meses a 2 años. La duración se determinará en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p>
¿Dónde aplicar?	<p>A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.</p>
¿Cuando aplicar?	<p>Los solicitantes deberán presentar su solicitud de subvención en las siguientes fechas:</p> <p>5 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo. Diciembre del mismo año</p>

¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	Sólo se podrá presentar una única propuesta de proyecto por plazo por cada solicitante. El formulario de solicitud debe incluir un cronograma para cada actividad planificada en el proyecto.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA INTERCAMBIOS DE JÓVENES

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, sin incluir tiempo de viaje.
Lugar(es) de la actividad	La actividad debe tener lugar en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
Participantes elegibles	Jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países de las organizaciones de envío y de acogida.
Número de participantes	Mínimo 16 y máximo 60 participantes (líder(es) de grupo no incluido(s)). Mínimo 4 participantes por grupo (líder(es) del grupo no incluidos). Cada grupo nacional debe tener al menos un líder de grupo. Un líder de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio Juvenil para garantizar su aprendizaje efectivo, protección y seguridad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Acreditación	Todas las organizaciones participantes establecidas en un país del programa o en uno de los Balcanes Occidentales (Región 1) o la Región 3 deben tener una acreditación válida o un sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad pertinente en la fecha límite de solicitud correspondiente (para obtener más información, consulte la sección correspondiente del Anexo I de esta Guía).
Duración de la actividad	Desde 60 días hasta 12 meses.
Lugar(es) de la actividad	Un voluntario de un País del Programa deberá llevar a cabo su actividad en uno de los Países Socios interesados en el proyecto. Un voluntario de un País Socio elegible debe llevar a cabo su actividad en uno de los Países del Programa involucrados en el proyecto.
Participantes elegibles	Jóvenes de entre 17 y 30 años, residentes en el país de su organización de envío. Un voluntario sólo puede participar en una actividad de voluntariado Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Excepción: Los voluntarios que hayan realizado una actividad de voluntariado con una duración máxima de 2 meses podrán participar en una actividad de voluntariado adicional.
Número de participantes Máximo	30 voluntarios para todo el proyecto de desarrollo de capacidades.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES PARA LA MOVIDAD DE LOS TRABAJADORES JUVENILES

Duración de la actividad	Desde 5 días hasta 2 meses, sin incluir tiempo de viaje.
Lugar(es) de la actividad	La actividad debe tener lugar en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
Participantes elegibles	Los participantes deben tener al menos 18 años. No hay límite de edad. Los participantes, con excepción de los formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o recepción.

216 Tenga en cuenta también lo siguiente: límites de edad inferiores: los participantes deben haber alcanzado la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad;
Límites de edad superior: los participantes no deben ser mayores que la edad máxima indicada en la fecha límite de solicitud.
217 Véase la nota anterior.

Número de participantes	Hasta 50 participantes (incluidos, cuando corresponda, formadores y facilitadores) para cada actividad planificada por el proyecto.
-------------------------	---

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El proyecto se evaluará según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para los objetivos de la Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de desarrollo de capacidades?"</p> <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - Las actividades de desarrollo de capacidades están claramente definidas y tienen como objetivo reforzar las capacidades de las organizaciones participantes; - El proyecto involucra a jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos;</p> <p>La calidad de los mecanismos de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento;</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p> <p>Si el proyecto prevé actividades de movilidad:</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar participantes en las actividades de movilidad.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto implica una combinación adecuada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes. <p>La existencia de mecanismos efectivos de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes.</p>

Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o internacional. <p>La calidad del plan de difusión: la idoneidad y calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>La calidad de los planes para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad para seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.</p>
---	--

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 10 puntos para las categorías de "calidad del diseño e implementación del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y acuerdos de cooperación"). En caso de acuerdo ex aequo, se dará prioridad a los proyectos con la puntuación más alta en el criterio de "relevancia del proyecto".

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de actividades de movilidad podrán solicitar ayuda financiera bajo la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80% del total de los costes subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo aquellos casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los gastos de viaje de los participantes. En caso de concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para un proyecto de desarrollo de capacidades: 150 000 EUR

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Costos de la actividad	<p>Costos directamente vinculados a la implementación de las actividades de fortalecimiento de capacidades del proyecto (excluidas las actividades de movilidad), incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costes de personal (sólo personal permanente y limitado al 20% de los costes directos subvencionables de los proyectos de desarrollo de capacidades) Costos de la información, la comunicación y las tecnologías de la información (TIC) Reuniones transnacionales de proyectos entre socios del proyecto con fines de implementación y coordinación, conferencias y eventos juveniles a gran escala (excluidos los costos de viaje): <ul style="list-style-type: none"> o alojamiento y comida, incluido el transporte local o costos de visa y seguro o alquiler de salas para reuniones, conferencias, otros eventos o costos de interpretación o costos de ponentes externos (incluyendo alojamiento y manutención; transporte) Resultados intelectuales y difusión de los resultados del proyecto <ul style="list-style-type: none"> o Producción o Traducción o Costos de difusión y/o información Consultas, talleres, encuestas a jóvenes a nivel local, regional, nacional e internacional en la medida que sea necesario para el logro de los objetivos del proyecto. Preparación lingüística, intercultural y orientada a tareas de los participantes en actividades de movilidad. Costes de la auditoría financiera del proyecto (si la subvención solicitada es superior a 60.000 EUR) <p>Costos indirectos:</p>	Costos reales	Máximo 80% de la costos totales elegibles.	Condicional: el presupuesto solicitado está justificado en relación con las actividades previstas.

	Es admisible como coste indirecto una cantidad fija que no supere el 7% de los costes directos subvencionables del proyecto y que representa los costes administrativos generales del beneficiario que no estén ya cubiertos por los costes directos subvencionables (por ejemplo, facturas de electricidad o de Internet, costes de locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.			
Gastos de viaje	Costos de viaje para reuniones de proyectos transnacionales entre socios del proyecto para fines de implementación y coordinación, conferencias y eventos juveniles a gran escala:	Contribución a la unidad costos	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante ²¹⁸	Basado en el viaje distancia por participante. Las distancias de viaje deben ser calculado utilizando la calculadora de distancia apoyado por la Comisión Europea. El solicitante deberá indicar la distancia de un viaje de ida para calcular la cantidad de La subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta

²¹⁸ Incluyendo formadores, facilitadores y acompañantes.

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS INTERCAMBIO DE JÓVENES REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos los líderes de grupo y acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso.	Contribución a los costes unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99 KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ²¹⁹ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta ²²⁰ .
Organizativo Apoyo Costes directos de la ejecución de las actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes de alimentación, actividades de preparación, alojamiento, transporte local, locales, seguros, equipos y materiales, evaluación, difusión y explotación de los resultados y actividades de seguimiento).	Contribución a los costes unitarios	€4,1 por día de actividad por participante ²²¹	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).

²¹⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm²²⁰ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).²²¹ Incluidos líderes de grupo y acompañantes.

Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).	Costos reales	100% de los costes subvencionables	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	<p>Costos para apoyar la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (excluidos los costos de viaje y manutención para participantes).</p> <p>Costos de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección “qué más debe saber sobre esta acción”).</p>	Costos reales	<p>Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales deberá estar motivada en el formulario de solicitud.

B) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso	Contribución a los costes unitarios	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ²²² . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida.
			Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante	

222 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante	viajar para calcular el importe de la Subvención de la UE que apoyará el viaje de ida y vuelta ²²³
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante	
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante	
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	
Organizativo Apoyo	Costes directos de vinculado a el ejecución de las actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes de actividades de preparación, alimentación, alojamiento, transporte local, locales, seguros, equipos y materiales, evaluación, difusión y explotación de los resultados y actividades de seguimiento).	Contribución a los costes unitarios	4,3 baht por día por voluntario ²²⁴	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad)
Individuos apoyo	“Dinero de bolsillo” para el voluntario para gastos personales adicionales.	Contribución a los costes unitarios	4,4 baht por día por voluntario	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad)

²²³ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso.

²²⁴ Incluidos los acompañantes de los voluntarios con menos oportunidades.

Apoyo para necesidades especiales	<p>Costes de estancia de los acompañantes y costes relacionados con el viaje si está justificado y siempre que no se solicite subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria "viajes".</p> <p>Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad (incluidos los costes relacionados con viajes y estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).</p>	Costos reales	100% de los costes subvencionables	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	<p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos los costes de preparación específica y tutoría reforzada (excluidos los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costos de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").</p>	Costos reales	<p>Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales deberá estar motivada en el formulario de solicitud.

C) NORMAS DE FINANCIACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES JUVENILES REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar	Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos formadores, facilitadores y acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso.	Contribución a los costes unitarios	<p>Para distancias de viaje entre 10 y 99 KM: 20 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante</p> <p>Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante</p>
Organizativo Apoyo	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad del proyecto (incluidos los costes de actividades de preparación, alimentación, alojamiento, transporte local, locales, seguros, equipos y materiales, evaluación, difusión y explotación de los resultados y actividades de seguimiento).	Contribución a los costes unitarios	<p>B4.2 por participante: 227 por día de actividad. Máximo 1100 EUR por participante.</p> <p>En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).</p>

225 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

226 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

227 Incluyendo formadores, facilitadores y acompañantes.

Apoyo para necesidades especiales	<p>Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).</p>	Costos reales	<p>100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales debe estar motivada en el formulario de solicitud.
Costos excepcionales	<p>Costos de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costos de viaje elevados, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").</p> <p>Costos para apoyar la participación de trabajadores juveniles con menos oportunidades en igualdad de condiciones que el resto (excluidos los gastos de viaje y apoyo organizativo para los participantes). Esto puede incluir apoyo lingüístico (por ejemplo, intérprete) para que los trabajadores juveniles con un dominio insuficiente del idioma de la actividad puedan participar.</p>	Costos reales	<p>Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales deberá estar motivada en el formulario de solicitud.

D) APOYO ORGANIZATIVO E INDIVIDUAL

Los importes dependen del país donde se realice la actividad de movilidad.

	Apoyo organizacional			Individual apoyo
	Intercambios de jóvenes (euros por día)	Movilidad de los trabajadores juveniles (euros por día)	Actividades de voluntariado (euros por día)	
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Bélgica	42	65	26	4
Bulgaria	32	53	17	4
República Checa	32	54	17	5
Dinamarca	45	72	26	6
Alemania	41	58	23	5
Estonia	33	56	18	4
Irlanda	49	74	26	6
Grecia	38	71	21	5
España	34	61	18	5
Francia	38	66	20	6
Croacia	35	62	19	5
Italia	39	66	21	5
Chipre	32	58	21	5
Letonia	34	59	19	4
Lituania	34	58	18	4
Luxemburgo	45	66	26	5
Hungría	33	55	17	5
Malta	39	65	22	5
Países Bajos	45	69	26	5
Austria	45	61	23	5
Polonia	34	59	18	4
Portugal	37	65	20	5
Rumania	32	54	17	3
Eslovenia	34	60	20	4
Eslovaquia	35	60	19	5
Finlandia	45	71	26	5
Suecia	45	70	26	5
Reino Unido	45	76	26	6
República de Macedonia del Norte	28	45	15	3
Islandia	45	71	26	6
Liechtenstein	45	74	24	6
Noruega	50	74	26	6
Pavo	32	54	17	4
Serbia	29	48	15	3
País socio	29	48	15	3

ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Las actividades de apoyo a la reforma política están orientadas al logro de los objetivos de las agendas políticas europeas, en particular la Estrategia Europa 2020, el Marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (ET 2020) y la Estrategia Europea para la Juventud.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

A través de esta Guía del Programa se implementa la siguiente Acción:

Proyectos de Diálogo Juvenil.

Esta Parte B de la Guía proporciona información detallada sobre los criterios y normas de financiación que se aplican a esta Acción.

Además, la Acción Clave 3 abarca muchas otras acciones de apoyo a la reforma de políticas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, implementadas directamente por la Comisión Europea o mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva. Puede encontrar más información en los sitios web de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las Agencias Nacionales. A continuación, se ofrece una breve descripción de estas acciones:

Conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, que incluyen la recopilación de evidencia, el análisis y el aprendizaje entre iguales.
En particular:

conocimientos especializados temáticos y específicos de cada país, estudios sobre cuestiones de política y reformas, incluidas las actividades realizadas por la red Eurydice y los correspondientes de Youth Wiki;
apoyo a la participación de los países Erasmus+ en encuestas europeas e internacionales destinadas a supervisar tendencias y desarrollos específicos, incluida la evolución del desarrollo de las competencias lingüísticas en Europa;
Eventos, conferencias y reuniones de alto nivel de la Presidencia de la UE;
intercambios de experiencias y buenas prácticas y revisiones por pares; apoyo a la implementación de los métodos abiertos de coordinación.

Iniciativas de innovación política destinadas a desarrollar nuevas políticas o preparar su implementación. Incluyen convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva sobre: a) Experimentación política europea, liderada por autoridades públicas de alto nivel, que incluye ensayos prácticos de medidas políticas en varios países, basados en métodos de evaluación sólidos; b) Proyectos de cooperación con visión de futuro para el desarrollo de políticas innovadoras.

Apoyo a los instrumentos de política europea, en particular:

Herramientas de transparencia (competencias y cualificaciones), para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, fomentar la garantía de calidad y apoyar la gestión y la orientación en materia de competencias. Esta acción también incluirá redes que brinden apoyo para la implementación de dichas herramientas.
Inteligencia de capacidades para el desarrollo y apoyo de herramientas europeas como la plataforma en línea EU Skills Panorama;

Redes que apoyan áreas políticas específicas como la alfabetización y el aprendizaje de adultos, así como el trabajo con jóvenes y la información para jóvenes (SALTO y Eurodesk);

Herramientas dedicadas a la educación superior: desarrollo y apoyo a herramientas como U-Multirank, apoyo a la Proceso de Bolonia o la dimensión exterior de la educación superior; los equipos nacionales de reforma de la educación superior Expertos en vecindad y ampliación, así como en Rusia y Asia Central;
Herramientas de EFP específicas para la aplicación de la Carta de Movilidad en EFP, para aumentar el nivel de calidad de la movilidad organizada y para apoyar a las Autoridades Nacionales en materia de aprendizajes a fin de aumentar la calidad y la oferta de aprendizajes en toda Europa.

Cooperación con organizaciones internacionales, como la OCDE y el Consejo de Europa. Esta acción también fomentará el diálogo político con los países socios, así como la promoción del atractivo internacional de la educación superior europea. Asimismo, apoyará la red de expertos en reforma de la educación superior en los países socios vecinos de la UE y las asociaciones internacionales de antiguos alumnos.

Diálogo con las partes interesadas, promoción de políticas y programas, incluidos:

Cooperación de la sociedad civil en apoyo a las ONG europeas y a las redes de toda la UE en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud a través de una convocatoria de propuestas específica gestionada por la Agencia Ejecutiva;
eventos públicos, reuniones, debates y consultas con responsables políticos y partes interesadas sobre cuestiones políticas pertinentes (como el Foro de Educación, Formación y Juventud o la Semana Europea de la Juventud);
Diálogo en el ámbito de la juventud, incluido el apoyo a los Grupos de Trabajo Nacionales, así como reuniones que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones (véase la sección siguiente);

actividades de sensibilización, información y difusión sobre los resultados y prioridades de las políticas, sobre el Programa Erasmus+, sus resultados y sus posibles sinergias con otros programas de la UE, en particular los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Las acciones implementadas a través de esta Acción Clave están orientadas a:

- mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación y formación y las políticas de juventud a través de los Métodos Abiertos de Coordinación.
- apoyar la implementación de las Recomendaciones generales y específicas por país resultantes de la Estrategia Europea de Política Exterior. Semestres;
- promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre las autoridades competentes al más alto nivel político nivel con el fin de mejorar sistemas, estructuras y procesos;
- desarrollar conocimientos y capacidad analítica para respaldar políticas basadas en evidencia en el marco estratégico de cooperación en educación y formación (ET2020), la Estrategia Europea para la Juventud y agendas políticas específicas como los procesos de Bolonia y Copenhague;
- poner a disposición datos internacionales comparativos sólidos y análisis secundarios apropiados para la elaboración de políticas europeas y nacionales, facilitando la recopilación y el análisis de evidencia sustancial para evaluar y supervisar la implementación de políticas innovadoras y fomentar la transferibilidad y la escalabilidad;
- apoyar las redes europeas e implementar herramientas que fomenten la transparencia y el reconocimiento de las competencias y cualificaciones adquiridas mediante el aprendizaje formal, no formal e informal,
- apoyar la participación activa de las redes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la formulación de políticas implementación;
- apoyar los mecanismos de diálogo con los jóvenes y fomentar su participación activa en la vida democrática
- apoyar el intercambio de buenas prácticas, el diálogo, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre los responsables políticos, Profesionales y partes interesadas de los países del programa y de los países socios; dar a conocer los resultados de las políticas europeas y del programa Erasmus+ y facilitar su aprovechamiento a nivel local, regional o nacional. Aumentar la visibilidad y el atractivo de la educación superior europea en todo el mundo.
- fomentar sinergias con otros programas de la UE, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como con planes de financiación a nivel nacional o regional.

PROYECTOS DE DIÁLOGO JUVENIL

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA ACCIÓN?

Esta Acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática y fomenta el debate sobre temas centrados en las prioridades establecidas en la Estrategia de la UE para la Juventud, en particular en lo que respecta a los Objetivos de Juventud, y sus mecanismos de diálogo. Estos mecanismos se estructuran en torno a prioridades y plazos, y prevén eventos en los que los jóvenes debaten los temas acordados entre ellos y con responsables políticos, expertos en juventud y representantes de las autoridades públicas responsables de la juventud, con el fin de obtener resultados útiles para la formulación de políticas.

¿QUÉ SON LOS PROYECTOS DE DIÁLOGO JUVENIL ?

Los proyectos de Diálogo Juvenil pueden adoptar la forma de reuniones, conferencias, consultas y eventos. Estos eventos promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y su interacción con los responsables de la toma de decisiones. Como resultado concreto de estos eventos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (mediante la formulación de posturas, propuestas y recomendaciones) sobre cómo deben diseñarse e implementarse las políticas de juventud en Europa.

Un proyecto de Diálogo Juvenil tiene tres fases:

- planificación y preparación;
- ejecución de las actividades;
- evaluación (incluyendo reflexión sobre un posible seguimiento).

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

En el marco de esta Acción, un proyecto puede comprender una o más de las siguientes actividades:

- reuniones nacionales y seminarios transnacionales/internacionales que ofrezcan espacios de información, debate y participación activa de los jóvenes –en diálogo con los responsables de la toma de decisiones en materia de juventud– sobre temas relevantes para la Estrategia de la UE para la Juventud y sus mecanismos de diálogo;
- reuniones nacionales y seminarios transnacionales que preparen el terreno para las Conferencias oficiales de la Juventud organizadas durante cada semestre por el Estado miembro que ostenta el turno de Presidencia de la Unión Europea;
- eventos que promuevan debates e información sobre temas de políticas de juventud vinculados a las actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud;
- consultas a jóvenes, con el fin de conocer sus necesidades en cuestiones relacionadas con la participación en la vida democrática (consultas en línea, encuestas de opinión, etc.);
- reuniones y seminarios, eventos informativos o debates entre jóvenes y tomadores de decisiones/expertos en juventud en torno al tema de la participación en la vida democrática;
- eventos que simulan el funcionamiento de las instituciones democráticas y los roles de los tomadores de decisiones dentro de estas instituciones.

Las actividades están dirigidas por jóvenes; los jóvenes participantes deben participar activamente en todas las etapas del proyecto, desde la preparación hasta el seguimiento. Los principios y prácticas del aprendizaje no formal se reflejan en toda la implementación del proyecto.

Las siguientes actividades no son elegibles para subvenciones bajo esta Acción: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; eventos con influencia política.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar el proyecto para poder optar a una subvención Erasmus+:

228 https://ec.europa.eu/youth/policy/youth-strategy/euyouthdialogue_en

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Una organización participante puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> una organización sin fines de lucro, asociación, ONG; una ONG europea de jóvenes; un organismo público a nivel local o regional; <p>Establecidas en un País del Programa o en un País Socio vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países Elegibles» en la Parte A de esta Guía). Las organizaciones de los Países Socios Elegibles solo pueden participar en el proyecto como socias (no como solicitantes).</p>
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. En el caso de proyectos realizados por dos o más organizaciones participantes, una de ellas presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.
Número de organizaciones participantes	<p>Actividades transnacionales/internacionales: la actividad debe involucrar al menos a dos organizaciones participantes de al menos dos países diferentes, de los cuales al menos uno sea un país del programa.</p> <p>Actividades nacionales: la actividad involucra al menos una organización de un país del programa.</p>
Participantes elegibles	<p>Jóvenes participantes: jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países involucrados en el proyecto.</p> <p>Responsables de la toma de decisiones: si el proyecto prevé la participación de responsables de la toma de decisiones o expertos en el ámbito de las políticas de juventud, estos participantes pueden implicarse independientemente de su edad y ubicación geográfica procedencia.</p>
Número de participantes	<p>El proyecto debe contar con un mínimo de 30 jóvenes participantes.</p> <p>Los participantes del país de la organización receptora deben estar involucrados en cada actividad.</p>
Lugar(es)	<p>Actividades nacionales: la actividad debe tener lugar en el país de la organización solicitante.</p> <p>Actividades transnacionales/internacionales: las actividades pueden tener lugar en cualquiera de los Países del Programa involucrados en la actividad.</p> <p><u>Excepción:</u> Sólo en casos debidamente justificados y si la actividad principal incluye elementos de diálogo con los responsables de la toma de decisiones a nivel europeo, una actividad podrá tener lugar en la sede de una Institución de la Unión Europea²²⁹.</p>
Duración del proyecto	De 3 a 24 meses.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización solicitante.
¿Cuando aplicar?	<p>Los solicitantes deberán presentar su solicitud de subvención en las siguientes fechas:</p> <p>El 5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de mayo y 30 de septiembre del mismo año;</p> <p>30 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y 31 de diciembre del mismo año;</p> <p>1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	<p>Se deberá adjuntar a la solicitud un cronograma de cada una de las actividades previstas en el proyecto.</p> <p>Se deberá adjuntar a la solicitud una Declaración de Honor del representante legal.</p>

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

²²⁹ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Fráncfort, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la Acción (véase la sección "¿Cuál es el objetivo de la Acción?" "¿Esta acción?" arriba); - las necesidades y objetivos de las organizaciones participantes y de la participantes individuales. <p>En qué medida la propuesta es adecuada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - producir resultados de alta calidad para los participantes; - Fortalecer las capacidades de las organizaciones participantes. <p>El grado en que el proyecto involucra a jóvenes con menos oportunidades.</p>
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, implementación de actividades de movilidad y seguimiento);</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</p> <p>La calidad de los acuerdos prácticos, la gestión y los métodos de apoyo.</p> <p>La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes durante todas las etapas del proyecto;</p> <p>La idoneidad de las medidas para seleccionar y/o involucrar a los participantes en las actividades;</p> <p>El grado en que la propuesta de proyecto involucra a los tomadores de decisiones pertinentes (responsables de políticas, expertos en juventud, representantes de autoridades públicas a cargo de la juventud, etc.);</p> <p>En su caso, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes durante y después de la duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La idoneidad y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, en qué medida la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 20 puntos para la categoría de "calidad del diseño e implementación del proyecto").



¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

COSTOS EXCEPCIONALES PARA VIAJES COSTOSOS

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda financiera para los gastos de viaje de los participantes bajo la partida presupuestaria "Gastos excepcionales" (hasta un máximo del 80 % del total de los gastos subvencionables: véase "¿Cuáles son las normas de financiación?"), incluyendo los casos en que los participantes opten por medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (por ejemplo, el tren), lo que implica gastos de viaje elevados. Esto se permitirá siempre que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. De concederse, la ayuda para gastos excepcionales para viajes de alto coste sustituirá a la subvención estándar para viajes.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida por proyecto para un proyecto de Diálogo Juvenil: 50 000 euros

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Viajar Contribución a los gastos de viaje de participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar de la actividad y regreso	Contribución a la unidad costos	Para distancias de viaje entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante	Basado en la distancia de viaje por participante. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ²³⁰ . El solicitante debe indicar la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta ²³¹ .
Apoyo organizacional Contribución a la subvención de todos los demás costes directamente relacionados con la preparación, ejecución y seguimiento de la actividad.	Contribución a la unidad costos	C1.1_H por día de actividad por participante ²³²	En función de la duración de la estancia por participante (si es necesario, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la actividad).

²³⁰ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

²³¹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que contribuirá a los costes de viaje del participante de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

²³² Incluidos los acompañantes.

Apoyo para necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la estancia, si están justificados y siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»).	Costos reales	100% de los costes subvencionables	
Costos excepcionales	<p>Costes relacionados con las consultas (en línea) y encuestas de opinión de jóvenes en la medida en que sean necesarias para la participación en esta Acción.</p> <p>Costes asociados a la difusión y explotación de los resultados.</p> <p>Costes para apoyar la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (excluidos los costes de viaje y apoyo organizativo).</p> <p>Costos de visados y relacionados, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costos por la constitución de una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costos de viaje costosos de los participantes, incluido el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción").</p>	Costos reales	<p>Costes relacionados con las consultas (en línea) y las encuestas de opinión de los jóvenes, para las actividades de garantía financiera y difusión: 75% de los costes subvencionables</p> <p>Gastos de viaje costosos: máximo hasta el 80% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100% de los costes subvencionables</p>	Condicional: la solicitud de apoyo financiero para cubrir necesidades especiales y costes excepcionales debe estar motivada en el formulario de solicitud.

TABLA A - APOYO ORGANIZATIVO (IMPORTE EN EUROS POR DÍA)

Los montos dependen del país donde se realice la actividad.

	Organizativo Apoyo
	C1.1
Bélgica	42
Bulgaria	32
República Checa	32
Dinamarca	45
Alemania	41
Estonia	33
Irlanda	49
Grecia	38
España	34
Francia	38
Croacia	35
Italia	39
Chipre	32
Letonia	34
Lituania	34
Luxemburgo	45
Hungría	33
Malta	39
Países Bajos	45
Austria	45
Polonia	34
Portugal	37
Rumania	32
Eslovenia	34
Eslovaquia	35
Finlandia	45
Suecia	45
Reino Unido	45
República de Macedonia del Norte	28
Islandia	45
Liechtenstein	45
Noruega	50
Pavo	32
Serbia	29
País socio	29

ACTIVIDADES DE JEAN MONNET

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES JEAN MONNET ?

Las Actividades Jean Monnet tienen como objetivo:

- promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el campo de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo;
- Fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos a nivel local y estatal, funcionarios públicos, actores de la sociedad civil, representantes de los diferentes niveles de educación y de los medios de comunicación;
- generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado.

Los estudios sobre la Unión Europea abarcan el estudio de Europa en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración europea, tanto en sus aspectos internos como externos. Promueven la ciudadanía y los valores europeos activos, y abordan el papel de la UE en un mundo globalizado, fomentando el conocimiento de la Unión y facilitando la futura interacción y el diálogo interpersonal. Las Actividades Jean Monnet también aspiran a funcionar como vector de la diplomacia pública hacia terceros países, promoviendo los valores de la UE y dando visibilidad a lo que la Unión Europea representa y sus objetivos.

También se fomenta una labor activa de divulgación y educación que difunda el conocimiento sobre la UE a una sociedad más amplia (más allá del ámbito académico y de públicos especializados) y acerque la UE al público.

Las Actividades Jean Monnet deberían aportar beneficios duraderos a las personas e instituciones participantes. También benefician a los sistemas de políticas en los que se enmarcan.

¿ QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las Actividades Jean Monnet apoyan las siguientes acciones:

- Módulos Jean Monnet (docencia e investigación);
- Cátedras Jean Monnet (docencia e investigación);
- Centros de Excelencia Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Apoyo Jean Monnet a las Asociaciones;
- Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico);
- Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico).

Las siguientes secciones de esta Guía proporcionan información detallada sobre los criterios y las normas de financiación que se aplican a las Acciones Jean Monnet.

Las áreas temáticas centrales de una propuesta pueden ser de cualquier dominio de las ciencias y las humanidades.

En relación con los objetivos generales del Programa Erasmus+, Jean Monnet pretende:

- promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en los estudios sobre la UE;
- promover la innovación en la enseñanza y la investigación (por ejemplo, estudios intersectoriales y/o multidisciplinarios, educación abierta, creación de redes con otras instituciones);
- dotar a los estudiantes y jóvenes profesionales de conocimientos sobre temas de la Unión Europea relevantes para su vida académica y profesional y mejorar sus habilidades cívicas;
- Incorporar y diversificar las materias relacionadas con la UE en los planes de estudio propuestos por las instituciones de educación superior. a sus estudiantes;
- promover la difusión de las instituciones de educación superior en la sociedad a través de debates sobre cuestiones relacionadas con la UE;
- mejorar la calidad de la formación profesional en temas de la UE cuando sea apropiado;
- fomentar la participación de jóvenes académicos en la enseñanza y la investigación sobre temas europeos;
- fomentar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular para mejorar la gobernanza de las políticas de la UE;
- promover la divulgación entre docentes y alumnos de otros niveles de educación, como primaria y secundaria educación;

difundir los resultados de las actividades financiadas mediante la organización de eventos con la ciudadanía y el público no especializado, con alumnos de las escuelas, con los responsables políticos, con las autoridades locales (por ejemplo, alcaldes y consejeros) y otras partes interesadas a nivel local, regional y nacional, en un lenguaje y formato apropiados para cada público.

Se espera que Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos para los participantes involucrados, para las organizaciones promotoras, así como para los sistemas de políticas en los que se enmarcan.

En lo que respecta a los participantes directa o indirectamente implicados en las Acciones, Jean Monnet se propone producir lo siguiente: resultados:

Mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales para los jóvenes graduados, al incluir o reforzar una dimensión europea en sus estudios; mayor interés en comprender y participar en la Unión Europea, lo que conduce a una ciudadanía más activa; apoyo a jóvenes investigadores (es decir, que hayan obtenido un título de doctorado en los últimos cinco años) y profesores que quieran realizar investigaciones y docencia sobre temas de la UE; mayores oportunidades para el personal académico en términos de desarrollo profesional y de carrera.

Las actividades apoyadas por el programa Jean Monnet también tienen como objetivo producir los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

mayor capacidad para enseñar e investigar sobre cuestiones de la UE: planes de estudios mejorados o innovadores; mayor capacidad para atraer a estudiantes excelentes; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación sobre temas de la UE dentro de la institución; un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: promoviendo el desarrollo profesional de jóvenes investigadores y profesores; dispuesto a integrar buenas prácticas y nuevos temas de la UE en programas e iniciativas didácticas; abierto a sinergias con otras organizaciones.

Se espera que a largo plazo Jean Monnet fomente la promoción y diversificación de los estudios sobre la UE en todo el mundo, así como que mejore y amplíe la participación del personal de más facultades y departamentos en la enseñanza y la investigación sobre la Unión Europea.

MÓDULOS JEAN MONNET

¿QUÉ ES UN MÓDULO JEAN MONNET ?

Un Módulo Jean Monnet es un programa (o curso) de corta duración en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en una institución de educación superior. Cada módulo tiene una duración mínima de 40 horas lectivas por año académico. Los módulos pueden centrarse en una disciplina específica de los estudios europeos o tener un enfoque multidisciplinar, lo que implica la aportación académica de varios profesores y expertos.

Erasmus+ apoya los módulos Jean Monnet con el objetivo de:

- promover la investigación y la primera experiencia docente para jóvenes investigadores, académicos y profesionales en cuestiones de la Unión Europea (hasta el 20% del presupuesto asignado para apoyar los módulos se concederá a coordinadores que sean investigadores que hayan obtenido un título de doctorado en los últimos cinco años);
- fomentar la publicación y difusión de los resultados de la investigación académica;
- generar interés en la UE y constituir la base para futuros polos de conocimiento europeos, en particular en los países socios;
- fomentar la introducción de una perspectiva de la Unión Europea en estudios principalmente no relacionados con la UE;
- Impartir cursos personalizados sobre temas específicos de la UE relevantes para los graduados en su vida profesional.

El Módulo Jean Monnet consolida e integra la enseñanza sobre cuestiones de la UE en currículos que, hasta ahora, solo han incluido contenido relacionado con la UE de forma limitada. Además, proporciona información y conocimientos sobre la Unión Europea a un amplio espectro de estudiantes y ciudadanos interesados.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los módulos Jean Monnet deben adoptar una de las siguientes formas:

- cursos generales o introductorios sobre cuestiones de la Unión Europea (en particular en instituciones y facultades que todavía no disponen de una oferta de cursos muy desarrollada en este campo);
- enseñanza especializada sobre la evolución de la Unión Europea (en particular en instituciones y facultades que ya disponen de una oferta de cursos muy desarrollada en ese campo);
- cursos de verano e intensivos plenamente reconocidos.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN MÓDULO JEAN MONNET ?

Las instituciones de educación superior tienen el papel de apoyar y promover a los coordinadores de módulos garantizando que el mayor público posible se beneficie de sus actividades tanto dentro como fuera de la institución.

Las instituciones de educación superior apoyan a los coordinadores de módulos en sus actividades de enseñanza, investigación y reflexión: reconocen las actividades docentes desarrolladas, realizan el seguimiento de las actividades, dan visibilidad y valorizan los resultados obtenidos por su personal involucrado en el programa Jean Monnet.

Las instituciones de educación superior deben mantener las actividades de un Módulo Jean Monnet durante toda la duración del proyecto, incluyendo la sustitución del coordinador académico si fuera necesario. Si la institución está obligada a sustituir el Módulo Para los coordinadores, se debe enviar una solicitud de aprobación por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo coordinador propuesto debe tener el mismo nivel de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN MÓDULO JEAN MONNET ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un módulo Jean Monnet para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Una institución de educación superior (IES) establecida en cualquier país del mundo. Las IES establecidas en los países del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las IES participantes de los países socios. Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.
Duración del proyecto	Tres años.

Duración de la actividad	<p>Se deberá impartir un módulo Jean Monnet durante un mínimo de 40 horas por año académico (durante tres años consecutivos) en el campo de estudios de la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.</p> <p>Las horas de enseñanza se consideran horas de contacto directo en el contexto de conferencias grupales, seminarios, tutorías y pueden incluir cualquiera de los anteriores en un formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen instrucción individual.</p>
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE en sus aspectos internos y externos; - vínculo con el acervo comunitario (acervo comunitario) y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futura miento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleva beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca; - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones o académicos que aún no reciben financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); <p>Para terceros países, el proyecto tiene potencial para mejorar la diplomacia pública de la UE.</p>
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto;</p> <p>La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;</p>
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La pertinencia y complementariedad del perfil y experiencia del personal clave involucrado en las actividades propuestas en el proyecto (tanto en el ámbito académico como en el no académico, en su caso).</p>

Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	<p>El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. <p>La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - difundir la palabra; - dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas. <p>El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo audiencia vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).
---	---

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE UN MÓDULO JEAN MONNET ?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Módulos Jean Monnet son necesarios para difundir y explotar los resultados de las actividades de docencia e investigación organizadas, más allá del alcance de los actores directamente involucrados. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Para aumentar su impacto, deberían incluir en sus actividades de difusión la creación y oferta de recursos educativos abiertos (REA) e implementar actividades de educación abierta para responder al progreso tecnológico. Esto fomentará formas de aprendizaje más flexibles y creativas y llegará a un número cada vez mayor de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se solicitará a todos los coordinadores de Módulos Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las Actividades Jean Monnet. Se les animará encarecidamente a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas secciones, que forman parte de la herramienta informática general de Erasmus+, mantendrán al público informado sobre las instituciones y sus cursos Jean Monnet. Se solicitará a los becarios que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

Se anima a los coordinadores de los módulos Jean Monnet a:

- publicar al menos un artículo revisado por pares durante el período de la subvención; participar en eventos de difusión e información a nivel nacional y europeo;
- organizar eventos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con los responsables políticos a nivel local (por ejemplo, alcaldes y concejeros), regional y nacional, así como con la sociedad civil organizada y las escuelas;
- difundir los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- establecer redes con otros coordinadores de Módulos, Centros de Excelencia, Cátedras Jean Monnet y organizaciones apoyadas Instituciones;
- aplicar recursos educativos abiertos (REA), publicar los resúmenes, contenidos y calendario de sus actividades así como los resultados esperados.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

La subvención máxima que se puede conceder es de 30.000 EUR, que puede representar un máximo del 75% del coste total del Módulo Jean Monnet.

Para la concesión de becas en el marco de las Actividades Jean Monnet, se aplica un sistema basado en una combinación de escalas de costes unitarios y financiación a tanto alzado. Este sistema se determina a partir del coste nacional de la docencia por hora. Se utiliza el siguiente método:

Escala de costes unitarios de enseñanza : el coste unitario nacional por hora calculado D.1 se multiplica por el número de docentes horas ;

- Financiación adicional a tipo fijo: a lo anterior se añade un porcentaje de «complemento» del 40% para un Módulo Jean Monnet. base de costos unitarios mencionados.

La subvención final se obtiene entonces aplicando el máximo del 75% de la financiación de la UE sobre la subvención total calculada y respetando el límite máximo de subvención para un módulo Jean Monnet (30 000 EUR).

Los montos específicos que se aplican a los módulos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección "Costos unitarios Jean Monnet" al final del capítulo Jean Monnet en esta parte de la Guía.

SILLAS JEAN MONNET

¿QUÉ ES UNA SILLA JEAN MONNET ?

Una Cátedra Jean Monnet es un puesto de profesor con especialización en estudios sobre la Unión Europea para profesorado universitario, con una duración de tres años. Una Cátedra Jean Monnet está ocupada por un solo profesor, que imparte un mínimo de 90 horas lectivas por año académico.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Actividades principales (mínimo de 90 horas por año académico):

profundizar la enseñanza de los estudios sobre la Unión Europea incorporados al currículo oficial de una institución de educación superior;
Proporcionar una formación en profundidad sobre cuestiones de la Unión Europea para futuros profesionales en campos que están en creciente demanda.
demanda en el mercado laboral;

Actividades adicionales:

Proporcionar enseñanza/conferencias a estudiantes de otros departamentos (por ejemplo, arquitectura, medicina, etc.) para prepararlos mejor.
para su futura vida profesional.
Animar, asesorar y orientar a la joven generación de profesores e investigadores en materia de estudios de la Unión Europea.
áreas;
realizar, supervisar y hacer un seguimiento de las investigaciones sobre temas de la UE, para otros niveles educativos, como la formación del profesorado y la educación obligatoria;
organizar actividades (conferencias, seminarios/seminarios web, talleres, etc.) dirigidas a los responsables políticos a nivel local, regional y nacional,
así como a la sociedad civil.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UNA CÁTEDRA JEAN MONNET ?

Las Cátedras Jean Monnet son parte integral de la institución de educación superior que concluye el acuerdo/decisión de subvención.

Las Cátedras Jean Monnet se inscriben en las actividades académicas oficiales de su institución. Se solicita a las instituciones de educación superior que apoyen a los titulares de las Cátedras Jean Monnet en sus actividades de docencia, investigación y reflexión, permitiendo que la mayor variedad posible de currículos se beneficie de los cursos; deben reconocer las actividades docentes desarrolladas.

Las instituciones de educación superior son las responsables finales de sus solicitudes. Están obligadas a mantener las actividades de una Cátedra Jean Monnet durante toda la duración del proyecto. Si la institución está obligada a sustituir al titular de la cátedra, deberá enviar una solicitud de aprobación por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo titular de la cátedra propuesto debe tener el mismo nivel de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA SÁBADA JEAN MONNET ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una Cátedra Jean Monnet para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Una Institución de Educación Superior (IES) establecida en cualquier país del mundo. Las IES establecidas en los Países del Programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las IES participantes de los Países Asociados. La Cátedra Jean Monnet está a cargo de un solo profesor. Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.
Perfil de Jean Monnet Sillas	Los titulares de la Cátedra Jean Monnet deben ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante y tener categoría de profesor*. No pueden ser profesores visitantes de la institución que solicita la beca.
Duración del proyecto	Tres años.

Duración de la actividad	Los titulares de una Cátedra Jean Monnet deben impartir clases un mínimo de 90 horas por año académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante. Se deberá proponer al menos una de las actividades adicionales descritas anteriormente. Las horas de enseñanza se consideran horas de contacto directo en el contexto de conferencias grupales, seminarios, tutorías y pueden incluir cualquiera de los anteriores en un formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen instrucción y/o supervisión individual.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

** Si el miembro del personal no tiene el rango de Profesor la propuesta se convertirá en una propuesta de Módulo Jean Monnet.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE en sus aspectos internos y externos; - vínculo con el acervo comunitario (acervo comunitario) y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futura miento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleva beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca. - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones o académicos que aún no han recibido financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); - Para terceros países, el potencial del proyecto para mejorar la diplomacia pública de la UE Macy.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto;</p> <p>La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;</p>

Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	La pertinencia y complementariedad del perfil y la experiencia del/de la personal clave involucrado en las actividades propuestas en el proyecto (tanto en el ámbito académico como en el no académico, si corresponde).
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos: - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet: - difundir la palabra;
	- dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas. El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo. audiencia vía: - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; - el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE UNA SILLA JEAN MONNET ?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Cátedras Jean Monnet deben difundir y aprovechar los resultados de las actividades organizadas más allá de los actores directamente involucrados. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Para aumentar su impacto, los titulares de las Cátedras deberían incluir en sus actividades de difusión la creación y oferta de recursos educativos abiertos (REA) e implementar actividades de educación abierta para responder al progreso tecnológico. Esto fomentará formas de aprendizaje más flexibles y creativas y llegará a un número considerablemente mayor de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se solicitará a las Cátedras Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las Actividades Jean Monnet. Se les animará encarecidamente a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, como parte de la herramienta informática general de Erasmus+, garantizarán que el público en general esté informado sobre las instituciones y sus cursos Jean Monnet. Se solicitará a los becarios que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

Se anima a las Cátedras Jean Monnet a:

- Publicar al menos un libro en la Editorial Universitaria durante el periodo de la beca. La beca cubrirá parte de la publicación y, en su caso, parte de los costes de traducción.
- participar en eventos de difusión e información a nivel nacional y europeo;
- organizar eventos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con los responsables políticos a nivel local (por ejemplo, alcaldes y consejeros), regional y nacional, así como con la sociedad civil organizada y las escuelas;
- difundir los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- establecer redes con otras Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos, Centros de Excelencia y organizaciones apoyadas Instituciones;
- aplicar recursos educativos abiertos (REA), publicar los resúmenes, contenidos y calendario de sus actividades así como los resultados esperados.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

La subvención máxima que se puede conceder es de 50.000 EUR, que puede representar un máximo del 75% del coste total de la Cátedra Jean Monnet.

Para la concesión de becas en el marco de las Actividades Jean Monnet, se aplica un sistema basado en una combinación de escalas de costes unitarios y financiación a tanto alzado. Este sistema se determina a partir del coste nacional de la docencia por hora. Se utiliza el siguiente método:

Escala de coste unitario de la enseñanza: el coste unitario de la enseñanza nacional calculado por hora D.1 se multiplica por el coste de la enseñanza número de horas de la Cátedra Jean Monnet;

Financiación adicional a tipo fijo: a lo anterior se añade un porcentaje de «complemento» del 10% para una Cátedra Jean Monnet.

La base de los costes unitarios mencionados. Este porcentaje adicional tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en una Cátedra, como gastos de personal, gastos de viaje y estancia, gastos de difusión, costes de material didáctico y costes indirectos, etc.

La subvención final se obtiene entonces aplicando el máximo del 75% de la financiación de la UE sobre el importe total calculado y respetando el límite máximo de subvención para una Cátedra Jean Monnet (50 000 EUR).

Los importes específicos que se aplican a las Cátedras Jean Monnet se pueden encontrar en la sección "Costos unitarios Jean Monnet" al final de la Capítulo de Jean Monnet en esta parte de la Guía

CENTROS DE EXCELENCIA JEAN MONNET

¿QUÉ ES UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET ?

Un Centro de Excelencia Jean Monnet es un punto focal de competencias y conocimientos sobre temas de la Unión Europea.

Un Centro de Excelencia Jean Monnet reúne la experiencia y las competencias de expertos de alto nivel y busca desarrollar sinergias entre las diversas disciplinas y recursos de los estudios europeos, así como crear actividades transnacionales conjuntas y vínculos estructurales con instituciones académicas de otros países. Además, garantiza la apertura a la sociedad civil.

Los Centros de Excelencia Jean Monnet desempeñan un papel importante a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no se ocupan de cuestiones de la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y el público en general.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Un Centro de Excelencia Jean Monnet debe elaborar un plan estratégico anual trienal que incluya una amplia gama de actividades, tales como:

- organizar y coordinar los recursos humanos y documentales relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- liderar actividades de investigación en temas específicos de la Unión Europea;
- publicación sistemática de los resultados de las actividades de investigación.
- desarrollar contenidos y herramientas sobre temas de la UE para actualizar y complementar los cursos y planes de estudio actuales (función docente);
- mejorar el debate y el intercambio de experiencias sobre la UE, cuando sea posible en colaboración con las partes interesadas locales y/o las Oficinas de Representación de la UE en los Estados miembros y las Delegaciones de la UE en terceros países (función de grupo de expertos);

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET ?

Se espera que las instituciones de educación superior que planeen establecer un Centro de Excelencia Jean Monnet reflexionen sobre su desarrollo estratégico. Deben proporcionar orientación y una visión a los mejores expertos disponibles entre el personal docente e investigador para crear sinergias que permitan un trabajo colaborativo de alto nivel en temas específicos de la UE. Deben apoyar y promover las iniciativas del Centro y contribuir a su desarrollo.

Las instituciones de educación superior están obligadas a mantener las actividades de un Centro de Excelencia Jean Monnet durante toda la duración del proyecto, incluyendo la sustitución del coordinador académico si fuera necesario. Si la institución está obligada a sustituir al coordinador académico original, deberá enviar una solicitud de aprobación por escrito a la Agencia Ejecutiva.

Un Centro de Excelencia puede implicar la cooperación de varias instituciones/organizaciones establecidas en la misma ciudad o región. En cualquier caso, debe ser un instituto o estructura claramente identificado, especializado en estudios de la Unión Europea y estar ubicado en una institución de educación superior.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET ?

A continuación se enumeran los criterios formales que un Centro de Excelencia Jean Monnet debe respetar para ser elegible para una beca.
Beca Erasmus+:



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Una institución de educación superior (IES) establecida en cualquier país del mundo. Las IES establecidas en los países del programa deben contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las IES participantes de los países socios. Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.
Duración del proyecto	Tres años.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.
Otros criterios	Sólo se podrá apoyar un Centro de Excelencia Jean Monnet a la vez en una institución de educación superior determinada.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE en sus aspectos internos y externos; - vínculo con el acervo comunitario (acervo comunitario) y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futura miento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleva beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca. - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones o académicos que aún no reciben financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); - Para terceros países, el potencial del proyecto para mejorar la diplomacia pública de la UE Macy.
---	--

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	La pertinencia y complementariedad del perfil y la experiencia del/de la personal clave involucrado en las actividades propuestas en el proyecto (tanto en el ámbito académico como en el no académico, si corresponde).
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos: - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> - difundir la palabra; - dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas. El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo. audiencia vía: <ul style="list-style-type: none"> - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; - el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBE SABER SOBRE UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET ?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Centros de Excelencia Jean Monnet deben difundir y explotar los resultados de las actividades de docencia e investigación organizadas más allá de los actores directamente involucrados. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Para aumentar su impacto, deberían incluir en sus actividades de difusión la creación y oferta de recursos educativos abiertos (REA) e implementar actividades de educación abierta para responder al progreso tecnológico. Esto fomentará formas de aprendizaje más flexibles y creativas y llegará a un número considerablemente mayor de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se solicitará a los Centros de Excelencia Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las Actividades Jean Monnet. Se les animará encarecidamente a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, como parte de la herramienta informática general de Erasmus+, garantizarán que el público en general esté informado sobre las instituciones y sus cursos Jean Monnet. Se solicitará a los becarios que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

Se alienta a los Centros de Excelencia a:

- participar en eventos de difusión e información a nivel europeo y nacional;
- organizar eventos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con los responsables políticos a nivel local (por ejemplo, alcaldes y consejeros), regional y nacional, así como con la sociedad civil organizada y las escuelas;
- difundir los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias orientados y adaptados a las necesidades representantes del público en general y de la sociedad civil;
- establecer redes con otros Centros de Excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos, etc.;
- aplicar recursos educativos abiertos (REA), publicar los resúmenes, contenidos y calendario de sus actividades así como los resultados esperados.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

Si el proyecto es seleccionado, se aplicarán a la subvención las siguientes reglas de financiación:

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Costos de la actividad	<p>Costos directos elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> Costos de personal Gastos de viaje y estancia Costes de subcontratación (máximo 30% de los costes directos subvencionables) Costes de equipos (máximo 10% de los costes directos subvencionables) costos) Costos de enseñanza Otros costes (incluidos los costes de cualquier auditoría financiera o certificado de auditoría obligatorio). <p>Costos indirectos elegibles</p> <p>Es elegible como costo indirecto una cantidad fija que no excede el 7% de los costos directos elegibles del proyecto, que representan los costos administrativos generales del beneficiario que no están ya cubiertos por los costos directos elegibles (por ejemplo, facturas de electricidad o Internet, costos de locales, etc.) pero que pueden considerarse como imputable al proyecto.</p>	Costos reales	<p>80% de los costes totales subvencionables (a menos que el solicitante solicite un porcentaje menor de subvención) Máximo 100.000 €</p>	Condicional: los costes se incurren en relación con la actividad y son necesarios para su ejecución.

APOYO DE JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES

Jean Monnet apoya asociaciones cuyo propósito explícito es contribuir al estudio del proceso de integración europea. Dichas asociaciones deben ser interdisciplinarias y estar abiertas a todos los profesores, docentes e investigadores interesados en temas de la Unión Europea en el país o región correspondiente. Deben ser representativas de la comunidad académica especializada en estudios sobre la Unión Europea a nivel regional, nacional o supranacional.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de la vida de la subvención, las asociaciones normalmente pueden realizar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- organizar y llevar a cabo las actividades estatutarias de las asociaciones que se ocupan de estudios sobre la Unión Europea y de cuestiones relacionadas con la Unión Europea (por ejemplo, la publicación de un boletín informativo, la creación de un sitio web específico, la organización de la reunión anual de la junta directiva, la organización de eventos promocionales específicos destinados a proporcionar una mayor visibilidad a los temas de la Unión Europea, etc.);
- realizar investigaciones en el campo de cuestiones europeas específicas con el fin de asesorar a los responsables políticos locales, regionales, nacionales y europeos y difundir los resultados entre las instituciones implicadas en estas cuestiones, incluidas las instituciones de la UE, así como un público más amplio, mejorando así la ciudadanía activa.

¿CUAL ES EL PAPEL DE LAS ASOCIACIONES?

Las Asociaciones Jean Monnet deberían convertirse en puntos de referencia en la Unión Europea en los ámbitos temáticos que cubren.

Asumirán el papel de multiplicadores y difundirán conocimientos; contribuirán también a recolectar y capitalizar información así como a aportar análisis y visiones sobre temas específicos.

Las asociaciones son las responsables últimas de sus propuestas. Están obligadas a implementar las actividades descritas en su programa de trabajo durante toda la duración de la subvención.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una ayuda Jean Monnet a asociaciones para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Cualquier asociación de profesores e investigadores especializados en Estudios de la Unión Europea, establecida en cualquier país del mundo. El propósito explícito de la asociación debe ser contribuir al estudio del proceso de integración europea a nivel nacional o transnacional. La asociación debe tener un carácter interdisciplinario. Solo se apoyará a las asociaciones oficialmente registradas y con personalidad jurídica propia. Las personas no pueden solicitar una subvención directamente.
Duración del proyecto	Tres años.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE en sus aspectos internos y externos; - vínculo con el acervo comunitario (acervo comunitario) y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futuraimiento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleva beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca; - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - prioritarios: instituciones o académicos que aún no han recibido financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); - Para terceros países, el potencial del proyecto para mejorar la diplomacia pública de la UE Macy.
Calidad del diseño y la implementación del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto;</p> <p>La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;.</p>
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La pertinencia y complementariedad del perfil y la experiencia del/de la personal clave involucrado en las actividades propuestas en el proyecto (tanto en el ámbito académico como en el no académico, si corresponde).</p>

Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	<p>El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. <p>La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - difundir la palabra; - dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas. <p>El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo audiencia vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; - el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).
---	---

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBEMOS SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las asociaciones seleccionadas en el marco de esta Acción deben difundir y aprovechar los resultados de sus actividades de promoción más allá de los actores directamente involucrados. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Para aumentar su impacto, deberían incluir en sus actividades de difusión la creación y oferta de recursos educativos abiertos (REA) e implementar actividades de educación abierta para responder al progreso tecnológico. Esto fomentará formas de aprendizaje más flexibles y creativas y llegará a un número considerablemente mayor de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se solicitará a todas las asociaciones beneficiarias de una beca Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las actividades Jean Monnet. Se les animará encarecidamente a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, como parte de la herramienta informática general de Erasmus+, garantizarán que el público en general esté informado sobre las asociaciones y sus actividades Jean Monnet. Se solicitará a los beneficiarios de las becas que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

Si el proyecto es seleccionado, se aplicarán a la subvención las siguientes reglas de financiación:

APOYO DE JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
<p>Costos directos elegibles</p> <p>Costos de personal</p> <p>Gastos de viaje y estancia</p> <p>Costes de subcontratación (máximo 30% de los costes directos subvencionables)</p> <p>Costos de equipo (máximo 10% de los costos directos elegibles)</p> <p>Otros costos (incluidos los costos por cualquier auditoría financiera obligatoria/auditoría certificado).</p> <p>Costos indirectos elegibles</p> <p>Es elegible como costo indirecto una cantidad fija que no excede el 7% de los costos directos elegibles del proyecto, que representan los costos administrativos generales del beneficiario que no están ya cubiertos por los costos directos elegibles (por ejemplo, facturas de electricidad o Internet, costos de locales, etc.) pero que pueden considerarse como imputable al proyecto.</p>	Costos reales	<p>Máximo 50.000 €</p> <p>80% de los costes totales elegibles (a menos que el solicitante solicite un porcentaje de subvención menor).</p>	Condicional: los objetivos y el programa de trabajo deben estar claramente delineados en el formulario de solicitud

REDES JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

¿QUÉ ES UNA RED JEAN MONNET ?

Las redes Jean Monnet fomentan la creación y el desarrollo de consorcios de actores internacionales (instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones, etc.) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea.

Contribuyen a la recopilación de información, el intercambio de prácticas, la creación de conocimiento y la promoción del proceso de integración europea en todo el mundo. Esta Acción también puede apoyar la consolidación de redes existentes que apoyan actividades específicas, en particular fomentando la participación de jóvenes investigadores en temas relacionados con la UE.

Estos proyectos se basarán en propuestas, centradas en actividades que no se pueden lograr con éxito a nivel nacional y Requieren la participación de un mínimo de tres organizaciones socias (incluida la institución solicitante) de tres países diferentes. Su objetivo es llevar a cabo proyectos con una dimensión multinacional, no nacional.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de la vida de un proyecto, las redes normalmente pueden realizar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- recopilar información y promover los resultados de las metodologías aplicadas en la investigación y la docencia de alto nivel sobre temas de la UE;
- Mejorar la cooperación entre diferentes instituciones de educación superior y otros organismos pertinentes en todo el mundo.
- Europa y el mundo;
- intercambiar conocimientos y experiencia con vistas a mejorar mutuamente las buenas prácticas;
- Fomentar la cooperación y crear una plataforma de alto nivel de intercambio de conocimientos con actores públicos y los servicios de la Comisión Europea sobre temas altamente relevantes para la UE.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UNA RED JEAN MONNET ?

Las Redes Jean Monnet deberían convertirse en referentes en las áreas temáticas de la Unión Europea que abarcan. Asumirán el papel de multiplicadores y difundirán el conocimiento; también contribuirán a recopilar y capitalizar información, además de proporcionar análisis y perspectivas sobre temas específicos.

Las instituciones de educación superior que coordinan las Redes Jean Monnet son las responsables finales de sus propuestas. Están obligadas a implementar las actividades descritas en su programa de trabajo durante toda la duración de la subvención.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar una Red Jean Monnet para poder optar a una beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Una institución de educación superior (IES) o cualquier otra organización establecida en cualquier país del mundo. Las IES ubicadas en países del programa Erasmus+ deben poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (CSE) válida. No se requiere una CSE para las IES participantes de los países socios.
Duración del proyecto	Tres años.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE tanto en sus aspectos internos como externos; vínculo con el acervo de la UE y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futura miento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleva beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca; - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - prioritarios: instituciones o académicos que aún no han recibido financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); - Para terceros países, el potencial del proyecto para mejorar la diplomacia pública de la UE Macy.
Calidad del diseño y la implementación del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto;</p> <p>La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;</p>
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>La pertinencia y complementariedad del perfil y la experiencia del/de la personal clave involucrado en las actividades propuestas en el proyecto (tanto en el ámbito académico como en el no académico, si corresponde).</p>

Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	<p>El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. <p>La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - difundir la palabra; - dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas es. <p>El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo. audiencia vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; - el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).
---	---

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las redes seleccionadas en el marco de esta Acción deben difundir y aprovechar los resultados de sus actividades más allá de los participantes directamente involucrados. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Para aumentar su impacto deberían incluir en sus actividades de difusión la creación de herramientas y eventos adaptados a sus objetivos.

Se solicitará a todas las Redes Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las Actividades Jean Monnet. Se les anima a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, como parte de la herramienta informática general de Erasmus+, garantizan que el público en general esté informado sobre las actividades de la Red Jean Monnet. Se solicitará a los beneficiarios de las becas que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

Si el proyecto es seleccionado, se aplicarán a la subvención las siguientes reglas de financiación:

Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
<p>Costos directos elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> Costos de personal Gastos de viaje y estancia Costes de subcontratación (máximo 30% de los costes directos subvencionables) Costes de equipos (máximo 10% de los costes directos subvencionables) Costos de enseñanza Otros costos (incluidos los costos por cualquier auditoría financiera obligatoria/certificado de auditoría). <p>Costos indirectos elegibles</p> <p>Es admisible como coste indirecto una cantidad fija que no supere el 7% de los costes directos subvencionables del proyecto y que represente los costes administrativos generales del beneficiario que no estén ya cubiertos por los costes directos subvencionables (por ejemplo, facturas de electricidad o de Internet, costes de locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.</p>	Costos reales	<p>Máximo 300.000 €</p> <p>80% de los costes totales elegibles (a menos que el solicitante solicite un porcentaje de subvención menor).</p>	Condicional: los objetivos y el programa de trabajo deben estar claramente delineados en el formulario de solicitud

PROYECTOS JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

¿QUÉ ES UN PROYECTO JEAN MONNET ?

Los Proyectos Jean Monnet apoyan la innovación, el intercambio de ideas y la difusión del contenido de la Unión Europea. Estos proyectos se basarán en propuestas unilaterales —aunque las actividades propuestas podrán involucrar a otros socios— y tendrán una duración de entre 12 y 24 meses.

Los proyectos de "Innovación" explorarán nuevos ángulos y diferentes metodologías con vistas a hacer que los temas de la Unión Europea sean más atractivos y adaptados a varios tipos de poblaciones objetivo (por ejemplo, proyectos sobre aprendizaje de la UE en la escuela);

Los proyectos de intercambio de ideas promoverán el debate y la reflexión sobre cuestiones de la Unión Europea y mejorará el conocimiento sobre la Unión y sus procesos. Estos proyectos tendrán como objetivo impulsar el conocimiento de la UE en contextos específicos.

Los proyectos de "Difusión de contenidos" se referirán principalmente a actividades de información y difusión.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS JEAN MONNET ?

A lo largo de su existencia, los Proyectos Jean Monnet suelen realizar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

"Innovación"

Desarrollar y probar metodologías, contenidos y herramientas de nuevo diseño sobre temas específicos de la Unión Europea; crear aulas virtuales sobre áreas temáticas específicas y probarlas en diferentes contextos; Diseñar, producir e implementar herramientas de autoformación que promuevan la ciudadanía activa en la UE; desarrollar y entregar contenidos pedagógicos apropiados y material didáctico nuevo/adaptado para la enseñanza de Cuestiones de la Unión Europea en el nivel de educación primaria y secundaria (Aprender la UE en la escuela); diseñar e implementar actividades de formación docente y educación continua para docentes, proporcionándoles los conocimientos y habilidades adecuadas para enseñar materias de la Unión Europea; Ofrecer actividades específicamente diseñadas sobre la Unión Europea para alumnos de primaria y secundaria, escuelas y en instituciones de educación y formación profesional;

"Fertilización cruzada"

apoyar la creación de estudios de la UE y/o impulsar los conocimientos existentes y/o mejorar la dinámica de un «departamento/cátedra/equipo de investigación» en un país determinado en una institución de educación superior que haya expresado un interés/necesidad específicos; Desarrollo conjunto de contenidos y docencia conjunta para estudiantes, con la participación de varias instituciones. Las instituciones participantes podrán organizar actividades conjuntas y la preparación de herramientas que apoyen sus cursos.

"Difundir contenido"

apoyar activamente las actividades de información y difusión dirigidas al personal de la administración pública, a los expertos en temas específicos y a la sociedad civil en su conjunto; organizar conferencias, seminarios y/o mesas redondas sobre temas relevantes de la Unión Europea para el conjunto más amplio posible de partes interesadas.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN PROYECTO JEAN MONNET ?

La institución que propone el proyecto debe elaborar una estrategia clara y sostenible con un programa de trabajo detallado que incluya información sobre los resultados esperados. Debe justificar la necesidad de las actividades propuestas, los costos directos... y beneficiarios indirectos, debe garantizar el papel activo de todas las organizaciones participantes.

Las propuestas son firmadas por el representante legal de las instituciones de educación superior (u otras organizaciones elegibles) y proporcionan información sobre el estatus legal, los objetivos y las actividades de la institución solicitante.

Las instituciones de educación superior (u otras organizaciones elegibles) tienen la responsabilidad final de sus propuestas. Están obligadas a implementar las actividades descritas en sus proyectos durante toda su duración.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN PROYECTO JEAN MONNET ?

A continuación se enumeran los criterios formales que debe respetar un Proyecto Jean Monnet para poder optar a una beca Erasmus+:



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Instituciones de educación superior u organizaciones establecidas en cualquier país del mundo. Las instituciones de educación superior ubicadas en países del programa Erasmus+ deben poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes de los países socios. Las instituciones designadas (identificadas en el Reglamento por el que se establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden solicitar esta acción. Los centros de educación primaria y secundaria no podrán presentar solicitudes, aunque podrán contribuir activamente a la realización de las actividades.
Duración del proyecto	12, 18 o 24 meses.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 20 de febrero a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el 1 de septiembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes también serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	<p>En qué medida la propuesta se enmarca en el ámbito de los estudios de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprende el estudio de la Unión Europea en su totalidad, con especial énfasis en el proceso de integración de la UE en sus aspectos internos y externos; - vínculo con el acervo comunitario (acervo comunitario) y las políticas existentes de la UE; - promover la ciudadanía activa y los valores de la UE; - mejorar el conocimiento de la UE y facilitar la participación futura miento y el diálogo entre los pueblos; <p>La pertinencia de la propuesta para uno o varios de los siguientes objetivos de las Actividades Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promoción de la excelencia en la enseñanza y la investigación sobre estudios de la UE; - promover la creación de nuevas enseñanzas/actividades en el ámbito de los estudios sobre la UE; - generar conocimientos y perspectivas que puedan respaldar la formulación de políticas de la UE y fortalecer el papel de la UE en un mundo globalizado; - conlleve beneficios para los sistemas de políticas en los que se enmarca; - fomentar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad; - participación de actores de la sociedad civil, encargados de la formulación de políticas, funcionarios públicos, representantes del sector educativo y de los medios de comunicación en diferentes niveles; - la difusión del conocimiento sobre la UE a la sociedad en general, más allá academia y público especializado; - acercar la UE al público; <p>El grado de alcance de la propuesta para grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones o académicos que aún no han recibido financiación Jean Monnet; - estudiantes/audiencias que no entran automáticamente en contacto con Estudios europeos (en campos más allá del derecho, la economía y la ciencia política); - Para terceros países, el potencial del proyecto para mejorar la diplomacia pública de la UE Macy.
---	--

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	La claridad, integridad y calidad de la propuesta y del programa de trabajo, incluida la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; La calidad, novedad y viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta;
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	La pertinencia del perfil y la experiencia del personal clave, tanto en el ámbito académico como en el no académico, involucrado en las actividades propuestas en el proyecto; Para proyectos dirigidos a estudiantes de escuelas primarias y secundarias: la participación de personal con habilidades pedagógicas relevantes.
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	El impacto esperado del proyecto al tener efectos duraderos: <ul style="list-style-type: none"> - sobre la institución que acoge la Acción Jean Monnet; - sobre los estudiantes y alumnos beneficiarios de la Acción Jean Monnet; - sobre otras organizaciones e individuos involucrados a nivel local, regional, nacional niveles nacional y/o europeo. La pertinencia y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la Acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> - difundir la palabra; - dar a conocer los proyectos y resultados, mejorar la visibilidad de los participantes y las organizaciones; - llegar a grupos fuera de las instituciones de educación superior; - transferibilidad y traducción a nuevas políticas y prácticas mejoradas. El grado en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo. audiencia vía: <ul style="list-style-type: none"> - exposición a los medios (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); - eventos; - cursos de formación; - el uso de nuevas tecnologías (herramientas multimedia), incluidos los recursos educativos abiertos (REA).

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente.

¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE UN PROYECTO JEAN MONNET ?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Proyectos Jean Monnet deben difundir y aprovechar los resultados de sus actividades más allá de las partes directamente involucradas. Esto incrementará considerablemente el impacto y contribuirá a un cambio sistémico.

Se solicitará a los Proyectos Jean Monnet que actualicen su sección correspondiente de la herramienta en línea específica de Erasmus+, donde se alojará toda la información sobre las Actividades Jean Monnet. Se les animará encarecidamente a utilizar las plataformas y herramientas existentes (como el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, como parte de la herramienta informática general de Erasmus+, garantizarán que el público en general esté informado sobre los resultados. Se solicitará a los beneficiarios de las becas que actualicen periódicamente la herramienta con los resultados de su trabajo.

Se incentiva que los Proyectos Jean Monnet:

- participar en eventos de difusión e información a nivel nacional y europeo;
- organizar eventos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con los responsables políticos a nivel local (por ejemplo, alcaldes y consejeros), regional y nacional, así como con la sociedad civil organizada y las escuelas;
- difundir los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- establecer redes con Centros de Excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e Instituciones apoyadas y Asociaciones;
- aplicar recursos educativos abiertos (REA), publicar los resúmenes, contenidos y calendario de sus actividades así como los resultados esperados.

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima otorgada para un Proyecto Jean Monnet:		60 000 EUR (que representan un máximo del 75 % del coste total)	
Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad
Participación en congresos	Contribución a los costes relacionados con la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc., excluidos los costes relacionados con la participación de ponentes no locales	Contribución a los costes unitarios	D.2 por día por participante
Viajes (hablantes no locales)	Contribución a los gastos de viaje de los ponentes no locales que asistan a las conferencias, en función de la distancia del viaje. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ²³³ , indicando la distancia de un viaje de ida para calcular el importe de la subvención de la UE que financiará el viaje de ida y vuelta ²³⁴ .	Costos unitarios	Para distancias de viaje entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante
			Para distancias de viaje entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante
			Para distancias de viaje entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante
			Para distancias de viaje entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante
			Para distancias de viaje entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante
			Para distancias de viaje de 8000 KM o más: 1500 EUR por participante
			D.3 por día por participante
Subsistencia (hablantes no locales)	Contribución a los gastos de subsistencia de los no locales ponentes asistentes a las conferencias	Contribución a los costes unitarios	

233 http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

234 Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante a) calculará la distancia de Madrid a Roma (1365,28 KM); b) seleccionará la banda de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1999 KM) y c) calculará la subvención de la UE que proporcionará una contribución a los costes de viaje del hablante no local de Madrid a Roma y regreso (275 EUR).

Actividades complementarias	Contribución a cualquier coste periférico adicional relacionado con las actividades complementarias desarrolladas en esta Acción: por ejemplo, seguimiento académico del evento, creación y mantenimiento de un sitio web, diseño, impresión y difusión de publicaciones; costes de interpretación; costes de producción.	Suma global	25.000 euros
-----------------------------	---	-------------	--------------

Los montos específicos que se aplican a los Proyectos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección "Costos unitarios Jean Monnet" al final del capítulo Jean Monnet en esta parte de la Guía.

COSTOS UNITARIOS DE JEAN MONNET

D.1 – COSTES DE ENSEÑANZA NACIONALES (EN EUROS POR HORA LECTIVA)

Los importes dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

Países del programa	
Bélgica	200
Bulgaria	80
República Checa	107
Dinamarca	200
Alemania	200
Estonia	107
Irlanda	172
Grecia	129
España	161
Francia	184
Croacia	96
Italia	166
Chipre	151
Letonia	98
Lituania	106
Luxemburgo	200
Hungría	104
Malta	138
Países Bajos	200
Austria	200
Polonia	104
Portugal	126

Países socios	
Antigua y Barbuda	92
Australia	200
Baréin	110
Barbados	94
Brunéi	200
Canadá	200
Chile	83
Guinea Ecuatorial	131
Hong Kong	200
Israel	144

Japón	178
Corea, República de	153
Kuwait	200
Libia	90
México	86
Nueva Zelanda	153
Omán	131
Katar	200
San Cristóbal y Nieves	84
Arabia Saudita	126
Seychelles	126
Singapur	200
Suiza	200
Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional	109
Trinidad y Tobago	115
Emiratos Árabes Unidos	200
Estados Unidos de América	200
Otro	80

D.2 – COSTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL (EN EUROS POR DÍA)

Los montos dependen del país donde se realice la actividad.

Países del programa	
Bélgica	88
Bulgaria	40
República Checa	55
Dinamarca	94
Alemania	90
Estonia	47
Irlanda	75
Grecia	56
España	70
Francia	80
Croacia	42
Italia	73
Chipre	66
Letonia	43
Lituania	47
Luxemburgo	144
Hungría	46
Malta	60
Países Bajos	97
Austria	94
Polonia	45
Portugal	55
Rumania	40
Eslovenia	59
Eslovaquia	50
Finlandia	84
Suecia	95
Reino Unido	81
La República de Macedonia del Norte	40
Islandia	69
Liechtenstein	40
Noruega	138
Serbia	40
Pavo	40

Países socios	
Argentina	44
Australia	90
Baréin	43
Barbados	41
Brunéi	115
Canadá	89
Guinea Ecuatorial	57
Hong Kong	117
Israel	63
Japón	78
Corea, República de	67
Kuwait	110
Macao	154
Nueva Zelanda	67
Omán	57
Katar	194
Arabia Saudita	55
Seychelles	55
Singapur	133
Suiza	118
Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional	48
Trinidad y Tobago	50
Emiratos Árabes Unidos	107
Estados Unidos de América	109
Otro	40

D.3 - ALIMENTOS: HABLANTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Los montos dependen del país donde se realice la actividad.

Países del programa	
Bélgica	232
Bulgaria	227
República Checa	230
Dinamarca	270
Alemania	208
Estonia	181
Irlanda	254
Grecia	222
España	212
Francia	245
Croacia	180
Italia	230
Chipre	238
Letonia	211
Lituania	183
Luxemburgo	237
Hungría	222
Malta	205
Países Bajos	263
Austria	225
Polonia	217
Portugal	204
Rumania	222
Eslovenia	180
Eslovaquia	205
Finlandia	244
Suecia	257
Reino Unido	276
República de Macedonia del Norte	210
Islandia	245
Liechtenstein	175
Noruega	220
Serbia	220
Pavo	220

Países socios	
Afganistán	125
Albania	210
Argelia	170
Andorra	195
Angola	280
Antigua y Barbuda	225
Argentina	285
Armenia	280
Australia	210
Azerbaiyán	270
Bahamas	190
Baréin	275
Bangladés	190
Barbados	215
Bielorrusia	225
Belice	185
Benín	150
Bután	180
Bolivia	150
Bosnia y Herzegovina	200
Botsuana	185
Brasil	245
Brunéi	225
Burkina Faso	145
Burundi	165
Camboya	165
Camerún	160
Canadá	230
Cabo Verde	125
República Centroafricana	140
Chad	210
Chile	245
Porcelana	210
Colombia	170
Comoras	135
Congo	185

Congo (República Democrática del)	245
Islas Cook	185
Costa Rica	190
Cuba	225
Yibuti	235
Dominica	215
República Dominicana	230
Ecuador	190
Egipto	205
El Salvador	180
Guinea Ecuatorial	145
Eritrea	130
Etiopía	195
Fiyi	170
Gabón	190
Gambia	170
Georgia	295
Ghana	210
Granada	215
Guatemala	175
Guinea	185
Guinea-Bissau	140
Guayana	210
Haití	190
Honduras	175
Hong Kong	265
India	245
Indonesia	195
Irán	200
Irak	145
Israel	315
República de Costa de Marfil	190
Jamaica	230
Japón	405
Jordán	195
Kazajstán	245
Kenia	225
Kiribati	205

Corea, RPD	230
Corea, República de	300
Kosovo, de conformidad con la resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	220
Kuwait	280
Kirguistán	255
Laos	195
Líbano	260
Lesoto	150
Liberia	235
Libia	225
Macao	150
Madagascar	155
Malawi	215
Malasia	250
Maldivas	185
Malí	155
Islas Marshall	185
Mauritania	125
Mauricio	200
México	255
Micronesia	190
Moldavia	250
Mónaco	170
Mongolia	160
Montenegro	220
Marruecos	205
Mozambique	200
Myanmar	125
Namibia	135
Nauru	185
Nepal	185
Nueva Zelanda	185
Nicaragua	185
Níger	125
Nigeria	235
Niue	185
Omán	205
Pakistán	180
Palau	185
Palestina	170
Panamá	210
Papúa Nueva Guinea	190
Paraguay	190
Perú	210

Filipinas	210
Katar	200
Ruanda	225
San Cristóbal y Nieves	270
Santa Lucía	215
San Vicente y las Granadinas	265
Samoa	185
San Marino	175
Santo Tomé y Príncipe	155
Arabia Saudita	280
Senegal	200
Seychelles	225
Sierra Leona	190
Singapur	225
Islas Salomón	170
Somalia	175
Sudáfrica	195
Sri Lanka	155
Sudán	270
Surinam	180
Esuatini	140
Suiza	220
Siria	225
Tayikistán	185
Taiwán	255
Tanzania	250
Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional	365
Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional	270
Tailandia	205
Timor Leste – República Democrática de	160
Ir	155
Tonga	155
Trinidad y Tobago	175
Túnez	145
Turkmenistán	230
Tuvalu	185
Uganda	235
Emiratos Árabes Unidos	265
Estados Unidos de América	280
Uruguay	215
Uzbekistán	230
Vanuatu	170

Estado de la Ciudad del Vaticano	175
Venezuela	210
Vietnam	255
Yemen	225
Zambia	185
Zimbabue	165
Otro	205

DEPORTE

¿ QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

A través de esta Guía Programática se implementan las siguientes Acciones en el ámbito del deporte:

- Asociaciones colaborativas;
- pequeñas asociaciones colaborativas;
- Eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Además, Erasmus+ también apoya acciones para fortalecer la base empírica para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.) y promover el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes (el Foro Europeo del Deporte, eventos de la Presidencia de la UE, conferencias, reuniones, seminarios, etc.). Estas acciones serán implementadas por la Comisión Europea, ya sea directamente o a través de la Agencia Ejecutiva.

Los objetivos específicos que persigue el Programa Erasmus+ en el ámbito del deporte son:

- abordar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como todo tipo de intolerancia y discriminación;
- promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los atletas;
- promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física para mejorar la salud, mediante una mayor participación y un acceso igualitario al deporte para todos.

Tal como se establece en el Reglamento por el que se establece el Programa Erasmus+, se prestará especial atención al deporte de base.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte den como resultado el desarrollo de la dimensión europea del deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre diferentes cuestiones que afectan al deporte a nivel europeo.

En última instancia, los proyectos deportivos apoyados a través de Erasmus+ deberían conducir a mayores niveles de participación en el deporte, la actividad física y la actividad voluntaria.

Más específicamente,

- Mayor conocimiento y concienciación sobre el deporte y la actividad física en los países del programa;
- Mayor concienciación sobre el papel del deporte en la promoción de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la salud, mejorar la actividad física;
- Fortalecimiento de la cooperación entre instituciones y organizaciones activas en el ámbito del deporte y la actividad física;
- Mejor participación de las organizaciones deportivas y otras organizaciones pertinentes de diversos países del programa en redes mejoradas;
- Mejor intercambio de buenas prácticas.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan a la implementación de la Semana Europea del Deporte, una iniciativa lanzada por la Comisión para promover el deporte y la actividad física en la Unión Europea, en vista de la disminución de los niveles de participación.

La Semana Europea del Deporte se organizará con el siguiente concepto: una inauguración oficial, un evento emblemático y cinco días de enfoque, cada día con un tema de enfoque diferente: educación, lugares de trabajo, actividades al aire libre, clubes deportivos y centros de fitness. Entre otras actividades, la Semana Europea del Deporte fomentará la organización de actividades de sensibilización transfronterizas.

Desde 2017, la Semana Europea del Deporte se celebra del 23 al 30 de septiembre. Además de las actividades organizadas por la Comisión Europea, los Estados miembros organizarán actividades nacionales y coordinarán las locales.

Puede encontrar más información sobre la Semana Europea del Deporte 2020 en https://ec.europa.eu/sport/week_en

ASOCIACIONES COLABORATIVAS

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

Las Asociaciones Colaborativas ofrecen la oportunidad de desarrollar, transferir o implementar productos innovadores, así como de participar en actividades intensivas de difusión y explotación de productos existentes y nuevos, o de ideas innovadoras en diferentes áreas relacionadas con el deporte y la actividad física. En ellas participan diversas organizaciones y actores, tanto dentro como fuera del ámbito deportivo, incluyendo, en particular, autoridades públicas a nivel local, regional, nacional y europeo, organizaciones deportivas, organizaciones relacionadas con el deporte y organismos educativos. Las Asociaciones Colaborativas son, en particular, proyectos innovadores cuyo objetivo es:

- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física, especialmente apoyando la aplicación de las recomendaciones del Consejo.
- Recomendación sobre la actividad física beneficiosa para la salud y la conformidad con las directrices de la UE sobre actividad física y el Llamamiento de Tartu para un Estilo de Vida Saludable;
- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física, especialmente apoyando la Semana Europea del Deporte;
- Promover la educación en y a través del deporte con especial énfasis en el desarrollo de habilidades, así como apoyar la aplicación de las directrices de la UE sobre carreras duales de deportistas;
- Promover la actividad voluntaria en el deporte;
- Combatir el dopaje, en particular en los entornos recreativos;
- Combatir el amaño de partidos;
- Mejorar la buena gobernanza en el deporte;
- Combatir la violencia y abordar el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte;
- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

En todos estos ámbitos, debe promoverse la igualdad de género. Debe fomentarse la cooperación con los países socios.

Las Asociaciones Colaborativas deben promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De este modo, la UE puede brindar oportunidades para fortalecer la cooperación entre las partes interesadas, algo que no habría existido sin la acción de la UE. Las Asociaciones Colaborativas también deben fomentar la sinergia con las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales, y entre ellas, para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

En el marco de las Asociaciones Colaborativas, Erasmus+ pretende apoyar la prueba y el desarrollo de nuevos formatos de proyectos y nuevas formas de cooperación transnacional en el ámbito del deporte que puedan inspirar el desarrollo, a mayor escala, de iniciativas apoyadas con planes de financiación nacionales u otros fondos europeos, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La Comisión, a través de su Agencia Ejecutiva, llevará a cabo una ronda de selección a lo largo del año.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en cuanto a las actividades que pueden implementar las Asociaciones Colaborativas, siempre que la propuesta demuestre que estas son las más adecuadas para alcanzar los objetivos definidos para el proyecto. Las Asociaciones Colaborativas suelen abarcar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- creación de redes entre las partes interesadas;
- desarrollo, identificación, promoción y compartición de buenas prácticas;
- preparación, desarrollo e implementación de módulos y herramientas educativas y de capacitación;
- actividades para aumentar las competencias de los multiplicadores en el ámbito del deporte y desarrollar el seguimiento y la evaluación comparativa de indicadores, en particular en lo que se refiere a la promoción de comportamientos éticos y códigos de conducta entre los deportistas;
- actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física en relación con el desarrollo personal, social y desarrollo profesional de los individuos;
- actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los ámbitos de la salud, la educación, la formación y la juventud;
- actividades para mejorar la base de evidencia del deporte para abordar los desafíos sociales y económicos (recopilación de datos que respalden las actividades mencionadas, encuestas, consultas, etc.);
- conferencias, seminarios, reuniones, eventos y acciones de sensibilización que complementen las actividades mencionadas.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

Las Asociaciones Colaborativas están abiertas a cualquier tipo de institución u organización pública activa en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones Colaborativas deben involucrar a una gama adecuada y diversa de socios para aprovechar las diferentes experiencias, perfiles y conocimientos, y generar resultados relevantes y de alta calidad.

Las asociaciones colaborativas tienen como objetivo la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa.

Una asociación colaborativa debe estar compuesta por:

Solicitante/Coordinador: organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Una vez concedido el proyecto, el solicitante/coordinador se convertirá en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firmará un convenio de subvención multibeneficiario en nombre de todas las organizaciones participantes. Su función de coordinación incluye las siguientes funciones:

- o representa y actúa en nombre de las organizaciones participantes ante la Comisión Europea,
- o asume la responsabilidad financiera y legal del correcto funcionamiento operativo, administrativo y financiero ejecución de todo el proyecto,
- o coordina la Asociación Colaborativa en cooperación con todos los demás socios del proyecto.

Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, implementación y evaluación de la Asociación Colaborativa. Cada socio debe firmar un mandato mediante el cual otorga poder al coordinador para actuar en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

La siguiente lista incluye los criterios formales que un Proyecto Colaborativo debe respetar para ser elegible para una beca.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	<p>Cualquier organización u organismo público, con sus entidades afiliadas (si las hubiera), activa en el campo del deporte, establecida en un País del Programa o en cualquier País Socio del mundo (ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, dicha organización puede ser (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> un organismo público encargado del deporte a nivel local, regional o nacional; un Comité Olímpico Nacional o una confederación deportiva nacional; una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional; una liga deportiva nacional; un club deportivo; una organización o sindicato que represente a los atletas; una organización o sindicatos que representan a profesionales y voluntarios del deporte (como entrenadores, directivos, etc.); una organización que represente el movimiento "deporte para todos"; una organización activa en el campo de la promoción de la actividad física; una organización que represente al sector del ocio activo; una organización activa en el campo de la educación, la formación o la juventud.
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Una Asociación Colaborativa es transnacional e involucra al menos a cinco organizaciones de cinco países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. Sin embargo, el presupuesto para la gestión e implementación del proyecto tiene un límite (equivalente a 10 socios).</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben estar identificadas al momento de solicitar una subvención.</p>

Duración del proyecto	La duración debe elegirse en la etapa de solicitud (12, 18, 24, 30 o 36 meses), en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas en el tiempo.
Lugar(es) de la actividad	Las actividades deben tener lugar en los países (uno o más) de las organizaciones involucradas en la Asociación Colaborativa.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 2 de abril a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener más detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La asignación indicativa para las diferentes categorías de asociaciones de colaboración será la siguiente:

aproximadamente el 30% a las prioridades 1 y 2 (proyectos de apoyo a la participación en el deporte y la actividad física);
 aproximadamente el 20% a las prioridades 3 y 4 (proyectos que apoyan la educación en y a través del deporte, con especial atención al desarrollo de habilidades, así como la implementación de las Directrices de la UE sobre carreras duales de atletas²³⁵ y proyectos que apoyan la actividad voluntaria en el deporte);
 aproximadamente el 20% a las prioridades 5, 6 y 7 (proyectos que apoyan la integridad del deporte, como la lucha contra el dopaje, la amaño de partidos y buena gobernanza en el deporte);
 aproximadamente el 30% a las prioridades 8 y 9 (proyectos destinados a combatir la violencia, el racismo, la discriminación y la intolerancia).
 igualdad de oportunidades en el deporte, proyectos destinados a fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte).

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte; - los objetivos y las prioridades de esta Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de una Asociación Colaborativa?"). <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se basa en un análisis de necesidades genuino y adecuado; - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - La propuesta aporta un valor añadido a nivel de la UE gracias a resultados que no se alcanzarían con actividades realizadas únicamente en un solo país.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto;</p> <p>La calidad y viabilidad de la metodología propuesta;</p> <p>La existencia y calidad de los mecanismos de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas);</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto</p>

²³⁵ Directrices de la UE sobre carreras duales de deportistas (adoptadas el 28 de septiembre de 2012 por el Grupo de expertos de la UE sobre educación y formación en el deporte (ISBN 978-92-79-31161-1).

	<p>y;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • El grado en que: <ul style="list-style-type: none"> - cuando corresponda, el proyecto implica una combinación adecuada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto, incluidos el perfil y los conocimientos necesarios de sus capacidades en el campo de la política y la práctica del deporte; - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - En su caso, en qué medida la participación de una organización participante de un país socio aporta un valor añadido esencial al proyecto.
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La calidad del plan de difusión: la pertinencia y calidad de los medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, en qué medida la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>La calidad de los planes para asegurar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo un impacto y produciendo resultados después de que se haya agotado la subvención de la UE.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 10 puntos para las categorías de "calidad del diseño e implementación del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación").

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN ?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para asociaciones colaborativas: 400 000 EUR						
Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad		Regla de asignación	
Gestión e implementación de proyectos	Gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas, enfoques, etc. de aprendizaje/enseñanza/capacitación a pequeña escala. Cooperación virtual y actividades de proyectos locales; información, promoción y difusión (por ejemplo, folletos, prospectos, información web, etc.).	Contribución a los costos unitarios	Contribución a las actividades de el coordinando organización: 500 EUR al mes	Máximo 2.750 EUR al mes	En función de la duración de la Asociaciones colaborativas y sobre el número de organizaciones participantes involucradas	
		Contribución a los costos unitarios	Contribución a las actividades de las demás organizaciones participantes: 250 EUR por organización al mes			
Transnacional reuniones de proyecto	Participación en reuniones entre socios del proyecto y organizadas por una de las organizaciones participantes para fines de implementación y coordinación. Contribución a los gastos de viaje y estancia	Contribución a los costos unitarios	Para distancias de viaje entre 100 y 1999KM: 575 EUR por participante por reunión		Condicional: Los solicitantes deben justificar la necesidad de las reuniones, indicando el número de participantes y las distancias de viaje. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea.	
			Para distancias de viaje de 2000 KM o más: 760 EUR por participante por reunión			
Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad		Regla de asignación	
Costos excepcionales	Contribución a los costes reales relacionados con la subcontratación o compra de bienes y servicios. Costes de constitución de una garantía financiera, si la Agencia Ejecutiva la solicita.	Costos reales	80% de los costes subvencionables Máximo de 50.000 EUR por proyecto (excluidos los costes de constitución de una garantía financiera)		Condicional: la subcontratación debe estar relacionada con servicios que no se pueden proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipo no puede ser equipo normal de oficina ni equipo normalmente utilizado por las organizaciones participantes.	

Financiación adicional para grandes asociaciones colaborativas					
Intelectual salidas	Resultados intelectuales/entregables tangibles del proyecto (como directrices, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), herramientas informáticas, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre pares, encuestas e informes, invenciones, por ejemplo, nuevos juegos deportivos, etc.)	Contribución a los costos unitarios	B5.1 por gerente por día de trabajo en el proyecto	Condicional: Se espera que los gastos de personal directivo y administrativo ya estén cubiertos en la partida "Gestión e implementación del proyecto". Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes deberán justificar el tipo y el volumen de los gastos de personal solicitados en relación con cada resultado propuesto. Los resultados deben ser sustanciales en calidad y cantidad para poder optar a este tipo de subvención. Deben demostrar su potencial para un uso y aprovechamiento más amplios, así como su impacto.	
			B5.2 por investigador/profesor/entrenador/formador/trabajador juvenil por día de trabajo en el proyecto		
			B5.3 por técnico por día de trabajo en el proyecto		
			B5.4 por personal administrativo por día de trabajo en el proyecto		
Eventos deportivos multiplicadores	Contribución a los costes vinculados a la financiación nacional y conferencias transnacionales, seminarios y eventos para compartir y difundir los resultados intelectuales obtenidos por el proyecto (excluyendo los costos de viaje y manutención de los representantes de las organizaciones participantes involucradas en el proyecto).	Contribución a los costos unitarios	100 EUR por participante local (es decir, participantes del país donde se lleva a cabo el evento)	Máximo 30.000 EUR por proyecto	Condicional: El apoyo a eventos multiplicadores se otorga únicamente si está directamente relacionado con los resultados intelectuales del proyecto. Un proyecto sin subvenciones para resultados intelectuales no puede recibir apoyo para organizar eventos multiplicadores.
			150 EUR por participante internacional (es decir, participantes de otros países)		

TABLA A – PRODUCCIÓN INTELECTUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo se puede utilizar para cubrir los gastos de personal de las organizaciones que participan en el proyecto para la producción de productos intelectuales. Los importes dependen de: a) el perfil del personal que participa en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal participa.

	Gerente	Profesor/Formador/Re buscador/ Trabajador juvenil	Técnico	Personal administrativo
	B5.1	B5.2	B5.3	B5.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, República de Macedonia del Norte, Turquía	88	74	55	39

TABLA B – PRODUCCIÓN INTELECTUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo se puede utilizar para cubrir los gastos de personal de las organizaciones que participan en el proyecto para la producción de productos intelectuales. Los importes dependen de: a) el perfil del personal que participa en el proyecto y b) el país de la organización participante cuyo personal participa.

	Gerente	Profesor/Formador/Re buscador/ Trabajador juvenil	Técnico	Personal administrativo
	B5.1	B5.2	B5.3	B5.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América América	294	241	190	157
Andorra, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Estado de la Ciudad del Vaticano	280	214	162	131
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, Corea (República de), Omán, Arabia Saudita, Taiwán	164	137	102	78
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ecuatorial Guinea, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, República de Côte d'Ivoire, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea (RPD), Kosovo, Kirguistán, Laos, Libano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia – Estados Federados de, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudáfrica	88	74	55	39
Sudán, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Eswatini, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional, Tailandia, Timor Leste – República Democrática del Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe				

PEQUEÑAS ASOCIACIONES COLABORATIVAS

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA PEQUEÑA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas permitirán a las organizaciones desarrollar y fortalecer redes, aumentar su capacidad para operar a nivel transnacional, intercambiar buenas prácticas y contrastar ideas y métodos en diferentes áreas relacionadas con el deporte y la actividad física. Los proyectos seleccionados también podrán generar resultados tangibles y se espera que difundan los resultados de sus actividades, si bien de forma proporcional al objetivo y alcance del proyecto. Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas involucran a diversas organizaciones, incluyendo, en particular, a las autoridades públicas a nivel local, regional y nacional, organizaciones deportivas, organizaciones relacionadas con el deporte y organismos educativos. Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas tendrán como objetivo principal garantizar la continuidad de las Acciones Preparatorias 2013 y son, en particular, proyectos destinados a:

- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte;
- Promover los deportes y juegos tradicionales europeos;
- Apoyar la movilidad de voluntarios, entrenadores, directivos y personal de organizaciones deportivas sin fines de lucro;
- Proteger a los atletas, especialmente a los más jóvenes, de los riesgos para la salud y la seguridad mejorando las condiciones de entrenamiento y competición;
- Promover la educación en y a través del deporte con especial énfasis en el desarrollo de habilidades.

Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas (PEAC) deben promover la creación y el desarrollo de redes transnacionales en el ámbito del deporte. De este modo, la UE puede brindar oportunidades para fortalecer la cooperación entre las partes interesadas, algo que no habría existido sin la acción de la UE. Las PEAC también deben fomentar la sinergia con las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales, y entre ellas, para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

Las pequeñas asociaciones colaborativas deben incluir al menos un club deportivo local o regional.

La Comisión, a través de su Agencia Ejecutiva, llevará a cabo una ronda de selección a lo largo del año.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en cuanto a las actividades que las Pequeñas Asociaciones Colaborativas pueden implementar, siempre que la propuesta demuestre que estas actividades son las más adecuadas para alcanzar los objetivos definidos para el proyecto. Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas suelen abarcar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- creación de redes entre las partes interesadas;
- promoción, identificación y compartición de buenas prácticas;
- preparación, desarrollo e implementación de módulos y herramientas educativas y de capacitación;
- actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física en relación con el desarrollo personal, social y desarrollo profesional de los individuos;
- conferencias, seminarios, reuniones, eventos y acciones de sensibilización que complementen las actividades mencionadas.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA PEQUEÑA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

Las Pequeñas Asociaciones Colaborativas están abiertas a cualquier tipo de institución u organización pública activa en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Pequeñas Asociaciones Colaborativas deben involucrar a una gama adecuada y diversa de socios para aprovechar las diferentes experiencias, perfiles y conocimientos, y generar resultados relevantes y de calidad.

Las pequeñas asociaciones colaborativas tienen como objetivo la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa.

Una pequeña asociación colaborativa debe estar compuesta por:

- Solicitante/Coordinador: organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Una vez concedido el proyecto, el solicitante/coordinador se convertirá en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firmará un convenio de subvención. Consulte la Parte C de esta Guía para obtener más información sobre los acuerdos financieros y contractuales. Su función de coordinación incluye las siguientes funciones:
- o representa y actúa en nombre de las organizaciones participantes ante la Comisión Europea;
 - o asume la responsabilidad financiera y legal del correcto funcionamiento operativo, administrativo y financiero ejecución de todo el proyecto;
 - o coordina la Asociación Colaborativa en cooperación con todos los demás socios del proyecto;

o recibe el apoyo financiero de la UE del Programa Erasmus+ y es responsable de distribuir los fondos entre los socios involucrados en el proyecto.

Socios: organizaciones que contribuyen a la preparación, implementación y evaluación de la Pequeña Asociación Colaborativa.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UNA PEQUEÑA ASOCIACIÓN COLABORATIVA ?

La siguiente lista incluye los criterios formales que un Pequeño Proyecto Colaborativo debe respetar para ser elegible para una subvención.

Beca Erasmus+:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organizaciones participantes elegibles	Cualquier organización u organismo público, con sus entidades afiliadas (si las hubiera), activa en el campo del deporte, establecida en un País del Programa o en cualquier País Socio del mundo (ver la sección "Países Elegibles" en la Parte A de esta Guía). Por ejemplo, dicha organización puede ser (lista no exhaustiva): un organismo público encargado del deporte a nivel local, regional o nacional; un Comité Olímpico Nacional o una confederación deportiva nacional; una organización deportiva a nivel local, regional o nacional; una liga deportiva nacional; un club deportivo; una organización o sindicato que represente a los atletas; una organización o sindicatos que representan a profesionales y voluntarios del deporte (como entrenadores, directivos, etc.); una organización que representa el movimiento "deporte para todos"; una organización activa en el campo de la promoción de la actividad física; una organización que representa al sector del ocio activo;
¿Quién puede aplicar?	Cualquier organización participante establecida en un país del programa puede ser solicitante. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes del proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Una Pequeña Asociación Colaborativa es transnacional e involucra al menos a tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. Sin embargo, el presupuesto para la gestión e implementación del proyecto tiene un límite (equivalente a 5 socios). Todas las organizaciones participantes deben estar identificadas al momento de solicitar una subvención.
Duración del proyecto	De 12 a 24 meses. La duración debe elegirse en la fase de solicitud (12, 18 o 24 meses), en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas.
Lugar(es) de la actividad	Las actividades deben tener lugar en los países (uno o más) de las organizaciones involucradas en la Pequeña Asociación Colaborativa.
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 2 de abril a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comienzan el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener más detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte; - los objetivos y las prioridades de esta Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de una Asociación Colaborativa?"). <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se basa en un análisis de necesidades genuino y adecuado; - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - La propuesta aporta un valor añadido a nivel de la UE gracias a resultados que no se alcanzarían con actividades realizadas únicamente en un solo país.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto;</p> <p>La calidad y viabilidad de la metodología propuesta;</p> <p>La existencia y calidad de los mecanismos de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas);</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p>
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	<p>• El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuando corresponda, el proyecto implica una combinación adecuada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto, incluidos el perfil y los conocimientos necesarios de sus capacidades en el campo de la política y la práctica del deporte; - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - En su caso, en qué medida la participación de una organización participante de un país socio aporta un valor añadido esencial al proyecto.
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La calidad del plan de difusión: la pertinencia y calidad de los medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>En su caso, en qué medida la propuesta describe cómo los materiales, documentos y medios producidos se pondrán a disposición libremente y se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</p> <p>La calidad de los planes para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad para seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 10 puntos para las categorías de "calidad del diseño e implementación del proyecto" y "calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación").

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para pequeñas asociaciones colaborativas: 60 000 EUR					
Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad		Regla de asignación
Gestión e implementación de proyectos	Gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, materiales de aprendizaje/enseñanza/capacitación a pequeña escala, herramientas, enfoques, etc. Cooperación virtual y actividades de proyectos locales; información, promoción y difusión (por ejemplo, folletos, prospectos, información web, etc.).	Contribución a costos unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes	Máximo 1.500 EUR por mes	Basado en la duración del Pequeño Colaborativo Asociaciones y número de organizaciones participantes implicadas
		Contribución a costos unitarios	Contribución a las actividades de las demás organizaciones participantes: 250 EUR por organización al mes		
Transnacional reuniones de proyecto	Participación en reuniones entre socios del proyecto y organizadas por una de las organizaciones participantes para fines de implementación y coordinación. Contribución a los gastos de viaje y estancia	Contribución a costos unitarios	Para distancias de viaje entre 100 y 1999KM: 575 EUR por participante por reunión		Condicional: Los solicitantes deben justificar la necesidad de las reuniones, indicando el número de participantes y las distancias de viaje. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea.
			Para distancias de viaje de 2000 KM o más: 760 EUR por participante por reunión		
Costos elegibles		Mecanismo de financiación	Cantidad		Regla de asignación
Costos excepcionales	Contribución a los costes reales relacionados con subcontratación o compra de bienes y servicios.	Costos reales	80% de los costes subvencionables Máximo de 10.000 EUR por proyecto (excluidos los costes de constitución de una garantía financiera)		Condicional: La subcontratación debe estar relacionada con servicios que las organizaciones participantes no puedan prestar directamente por razones debidamente justificadas. El equipo no puede ser equipo de oficina ni equipo utilizado habitualmente por las organizaciones participantes.

EVENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN FINES DE LUCRO

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN EVENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO ?

Esta acción tiene como objetivo apoyar:

- El voluntariado en el deporte;
- Inclusión social a través del deporte;
- Igualdad de género en el deporte;
- Actividad física que mejora la salud;
- Implementación de la Semana Europea del Deporte.

La Comisión, a través de su Agencia Ejecutiva, llevará a cabo una ronda de selección a lo largo del año.

Dentro de los eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro, la asignación indicativa para las diferentes categorías será la siguiente:

- aproximadamente el 30% para eventos destinados a implementar la Semana Europea del Deporte;
- aproximadamente el 70% para eventos no relacionados con la Semana Europea del Deporte (por ejemplo, relacionados con el voluntariado en el deporte, etc.)
- inclusión social a través del deporte, igualdad de género en el deporte, actividad física que mejora la salud).

Se seleccionarán aproximadamente cuatro eventos para la Semana Europea del Deporte. Estos deberán centrarse en los temas identificados para la Semana Europea del Deporte (a saber: educación, entorno laboral, actividades al aire libre, clubes deportivos y gimnasios).

Se seleccionarán aproximadamente 8 eventos no relacionados con la Semana Europea del Deporte. En relación con los temas mencionados (p. ej., voluntariado, inclusión social, género, actividad física para la salud y el bienestar), al menos un evento debe centrarse en la dimensión externa del deporte (p. ej., diplomacia deportiva) y al menos un evento debe centrarse en el papel del deporte de base para apoyar los objetivos de esta acción (voluntariado en el deporte, inclusión social en y a través del deporte, igualdad de género en el deporte, actividad física para la salud).

En todos los eventos, se debe promover la igualdad de género. Se debe fomentar la cooperación con los países socios.

¿QUÉ ES UN EVENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN FINES DE LUCRO ?

Esta acción proporciona apoyo financiero para: - la organización de eventos deportivos a nivel europeo organizados en un país del programa;

- eventos nacionales - organizados simultáneamente en varios países del Programa por organizaciones u organismos públicos activos en el campo del deporte.

Los resultados esperados de estos eventos son:

- mayor concienciación sobre el papel del deporte en la promoción de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la salud.
- mejorar la actividad física;
- mayor participación en el deporte, la actividad física y la actividad voluntaria.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE APOYAN EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

El apoyo a eventos implicará la asignación de subvenciones de la UE a organizaciones individuales encargadas de la preparación, organización y seguimiento de cada evento. Las siguientes actividades estándar recibirán apoyo en el marco de esta Acción (lista no exhaustiva):

- preparación del evento;
- organización de actividades educativas para atletas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el período previo al evento;
- organización del evento;
- organización de actividades paralelas al evento deportivo (conferencias, seminarios);
- implementación de actividades heredadas (evaluaciones, elaboración de planes futuros);
- actividades de comunicación vinculadas a la temática del evento.

¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON ELEGIBLES BAJO ESTA ACCIÓN?

- Competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones/ligas deportivas internacionales, europeas o nacionales;
- Competiciones deportivas profesionales.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR UN EVENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO ?

La siguiente lista incluye los criterios formales que un evento deportivo europeo sin ánimo de lucro debe respetar para poder optar a una subvención Erasmus+:



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Quién puede aplicar?	Cualquier organismo u organización pública, con sus entidades afiliadas (si las hubiere), activa en el ámbito del deporte, establecida en un País del Programa. Por ejemplo, dicha organización puede ser (lista no exhaustiva): un organismo público encargado del deporte a nivel local, regional o nacional; una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional; el coordinador de un evento nacional organizado en el marco de un evento europeo en el campo del deporte.
Eventos y participantes elegibles	Los eventos deportivos de ámbito europeo organizados en un país deben involucrar a participantes de al menos 10 países diferentes del programa. O Los eventos deportivos organizados simultáneamente en varios países del programa deben contar con participantes de al menos diez países del programa diferentes. Esta condición se cumple siempre que estos participantes participen en la suma total de los eventos. Todas las organizaciones participantes deben estar identificadas al momento de solicitar una subvención.
Duración del proyecto	Hasta 1 año (desde la preparación del evento hasta su seguimiento).
Fechas del evento	El evento debe tener lugar durante el año siguiente (en cualquier momento hasta el 31 de octubre).
¿Dónde aplicar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas.
¿Cuando aplicar?	Los solicitantes deben presentar su solicitud de subvención antes del 2 de abril a las 17:00 (hora de Bruselas) para proyectos que comiencen el 1 de noviembre del mismo año.
¿Cómo aplicar?	Consulte la Parte C de esta Guía para obtener más detalles sobre cómo presentar la solicitud.

Las organizaciones solicitantes serán evaluadas según los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consulte la Parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán según los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<p>La pertinencia de la propuesta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte; - los objetivos y las prioridades de esta Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de un evento deportivo europeo sin ánimo de lucro?"). <p>El grado en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se basa en un análisis de necesidades genuino y adecuado; - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relevantes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora y/o complementaria a otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - La propuesta aporta un valor añadido a nivel de la UE gracias a resultados que no se alcanzarían con actividades realizadas únicamente en un solo país.
--	---

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	<p>La claridad, integridad y calidad del programa de trabajo, incluidas las fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión;</p> <p>La coherencia entre los objetivos del proyecto, la metodología, las actividades y presupuesto propuesto;</p> <p>La calidad y viabilidad de la metodología propuesta;</p> <p>La existencia y calidad de los mecanismos de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas);</p> <p>La existencia y pertinencia de medidas de control de calidad para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete en tiempo y dentro del presupuesto;</p> <p>El grado en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados recursos para cada actividad.</p>
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	<p>La calidad de las medidas para evaluar los resultados del proyecto;</p> <p>El impacto potencial del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre los participantes y las organizaciones participantes, durante y después del duración del proyecto; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel local, regional, nacional y/o europeo. <p>La calidad del plan de difusión: la idoneidad y calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</p> <p>La calidad de las medidas para garantizar la visibilidad y la cobertura mediática del evento y del apoyo de la UE.</p>

Para ser consideradas para financiación, las propuestas deben obtener al menos 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de adjudicación mencionados anteriormente (es decir, un mínimo de 15 puntos para las categorías de "relevancia del proyecto" e "impacto y difusión"; 20 puntos para la categoría de "calidad del diseño e implementación del proyecto").

¿CUALES SON LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse de acuerdo con las siguientes normas de financiación (en euros):

	Costos elegibles	Mecanismo de financiación	Cantidad	Regla de asignación
Costos de la actividad	<p>Costos directamente vinculados a la implementación de las actividades complementarias del proyecto, incluyendo:</p> <p>Costos directos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal Viajes y manutención Equipo Consumibles y suministros Subcontratación Derechos, impuestos y cargos Otros costos <p>Costos indirectos:</p> <p>Es admisible como coste indirecto una cantidad fija que no supere el 7% de los costes directos subvencionables del proyecto y que represente los costes administrativos generales del beneficiario que no estén ya cubiertos por los costes directos subvencionables (por ejemplo, facturas de electricidad o de Internet, costes de locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.</p>	Costos reales	<p>Subvención máxima otorgada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro organizados durante la Semana Europea del Deporte: 300.000 euros • Para eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro no relacionados con la Semana Europea del Deporte: máximo 500.000 EUR <p>Máximo 80% de los costes totales subvencionables.</p>	Condicional: el presupuesto solicitado está justificado en relación con las actividades previstas.

PARTE C – INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se invita a todas aquellas organizaciones (incluidos los grupos informales) que deseen presentar una propuesta de proyecto para recibir apoyo financiero de la UE en el marco del Programa Erasmus+ a leer atentamente esta sección, que está redactada de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero²³⁶ aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (en adelante, «Reglamento Financiero de la UE»).

Las personas no están autorizadas a presentar propuestas de proyectos en el marco del Programa Erasmus+, excepto las personas que presenten su solicitud en nombre de un grupo de (al menos cuatro) jóvenes activos en el trabajo juvenil, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (en adelante definido "grupo informal de jóvenes").

¿QUÉ HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD ERASMUS+ ?

Para presentar un proyecto Erasmus+, los solicitantes deberán seguir los cuatro pasos que se describen a continuación:

Cada organización involucrada en la solicitud deberá estar registrada:

- Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las organizaciones deben registrarse en el portal de oportunidades de financiación y licitación y recibir un Código de Identificación del Participante (PIC). Las organizaciones o grupos que ya hayan obtenido un PIC por su participación en otros programas de la UE no necesitan registrarse de nuevo. El PIC obtenido en este registro previo también es válido para las solicitudes de Erasmus+.
 - o Para las acciones gestionadas por Agencias Nacionales, las organizaciones deben registrarse a través del sistema de Registro de Organizaciones para Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y recibir un ID de organización.
 - Las organizaciones que tengan un PIC y hayan solicitado previamente financiación en los programas Erasmus+ o Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de las Agencias Nacionales no deben registrarse nuevamente: se les asignará automáticamente un ID de organización.
- verificar el cumplimiento de los criterios del Programa para la Acción/campo pertinente;
- verificar las condiciones financieras;
- Complete y envíe el formulario de solicitud.

PASO 1: REGISTRAR LA ORGANIZACIÓN

Todas las organizaciones involucradas en la solicitud deben estar registradas si aún no lo están.

ACCIONES GESTIONADAS POR LA AGENCIA EJECUTIVA

Para registrarse en el Portal de Oportunidades de Financiación y Licitaciones, la persona que representa a una organización (o a un grupo informal de jóvenes) deberá realizar los siguientes pasos:

Crear una cuenta de inicio de sesión de la UE (a menos que la persona que representa a la organización/grupo ya tenga una cuenta). Nueva Las cuentas de inicio de sesión de la UE se pueden crear a través del siguiente sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>

Acceda al portal de oportunidades de financiación y licitaciones en: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home> y regístrate en nombre de la organización/grupo. Encontrará orientación y preguntas frecuentes en el portal.

La organización/grupo solo necesita registrarse una vez. Una vez completado el registro, obtendrá un Código de Identificación del Participante (CIP). Este CIP, un identificador único necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización/grupo completar los formularios de solicitud de forma más sencilla (es decir, al introducir el número de CIP en el formulario, toda la información proporcionada durante el registro se mostrará automáticamente).

²³⁶ El Reglamento Financiero de la UE se puede encontrar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1046&from=ES>

ACCIONES GESTIONADAS POR ORGANISMOS NACIONALES

Para registrarse en el sistema de Registro de Organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, la persona que represente a una organización (o a un grupo informal de jóvenes) deberá realizar los siguientes pasos:

Crear una cuenta de inicio de sesión de la UE (a menos que la persona que representa a la organización/grupo ya tenga una cuenta). Nueva
Las cuentas de inicio de sesión de la UE se pueden crear a través del
[siguiente sitio web: https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi](https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi);

Acceder al sistema de Registro de Organizaciones para Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad
<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/organisation-registration> y registrarse en nombre de la organización/grupo.

La organización/grupo solo necesita registrarse una vez. Una vez completado el registro, obtendrá un ID de organización.

Las organizaciones que tengan un PIC y hayan solicitado financiación previamente en los programas Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de las Agencias Nacionales recibirán automáticamente un ID de Organización. Una organización puede consultar su ID de Organización o modificar la información asociada a él a través del sistema de Registro de Organizaciones para Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Al igual que el PIC, al insertar el ID de la organización en el formulario se cargará toda la información proporcionada por la organización/grupo en la etapa de registro y la mostrará en el formulario.

COMPROBANTE DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD FINANCIERA

Como parte del proceso de registro, las organizaciones también deben cargar los siguientes documentos:

el formulario de Entidad Jurídica (este formulario puede descargarse del sitio web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm);

Formulario de Identificación Financiera. Por favor, rellene el formulario correspondiente al país donde se encuentra el banco, incluso si la organización solicitante está registrada oficialmente en otro país (este formulario puede descargarse en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm).

Para subvenciones superiores a 60 000 EUR, los solicitantes podrán tener que cargar documentos específicos para demostrar su capacidad financiera. Para más detalles, consulte la sección "Criterios de selección" a continuación.

El formulario de identificación financiera debe proporcionarse únicamente para la organización solicitante, pero no es necesario para el socio. organizaciones.

PASO 2: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes deben verificar que el proyecto respeta los siguientes criterios: elegibilidad, exclusión, selección y adjudicación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad se refieren principalmente al tipo de proyecto y actividades (incluyendo, cuando sea pertinente, la duración, las organizaciones participantes, etc.), el grupo objetivo (por ejemplo, estatus y número de participantes involucrados) y las condiciones para presentar una solicitud de subvención para dicho proyecto (por ejemplo, plazos de presentación, integridad del formulario de solicitud, etc.).

Para ser elegible, el proyecto debe cumplir todos los criterios de elegibilidad relacionados con la Acción en la que se presenta la propuesta. Si el proyecto no cumple estos criterios en la etapa de solicitud, será rechazado sin ser evaluado. Como excepción, en el caso de las actividades de movilidad y las Becas EMJMD apoyadas por la Acción Clave 1 o la Acción Clave 2, algunos criterios de elegibilidad (por ejemplo, duración, perfil de los participantes, etc.) solo podrán verificarse durante la etapa de implementación del proyecto o en la etapa del informe final (no en la etapa de solicitud). En la etapa de solicitud, se les pedirá a los solicitantes que declaren que estos

El proyecto cumplirá los criterios. Sin embargo, si durante la fase de ejecución o del informe final se detecta que no se han cumplido estos criterios, los participantes o la actividad podrían considerarse no elegibles, con la consiguiente reducción o recuperación de la subvención de la UE inicialmente concedida al proyecto.

Para los solicitantes del Reino Unido: Tenga en cuenta que, tras la entrada en vigor del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido²³⁷ el 1 de febrero de 2020, y en particular los artículos 127(6), 137 y 138, las referencias a personas físicas o jurídicas residentes o establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea deben entenderse como incluidas las personas físicas o jurídicas residentes o establecidas en el Reino Unido. Por lo tanto, los residentes y las entidades del Reino Unido pueden participar en todas las acciones de este programa hasta el cierre del programa.

Los criterios de elegibilidad específicos que se aplican a cada una de las acciones implementadas a través de la Guía del Programa Erasmus+ se describen en la Parte B de la Guía.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Un solicitante será excluido de participar en las convocatorias de propuestas del Programa Erasmus+ o será rechazado del procedimiento de adjudicación si se encuentra en una de las situaciones descritas a continuación, de conformidad con los artículos 136 a 140 y/o 141 del Reglamento Financiero de la UE²³⁸:

- a) el solicitante está en quiebra, sujeto a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se encuentra en concurso de acreedores, sus actividades comerciales están suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en el Derecho de la Unión o nacional;
- b) una sentencia firme o una decisión administrativa firme haya establecido que el solicitante ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social de conformidad con la legislación aplicable;
- c) una sentencia firme o una decisión administrativa firme haya establecido que el solicitante es culpable de falta profesional grave por haber violado leyes o reglamentos aplicables o normas éticas de la profesión a la que pertenece el solicitante, o por haber incurrido en cualquier conducta ilícita que afecte a su credibilidad profesional cuando dicha conducta denote intención ilícita o negligencia grave, incluyendo, en particular, cualquiera de las siguientes:
 - (i) tergiversar fraudulenta o negligentemente la información requerida para la verificación de la ausencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de elegibilidad o selección o en la ejecución del compromiso legal;
 - (ii) celebrar acuerdos con otras personas o entidades con el objetivo de distorsionar la competencia;
 - (iii) violar derechos de propiedad intelectual;
 - (iv) intentar influir en la toma de decisiones del ordenador responsable durante el procedimiento de adjudicación;
 - (v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) una sentencia firme haya establecido que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes hechos:
 - (i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo²³⁹ y el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, elaborado por la Ley del Consejo de 26 de julio de 1995²⁴⁰;
 - (ii) corrupción, tal como se define en el artículo 4(2) de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio sobre la lucha contra la corrupción en la que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o funcionarios de los Estados miembros. Estados miembros de la Unión Europea, elaborados por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997²⁴¹, o las conductas contempladas en el artículo 2, apartado 1, de Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo²⁴², o corrupción tal como se define en otras leyes aplicables;
 - (iii) conductas relacionadas con una organización delictiva a que se refiere el artículo 2 de la Decisión marco del Consejo 2008/841/JHA²⁴³;
 - (iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo²⁴⁴;
 - (v) delitos terroristas o delitos vinculados a actividades terroristas, tal como se definen en los artículos 1 y 3 del Marco del Consejo Decisión 2002/475/JAI²⁴⁵, respectivamente, o incitar, ayudar, instigar o intentar cometer dichos delitos, tal como se menciona en el artículo 4 de dicha Decisión;

²³⁷ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

²³⁸ Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

²³⁹ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través de Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

²⁴⁰ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

²⁴¹ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

²⁴² Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).

²⁴³ Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

²⁴⁴ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

²⁴⁵ Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).

(vi) trabajo infantil u otros delitos relacionados con la trata de seres humanos a que se refiere el artículo 2 de Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo²⁴⁶;

e) el solicitante ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de obligaciones principales en la ejecución de un compromiso jurídico financiado con el presupuesto que:

(i) haya dado lugar a la terminación anticipada de un compromiso jurídico;

(ii) haya dado lugar a la aplicación de daños liquidados u otras sanciones contractuales; o;

(iii) hayan sido descubiertos por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;

f) una sentencia firme o una decisión administrativa firme haya establecido que el solicitante ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo²⁴⁷;

g) una sentencia firme o una decisión administrativa firme haya establecido que el solicitante ha creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualquier otra obligación legal en la jurisdicción de su domicilio social, administración central o lugar principal de negocios;

h) una sentencia firme o una decisión administrativa firme haya establecido que se ha creado una entidad con la intención a que se refiere la letra g);

i) en ausencia de sentencia firme o, en su caso, de decisión administrativa firme, el solicitante se encuentra en uno de los casos previstos en los apartados c), d), f), g) y h) anteriores basándose, en particular, en:

i) hechos constatados en el contexto de auditorías o investigaciones realizadas por la Fiscalía Europea, para los Estados miembros que participan en una cooperación reforzada de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control realizado bajo la responsabilidad del ordenador;

ii. las decisiones administrativas no definitivas que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de supervisión competente encargado de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional;

iii. los hechos a que se refieren las decisiones de las personas y entidades que ejecutan los fondos de la Unión de conformidad con el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);

iv. información transmitida de conformidad con el artículo 142, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero de la UE por las entidades que ejecutan fondos de la Unión de conformidad con el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra b), del Reglamento Financiero de la UE.

v. decisiones de la Comisión relativas a la infracción del Derecho de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción del Derecho de competencia de la Unión o nacional.

vi. decisiones de exclusión por parte de un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE.

j) un solicitante a que se refiere el artículo 135(2) cuando:

i. una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, dirección o supervisión del solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicho solicitante, se encuentre en una o más de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores;

ii. una persona física o jurídica que asume la responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2, se encuentre en una o más de las situaciones a que se refieren las letras a) o b) anteriores;

iii. una persona física que sea esencial para la adjudicación o para la ejecución del compromiso jurídico se encuentre en una o más de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores;

Si un solicitante se encuentra en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, deberá indicar las medidas adoptadas para remediarla, demostrando así su fiabilidad. Estas medidas pueden incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que se repitan, la indemnización por daños y perjuicios o el pago de multas. Esto no aplica a las situaciones mencionadas en la letra d) de esta sección.

En los casos previstos en las letras c) a h) anteriores, en ausencia de sentencia firme o, en su caso, de decisión administrativa firme, la Agencia Nacional o Ejecutiva podrá excluir provisionalmente a un solicitante de participar en una convocatoria de propuestas cuando su participación constituya una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión.

Si la acción para la cual el solicitante ha presentado su propuesta prevé disposiciones particulares para la participación de entidades afiliadas, se aplicarán los mismos criterios de exclusión a dichas entidades.

Se podrá imponer a los solicitantes el rechazo de este procedimiento y sanciones administrativas (exclusión o sanción económica) o

²⁴⁶ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de los

reclamo a sus víctimas y por el que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

²⁴⁷ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, pág. 1).

entidades afiliadas en su caso, si alguna de las declaraciones o informaciones facilitadas como condición para participar en este procedimiento resultara falsa.

La Agencia Nacional o Ejecutiva podrá publicar en su sitio de internet la siguiente información relacionada con la exclusión y, en su caso, la sanción pecuniaria en los supuestos a que se refieren las letras c) a h) anteriores:

- a) el nombre del solicitante de que se trate;
- b) la situación de exclusión;
- c) la duración de la exclusión y/o el importe de la sanción económica.

Estos criterios de exclusión se aplican a los solicitantes de todas las acciones del Programa Erasmus+. Para certificar que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas, los solicitantes de una subvención de la UE deben presentar una declaración jurada que certifique que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

En el caso de propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, los criterios descritos anteriormente se aplicarán a todos los participantes organizaciones involucradas en el proyecto.

De conformidad con los artículos 136 a 142 del Reglamento Financiero de la UE, se podrán imponer sanciones administrativas y financieras a los solicitantes que sean culpables de tergiversación o que hayan incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en virtud de un procedimiento anterior de concesión de subvenciones²⁴⁸.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del Programa, las siguientes organizaciones se encuentran o podrían encontrarse en una situación de conflicto de intereses y, por tanto, no son o podrían no ser elegibles para participar:

- Autoridades Nacionales encargadas de supervisar las Agencias Nacionales y la implementación del programa Erasmus+ Los programas de su país no pueden solicitar ni participar en ninguna Acción gestionada por Agencias Nacionales en ningún país, pero pueden solicitar participación (como solicitantes o socios) en Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC a menos que eso esté explícitamente excluido para la Acción en cuestión (como se indica en la Parte B de la Guía);
- Las Agencias Nacionales (actividad única de su entidad jurídica) o los departamentos de las Agencias Nacionales de entidades jurídicas que se ocupen de actividades fuera del ámbito de competencia de las Agencias Nacionales no pueden aplicar ni participar en ninguna Acción implementada a través de esta Guía;
- Las estructuras y redes identificadas o designadas en el Programa Erasmus+ o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la implementación del Programa Erasmus+ para recibir específicamente una contribución financiera de la Comisión en virtud de la implementación del Programa Erasmus+, que estén albergadas por la entidad legal que también alberga a la Agencia Nacional, no pueden solicitar ni participar en ninguna Acción gestionada por las Agencias Nacionales Erasmus+ en ningún país, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC a menos que esto esté explícitamente excluido para la Acción en cuestión (como se indica en la Parte B de la Guía); deben poder demostrar, antes de que se les conceda una subvención o un contrato, que no están en conflicto de intereses, ya sea porque toman medidas de precaución o porque su organización interna es tal que existe una clara separación de intereses. Además, deben identificarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se otorgan los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantías suficientes de que no se encuentran en un conflicto de intereses real la adopta la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, bajo su propia responsabilidad y rendición de cuentas, a la que se aplica;
- Las entidades jurídicas que albergan a las Agencias Nacionales Erasmus+ pero que se ocupan de otras actividades dentro o fuera del ámbito de competencias del Programa Erasmus+, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden solicitar ni participar en ninguna Acción gestionada por las Agencias Nacionales en ningún país, pero pueden, en principio, solicitar la participación en Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, a menos que esto esté explícitamente excluido para la Acción en cuestión (como se indica en la Parte B de la Guía). Sin embargo, deben demostrar, antes de que se les conceda una subvención o un contrato, que no están en conflicto de intereses, ya sea porque toman medidas de precaución o porque su organización interna es tal que existe una clara separación de intereses (por ejemplo, una separación mínima de cuentas, separación de las líneas de presentación de informes y toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deberán identificarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se concedan fondos de la UE. La decisión de admitir que existe seguridad suficiente de que no se está en un conflicto de intereses real la toma la Institución, bajo su propia responsabilidad y rendición de cuentas, a la que corresponde.

²⁴⁸ Salvo las acciones implementadas por las Agencias Nacionales

CRITERIOS DE SELECCIÓN

A través de los criterios de selección, la Agencia Nacional o Ejecutiva evalúa la capacidad financiera y operativa del solicitante para completar el proyecto propuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad financiera significa que el solicitante dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período en que se ejecuta el proyecto o el año para el que se concede la subvención y para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no se aplica a:

organismos públicos, incluidas las organizaciones de los Estados miembros 249;
organizaciones internacionales.

En el caso de solicitudes de subvención de la UE presentadas por otros tipos de organizaciones (es decir, distintas a las mencionadas anteriormente) y cuyo importe no supere los 60 000 EUR, los solicitantes deberán presentar una declaración jurada que certifique su capacidad financiera para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En el caso de solicitudes de subvención de la UE presentadas por otros tipos de organizaciones y que superen los 60 000 EUR, el solicitante deberá presentar, además de la declaración de honor, los siguientes documentos a través del Portal del Participante:

- Para las acciones gestionadas por las Agencias Nacionales: la cuenta de resultados del solicitante y el balance del último ejercicio con cuentas cerradas;
- Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un formulario de capacidad financiera completado con las cifras contables legales pertinentes y los estados financieros (incluida la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance y otros anexos, si corresponde) de los dos últimos ejercicios financieros en los que se cerraron las cuentas;
- Para las entidades que no puedan aportar los documentos anteriores por ser de nueva creación, una declaración financiera o una declaración de seguro que indique los riesgos profesionales del solicitante podrán sustituir a los documentos anteriores.

Las organizaciones deben subir estos documentos al Portal de Participantes al registrarse (véase la sección "Paso 1: Registrarse en el Portal de Participantes" más arriba) o cuando los servicios de validación de la UE se pongan en contacto con ellas para solicitarles la documentación justificativa necesaria. En caso de acciones centralizadas, esta solicitud se enviará a través del sistema de mensajería integrado en el registro de participantes.

Tras una evaluación de riesgos realizada por la Agencia Nacional y en caso de duda sobre la capacidad financiera de cualquiera de las organizaciones participantes implicadas en un proyecto si la propuesta se presenta en nombre de un consorcio de socios, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán solicitar los mismos documentos a las organizaciones participantes, incluso si el importe concedido es inferior al umbral de 60 000 EUR o si el importe concedido acumulado a la misma organización supera el umbral de 60 000 EUR.

Cuando la solicitud se refiera a subvenciones para un proyecto cuyo importe supere los 750 000 EUR, además de lo anterior, podrá solicitarse un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado. Dicho informe deberá certificar las cuentas del último ejercicio disponible.

Si, tras el análisis de estos documentos, el Organismo Nacional o Ejecutivo concluye que no se ha demostrado la capacidad financiera requerida o no es satisfactoria, entonces podrá:

- solicitar más información;
- ofrecer un convenio o decisión de subvención con una prefinanciación cubierta por una garantía financiera²⁵⁰; ofrecer un convenio o decisión de subvención sin prefinanciación o con una prefinanciación reducida;
- ofrecer un acuerdo de subvención o una decisión de subvención con prefinanciación basada en varios plazos;
- rechazar la solicitud.

CAPACIDAD OPERATIVA

Capacidad operativa significa que el solicitante tiene las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo

²⁴⁹ Se considerará que tienen la capacidad financiera, profesional y administrativa necesaria para llevar a cabo actividades en el marco del Programa las escuelas, instituciones de educación superior y organizaciones en los campos de la educación, la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes públicas durante los dos últimos años.

²⁵⁰ La garantía podrá ser sustituida por una garantía conjunta o por varias garantías de las organizaciones participantes que sean cobeneficiarias del proyecto.

El proyecto propuesto. Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Además, si así se requiere en el formulario de solicitud y si la subvención supera los 60 000 EUR, se podrá solicitar a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave que participan en el proyecto para demostrar su experiencia profesional relevante u otros documentos justificativos, como:

- Una lista de publicaciones relevantes del equipo principal;
- Una lista exhaustiva de proyectos y actividades anteriores realizadas y relacionadas con el campo de políticas o con este tema específico.
- acción.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación permiten a la Agencia Nacional o Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del Programa Erasmus+.

Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada Acción, se concederán subvenciones a aquellos proyectos que respondan mejor a estos criterios cualitativos.

El conjunto completo de criterios de adjudicación que se aplican a cada una de las acciones implementadas a través de la Guía del Programa Erasmus+ se describe en la Parte B de la Guía.

PASO 3: VERIFICAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

TIPOS DE SUBVENCIÓN

La subvención podrá ser de cualquiera de los siguientes tipos²⁵¹:

- el reembolso de una proporción específica de los costes subvencionables realmente incurridos: por ejemplo, el importe concedido en el marco de asociaciones estratégicas para cubrir los costes adicionales relacionados con la participación de personas con necesidades especiales;
- reembolso sobre la base de la contribución a los costes unitarios: p. ej. el importe concedido para el apoyo individual en el marco de proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- sumas globales: por ejemplo, la cantidad concedida para contribuir a la ejecución de actividades complementarias en el marco del programa Jean Monnet;
- financiación a tipo fijo: por ejemplo, la cantidad concedida para cubrir los costes indirectos de eventos deportivos sin ánimo de lucro; una combinación de lo anterior.

El mecanismo de financiación del Programa Erasmus+ ofrece, en la mayoría de los casos, subvenciones basadas en el reembolso de la contribución a los costes unitarios. Este tipo de subvenciones facilita a los solicitantes el cálculo del importe solicitado y una planificación financiera realista del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento de financiación de cada acción Erasmus+ cubierta por esta Guía, consulte la columna «mecanismo de financiación» en las tablas de «normas de financiación» de la Parte B.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

NO RETROACTIVIDAD

No se podrá conceder ninguna subvención de la UE con carácter retroactivo para proyectos ya finalizados.

Se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto ya iniciado solo si el solicitante puede demostrar, en la propuesta de proyecto, la necesidad de iniciarla antes de la firma del convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención. En tales casos, los costes subvencionables no deben haberse incurrido antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Si el solicitante comienza a ejecutar el proyecto antes de que se firme el acuerdo de subvención o se notifique la decisión de subvención, esto lo hace por cuenta y riesgo del solicitante.

²⁵¹ DECISIÓN C(2013)8550 DE LA COMISIÓN, de 4 de diciembre de 2013, sobre «El uso de cantidades a tanto alzado, el reembolso basado en costes unitarios y la financiación a tipo fijo en el marco del programa «Erasmus+»» (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c_2013_8550.pdf)



PREMIO NO ACUMULATIVO

Cada proyecto financiado por la UE solo podrá recibir una subvención del presupuesto de la UE por beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con cargo al presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de doble financiación, el solicitante deberá indicar en la sección correspondiente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de cualquier otra financiación recibida o solicitada durante el año, ya sea para el mismo proyecto o para cualquier otro proyecto, incluidas las subvenciones de funcionamiento.

Las solicitudes idénticas o muy similares, presentadas por el mismo solicitante o por otros socios del mismo consorcio, serán sujetas a una evaluación específica para excluir el riesgo de doble financiación y podrán ser rechazadas todas.

ENVÍOS MÚLTIPLES

En el caso de las acciones descentralizadas gestionadas por las Agencias Nacionales Erasmus+, las solicitudes presentadas dos o más veces por el mismo solicitante o consorcio, ya sea a la misma Agencia o a diferentes Agencias, serán rechazadas. Cuando solicitudes idénticas o muy similares sean presentadas por diferentes solicitantes o consorcios, se someterán a una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.

SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COFINANCIACIÓN

Una subvención financiada con cargo al presupuesto de la Unión no debe tener como finalidad ni efecto generar beneficios en el marco del proyecto realizado por el beneficiario. Se entiende por beneficio el superávit calculado al pagar el saldo de los ingresos sobre los costes subvencionables de la acción o programa de trabajo, limitándose estos últimos a la subvención de la Unión y a los ingresos generados por dicha acción o programa de trabajo²⁵². El principio de no lucro no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de coste unitario, importe global o financiación a tipo fijo, incluidas las becas, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR. A efectos del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

Además, una subvención de la UE constituye un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE y se basa en el principio de cofinanciación. La cofinanciación implica que la subvención de la UE no puede financiar la totalidad de los costes del proyecto; este debe financiarse con fuentes de cofinanciación distintas a la subvención de la UE (por ejemplo, recursos propios del beneficiario, ingresos generados por la acción o contribuciones financieras de terceros).

Cuando la subvención de la UE se otorga en forma de coste unitario, importe global o financiación a tipo fijo —como ocurre en la mayoría de las acciones contempladas en esta Guía—, la Comisión garantiza de antemano el principio de no lucro y de cofinanciación para la acción en su conjunto al definir las tasas o porcentajes de dichas unidades, importes globales y tipos fijos. Generalmente, se presupone el cumplimiento de estos principios y, por lo tanto, los solicitantes no tienen que proporcionar información sobre otras fuentes de financiación distintas de la subvención de la UE ni justificar los costes del proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención basada en el reembolso sobre la base de la contribución a los costes unitarios, cantidades a tanto alzado o financiación a tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros legales de los beneficiarios. Cuando una comprobación o auditoría revele que el hecho generador no se ha producido (por ejemplo, actividades del proyecto no realizadas según lo aprobado en la fase de solicitud, participantes que no toman parte en las actividades, etc.) y se ha efectuado un pago indebido al beneficiario en una subvención basada en el reembolso sobre la base de la contribución a los costes unitarios, cantidades a tanto alzado o financiación a tipo fijo, la Agencia Nacional o Ejecutiva tendrá derecho a recuperar hasta el importe de la subvención. Del mismo modo, si las actividades realizadas o los productos producidos son de calidad insuficiente, la subvención podrá reducirse parcial o totalmente, incluso si las actividades se han llevado a cabo y son subvencionables.

Además, con fines estadísticos y de seguimiento, la Comisión Europea podrá realizar encuestas sobre muestras de beneficiarios destinadas a cuantificar los costes reales incurridos en los proyectos financiados sobre la base del reembolso en forma de contribución a los costes unitarios, cantidades a tanto alzado o financiación a tipo fijo.

²⁵² Para este fin, los ingresos se limitan a los ingresos generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes a la financiación de los costes subvencionables. La ganancia (o pérdida), según se define anteriormente, es entonces la diferencia entre:

el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción y los costes subvencionables en que haya incurrido el beneficiario.

Además, siempre que se obtenga un beneficio, este se recuperará. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables efectivamente incurridos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán más aclaraciones sobre el cálculo del beneficio para las acciones cuyas subvenciones consistan en el reembolso de una proporción específica de los costes subvencionables.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE SE APLICAN A LAS SUBVENCIONES PAGADAS SOBRE LA BASE DEL REEMBOLSO DE UNA PARTE ESPECÍFICA DE COSTOS ELEGIBLES

Cuando la subvención de la UE se concede como reembolso de una parte específica de los costes subvencionables, se aplican las siguientes disposiciones:

COSTOS ELEGIBLES

Una subvención de la UE no debe superar el importe global establecido por la Agencia Nacional o Ejecutiva en el momento de la selección del proyecto, basándose en los costes subvencionables estimados indicados en el formulario de solicitud. Los costes subvencionables son aquellos en los que realmente incurre el beneficiario de una subvención y que cumplen todos los criterios siguientes:

se incurran durante la vida del proyecto, con excepción de los costos relativos a los informes finales y certificados de auditoría;

se indican en el presupuesto global estimado del proyecto;

sean necesarios para la ejecución del proyecto objeto de la subvención;

sean identificables y verificables, en particular estando registrados en los registros contables del beneficiario y determinados de acuerdo con las normas contables aplicables del país en el que esté establecido el beneficiario

y de acuerdo con las prácticas habituales de contabilidad de costos del beneficiario;

cumplen los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable;

sean razonables, justificadas y cumplan el principio de buena gestión financiera, en particular

en cuanto a economía y eficiencia.

No están cubiertos por subvenciones de la UE en forma de contribución a los costes unitarios, sumas globales o financiación a tipo fijo.

También se consideran elegibles las siguientes categorías de costes:

los costes relativos a una garantía de prefinanciación constituida por el beneficiario de la subvención, cuando dicha garantía sea exigida por la Agencia Nacional o Ejecutiva;

los costes relativos a los certificados de los estados financieros y a los informes de verificación operativa, cuando dichos certificados o informes se requieran en apoyo de las solicitudes de pago del Organismo Nacional o Ejecutivo;

costos de depreciación, siempre que sean efectivamente incurridos por el beneficiario.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir la conciliación directa de los costos e ingresos declarados respecto del proyecto con los estados contables y documentos de respaldo correspondientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El impuesto sobre el valor añadido se considerará un coste subvencionable únicamente si no es recuperable conforme a la legislación nacional aplicable sobre el IVA²⁵³. La única excepción se refiere a las actividades o transacciones en las que los estados, las autoridades regionales y locales, y otros organismos públicos participan en su calidad de autoridades públicas²⁵⁴. Además:

el IVA deducible no efectivamente deducido (debido a las condiciones nacionales o al descuido de los beneficiarios) no es elegible;

La Directiva del IVA no se aplica a países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de países socios pueden estar exentas de impuestos (incluido el IVA), aranceles y tasas si se ha firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el país socio donde la organización esté establecida.

Costos indirectos elegibles

Para ciertos tipos de proyectos (para obtener más información sobre las normas de financiación de las Acciones, consulte la Parte B de esta Guía), es elegible una cantidad fija que no excede el 7% de los costos directos elegibles del proyecto como costos indirectos, que representan los costos administrativos generales del beneficiario que no están ya cubiertos por los costos directos elegibles (por ejemplo, facturas de electricidad o Internet, costos de locales, etc.) pero que pueden considerarse como imputables al proyecto.

Los costes indirectos no pueden incluir los costes consignados en otra categoría presupuestaria. No son subvencionables si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión (por ejemplo, en el marco de la convocatoria de propuestas sobre cooperación con la sociedad civil del programa Erasmus+).

COSTOS NO ELEGIBLES

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

²⁵³ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA traduce la Directiva 2006/112/CE del IVA.

²⁵⁴ Véase el artículo 13(1) de la Directiva.

rendimiento del capital;

cargos por deuda y servicio de la deuda;

provisiones para pérdidas o deudas;

intereses adeudados;

deudas dudosas;

pérdidas cambiantas;

IVA, cuando se considere recuperable según la legislación nacional aplicable al IVA (véase el párrafo anterior sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);

costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase también el párrafo anterior sobre los costes indirectos subvencionables);

gastos excesivos o imprudentes;

contribuciones en especie;

en caso de alquiler o arrendamiento de equipos, el coste de cualquier opción de compra al final del período de arrendamiento o alquiler;

costos de apertura y operación de cuentas bancarias (incluidos los costos de transferencias desde/hacia la Agencia Nacional o Ejecutiva cobrados por el banco del beneficiario).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El solicitante debe indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes distintas a la subvención de la UE. La cofinanciación externa podrá consistir en recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento del informe final y la solicitud de pago del saldo, se demuestra que existe un excedente de ingresos (véase la sección sobre cofinanciación sin ánimo de lucro) sobre los costes subvencionables del proyecto, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tendrá derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión sobre los costes subvencionables efectivamente incurridos por el beneficiario para la ejecución del proyecto. Esta disposición no se aplica a los proyectos que soliciten una subvención que no supere los 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie no se consideran una posible fuente de cofinanciación.

PASO 4: COMPLETE Y ENVÍE EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención de la UE en el marco del Programa Erasmus+, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada Acción y disponibles en los sitios web de la Comisión Europea, de las Agencias Nacionales o de la Agencia Ejecutiva (para los datos de contacto, véase el Anexo IV de esta Guía).

En el caso de proyectos presentados en nombre de consorcios, la organización o grupo coordinador presenta una única solicitud para todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones participantes. La solicitud debe presentarse ante la Agencia Nacional o Ejecutiva correspondiente (véase las secciones «Dónde presentar la solicitud» para cada Acción, en la Parte B de esta Guía).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA

Para la mayoría de las acciones del Programa, los solicitantes deben presentar su solicitud en línea a la Agencia Nacional o Ejecutiva correspondiente, utilizando el formulario electrónico correspondiente e incluyendo todos los anexos solicitados. No se aceptarán solicitudes enviadas por correo postal, mensajería, fax ni correo electrónico.

El formulario electrónico debe completarse en una de las lenguas oficiales de los países del programa. En el caso de las acciones gestionadas centralmente por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deben completar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Para más información, consulte las directrices sobre cómo llenar y enviar un formulario electrónico. Estas directrices también ofrecen información sobre qué hacer en caso de problemas técnicos; están disponibles en los sitios web de las Agencias Nacionales (específicas para acciones descentralizadas), la Agencia Ejecutiva (específicas para acciones centralizadas) y la Comisión Europea.

En caso de múltiples presentaciones de la misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva siempre considerará válida la última versión presentada antes del vencimiento del plazo. En caso de múltiples presentaciones de solicitudes idénticas o muy similares de la misma organización o consorcio solicitante a diferentes Agencias, todas las solicitudes serán rechazadas automáticamente (véase la sección sobre adjudicación no acumulativa).

FORMULARIOS DE SOLICITUD EN PAPEL

Algunas acciones centralizadas del Programa podrían no estar respaldadas por formularios electrónicos. Para estas acciones, las solicitudes deben enviarse por correo postal (fecha indicada en el matasellos) o por mensajería (fecha de recepción por mensajería) a la Agencia Ejecutiva (véanse los datos de contacto en el Anexo IV de esta Guía). No se aceptarán solicitudes enviadas por fax ni correo electrónico.

Los solicitantes no pueden realizar ningún cambio en su solicitud de subvención después de la fecha límite de presentación.

RESPETAR LA FECHA LÍMITE

La solicitud debe presentarse antes de la fecha límite establecida para cada Acción. Las fechas límite para la presentación de proyectos se especifican para cada Acción en la Parte B «Criterios de Elegibilidad» de esta Guía.

NOTÉSE BIEN:

Para las acciones descentralizadas, independientemente del día de la fecha límite, la fecha límite para la presentación de formularios electrónicos siempre se establece a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas).

Para las acciones centralizadas contempladas en esta Guía del Programa y de acuerdo con los requisitos del Portal de Financiación y Oportunidades de Licitación (FTOP) de la Comisión, la fecha límite para la presentación de propuestas a la EACEA es las 17:00 (hora de Bruselas)".

Los solicitantes establecidos en países que tienen una zona horaria diferente deben considerar cuidadosamente las diferencias horarias para evitar rechazos.

¿QUÉ PASA UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las Agencias Nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto son evaluadas por la Agencia Nacional o Ejecutiva que recibe la solicitud, basándose exclusivamente en los criterios descritos en esta Guía. La evaluación implica:

- un control formal para verificar que se respetan los criterios de elegibilidad y exclusión;
- Una evaluación de calidad para evaluar el grado en que las organizaciones participantes cumplen los criterios de selección (es decir, su capacidad operativa y financiera) y el proyecto cumple los criterios de adjudicación. Esta evaluación de calidad se realiza, en la mayoría de los casos, con el apoyo de expertos independientes. En su evaluación, los expertos se basarán en las directrices elaboradas por la Comisión Europea; estas directrices estarán disponibles en los sitios web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+.
- Una verificación de que la propuesta no presente riesgos de doble financiación. De ser necesario, dicha verificación se lleva a cabo en colaboración con otras agencias u otras partes interesadas.

La Agencia Nacional o Ejecutiva designará un comité de evaluación para supervisar la gestión de todo el proceso de selección. Con base en la evaluación realizada por expertos, el comité de evaluación elaborará una lista de proyectos propuestos para la selección.

Para todas las acciones contempladas en esta Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los solicitantes que proporcionen información adicional o aclaren la documentación justificativa presentada en relación con la solicitud, siempre que dicha información o aclaración no modifique sustancialmente la propuesta. Información adicional y aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores administrativos evidentes por parte del solicitante, o en aquellos casos en que, en el caso de proyectos financiados mediante acuerdos multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (para acuerdos multibeneficiarios, véase la sección «acuerdo/decisión de subvención» más adelante).

DECISIÓN FINAL

Al final del procedimiento de evaluación, la Agencia Nacional o Ejecutiva decide sobre los proyectos que se concederán sobre la base de:

- la lista de clasificación propuesta por el comité evaluador;
- el presupuesto disponible para cualquier Acción dada (o cualquier actividad dada dentro de una Acción)

Una vez finalizado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devuelven al solicitante, independientemente del resultado del procedimiento.

NOTIFICACIÓN DE DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El calendario indicativo para la notificación de los resultados de la selección de cada Acción se indica en el apartado "Plazos del ciclo de vida del proyecto y modalidades de pago" que figura a continuación.

¿QUÉ PASA CUANDO SE APRUEBA LA SOLICITUD?

ACUERDO /DECISIÓN DE SUBVENCIÓN

Si el proyecto es seleccionado para una subvención de la UE en el marco de Erasmus+:

La Agencia Ejecutiva notifica al solicitante de un proyecto seleccionado la decisión de subvención. Tras la recepción o notificación de la decisión, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención de la UE y puede iniciar el proyecto.

²⁵⁵ Para las excepciones a esta regla, véase la sección "no retroactividad". " en esta parte de la Guía.

Se firma un convenio de subvención entre la Agencia Nacional o Ejecutiva que selecciona el proyecto y el solicitante.

El solicitante recibirá el convenio de subvención, que deberá ser firmado por su representante legal y devuelto a la Agencia Nacional o Ejecutiva; esta será la última parte en firmar. Una vez firmada la subvención por ambas partes, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención de la UE y puede iniciar el proyecto²⁵⁶.

Dependiendo del tipo de Acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios monobeneficiarios, en los que el solicitante es el único beneficiario, o convenios multibeneficiarios, en los que todas las organizaciones socias del consorcio se convierten en beneficiarias del convenio. El convenio multibeneficiario lo firma el coordinador, que es el único punto de contacto con la Agencia Nacional o Ejecutiva. Sin embargo, todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato que confiere al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Como norma general, los mandatos de cada socio al solicitante deberán presentarse en la fase de solicitud. Si estos mandatos se presentan en una fase posterior,

Deberán estar disponibles a más tardar en el momento de la firma del acuerdo de subvención.

Nota: No se requieren mandatos para las organizaciones socias en países distintos del país de la organización solicitante en el caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, estudiantes y personal de FP, personal de educación escolar y personal de educación de adultos. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la FP, la educación escolar y la educación de adultos deben proporcionar un mandato a la organización solicitante.

Como excepción, en las Asociaciones Estratégicas que utilizan el formato de "Asociaciones de Intercambio Escolar", cada organización participante involucrada en un proyecto seleccionado firmará un acuerdo de subvención (monobeneficiario) separado, específico para su parte de la subvención, con la Agencia Nacional establecida en su propio país.

Los modelos de convenios y decisiones de subvención utilizados en el marco del Programa Erasmus+ estarán disponibles a lo largo del año en los sitios web de la Comisión Europea y de la Agencia Ejecutiva.

El calendario indicativo para la recepción de convenios y decisiones de subvención en el marco de cada Acción se indica en la sección "Plazos del ciclo de vida del proyecto y modalidades de pago" a continuación.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el solicitante. La financiación solicitada podrá reducirse en función de las normas financieras específicas aplicables a cada Acción.

La concesión de una subvención en una ronda de selección determinada no establece derecho a subvenciones para rondas posteriores.

Se debe tener en cuenta que el monto de la subvención previsto en el convenio es un máximo que no puede incrementarse, incluso si el beneficiario solicita un monto mayor.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la Agencia Nacional deberán estar identificados en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, la duración del acuerdo/decisión de subvención y la evaluación del riesgo financiero, los proyectos apoyados por el Programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

A excepción del primer pago de prefinanciación, los demás pagos o recuperaciones se efectuarán sobre la base del análisis de los informes o solicitudes de pago presentados por el beneficiario (las plantillas de estos documentos estarán disponibles a lo largo del año en los sitios web de las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva).

A continuación se describen los procedimientos de pago aplicados bajo Erasmus+.

PAGO DE PREFINANCIACIÓN

Se transferirá un pago de prefinanciación al beneficiario en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la última de las partes firme el convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención al beneficiario, y, en su caso, de que se reciban las garantías pertinentes (véase la sección «Garantía financiera» más adelante). La prefinanciación tiene por objeto proporcionar al beneficiario fondos de reserva. Las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán decidir fraccionar el primer pago de prefinanciación en varios plazos.

También podrán decidir reducir la prefinanciación o no pagar ninguna, si la capacidad financiera del beneficiario no se considera satisfactoria.

²⁵⁶ Véase la nota al pie más arriba.

PAGOS ADICIONALES DE PREFINANCIACIÓN

En algunas Acciones, se transferirá al beneficiario un segundo pago de prefinanciación, y en algunos casos un tercer pago, en un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción, por parte de la Agencia Nacional o Ejecutiva, de las solicitudes de pago de prefinanciación adicionales presentadas por el beneficiario, siempre que dichas solicitudes vayan acompañadas de un informe provisional. Estos pagos de prefinanciación adicionales podrán solicitarse cuando se haya utilizado al menos el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación anteriores muestra que se ha utilizado menos del 70 % de estos para cubrir los costes de la acción, el importe de la nueva prefinanciación a pagar se reducirá con los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

INFORMES PROVISIONALES O DE AVANCE/TÉCNICOS

En algunas Acciones, se solicitará a los beneficiarios que presenten un informe provisional junto con la solicitud de un nuevo pago de prefinanciación. En otros casos, también se les podrá solicitar que presenten un informe de progreso/técnico sobre el estado de ejecución del proyecto. Los informes de progreso/técnicos no dan lugar a un nuevo pago de prefinanciación. El informe provisional y el informe de progreso/técnico deben presentarse dentro del plazo indicado en el convenio o la decisión de subvención.

PAGO O RECUPERACIÓN DEL SALDO

El importe del pago final que se realizará al beneficiario se determinará sobre la base de un informe final que deberá presentarse dentro del plazo indicado en el convenio o la decisión de subvención. Si a) los eventos que dieron lugar a la subvención no se ejecutan o se ejecutan de forma distinta a la prevista; o b) los costes subvencionables realmente incurridos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud; o c) la calidad de las actividades/productos realizados es insuficiente, la financiación podrá reducirse proporcionalmente o, en su caso, el beneficiario deberá reembolsar cualquier importe excedente ya recibido como pago de prefinanciación.

En algunas Acciones, la Agencia Nacional o Ejecutiva transfiere el 100% de la subvención otorgada mediante los plazos de prefinanciación. En estos casos, no se abonará el saldo restante. Sin embargo, si, según el informe final que deberá presentar el beneficiario en la fecha límite indicada en el convenio de subvención, a) los eventos que generan la subvención no se ejecutan o se ejecutan de forma distinta a la prevista; b) los costes subvencionables efectivamente incurridos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades/productos realizados es insuficiente, el beneficiario deberá reembolsar cualquier importe excedente ya recibido como pago de prefinanciación.

Como regla general, el pago final o solicitud de cobro del saldo se emitirá dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción del informe final.

Para obtener más información, las modalidades detalladas de pago aplicables a cada Acción se pueden encontrar en la sección "Plazos del ciclo de vida del proyecto y modalidades de pago" a continuación.

SANCIONES FINANCIERAS

Los beneficiarios de acciones centralizadas que hayan incumplido gravemente sus obligaciones contractuales podrán ser objeto de sanciones económicas, en los términos establecidos en el Convenio de Subvención.

PLAZOS DEL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

	plazos del ciclo de vida del proyecto			modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación-decisión de adjudicación	Fecha indicativa para la firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	N. de prefinanciaciones	Informe provisional (técnico)	% de subvención otorgada en diferentes etapas
KA1 - Movilidad de estudiantes y personal de educación superior	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por parte de NA	2	Sí	Prefin.: 80%-20% Saldo: 0%
KA1 - Otros tipos de movilidad (FP, educación escolar, educación de adultos y jóvenes)	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por parte de NA	1	No	Prefin.: 80% Saldo: 20%
KA1 – Formación Profesional (opcional)	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por parte de NA	2	Sí	Prefin.: 80%-20% Saldo: 0%
KA1 - Programa conjunto Erasmus Mundus Maestrías	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	No se prevé pago de saldo	3	No	Prefin.: 25%-50%-25% Saldo: 0%
KA2 – Asociaciones estratégicas con una duración de hasta 2 años	4 meses desde la fecha límite de presentación	5 meses desde la fecha límite de presentación	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por parte de NA	1	No	Prefin.: 80% Saldo: 20%
KA2 – Asociaciones estratégicas con una duración de entre 2 y 3 años	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por parte de NA	2	Sí	Prefin.: 40%-40% Saldo: 20%
KA2 – Alianzas estratégicas – Formato de Asociaciones de Intercambio Escolar (opcional)	4 meses desde la presentación fecha límite de sión	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días calendario a partir de la recepción de los informes finales por todas las AN involucradas	2	Sí	Prefin.: 80%-20% Saldo: 0%
KA2 - Alianzas de conocimiento (incluidas las universidades europeas) y Alianzas para el desarrollo de competencias sectoriales	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	7 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 40%-40% Saldo: 20%
KA2 – Desarrollo de capacidades para la educación superior Educación	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	7 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 50%-40% Saldo: 10%
KA2 – Desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 80% Saldo: 20%
KA3 – Proyectos de Diálogo Juvenil	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción del informe final por NA	1	No	Prefin.: 80% Saldo: 20%

	plazos del ciclo de vida del proyecto			modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de adjudicación	Fecha indicativa para la firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	N. de prefinanciaciones	Informe provisional (técnico)	% de subvención otorgada en diferentes etapas
Actividades de Jean Monnet	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 70% Saldo: 30%
Deporte - Asociaciones colaborativas	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 70% Saldo: 30%
DEPORTE – PEQUEÑA PARTE COLABORATIVA- HERMANDADES	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	1	NO	PREFIN.: 70% SALDO: 30%
Deporte – Eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro	5 meses desde la presentación fecha límite de sión	6 meses desde la presentación fecha límite de sión	Dentro de los 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 70% Saldo: 30%

Para las Asociaciones Estratégicas que utilizan el formato de Asociaciones de Intercambio Escolar y los proyectos de la Acción Clave 1 en el ámbito de la EFP, dependiendo del marco jurídico nacional y la personalidad jurídica de las organizaciones participantes, la Agencia Nacional podrá optar por aplicar un modelo de prefinanciación del 100%. Para los proyectos de la Acción Clave 1 en el ámbito de la EFP, la Agencia Nacional podrá optar por utilizar el modelo de prefinanciación del 100% solo si el solicitante es un centro educativo según la legislación nacional. En caso de que no se aplique este modelo, se utilizarán los demás modelos de financiación aplicables a estas acciones.

Tenga en cuenta que las fechas indicativas que figuran en la tabla anterior se ofrecen únicamente a título informativo y no constituyen una obligación legal para las Agencias Nacionales ni la Agencia Ejecutiva. Asimismo, en lo que respecta a las modalidades de pago presentadas anteriormente, cabe señalar que se aplicarán con carácter general, pero, dependiendo de la situación individual de la organización o consorcio solicitante (por ejemplo, en función de su capacidad financiera), podrán preverse diferentes disposiciones en el convenio o la decisión de subvención. En caso de insuficiencia de créditos de la UE para un ejercicio presupuestario determinado, los primeros niveles de pago de prefinanciación podrán reducirse aún más.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera no se considera satisfactoria, la Agencia Nacional o Ejecutiva podrá exigir a cualquier beneficiario que haya recibido una subvención superior a 60 000 EUR que constituya una garantía anticipada para limitar los riesgos financieros asociados al pago de prefinanciación. Esta garantía podrá solicitarse por un importe equivalente al de los pagos de prefinanciación.

El propósito de dicha garantía es hacer que un banco o institución financiera actúe como garantía colateral irrevocable o garante de primera línea de las obligaciones del beneficiario derivadas del acuerdo de subvención o la decisión de subvención.

Esta garantía financiera, en euros, será otorgada por un banco o una entidad financiera autorizados establecidos en un Estado miembro de la UE. Si el beneficiario está establecido en un país no perteneciente a la UE, la Agencia Nacional o Ejecutiva podrá aceptar que un banco o una entidad financiera establecidos en dicho país proporcione la garantía, si considera que dicho banco o entidad financiera ofrece una seguridad financiera y características equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

La garantía podrá ser sustituida por una garantía conjunta de terceros o por varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean parte del mismo acuerdo de subvención.

La garantía se liberará una vez liquidada la prefinanciación gradualmente mediante un pago intermedio o el pago del saldo al beneficiario, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio o la decisión de subvención. En caso de que el pago del saldo se realice mediante una recuperación, la garantía se liberará tras la notificación al beneficiario.

SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de servicios técnicos específicos que requieran competencias especializadas (en los ámbitos jurídico, contable, fiscal, de recursos humanos, informático, etc.) o contratos de ejecución. Por lo tanto, los costes en que incurra el beneficiario por este tipo de servicios podrán considerarse subvencionables siempre que cumplan todos los demás criterios descritos en el convenio o la decisión de subvención.

Cuando la ejecución del proyecto requiera la adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la que ofrece la mejor relación calidad-precio o, según corresponda, a la oferta que ofrece el precio más bajo, garantizando que no haya conflictos de intereses y que se conserve la documentación en caso de auditoría.

En caso de que el contrato de ejecución supere los 60 000 EUR (o 25 000 EUR para la acción de desarrollo de capacidades en educación superior), la agencia nacional o ejecutiva podrá imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Dichas normas especiales se publicarán en los sitios web de las agencias nacionales y la agencia ejecutiva.

INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS CONCEDIDAS

De acuerdo con el principio de transparencia y el requisito de publicidad ex post, la información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión debe publicarse en el sitio web de la Comisión, de la Agencia Ejecutiva y/o de las Agencias Nacionales durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio para el que se concedieron.

La información también podrá publicarse en cualquier otro medio apropiado, incluido el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la siguiente información:

- nombre y localidad del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- Naturaleza y finalidad del premio.

A petición motivada y debidamente motivada del beneficiario, se renunciará a la publicación si dicha divulgación corre el riesgo de amenazar los derechos y libertades de las personas afectadas, protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o de perjudicar los intereses comerciales de los beneficiarios.

En lo que respecta a los datos personales referentes a personas físicas, la información publicada se eliminará dos años después del cierre del ejercicio en el que se concedieron los fondos.

Lo mismo se aplicará a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (por ejemplo, una asociación o empresa que tenga como título los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas concedidas a personas físicas ni otras ayudas directas a personas físicas con mayor necesidad (refugiados y desempleados). Las organizaciones beneficiarias tampoco están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que reciben una beca de movilidad Erasmus+.

PUBLICIDAD

Además de los requisitos relativos a la visibilidad del proyecto y a la difusión y explotación de sus resultados (que son criterios de adjudicación), existe una obligación de publicidad mínima para cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deberán reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, en cualquier forma o medio, incluido Internet, o con ocasión de las actividades para las que se utilice la subvención.

Esto debe hacerse de acuerdo con las disposiciones del convenio o la decisión de subvención. Si estas disposiciones no se cumplen íntegramente, la subvención del beneficiario podrá verse reducida.

Consulte las Directrices de difusión para los beneficiarios en el Anexo II de esta Guía para obtener más requisitos relacionados con la visibilidad del proyecto.

CONTROLES Y AUDITORÍAS

La Agencia Nacional o Ejecutiva y/o la Comisión Europea podrán realizar comprobaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán verificar los registros estatutarios del beneficiario (o cobeneficiario) a efectos de evaluaciones periódicas de la financiación a tanto alzado, de coste unitario o a tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, con la firma de su representante legal, a acreditar la correcta utilización de la subvención. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las Agencias Nacionales y/o el Tribunal de Cuentas Europeo, o un organismo designado por ellas, podrán verificar el uso de la subvención en cualquier momento durante un plazo máximo de cinco años, o de hasta tres años para subvenciones que no superen los 60 000 EUR, a partir de la fecha de pago del saldo o de la ejecución de la recuperación por parte de la Agencia Nacional o Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar los registros, los documentos justificativos originales, los registros estadísticos y demás documentos relacionados con la subvención durante este periodo.

Para los proyectos gestionados centralmente por la Agencia Ejecutiva, se pueden aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción y la cuantía de la subvención concedida (si procede, Auditoría de Tipo I para subvenciones superiores a 60 000 EUR e inferiores a 750 000 EUR; Auditoría de Tipo II para subvenciones de 750 000 EUR o superiores). Puede encontrar más información en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Las disposiciones detalladas relativas a los controles y auditorías se describen en el acuerdo de subvención o en la decisión de subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS

Cualquier dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el acuerdo/decisión de subvención será procesado por el Organismo Nacional o Agencia Ejecutiva, o por la Comisión Europea de conformidad con:

Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018²⁵⁷, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE.)

En segundo lugar y solo en la medida en que no sea aplicable el Reglamento 2018/1725, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD o Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016²⁵⁸) o la legislación nacional en materia de protección de datos en caso de que no sea aplicable el RGPD (países no pertenecientes a la UE).

²⁵⁷ (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39)

²⁵⁸ (DO L 119 de 4.5.2016 p.1)

Salvo que se marque como opcional, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud son necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con la Guía del Programa Erasmus+. Los datos personales serán tratados exclusivamente a tal efecto por el departamento o la unidad responsable del programa de subvenciones de la Unión de que se trate (entidad que actúa como responsable del tratamiento de datos). Los datos personales podrán transferirse, según sea necesario, a terceros que participen en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de las subvenciones, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de las tareas de seguimiento e inspección de conformidad con el Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de realizar evaluaciones del Programa o de cualquiera de sus Acciones. En particular, a efectos de salvaguardar los intereses financieros de la Unión, los datos personales podrán transferirse a los servicios de auditoría interna, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Comisión de Irregularidades Financieras o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como entre los ordenadores de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. Si el solicitante tiene alguna pregunta sobre el tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse a la Agencia que haya seleccionado el proyecto. En caso de conflicto, el solicitante también tendrá derecho a recurrir en cualquier momento al Supervisor Europeo de Protección de Datos. Encontrará más información sobre el tratamiento de datos personales en el acuerdo o decisión de subvención.

Respecto al tratamiento de datos personales en el marco del Programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva está disponible una declaración de privacidad detallada, incluida la información de contacto.

En el marco de las acciones centralizadas gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes - y, si son personas jurídicas, a las personas que sean miembros del órgano de administración, gestión o supervisión de dicho solicitante o que tengan poderes de representación, decisión o control con respecto a dicho solicitante, o a las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de dicho solicitante - de que sus datos personales (nombre, nombre de pila si es persona física, dirección, forma jurídica y nombre y nombre de pila de las personas con poderes de representación, decisión o control, si es persona jurídica) pueden ser registrados en el Sistema de Detección Precoz y Exclusión (EDES) por el Ordenador de la Agencia, en caso de que se encuentren en una de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

REQUISITO DE ACCESO ABIERTO

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados del proyecto para apoyar el aprendizaje, la enseñanza, la formación y el trabajo con jóvenes. Esto sirve tanto para garantizar que los materiales financiados con fondos públicos aporten valor al público en general, como para aumentar el valor, la visibilidad y la reutilización de las ideas y el trabajo de un proyecto, y para garantizar el acceso a largo plazo a los resultados, incluso si, por ejemplo, un consorcio beneficiario deja de existir.

En particular, Erasmus+ compromete a los beneficiarios a poner a disposición del público, bajo una licencia abierta, todos los recursos educativos producidos en el contexto de los proyectos financiados por el programa (documentos, soportes multimedia, software u otros materiales). Estos materiales se conocen como Recursos Educativos Abiertos (REA). Además, los beneficiarios deben garantizar que estos REA se compartan en formato digital editable, sean de libre acceso a través de internet (sin coste, registro ni otras restricciones) y, siempre que sea posible, se compartan en una plataforma adecuada y de libre acceso, y no solo en un sitio web específico del proyecto o la institución. El requisito de acceso abierto es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de la subvención.

LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En general, los derechos de autor otorgan al creador de cualquier obra original (por ejemplo, un recurso educativo) los derechos exclusivos para usarla. Las licencias son una forma común en que los titulares de derechos de autor permiten a otros usar su obra. Una licencia define los términos y condiciones bajo los cuales el titular de los derechos otorga a individuos u organizaciones específicos el uso de su obra.

Una licencia abierta permite al titular de los derechos de autor (creador u otro titular de derechos) otorgar al público general el permiso legal para usar su obra. La licencia abierta aplicada suele indicarse directamente en la obra y dondequiera que se comparta. Al igual que otras licencias, las licencias abiertas no implican la transferencia de derechos de autor ni de otros derechos de propiedad intelectual. Quien otorga una licencia abierta para su obra sigue siendo el titular de los derechos de autor de sus materiales y puede usarlos como desee, por ejemplo, para comercializar los resultados de su proyecto. En concreto, una licencia abierta aplicada a recursos educativos producidos con el apoyo de Erasmus+ debe permitir al público (es decir, a terceros) como mínimo libremente:

- Utilizar la obra;
- Adaptar el trabajo según sea necesario (por ejemplo, traducir, acortar, modificar para contextos locales, etc.);
- Reproducir y compartir el trabajo original o adaptado con otros (por ejemplo, con estudiantes en el aula, en línea, con otros compañeros, etc.).

Si bien Erasmus+ anima a los beneficiarios a aplicar las licencias más abiertas²⁵⁹ para garantizar el máximo impacto de sus obras, los beneficiarios pueden elegir licencias abiertas con condiciones específicas, en particular:

- Que se deberá indicar el creador siempre que se utilice o comparta la obra o un derivado;
- Que la obra no pueda ser utilizada comercialmente (por ejemplo, vendida por otros, integrada en un libro de texto comercial, etc.);
- Que todos los derivados deben compartirse bajo la misma licencia o términos de licencia.

Si bien los beneficiarios tienen libertad para elegir cualquier licencia abierta o incluso desarrollar la suya propia, para evitar la duplicación de trabajo, garantizar la seguridad jurídica y la posibilidad de combinar varios trabajos, se recomienda encarecidamente a los beneficiarios de Erasmus+ que utilicen licencias reconocidas y existentes, adecuadas para el tipo de recurso. La licencia no puede contener condiciones que limiten el grupo de usuarios, que los obliguen a registrarse, participar o realizar alguna actividad específica, ni que especifiquen que el uso debe solicitarse o notificarse.

NORMAS APLICABLES

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018).

²⁵⁹ Por ejemplo, las licencias Creative Commons Attribution o Creative Commons Attribution-Share Alike, ampliamente utilizadas para obras creativas, la Licencia Pública GNU y la Licencia Pública Menor GNU para software, o la Licencia Abierta de Bases de Datos para bases de datos.

ANEXO I

Normas específicas e información relativa a las actividades de movilidad, las asociaciones estratégicas y el desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior

Este Anexo contiene criterios adicionales e información importante sobre la preparación, la ejecución y el seguimiento de proyectos de movilidad y de movilidad de titulaciones de educación superior, así como ejemplos concretos de actividades que pueden llevarse a cabo en el marco de las Asociaciones Estratégicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, y más detalles sobre el desarrollo de capacidades en proyectos de educación superior. Se invita a las organizaciones que deseen desarrollar un proyecto en el marco de estas Acciones a leer atentamente las secciones pertinentes de este Anexo antes de presentar su solicitud de subvención. El Anexo se divide en las siguientes secciones:

<u>Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior</u>	276
<u>Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP</u>	282
<u>Proyecto de movilidad para el personal educativo escolar</u>	287
<u>Proyecto de movilidad para el personal de educación de adultos</u>	290
<u>Proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores juveniles</u>	292
<u>Másteres conjuntos Erasmus Mundus</u>	297
<u>Asociaciones estratégicas</u>	300
<u>Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior</u>	312

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

CARTA ERASMUS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) proporciona el marco general de calidad para las actividades de cooperación europea e internacional que una institución de educación superior (IES) puede llevar a cabo en el marco del Programa. La obtención de una Carta Erasmus de Educación Superior es un requisito previo para todas las IES ubicadas en un País del Programa que deseen participar en la movilidad educativa de personas o en la cooperación para la innovación y las buenas prácticas en el marco del Programa. Para las IES ubicadas en Países Asociados, la ECHE no es obligatoria, y el marco de calidad se establecerá mediante acuerdos interinstitucionales (véase más adelante) entre las IES.

La Agencia Ejecutiva en Bruselas publica anualmente una convocatoria de propuestas para la concesión de la ECHE. En caso de adjudicación, la Carta será válida durante toda la vigencia del Programa. Las condiciones para solicitar la ECHE se describen en el sitio web de la Agencia Ejecutiva: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-charter-higher-education-monitoring-guide_en

Las instituciones de educación superior deben respetar todas las disposiciones de la ECHE durante la ejecución del proyecto. Su cumplimiento será supervisado por la Agencia Nacional, que basará su estrategia de seguimiento en la Guía de Seguimiento de la ECHE (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/library/eche-monitoring-guide_en.pdf). Un nuevo manual que proporciona un conjunto de directrices consensuadas y ejemplos de buenas prácticas en el ámbito de la supervisión y mejora del cumplimiento de la normativa ECHE. Se recomienda a las instituciones de educación superior que soliciten y participen en proyectos Erasmus+ que consulten esta guía para obtener información sobre las áreas prioritarias de cumplimiento de la normativa ECHE, así como sobre las herramientas, directrices y enlaces web disponibles.

La violación de cualquiera de los principios y compromisos del ECHE podrá dar lugar a su retirada por parte de la Comisión Europea.

ACREDITACIÓN DEL CONSORCIO

Un consorcio nacional de movilidad de educación superior puede apoyar cualquiera de las cuatro actividades de movilidad elegibles dentro de un proyecto de movilidad de educación superior.

El objetivo de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de actividades de movilidad y ofrecer un valor añadido en términos de calidad de las actividades en comparación con lo que cada institución de educación superior remitente sería capaz de ofrecer por sí sola.

Las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad pueden aunar o compartir servicios relacionados con la organización de la movilidad. Las actividades conjuntas pueden incluir la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección y/o preparación conjunta, y la mentoría de los participantes, así como, cuando corresponda, un punto centralizado para la búsqueda de empresas y el emparejamiento entre empresas y participantes. El consorcio nacional de movilidad también puede actuar como facilitador para los estudiantes y el personal en prácticas entrantes. Esto incluye la búsqueda de una organización de acogida en la región donde se ubican los socios del consorcio de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, posiblemente junto con otras organizaciones intermedias, puede desempeñar un papel activo a la hora de fomentar contactos con empresas y encontrar oportunidades de prácticas y lugares de formación para el personal, promover estas actividades y proporcionar información, etc.

Se invita al coordinador del consorcio a coordinarse con consorcios de otros países para aumentar la disponibilidad y la calidad de las prácticas y apoyar las prácticas de los estudiantes Erasmus+.

Cada IES de origen es responsable de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los períodos de movilidad. Cada miembro del consorcio debe firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio para especificar las funciones, responsabilidades y los acuerdos administrativos y financieros. Las modalidades de cooperación deben especificar aspectos como los mecanismos de preparación, control de calidad y seguimiento de los períodos de movilidad. Además, cada IES de origen es responsable de firmar acuerdos interinstitucionales (véase la sección siguiente) con las IES que reciben a sus estudiantes y personal.

El consorcio nacional de movilidad solo puede obtener financiación si ha obtenido una acreditación. Si la evaluación del consorcio no es satisfactoria, deberá volver a solicitar la acreditación y la financiación el año siguiente.

El cumplimiento de la acreditación del consorcio estará sujeto a la supervisión de la Agencia Nacional. Cualquier problema grave (por ejemplo, malversación de fondos, incumplimiento de obligaciones y deficiencias en la capacidad financiera) o cualquier incumplimiento por parte del consorcio de sus compromisos podrá dar lugar a la revocación de la acreditación por parte de la Agencia Nacional. La Agencia Nacional exigirá al coordinador del consorcio que le notifique sin demora cualquier cambio en la composición, situación o estatus del consorcio que pueda requerir modificaciones o la revocación de la acreditación.

b. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

La movilidad de estudiantes para estudios y la movilidad del personal docente entre instituciones de educación superior se realizará en el marco de un acuerdo interinstitucional entre estas instituciones. Los modelos están disponibles

en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/inter-institutional-agreement_en.

Los acuerdos interinstitucionales podrán ser firmados por dos o más IES.

Este acuerdo interinstitucional, en el caso de movilidad entre países del programa y países socios, establece los principios generales que se respetan en un ECHE y garantiza que ambas partes o todas ellas se comprometerán a implementarlos.

El acuerdo interinstitucional también podrá ampliarse para cubrir la movilidad de estudiantes para prácticas y/o la movilidad de personal para formación, basándose en el conocimiento que tengan las instituciones asociadas de las empresas para identificar empresas/organizaciones receptoras en el extranjero.

c. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD +

Una vez seleccionados los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en Mobility Tool+ la información general sobre el participante y el tipo de actividad de movilidad que realizará (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La organización beneficiaria también es responsable de actualizar Mobility Tool+ al menos una vez al mes durante la vigencia del proyecto de movilidad con cualquier información nueva sobre los participantes y las actividades de movilidad.

Para proyectos de movilidad entre países del programa y países socios, será necesario identificar las IES del país socio en Mobility Tool+ mediante un ID de organización. Si la IES del país socio aún no cuenta con un ID de organización por su participación previa en Erasmus+, deberá registrarse a través del sistema de Registro de Organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y comunicárselo al beneficiario. A las organizaciones que tengan un PIC y hayan solicitado financiación previamente en los programas Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de las Agencias Nacionales se les asignará automáticamente un ID de organización. Esto puede consultarse en el sistema de Registro de Organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Mobility Tool+ apoyará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad Erasmus+. Los beneficiarios podrán generar informes predefinidos desde Mobility Tool+ basándose en la información proporcionada. Mobility Tool+ también generará informes para que los participantes en las actividades de movilidad los completen.

d. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SELECCIÓN

Los estudiantes solicitan a su institución de educación superior, la cual realiza la selección de los participantes en la acción de movilidad. La selección de estudiantes, así como el procedimiento para la concesión de la beca, debe ser justa, transparente, coherente y documentada, y se pondrá a disposición de todas las partes involucradas en el proceso de selección.

La IES adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses respecto de las personas que puedan ser invitadas a participar en los órganos de selección o en el proceso de selección de estudiantes.

Los criterios de selección -como por ejemplo: el rendimiento académico del candidato, las experiencias de movilidad previas, la motivación, la experiencia previa en el país de acogida (es decir, el regreso al país de origen), etc.- se harán públicos.

Para los estudiantes de países socios, el primer criterio de selección será el mérito académico, pero con un nivel académico equivalente, se deberá dar preferencia a los estudiantes de entornos socioeconómicos menos favorecidos (incluidos refugiados, solicitantes de asilo y migrantes).

Se dará menor prioridad a quienes ya hayan participado en acciones de movilidad del mismo ciclo de estudios en el marco del Programa LLP-Erasmus, el Programa Erasmus Mundus o el Programa Erasmus+. En el caso de los Másteres Erasmus Mundus y los Másteres Conjuntos Erasmus Mundus, la participación previa solo se tendrá en cuenta para los becarios.

Una vez seleccionados, los estudiantes deben recibir de su institución de envío la Carta del Estudiante Erasmus+, que establece los derechos y obligaciones del estudiante con respecto a su período de estudio o prácticas en el extranjero y explica los diferentes pasos a seguir antes, durante y después de la movilidad.

ACUERDO CON EL ESTUDIANTE

Antes de su partida, cada estudiante seleccionado deberá firmar un acuerdo que incluye también un «contrato de aprendizaje» que establece el programa de estudios o prácticas que seguirá, según lo acordado entre el estudiante, la organización de envío y la de acogida. El modelo está disponible en http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/quality-framework_en.htm. Este acuerdo de aprendizaje define los resultados de aprendizaje previstos para el período de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento. El acuerdo también especifica la ubicación del período de estudios o prácticas. En este acuerdo, la institución de origen y el estudiante deberán acordar el nivel de idioma (idioma principal de instrucción o idioma del lugar de trabajo) que el estudiante deberá alcanzar al inicio del período de estudios o prácticas, de acuerdo con el nivel recomendado especificado en el acuerdo interinstitucional entre las instituciones de origen y de acogida (o de acuerdo con las expectativas de la empresa en el caso de las prácticas). Cuando corresponda, la institución de origen y el estudiante acordarán el apoyo lingüístico más adecuado para que el estudiante pueda alcanzar el nivel acordado (véase el siguiente párrafo sobre el servicio de apoyo lingüístico en línea).

BECA PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca estudiantil para contribuir a los gastos adicionales que genera la movilidad en el extranjero. Dicha beca puede consistir en una o ambas de las siguientes opciones:

- una subvención de la UE, calculada por mes y pagada como coste unitario (véase la sección «normas de financiación» en la Parte B de esta Guía);
y/o
- una subvención nacional, regional y local proporcionada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Se permiten estudiantes con beca cero de fondos de la UE (tanto para movilidad de estudios como de prácticas), es decir, estudiantes que cumplen todos los criterios de elegibilidad de los estudiantes Erasmus y se benefician de todas las ventajas de ser estudiante Erasmus sin recibir una beca de movilidad de la UE. Las normas establecidas en esta Guía del Programa, excepto las relativas a la asignación de becas, también se aplican a estos estudiantes con beca cero de fondos de la UE. El número de estudiantes con beca cero de fondos de la UE durante todo el período de movilidad se contabiliza en las estadísticas del indicador de rendimiento utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre los países.

Los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de educación superior financiado por el Programa Erasmus+, independientemente de si reciben o no una beca Erasmus+ de la UE para su participación, están exentos del pago de tasas de matrícula, inscripción, exámenes y acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca de la institución de acogida. Sin embargo, se podrán aplicar pequeñas tasas por gastos como seguros, asociaciones de estudiantes y el uso de material diverso, como fotocopias y productos de laboratorio, de la misma manera que se aplican a los estudiantes locales. Los estudiantes que viajen al extranjero no estarán sujetos a tasas ni cargos adicionales relacionados con la organización o administración de su período de movilidad.

Además, el derecho a cualquier beca o préstamo concedido a los estudiantes para estudiar en su institución de origen debe mantenerse durante el período en el extranjero.

En el caso de prácticas, si la empresa/organización receptora concede al estudiante una asignación o cualquier tipo de remuneración, ésta es compatible con la beca Erasmus+ UE.

Un período de movilidad es compatible con un trabajo a tiempo parcial y, si el estudiante recibe una beca Erasmus+ UE, también es compatible con los ingresos que recibiría siempre que realice las actividades previstas en el programa de movilidad acordado.

Los estudiantes que participen en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea estudiando o realizando prácticas en el extranjero) no pueden ser al mismo tiempo beneficiarios de una beca de Máster Conjunto Erasmus Mundus, y viceversa.

Los estudiantes que reciban una beca Erasmus+ de la UE recibirán un reembolso total o parcial de la misma si no cumplen con los términos del convenio de beca (a menos que se les haya impedido completar sus actividades previstas en el extranjero por causas de fuerza mayor). Se les podría solicitar el reembolso total o parcial de la beca de la UE recibida si no completan y envían el informe final en línea.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior se comprometen a brindar todo el apoyo necesario a los participantes en actividades de movilidad en materia de preparación lingüística. En este sentido, se implementará gradualmente un apoyo lingüístico en línea a lo largo del Programa para todas las actividades de movilidad entre los países participantes de dos meses o más de duración.

La Comisión Europea pone a disposición de los estudiantes seleccionados este apoyo en línea para evaluar su competencia en el idioma que utilizarán para estudiar o realizar sus prácticas en el extranjero. Esta herramienta también les ofrecerá, cuando sea necesario, la posibilidad de mejorar sus conocimientos del idioma antes o durante el periodo de movilidad.

Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la lengua principal de instrucción o trabajo podrán optar por cursar un curso OLS en la lengua del país de acogida, si está disponible. El apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre las instituciones de origen y de acogida. El nivel recomendado de competencia lingüística se establece en los acuerdos interinstitucionales y los acuerdos de aprendizaje, y por lo tanto es acordado por las tres partes. Con Erasmus+, las instituciones de educación superior de origen se comprometen a garantizar que sus estudiantes salientes posean el nivel lingüístico solicitado, y dicho acuerdo mutuo debería ser suficiente. Las instituciones de educación superior de origen son responsables de proporcionar a sus estudiantes el apoyo lingüístico más adecuado, ya sea a través de OLS o cualquier otra vía que pueda financiarse mediante el apoyo organizativo, para garantizar que sus estudiantes alcancen el nivel recomendado acordado con la institución de acogida al inicio de la movilidad.

Por lo tanto, las instituciones de educación superior de origen no están obligadas a enviar los resultados de la evaluación de idiomas OLS a las instituciones de acogida. Los estudiantes son quienes deciden si desean divulgar los resultados de su evaluación de idiomas OLS a la institución de acogida.

El soporte lingüístico en línea se proporcionará de la siguiente manera:

Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a las instituciones de educación superior de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea;

Una vez seleccionados por su institución de educación superior, todos los estudiantes (excepto hablantes nativos y en casos debidamente justificados) que se beneficien del servicio en línea deberán realizar una prueba en línea para evaluar sus competencias en el idioma principal que utilizarán para estudiar o realizar las prácticas en el extranjero. Esto es un requisito previo antes de iniciar la movilidad. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiante y a la institución de educación superior de origen. Esto permitirá a la institución de origen cuantificar el número de estudiantes que potencialmente necesitarán un curso de idiomas en línea.

Según la cantidad de licencias en línea disponibles para cursos de idiomas, las instituciones de educación superior las distribuirán según las necesidades de los estudiantes. Estos asumirán la responsabilidad de seguir el curso en línea, según lo descrito y acordado en el convenio de subvención.

Al finalizar el periodo de movilidad, el estudiante realizará una segunda evaluación para medir su progreso en el idioma. Los resultados se comunicarán al estudiante y a la institución de origen.

Puede encontrar más detalles en los sitios web de la Comisión Europea y de las agencias nacionales.

Para todos los demás tipos de movilidad, o si el servicio en línea de la Comisión no está disponible para un idioma determinado, las instituciones de educación superior pueden proporcionar otros tipos de apoyo lingüístico a los estudiantes, que se financiarán a través de la subvención de "apoyo organizativo".

e. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

El personal que participa en un proyecto de movilidad de educación superior debe ser seleccionado por la institución de educación superior de origen de manera justa y transparente. Antes de su salida, deberán haber acordado un programa de movilidad con las instituciones/empresas de envío y de acogida.

La selección del profesorado y del personal de la institución de educación superior será realizada por la institución. El procedimiento de selección y concesión de becas deberá ser justo, transparente, coherente y documentado, y se pondrá a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección. Los criterios de selección (por ejemplo, la prioridad otorgada al personal que viaja al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad posibles por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

La IES adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses respecto de las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos de selección o en el proceso de selección de beneficiarios individuales.

En el caso de una movilidad de personal de una empresa a una IES, la misma se organizará mediante una invitación de la institución al miembro del personal de la empresa; la subvención será gestionada por la IES receptora o, en el caso de movilidad entre países del Programa y países socios, por el beneficiario.

ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal de la institución de educación superior la realizará la institución de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal, previa consulta con la institución/empresa de acogida. Antes de la partida, el programa de movilidad definitivo deberá ser acordado formalmente entre la institución/empresa de origen y la institución/empresa de acogida (mediante intercambio de cartas o mensajes electrónicos).

Tanto la institución/empresa de envío como la institución/empresa de acogida serán responsables de la calidad del periodo de movilidad en el extranjero.

SUBVENCIÓN PARA PERSONAL

Las normas financieras para ambos tipos de movilidad del personal son las mismas. La beca consiste en una contribución a los gastos de viaje y estancia durante un periodo de docencia o formación en el extranjero (véase la sección «Normas de financiación» en la Parte B de esta Guía).

Se permite la movilidad con subvención cero de fondos de la UE para el personal de educación superior.

2. DURANTE LA MOVILIDAD

INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando se interrumpe el periodo de movilidad de un estudiante, por ejemplo porque hay un intervalo entre el final de un curso de idiomas y el inicio de los estudios o prácticas reales, el número de días de interrupción se codificará en Mobility Tool+ y el importe de la subvención se adaptará en consecuencia.

Para las prácticas entre países del programa, el periodo de movilidad en el extranjero puede verse interrumpido por las vacaciones de la empresa si esta permanece cerrada durante dicho periodo. La beca se mantiene durante este periodo. El periodo de cierre no computa para la duración mínima de las prácticas, pero sí para el máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios para el que un mismo estudiante puede recibir becas de movilidad.

PROLONGACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La organización de envío y la organización de acogida podrán acordar una prolongación de un periodo de movilidad en curso, con sujeción a lo siguiente:

La solicitud de prórroga del periodo de movilidad deberá presentarse a más tardar un mes antes de la finalización del periodo de movilidad inicialmente previsto;

si la solicitud es aceptada por todas las partes, deberá modificarse el acuerdo de subvención y completarse todos los trámites relacionados con la prolongación de la duración;

si el estudiante recibe una beca Erasmus+, la institución de envío puede modificar el importe de la beca para tener en cuenta la mayor duración o llegar a un acuerdo con el estudiante para que los días adicionales se consideren un periodo de "beca cero de fondos de la UE";

Las fechas reales de inicio y finalización del periodo de movilidad se incluirán en el expediente académico de la institución receptora o en el certificado de prácticas del estudiante, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- o la fecha de inicio debe ser el primer día en que el estudiante necesita estar presente en la organización receptora (por ejemplo, podría ser la fecha de inicio del primer curso/primer día de trabajo, un evento de bienvenida organizado por la institución receptora o cursos de idiomas e interculturales);
- o la fecha de finalización debe ser el último día en que el estudiante debe estar presente en la organización receptora (por ejemplo, podría ser el último día del periodo de exámenes/curso/trabajo/periodo de sesiones obligatorias).

La duración real, definida como se indica anteriormente, corresponde al periodo que las instituciones de educación superior deben indicar en sus informes finales y al número máximo de meses que se cubrirán con la beca de la UE. Cuando la prolongación de la movilidad del estudiante se considere como días sin beca de la UE, estos días se deducirán de la duración total del periodo de movilidad para calcular el importe final de la beca.

El periodo adicional debe ser inmediatamente posterior al periodo de movilidad en curso. No se considerarán periodos de descanso (las vacaciones y el cierre de la universidad o empresa no se consideran periodos de descanso) a menos que estén debidamente justificados y aprobados por la Agencia Nacional.

3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar el periodo en el extranjero, la institución/empresa receptora debe proporcionar al estudiante y a su institución de educación superior una transcripción de registros o un certificado de prácticas ('transcripción de trabajo') que confirme los resultados del programa acordado.

El seguimiento del periodo de movilidad incluye el reconocimiento formal, por parte de la institución de origen, de los créditos obtenidos en el extranjero por el aprendizaje formal de las competencias recién adquiridas (mediante créditos ECTS o un sistema equivalente), incluyendo las prácticas, cuando corresponda, y la documentación de los resultados del aprendizaje no formal e informal fuera del aula o del lugar de trabajo (mediante el Suplemento al Diploma). Sin embargo, esto no aplica a las prácticas realizadas por estudiantes recién graduados.

Los resultados de la evaluación del idioma y de los cursos de idiomas en línea se informarán de forma centralizada, pero no proporcionarán ninguna calificación formal.

En lo que respecta a la movilidad del personal, las instituciones de envío deben garantizar que los resultados de aprendizaje del personal participante se reconozcan adecuadamente, se difundan y se utilicen ampliamente dentro de la institución.

b. INFORMES

Al finalizar el periodo en el extranjero, todos los estudiantes y el personal que hayan realizado una movilidad deben completar y presentar un informe final. Para las movilidades de dos meses o más de duración, el informe también incluye una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante la movilidad.

Los estudiantes y el personal que no presenten el informe podrán ser obligados por la institución de educación superior de origen a reembolsar parcial o totalmente la subvención de la UE recibida. No se solicitará el reembolso cuando un estudiante o miembro del personal no haya podido completar sus actividades previstas en el extranjero debido a un caso de fuerza mayor. Estos casos deberán ser notificados por el beneficiario y estarán sujetos a la aceptación por escrito de la AN.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención de apoyo organizativo contribuye a los gastos que las organizaciones incurran en relación con actividades de apoyo a la movilidad de estudiantes y personal de alta calidad. Por ejemplo:

- proporcionar información y asistencia a estudiantes y personal;
- selección de estudiantes y personal;
- elaborar los acuerdos de aprendizaje para asegurar el pleno reconocimiento de los componentes educativos de los estudiantes;
- elaboración y reconocimiento de convenios de movilidad para el personal;
- proporcionar preparación lingüística e intercultural tanto a estudiantes como a personal, especialmente cursos de idiomas específicos del sector para EFP;
- gestión general en torno a la implantación y gestión de proyectos de movilidad;
- garantizar un sistema eficiente de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- disposiciones específicas para garantizar la calidad de las prácticas en las empresas.

La calidad de la implementación y el seguimiento del proyecto por parte de la institución se tendrá en cuenta al decidir la subvención final. La calidad de la implementación del proyecto de movilidad deberá ajustarse a las directrices establecidas en este Anexo sobre Movilidad para el alumnado y el personal de FP.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES – LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ EFP

A partir de 2015, las organizaciones no acreditadas pueden solicitar la Carta de Movilidad Erasmus+ para FP mediante convocatorias anuales independientes lanzadas por las Agencias Nacionales, siempre que cumplan los criterios de selección y demuestren la calidad y sostenibilidad de sus estrategias de internacionalización. Tenga en cuenta que si las organizaciones adquieren una nueva Carta de Movilidad Erasmus+ para FP en un año determinado, solo podrán utilizarla para realizar movilidades de FP a partir de la siguiente convocatoria general. Por ejemplo, si las organizaciones solicitan una Carta en una convocatoria específica y esta se concede en 2016, deberán solicitar simultáneamente un proyecto de movilidad de FP sin Carta si desean realizar movilidad en el marco de la convocatoria general de 2016. Solo podrán utilizar la Carta en la siguiente convocatoria (en este ejemplo, 2017).

Información más detallada está disponible en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias Nacionales.

b. CARTA EUROPEA DE CALIDAD PARA LA MOVILIDAD

Las organizaciones de EFP que planean organizar actividades de movilidad para estudiantes y personal de EFP deben organizar sus actividades de acuerdo con los principios y criterios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad²⁶⁰.

La Carta Europea de Calidad para la Movilidad constituye el documento de referencia de calidad para las estancias de educación y formación en el extranjero. La Carta proporciona orientación sobre los planes de movilidad para el aprendizaje u otros fines, como la mejora profesional, tanto para jóvenes estudiantes como para el personal. El respeto de los principios establecidos en la Carta debe contribuir a garantizar que Los participantes en la movilidad siempre tienen una experiencia positiva tanto en el país de acogida como en su país de origen a su regreso, y se incrementa el número y la intensidad de los intercambios de educación y formación. La Carta está disponible en:

http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11085_en.htm

do. ECVET - MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO

Las organizaciones de FP pueden optar por aplicar el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) en el marco de sus actividades de movilidad (para más información, véase más adelante). En estos casos, un requisito previo para utilizar el ECVET es establecer una colaboración ECVET. Esta colaboración debe reunir a las organizaciones competentes implicadas en 1) la identificación de los resultados de aprendizaje adecuados durante las actividades de movilidad; 2) la impartición de programas de FP que satisfagan estas necesidades; 3) la evaluación del grado de consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los alumnos; y 4) la validación y el reconocimiento de los créditos de los alumnos a su regreso a la institución de origen.

²⁶⁰ Recomendación (CE) n.º 2006/961 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad con fines de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (Diario Oficial L 394 de 30.12.2006).

La asociación para actividades de movilidad ECVET puede formalizarse mediante un Memorando de Entendimiento (MoU).

Un MdE es un acuerdo entre organizaciones competentes que establece el marco para la transferencia de créditos. Formaliza la colaboración ECVET al declarar la aceptación mutua del estatus y los procedimientos de las organizaciones e instituciones competentes participantes. También establece los procedimientos de cooperación de las colaboraciones.

Los MdE pueden ser desarrollados por redes de organizaciones/instituciones competentes de varios países/sistemas, pero también pueden ser bilaterales, según las necesidades y ambiciones de la colaboración. Para más información y orientación sobre el establecimiento de un MdE, consulte la Guía del Usuario de ECVET disponible en el sitio web de la Comisión Europea o los siguientes enlaces: http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm y <http://www.ecvet-secretariat.eu>

d. CONSORCIO DE MOVILIDAD

Además de los proveedores de EFP que pueden presentar su solicitud como una sola organización, un consorcio nacional de movilidad también puede presentar su solicitud para un proyecto de movilidad de EFP.

El propósito de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de actividades de movilidad y ofrecer un valor añadido en términos de calidad de las actividades en comparación con lo que cada institución de EFP de envío individual (por ejemplo, una escuela de EFP) podría ofrecer por sí sola. Se espera que las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad agrupen o comparten servicios relacionados con la organización de la movilidad y desarrollos su internacionalización juntas mediante la cooperación mutua y el intercambio de contactos. Las actividades conjuntas incluyen típicamente la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección y/o preparación conjunta y la mentoría de los participantes, así como, cuando sea relevante, un punto centralizado para encontrar empresas y para emparejar empresas y participantes. El consorcio nacional de movilidad también puede actuar como facilitador para los aprendices y el personal entrantes. Esto incluye encontrar una organización de acogida en la región donde se encuentran los socios del consorcio nacional de movilidad y brindar asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, posiblemente junto con otras organizaciones intermediarias, debe desempeñar un papel activo a la hora de fomentar los contactos con las empresas y encontrar oportunidades de prácticas y lugares de formación para el personal, promover estas actividades y proporcionar información, etc.

Cada organización de FP de envío sigue siendo responsable de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los períodos de movilidad. Cada miembro del consorcio deberá firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio para especificar las funciones y responsabilidades, así como los arreglos administrativos y financieros; las modalidades de cooperación deberán especificar cuestiones como los mecanismos de preparación, garantía de calidad y seguimiento de los períodos de movilidad.

e. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

El Plan Europeo de Desarrollo se aplica únicamente a las solicitudes de solicitantes que no poseen la Carta de Movilidad Erasmus+ para Formación Profesional. Si bien no se espera que quienes no la posean aspiren a la internacionalización o la sostenibilidad en el mismo grado que las organizaciones acreditadas con la Carta, sí se espera que ya estén reflexionando sobre el impacto de la movilidad en sus respectivas organizaciones, más allá de la mera movilidad. Antes de presentar la solicitud, el proveedor de Formación Profesional o el coordinador de un consorcio nacional de movilidad debe elaborar un Plan Europeo de Desarrollo; este plan forma parte del formulario de solicitud. Esta sección indica cómo las actividades de movilidad planificadas se inscriben en una estrategia más amplia y a largo plazo de desarrollo y modernización de los proveedores de Formación Profesional que participan en el proyecto.

Este Plan Europeo de Desarrollo será una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá proporcionar información sobre:

- las necesidades de los proveedores de EFP en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización (por ejemplo, en lo que se refiere a competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas de enseñanza, dimensión europea, competencias lingüísticas, currículo, organización de la enseñanza, la formación y el aprendizaje, refuerzo de los vínculos con las instituciones asociadas) y cómo las actividades planificadas contribuirán a satisfacer estas necesidades;
- el impacto esperado en los estudiantes, profesores, formadores y otro personal, y en el proveedor de EFP en general;
- la forma en que los centros de FP y las empresas integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su currículum y/o en su plan de desarrollo;
- la forma en que el aprendizaje basado en el trabajo puede mejorarse de forma sostenible mediante la cooperación transnacional.

f. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD +

Tan pronto como se seleccionen los participantes, la organización beneficiaria debe codificar la información general sobre el participante y el tipo de actividad de movilidad que realizará (por ejemplo, nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) en Mobility Tool+. La organización beneficiaria también es responsable de actualizar Mobility Tool+ con cualquier

Cambios ocurridos en los participantes o actividades durante la vigencia del proyecto de movilidad. Los beneficiarios podrán generar informes predefinidos desde Mobility Tool+ basándose en la información proporcionada. Mobility Tool+ también generará informes para que los participantes en las actividades de movilidad los completen.

Se proporcionará más información sobre Mobility Tool+ y cómo acceder a ella en el acuerdo de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario.

g. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE FP

SELECCIÓN

La organización de envío selecciona a los participantes en la actividad de movilidad. La selección de los estudiantes, así como el procedimiento para la concesión de la beca, debe ser justa, transparente, coherente y documentada, y se pondrá a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses con respecto a las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos de selección o en el proceso de selección de participantes individuales.

PERSONAS ACOMPAÑANTES

Los estudiantes de FP con necesidades especiales o entornos desfavorecidos podrán estar acompañados por una persona que les brinde apoyo durante el periodo de movilidad. La participación del acompañante debe ser proporcional al número de estudiantes participantes (normalmente, un acompañante por cada grupo de estudiantes que realicen prácticas en la misma organización de acogida).

La duración de la estancia en el extranjero de los acompañantes también debe ser proporcional a las necesidades de los alumnos (normalmente una estancia durante toda la duración de la actividad solo se acepta en los casos en que los alumnos no son autónomos o son menores de edad).

ACUERDO CON EL ALUMNO

Antes de su partida, los estudiantes de EFP deben firmar un acuerdo con la organización de envío y recepción que incluye también lo siguiente:

Un acuerdo de aprendizaje que establece el programa de formación a seguir, según lo acordado entre el alumno, la organización de envío y la organización de acogida. Este acuerdo define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento (por ejemplo, ECVET).

un «Compromiso de calidad», anexo al acuerdo de aprendizaje, en el que se recogen los derechos y obligaciones de los aprendices, de las organizaciones de envío y de acogida y, en su caso, de las organizaciones intermedias.

Al firmar el contrato de aprendizaje, los estudiantes de FP tienen derecho a recibir una beca de apoyo durante sus prácticas en el extranjero. Dicha beca puede consistir en una o ambas de las siguientes opciones:

una subvención de la UE, calculada por día de actividad (véase la sección «normas de financiación» en la Parte B de esta Guía); y/o
una subvención local, regional y nacional proporcionada por un donante público o privado o por un plan de préstamos.

Se admiten estudiantes de FP sin beca (es decir, estudiantes que realizan prácticas que cumplen los criterios de movilidad Erasmus+ para FP y se benefician de las ventajas de ser estudiantes Erasmus+ sin recibir una beca de movilidad Erasmus+). Las normas establecidas en esta Guía del Programa, excepto las relativas a la asignación de becas, también se aplican a estos estudiantes de FP sin beca.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los estudiantes de FP que realicen una movilidad de 19 días o más pueden recibir apoyo lingüístico antes de su partida o durante la misma. A este respecto, la Comisión pone a disposición de los estudiantes de FP seleccionados un servicio en línea para evaluar su competencia en el idioma que utilizarán para realizar sus prácticas en el extranjero. Este servicio también les ofrece, cuando sea necesario, la posibilidad de mejorar sus conocimientos del idioma antes o durante el periodo de movilidad. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en el idioma principal de trabajo podrán optar por un curso OLS en el idioma del país de acogida, si está disponible. Este servicio en línea se implementará gradualmente a lo largo del Programa. El apoyo lingüístico se proporciona de la siguiente manera:

Al solicitar un proyecto de movilidad de EFP, la organización solicitante evaluará la necesidad de apoyo lingüístico (en la lengua principal de instrucción o de trabajo) de los alumnos que realicen prácticas en el marco del proyecto de movilidad;

Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a las organizaciones beneficiarias de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión;

Una vez seleccionados por su organización de envío, y antes de firmar su acuerdo de aprendizaje, todos los estudiantes (excepto los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en el idioma.

Idioma seleccionado. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiante y, previa solicitud, a la organización de envío. Estos resultados no afectarán la posibilidad del estudiante de viajar al extranjero.

Según el número de licencias en línea disponibles para cursos de idiomas, a los participantes que necesiten apoyo lingüístico se les podrá ofrecer la posibilidad de realizar un curso de idiomas en línea. Al finalizar sus prácticas, los estudiantes de FP realizarán una segunda evaluación para medir su progreso en el idioma. Los resultados se comunicarán al estudiante y, previa solicitud, a la organización de envío.

En las etapas iniciales del Programa, la evaluación y los cursos en línea no se ofrecerán en todos los idiomas de la UE, y es posible que los cursos de idiomas no estén disponibles para todos los participantes que los soliciten. Se proporcionará más información en los sitios web de la Comisión y las Agencias Nacionales.

En el caso de las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión, las organizaciones participantes en el proyecto de movilidad de EFP deberán organizar el apoyo lingüístico; para tal fin, podrá concederse una subvención específica para «apoyo lingüístico».

Además, las organizaciones involucradas en un proyecto de movilidad de EFP pueden utilizar la subvención de «apoyo organizativo» para abordar las necesidades de los participantes en términos de preparación pedagógica, intercultural o lingüística específica (véase la sección «normas de financiación» en la Parte B de esta Guía).

h. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

La selección del personal la realizará la organización de envío. El procedimiento de selección y concesión de subvenciones deberá ser justo, transparente, coherente y documentado, y se pondrá a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses con respecto a las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos de selección o en el proceso de selección de beneficiarios individuales.

Los criterios de selección (prioridad dada al personal que viaja al extranjero por primera vez, limitación del número posible de actividades de movilidad por miembro del personal durante un período de tiempo determinado, etc.) se harán públicos.

ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal la realizará la organización de envío basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal, previa consulta con la institución, empresa u organización de acogida. Antes de la partida, el programa de movilidad definitivo será acordado formalmente entre las organizaciones de envío y de acogida mediante intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

Tanto las organizaciones de envío como las de acogida serán responsables de la calidad del período de movilidad en el extranjero.

3. DURANTE LA MOVILIDAD

INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En el caso de las prácticas, el período de movilidad en el extranjero puede verse interrumpido por las vacaciones de la empresa si esta permanece cerrada durante dicho período. La beca se mantiene durante este período. El período de cierre no computa para la duración mínima de las prácticas.

PROLONGACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La organización de envío y la organización de acogida podrán acordar una prolongación de un período de movilidad en curso, con sujeción a lo siguiente:

Antes de que finalice el período de movilidad inicialmente planificado, deberá modificarse el convenio de subvención y completarse toda la tramitación relativa a la prolongación de la duración. Dicha modificación es particularmente



importante en aquellos casos en que la prolongación también determine una solicitud de extensión de la subvención mensual de la UE. De hecho, si bien la duración del periodo de movilidad se definirá en el Certificado de Asistencia del estudiante (este es el periodo indicado por las organizaciones beneficiarias en sus informes finales), el número máximo de meses que se cubrirá con la beca de la UE será el establecido en el acuerdo de movilidad o sus modificaciones. Esto se aplicará incluso si la duración indicada en el acuerdo de aprendizaje es inferior a la indicada en el Certificado de Asistencia.

El periodo adicional debe ser inmediatamente posterior al periodo de movilidad en curso. No se considerarán periodos de descanso (las vacaciones y el cierre de centros/empresas de FP no se consideran periodos de descanso) a menos que estén debidamente justificados y aprobados por la Agencia Nacional.

4. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y de acogida participantes deben acordar la emisión de un certificado de movilidad Europass al finalizar la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consulte el sitio web de Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>.

Los resultados de la evaluación del idioma y de los cursos de idiomas en línea se informarán de forma centralizada, pero no proporcionarán ninguna calificación formal.

ECVET

Las organizaciones de FP pueden optar por aplicar el sistema ECVET en el marco de sus actividades de movilidad. El ECVET es un marco metodológico común que facilita la acumulación y transferencia de créditos por resultados de aprendizaje de un sistema de cualificaciones a otro. Su objetivo es promover la movilidad transnacional y el acceso al aprendizaje permanente. No pretende sustituir a los sistemas nacionales de cualificaciones, sino lograr una mejor comparabilidad y compatibilidad entre ellos. El ECVET se aplica a todos los resultados obtenidos por una persona en diversas trayectorias educativas y formativas, que posteriormente se transfieren, reconocen y acumulan para obtener una cualificación. Esta iniciativa facilita a los ciudadanos europeos el reconocimiento de su formación, competencias y conocimientos en otro país del programa. Puede encontrar más información sobre el ECVET en el sitio web de la Comisión:

http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm y <http://www.ecvet-secretariat.eu>

Cuando se utilice el ECVET, los créditos acumulados por los resultados de aprendizaje adquiridos deben ser transparentes y deben especificarse en el Memorando de Entendimiento entre las organizaciones participantes.

b. INFORMES

Al finalizar el periodo en el extranjero, todo el alumnado y personal de FP que haya realizado una movilidad debe completar y presentar un informe final. Para las movilidades de 19 días o más, el informe también incluye una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante la movilidad.

Aquellos estudiantes y personal que no presenten el informe podrán ser obligados a reembolsar parcial o totalmente la subvención de la UE recibida. No se solicitará reembolso cuando un estudiante o miembro del personal no pueda completar sus actividades previstas en el extranjero debido a un caso de fuerza mayor. Estos casos deberán ser notificados por la organización de envío y estarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL EDUCATIVO ESCOLAR

Los proyectos de movilidad permiten a los centros educativos brindar a su profesorado y demás personal educativo oportunidades e incentivos para adquirir nuevas competencias relacionadas con las necesidades del centro. La dirección del centro debe desempeñar un papel activo en la planificación, el apoyo y el seguimiento del proyecto de movilidad.

Para garantizar y maximizar el impacto de estas actividades en el desarrollo profesional de todo el personal, las escuelas deben asegurarse de que, después de la movilidad, las competencias adquiridas por su personal estén bien difundidas en toda la escuela y se integren en la práctica docente escolar.

Antes de solicitar la beca, los centros educativos deben considerar cuidadosamente cuántos miembros del personal pueden participar de forma realista durante la duración del proyecto (es decir, 1 o 2 años), qué tipo de actividades realizarán y cómo podrían darles seguimiento en casa. En la fase de solicitud, las organizaciones solicitantes deberán proporcionar un número indicativo, tipos y países de destino de las actividades de movilidad planificadas.

Si la Agencia Nacional selecciona el proyecto de movilidad y confirma el presupuesto solicitado, el beneficiario puede iniciar la selección de participantes y la organización detallada de las actividades.

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención de apoyo organizativo contribuye a los gastos que incurren las instituciones en relación con las actividades de apoyo a la movilidad del personal. Por ejemplo:

- preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- acuerdos organizativos con instituciones asociadas (principalmente en caso de prácticas profesionales y asignaciones docentes);
- proporcionar información y asistencia al personal;
- selección de personal para actividades de movilidad;
- elaboración de acuerdos de movilidad para garantizar la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- preparación lingüística e intercultural del personal móvil;
- facilitar la integración del personal móvil entrante en la escuela;
- garantizar mecanismos eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- apoyar la reintegración de los participantes móviles y aprovechar las nuevas competencias adquiridas en beneficio de la escuela, el personal docente y los alumnos.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de presentar la solicitud, el coordinador de un centro educativo o de un consorcio nacional de movilidad debe elaborar un Plan Europeo de Desarrollo; este plan forma parte del formulario de solicitud. Esta sección indica cómo se integran las actividades de movilidad planificadas en un marco más amplio. Estrategia a largo plazo de desarrollo y modernización de las escuelas involucradas en el proyecto.

Este Plan Europeo de Desarrollo será una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá proporcionar información sobre:

- las necesidades de la(s) escuela(s) en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización (por ejemplo, en lo que respecta a las competencias de gestión, las competencias del personal, los nuevos métodos o herramientas de enseñanza, la dimensión europea, las competencias lingüísticas, el currículo, la organización de la enseñanza, la formación y el aprendizaje, el refuerzo de los vínculos con las instituciones asociadas) y cómo las actividades planificadas contribuirán a satisfacer estas necesidades;
- el impacto esperado en los alumnos, profesores y otro personal, y en la escuela en general;
- la forma en que las escuelas integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su currículum y/o en el plan de desarrollo escolar;
- la forma en que se utilizará eTwinning en relación con las actividades de movilidad planificadas, si es pertinente (véase la sección siguiente).

b. HERMANAMIENTO

eTwinning promueve la colaboración y la creación de redes escolares en Europa mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Ofrece asesoramiento, ideas y herramientas para facilitar a los centros educativos la creación de alianzas y el inicio de proyectos colaborativos en cualquier área temática.

En relación con un proyecto de movilidad, eTwinning permite:

- encontrar socios potenciales/organizaciones receptoras en el extranjero y trabajar junto con ellos antes de solicitar financiación, con el fin de mejorar la calidad y el impacto de los proyectos planificados;
- utilizar las herramientas de proyecto disponibles para implementar proyectos más estratégicos y aprovechar mejor los aportes de los socios;
- preparar al personal saliente, por ejemplo a través de la comunicación con la organización receptora (aprendiendo más sobre el país receptor y la organización receptora, discutiendo y acordando actividades a llevar a cabo), participando en eventos de aprendizaje en línea relacionados con su movilidad;
- cooperar intensamente entre todas las escuelas involucradas durante y después del proyecto de movilidad del personal.

No se requiere ninguna solicitud formal para utilizar eTwinning; lo único que tienen que hacer los centros educativos es registrarse en el portal eTwinning: <http://www.etwinning.net>. El portal europeo eTwinning es un sitio web totalmente multilingüe que ofrece herramientas y servicios de colaboración a través de los cuales el profesorado se registra, encuentra socios y colabora. También sirve como punto de encuentro donde todo el profesorado interesado puede compartir recursos, debatir y encontrar centros educativos socios.

eTwinning asiste a los centros educativos tanto a nivel europeo, a través del Servicio Central de Apoyo, como a nivel nacional, a través de los Servicios Nacionales de Apoyo. Todo el profesorado puede beneficiarse de los servicios, la formación, el reconocimiento y las herramientas que ofrecen los Servicios Nacionales y Europeos de Apoyo de eTwinning. Para más información sobre estos Servicios, consulte la sección "¿Qué otros organismos participan en la implementación del Programa?" en la Parte A de esta Guía.

c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

El centro de origen es responsable de seleccionar al personal que realizará las actividades de movilidad. El proceso de selección debe ser justo, transparente, coherente y documentado, y se pondrá a disposición de todas las partes implicadas. El perfil de los participantes debe cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en la parte B de esta guía. El centro de origen debe definir el procedimiento de selección, es decir, cómo se invitará al personal a presentar su solicitud, la documentación que los solicitantes deben presentar y cómo se gestionará.

La escuela debe definir los criterios que se considerarán en el proceso de selección. Los criterios generales podrían ser: motivación, objetivos claros para la movilidad y disposición a compartir la experiencia al regresar. Se recomienda encarecidamente formar un comité de selección, que también podría incluir a personas externas, en lugar de dejar que un solo miembro del personal tome la decisión.

Además de estos criterios generales, pueden existir criterios específicos vinculados a la naturaleza o finalidad del proyecto de movilidad.
(es decir, la pertinencia de las actividades planificadas por un miembro individual del personal para las necesidades de la escuela y otros criterios definidos por la escuela).

Tanto los criterios generales como los específicos deben ser acordados y compartidos por todos los participantes en el proceso de selección y deben comunicarse claramente a los solicitantes. Compartir o debatir los criterios de selección y su justificación con la organización receptora puede facilitar la preparación de las actividades. Debe quedar constancia escrita del proceso de selección para posibles quejas internas.

ACUERDO DE MOVILIDAD

Una vez seleccionado, el participante debe, con la ayuda del centro de origen (y de la organización asociada si la movilidad consiste en una asignación docente o un programa de observación laboral), acordar formalmente el tipo de formación que realizará y su contenido, aclarar cómo se preparará para dicha formación, cómo se difundirán los conocimientos y competencias adquiridos dentro y fuera del centro, y cuáles serán los beneficios de la participación a nivel institucional e individual. También deben acordar cómo evaluará y reconocerá la formación el centro de origen. Este acuerdo debe establecerse antes del inicio de la movilidad. Su objetivo principal es que el centro de origen, la organización de acogida y el participante aclaren sus expectativas y garanticen que la estancia en el extranjero sea significativa.

HERRAMIENTA DE MOVILIDAD +

Tan pronto como se seleccionen los participantes, la organización beneficiaria debe codificar información general sobre el participante y el tipo de actividad de movilidad que realizará (por ejemplo, nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) en Mobility Tool+. Mobility Tool+ apoyará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad Erasmus+. La organización beneficiaria también es responsable de actualizar Mobility Tool+ con cualquier cambio que se produzca en los participantes o las actividades durante la vida del proyecto de movilidad. Los beneficiarios podrán generar informes precargados de Mobility Tool+ basados en la información que hayan proporcionado. Mobility Tool+ también generará informes para ser completados por los participantes en las actividades de movilidad. Se proporcionará más información sobre Mobility Tool+ y cómo acceder a él en el acuerdo de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario.

3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y recepción implicadas deberán acordar la emisión de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. sitio web: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home> Para obtener más información sobre cómo proceder, consultar el Europass

b. INFORMES

Al finalizar el período en el extranjero, todo el personal que haya realizado una actividad de movilidad deberá completar y presentar un informe final. Quienes no lo presenten podrán verse obligados a reembolsar parcial o totalmente la subvención de la UE recibida. No se solicitará el reembolso cuando un miembro del personal no haya podido completar sus actividades previstas en el extranjero debido a un caso de fuerza mayor. Estos casos deberán ser notificados por el centro de origen o el coordinador del consorcio nacional de movilidad y estarán sujetos a la aprobación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

La movilidad educativa para el personal de educación de adultos tiene como objetivo mejorar las competencias y habilidades clave del personal de educación de adultos para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas sus modalidades y adecuarlas a las necesidades del mercado laboral y de la sociedad en general. Se prestará especial atención a los proyectos que aborden las necesidades de enseñanza y aprendizaje de estudiantes adultos desfavorecidos (incluidos refugiados, solicitantes de asilo y migrantes). Se espera que las organizaciones de educación de adultos utilicen la movilidad educativa de su personal estratégicamente para internacionalizar su organización y aumentar su capacidad.

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención de apoyo organizativo contribuye a los gastos que incurren las organizaciones en relación con las actividades de movilidad del personal. Su objetivo es facilitar la organización de actividades de movilidad de alta calidad con el fin de fortalecer la capacidad de las organizaciones de educación para adultos. Por ejemplo:

- preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- proporcionar información y asistencia al personal;
- selección de personal para actividades de movilidad;
- acuerdos organizativos con instituciones asociadas (en particular en caso de prácticas profesionales y tareas docentes);

- elaboración de acuerdos de movilidad para garantizar la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad
- preparación lingüística e intercultural del personal móvil;
- garantizar mecanismos eficientes de tutoría y supervisión del personal móvil;
- apoyar la reintegración de los participantes móviles y aprovechar las nuevas competencias adquiridas para mejorar la calidad de las ofertas de enseñanza y aprendizaje de la organización de educación de adultos.

La calidad de la implementación y el seguimiento del proyecto por parte de la organización se tendrá en cuenta al decidir la subvención final. La calidad de la implementación del proyecto de movilidad deberá ajustarse a las directrices establecidas en este Anexo sobre Movilidad para el personal de educación de adultos.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de solicitar la beca, una organización de educación para adultos debe elaborar un Plan Europeo de Desarrollo; este plan forma parte del formulario de solicitud. Esta sección indica cómo las actividades de movilidad planificadas se integran en una estrategia más amplia y a largo plazo de desarrollo y modernización de la organización.

Este Plan Europeo de Desarrollo será una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá proporcionar información sobre:

- las necesidades de la organización en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización (por ejemplo, en lo que se refiere a competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas de enseñanza/aprendizaje, dimensión europea, competencias lingüísticas, currículo, organización de la enseñanza, la formación y el aprendizaje, refuerzo de los vínculos con organizaciones asociadas) y cómo las actividades planificadas contribuirán a satisfacer estas necesidades;
- el impacto esperado en los estudiantes adultos, profesores, formadores y otro personal, y en la organización en general;
- la forma en que la organización integrará las competencias adquiridas por su personal en su currículum y/o en el plan de desarrollo de la organización.

El objetivo del Plan Europeo de Desarrollo es garantizar que las actividades planificadas sean relevantes tanto para los participantes individuales como para la organización en su conjunto, ya que tendrán un mayor impacto en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje si están bien integradas en el desarrollo estratégico de la organización.

b. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD +

Tan pronto como se seleccionen los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar la información general sobre el participante y el tipo de actividad de movilidad que realizará (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) en la Herramienta de Movilidad+. Esta herramienta apoyará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad Erasmus+. La organización beneficiaria también es responsable de actualizar la Herramienta de Movilidad+ con cualquier cambio que se produzca en los participantes o las actividades durante la duración del proyecto de movilidad. Los beneficiarios podrán generar informes predefinidos desde la Herramienta de Movilidad+ basándose en la información que hayan proporcionado. La Herramienta de Movilidad+ también generará informes que deberán completar los participantes en las actividades de movilidad.

Se proporcionará más información sobre la Herramienta de Movilidad+ y cómo acceder a ella en el acuerdo de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario.

c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

La selección del personal la realizará la organización de envío. El procedimiento de selección y concesión de subvenciones deberá ser justo, transparente, coherente y documentado, y se pondrá a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses con respecto a las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos de selección o en el proceso de selección de participantes individuales.

ACUERDO DE MOVILIDAD

Se recomienda que la organización de envío y la de acogida, junto con los participantes, acuerden las actividades que realizará el personal antes del inicio del periodo de movilidad mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Este acuerdo definirá los objetivos de aprendizaje para el periodo en el extranjero, especificará las disposiciones de reconocimiento y enumerará los derechos y obligaciones de cada parte.

Tanto las organizaciones de envío como las de acogida serán responsables de la calidad del periodo de movilidad en el extranjero.

3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y recepción implicadas deberán acordar la emisión de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. sitio web: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>. Para obtener más información sobre cómo proceder, consultar el Europass

b. INFORMES

Al finalizar el periodo en el extranjero, todo el personal que haya realizado una actividad de movilidad deberá completar y presentar un informe final de participación. Quienes no lo presenten podrán verse obligados a reembolsar parcial o totalmente la subvención de la UE recibida. No se solicitará el reembolso cuando un miembro del personal no haya podido completar sus actividades previstas en el extranjero debido a un caso de fuerza mayor. Estos casos deberán ser notificados por la organización de envío y estarán sujetos a la aprobación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES JUVENILES²⁶¹

Las acciones apoyadas por el Programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud ofrecen numerosas oportunidades para que los jóvenes adquieran competencias y crezcan como individuos, a través del aprendizaje no formal e informal.

El aprendizaje no formal se refiere al aprendizaje que se lleva a cabo fuera del currículo educativo formal. Tiene un enfoque participativo y centrado en el alumno; lo realizan de forma voluntaria y, por lo tanto, está estrechamente vinculado a las necesidades, aspiraciones e intereses de los jóvenes. Al proporcionar una fuente adicional y nuevas formas de aprendizaje, estas actividades también son importantes para mejorar el rendimiento en la educación y la formación formales, así como para abordar el problema de los jóvenes ninis (es decir, jóvenes que ni estudian ni trabajan) o jóvenes con menos oportunidades, y combatir la exclusión social.

El aprendizaje informal se refiere al aprendizaje en actividades de la vida diaria, en el trabajo, con compañeros, etc. Se trata principalmente de aprender haciendo. En el sector juvenil, el aprendizaje informal puede darse en iniciativas juveniles, en debates entre compañeros, a través de actividades de voluntariado y en diversas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo y fomentan su participación activa en la sociedad, mejorando así sus perspectivas laborales. Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud tienen como objetivo tener un impacto positivo significativo en los jóvenes, así como en las organizaciones participantes, las comunidades donde se desarrollan estas actividades, el propio ámbito de la juventud y los sectores económico y social europeos en general.

Una dimensión de aprendizaje no formal e informal de alta calidad es un aspecto clave de todos los proyectos juveniles financiados por el Programa Erasmus+. Los proyectos juveniles financiados por el Programa Erasmus+ deben adherirse a los siguientes principios de aprendizaje no formal e informal:

- el aprendizaje en contextos no formales es intencionado y voluntario;
- Los jóvenes y los trabajadores juveniles participan activamente en la planificación, preparación, ejecución y evaluación del proyecto;
- Las actividades de aprendizaje tienen lugar en una amplia gama de entornos y situaciones;
- Las actividades se llevan a cabo con el apoyo de facilitadores profesionales (como formadores, trabajadores juveniles, expertos en el campo de la juventud) o voluntarios (como líderes juveniles, formadores juveniles, etc.);
- Las actividades generalmente documentan el aprendizaje de una manera específica y orientada al campo.

Las actividades también deben planificarse con antelación y basarse en métodos participativos que:

- ofrecer espacio para la interacción de los participantes, compartir ideas, evitando la escucha pasiva;
- permitir que los participantes contribuyan a las actividades con sus propios conocimientos y habilidades, revirtiendo el modelo tradicional roles de "expertos" externos (una inversión del aprendizaje, de extraer a empoderar);
- permitir que los participantes realicen sus propios análisis, incluidas reflexiones sobre las competencias adquiridas durante el curso. actividad (es decir, sus propios resultados de aprendizaje);
- garantizar que los participantes tengan influencia en las decisiones del proyecto, no simplemente participación.

Por último, las actividades deberían tener una dimensión intercultural/europea y:

- animar a los participantes a reflexionar sobre temas europeos y a implicarlos en la construcción de Europa; ofrecer a los participantes la oportunidad de identificar valores comunes con personas de diferentes países a pesar de sus diferencias culturales;
- desafiar los puntos de vista que perpetúan la desigualdad y la discriminación;
- promover el respeto a la diversidad cultural y luchar contra el racismo o la xenofobia.

²⁶¹ La información contenida en este anexo también es pertinente para las actividades de movilidad que se llevan a cabo en el marco de los proyectos de la Acción Clave 2 - Desarrollo de Capacidades y Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud.

1. INTERCAMBIOS DE JÓVENES Y MOVILIDAD DE TRABAJADORES JUVENILES

ACUERDO ENTRE SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad juvenil que firmen un acuerdo interno. Dicho acuerdo tiene como objetivo definir claramente las responsabilidades, tareas y la contribución financiera de todas las partes involucradas en el proyecto. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

Un acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios en un proyecto de movilidad juvenil, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, debería contener al menos la siguiente información:

título del proyecto y referencia del acuerdo de subvención entre la organización participante solicitante y la agencia otorgante;

nombres y contactos de todas las organizaciones participantes involucradas en el proyecto;

papel y responsabilidades de cada organización participante; división de la subvención de la UE (de acuerdo con las responsabilidades mencionadas anteriormente);

modalidades de pagos y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Si procede, se recomienda encarecidamente que los jóvenes y los trabajadores juveniles que participan en proyectos de movilidad juvenil posean una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a la atención sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega, en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuito en algunos países) que las personas aseguradas en dicho país. Puede encontrar más información sobre la tarjeta y cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

INTERCAMBIOS DE JÓVENES

Todos los participantes en un Intercambio Juvenil deben estar asegurados contra los riesgos vinculados a su participación en estas actividades.

El Programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda compañías de seguros específicas.

El Programa deja en manos de las organizaciones participantes la búsqueda de la póliza de seguro más adecuada según el tipo de actividad realizada y las modalidades de seguro disponibles a nivel nacional. Además, no es necesario estipular un seguro específico para el proyecto si los participantes ya cuentan con pólizas de seguro previamente estipuladas por ellos mismos o por las organizaciones participantes. En cualquier caso, deben estar cubiertas las siguientes áreas: responsabilidad civil para los jóvenes monitores (incluyendo, cuando corresponda, indemnización profesional o seguro de responsabilidad); accidentes y enfermedades graves (incluyendo incapacidad permanente o temporal); fallecimiento (incluyendo repatriación en caso de actividades realizadas en el extranjero); cuando corresponda, asistencia médica, incluyendo cuidados posteriores y seguros especiales para circunstancias particulares, como actividades al aire libre.

REQUISITOS DE VISA

Los jóvenes y los trabajadores juveniles que participen en proyectos de movilidad juvenil podrán necesitar obtener un visado para permanecer en el extranjero en el Programa o en el País Socio que albergue la actividad.

Es responsabilidad colectiva de todas las organizaciones participantes garantizar que las autorizaciones necesarias (visados de corta o larga estancia o permisos de residencia) estén en regla antes de que se lleve a cabo la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, ya que el proceso puede tardar varias semanas.

Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva podrán brindar asesoramiento y apoyo adicional en materia de visados, permisos de residencia, seguridad social, etc.

RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE - YOUTHPASS

Todo joven o trabajador juvenil que participe en un proyecto de movilidad juvenil tiene derecho a completar el proceso Youthpass y recibir un certificado Youthpass al finalizar. Youthpass identifica y documenta los resultados de aprendizaje no formal e informal obtenidos durante el proyecto. Se recomienda integrar Youthpass en el contenido de aprendizaje desde el inicio del proyecto y utilizarlo durante las actividades como herramienta para ayudar a los participantes a comprender, reflexionar y evaluar mejor su proceso de aprendizaje. Para obtener ayuda y más información sobre Youthpass, consulte la guía Youthpass y otros materiales relevantes en www.youthpass.eu.

2. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

ACREDITACIÓN

La acreditación es un requisito mínimo para acceder a las actividades de voluntariado y garantizar el cumplimiento de los principios y estándares mínimos de calidad. Estos estándares se establecen en la Carta de Voluntariado Erasmus+ y en las Directrices de Acreditación.

Cualquier organización de un país del programa, de un país de los Balcanes Occidentales, de un país del Mediterráneo Meridional, de un país de la Asociación Oriental o del territorio de Rusia reconocido por el derecho internacional que desee enviar o recibir voluntarios debe estar acreditada.

Los organismos encargados de la acreditación podrán realizar controles periódicos o puntuales para verificar que las organizaciones acreditadas sigan cumpliendo los estándares de calidad del voluntariado. Tras estos controles, la acreditación podrá ser suspendida o retirada temporalmente.

Desde 2019, las organizaciones no pueden solicitar acreditación en el marco de Erasmus+. Las organizaciones que no cuenten con acreditación y deseen participar en actividades de voluntariado deben solicitar un Sello de Calidad en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Este Sello de Calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad es válido en el contexto de las actividades de voluntariado Erasmus+.

SELECCIÓN

La selección de voluntarios puede ser realizada por cualquiera de las organizaciones involucradas en el proyecto (normalmente esta tarea la lleva a cabo la organización de envío o coordinadora).

Las actividades de voluntariado en el marco del programa de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud están abiertas a todos los jóvenes, incluidos aquellos con menos oportunidades. Los voluntarios serán seleccionados de forma justa, transparente y objetiva, independientemente de su etnia, religión, orientación sexual, opinión política, etc. No se exigirán titulaciones previas, nivel educativo, experiencia específica ni conocimientos de idiomas. Se podrá elaborar un perfil más específico del voluntario si así lo justifica la naturaleza de las tareas de la actividad o el contexto del proyecto.

ACUERDO CON EL VOLUNTARIO

Antes de su partida, cada voluntario debe firmar un Acuerdo de Voluntariado con la organización coordinadora. Este acuerdo define las tareas que realizará durante la actividad de voluntariado, los resultados de aprendizaje previstos, etc. El Acuerdo de Voluntariado es un documento interno entre socios y voluntarios; sin embargo, la Agencia Ejecutiva puede solicitarlo.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Los voluntarios deben estar en posesión de una Tarjeta Sanitaria Europea. Esta tarjeta es gratuita y da acceso a la atención sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega, en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuito en algunos países) que las personas aseguradas en dicho país. Puede encontrar más información sobre la tarjeta y cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

SEGURO DE VOLUNTARIADO

Todo voluntario deberá estar inscrito en el Seguro de Voluntariado 262 previsto por el Programa Erasmus+, que complementa la cobertura de la obligatoria Tarjeta Sanitaria Europea y/o los sistemas nacionales de seguridad social.

Los voluntarios que no cumplan los requisitos para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea tendrán derecho a recibir cobertura completa a través del seguro proporcionado por la Comisión Europea. La organización coordinadora, en colaboración con las organizaciones de envío y acogida, es responsable de la inscripción del/de los voluntario(s). Esta inscripción debe realizarse antes de la salida del/de los voluntario(s) y cubrir la duración de la actividad.

La información sobre la cobertura y el apoyo disponible a través del seguro para voluntarios, así como las instrucciones para la inscripción, están disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

262 <https://www.cignahealthbenefits.com/es/miembros-del-plan>

REQUISITOS DE VISA

Es posible que los voluntarios necesiten obtener una visa para permanecer en el extranjero en el Programa o en el País Socio que organice la actividad.

Es responsabilidad colectiva de todas las organizaciones participantes garantizar que las autorizaciones necesarias (visados de larga duración o permisos de residencia) estén en regla antes de la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, ya que el proceso puede tardar varias semanas.

La Agencia Ejecutiva podrá prestar asesoramiento y apoyo adicional en materia de visados, permisos de residencia, seguridad social, etc.

MENTORÍA

Se debe brindar apoyo personal a los voluntarios mediante mentoría. El principal responsable de la mentoría es un mentor, designado por la organización receptora o coordinadora. La mentoría consiste en reuniones periódicas para dar seguimiento al bienestar personal del voluntario, tanto dentro como fuera de la organización receptora. La mentoría está dirigida a cada voluntario, por lo que el contenido y la frecuencia de las reuniones variarán según sus necesidades.

Posibles temas de las reuniones de mentoría: bienestar personal, bienestar en el equipo, satisfacción con las tareas, aspectos prácticos. El proceso de Mentoría Intensificada (Mentoría Reforzada) podría ser necesario para apoyar a jóvenes con menos oportunidades si no pueden implementar una actividad de voluntariado de forma independiente o con mentoría o tutoría regular. La Mentoría Reforzada implica un contacto más cercano y más reuniones con el voluntario, además de dedicar más tiempo a las tareas de la mentoría regular, garantizando un apoyo gradual durante las actividades del proyecto y fuera del horario laboral. La Mentoría Reforzada tiene como objetivo la implementación exitosa del proyecto y permitir que el voluntario adquiera la mayor autonomía posible.

FORMACIÓN PREVIA A LA SALIDA

La calidad de la preparación de los participantes es clave para el éxito del proyecto. En este sentido, se proporcionará a los voluntarios una formación previa a la partida. Esta formación es responsabilidad de las organizaciones participantes (normalmente la organización de envío o la organización coordinadora) y ofrece a los voluntarios la oportunidad de hablar sobre sus expectativas, desarrollar su motivación y objetivos de aprendizaje, comprender mejor el proceso Youthpass y la importancia de la validación de sus resultados de aprendizaje, y obtener información sobre su país de acogida y el programa Erasmus+.

FORMACIÓN A LA LLEGADA Y EVALUACIÓN MITAD DE PERÍODO

Los voluntarios tienen el derecho y la obligación de participar en una capacitación a su llegada y una evaluación intermedia. La responsabilidad de organizar las capacitaciones depende del lugar donde se celebren los eventos:

En los países del programa: la formación/evaluación es organizada por las Agencias Nacionales; en los países socios vecinos de la UE (región 1-4): la formación/evaluación está organizada respectivamente por los Centros de Recursos SALTO SEE, SALTO EECA y SALTO Euromed263 en los países cubiertos por cada uno de los centros respectivamente;

En otros países socios: las agencias nacionales o SALTO no organizan sesiones de formación y evaluación. Es responsabilidad de las organizaciones participantes garantizar que los voluntarios reciban formación a su llegada y que se les proporcione un espacio para realizar una evaluación intermedia de su experiencia. En este sentido, para las actividades organizadas en el marco del desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud, los costes asociados a dicha preparación pueden cubrirse en la partida "costes de la actividad".

En cualquier caso, se anima siempre a los beneficiarios a ofrecer oportunidades adicionales de formación y evaluación a los voluntarios, incluso si no se asignan fondos específicos para ello en la subvención del proyecto. Todos los proveedores pertinentes de actividades de formación y evaluación deben proporcionar información sobre Youthpass.

Además, si existe una necesidad justificada, las organizaciones participantes podrán organizar una formación a la llegada para actividades de corta duración dirigidas a jóvenes con menos oportunidades. Los costes de estas sesiones podrán cubrirse en la partida «costes excepcionales» para actividades dirigidas a jóvenes con menos oportunidades (véase la sección «Normas de financiación» en la Parte B de esta Guía).

RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE - YOUTHPASS

Todo voluntario que participe en un proyecto de voluntariado tiene derecho a completar el proceso Youthpass y recibir un certificado Youthpass al finalizar. Youthpass identifica y documenta los resultados de aprendizaje no formal e informal obtenidos.

263 <https://www.salto-youth.net/>

Durante el proyecto. Se recomienda integrar Youthpass en el contenido de aprendizaje desde el inicio del proyecto y utilizarlo durante las actividades como herramienta para ayudar a los participantes a comprender mejor, reflexionar y evaluar su proceso de aprendizaje. Para obtener ayuda y más información sobre Youthpass, consulte la guía de Youthpass y otros materiales relevantes en www.youthpass.eu.

MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

1. CONDICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DE LOS MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

Un Máster EMJMD debe estar completamente desarrollado al momento de la solicitud y estar listo para impartirse durante cuatro ediciones consecutivas a partir del segundo año académico posterior a la solicitud si el consorcio opta por un año preparatorio tras ser seleccionado. Los consorcios EMJMD que hayan optado por no implementar un año preparatorio deberán impartir la primera edición del Máster inmediatamente, es decir, el primer año académico posterior a su selección.

Para cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Parte B y cuando la garantía de calidad externa a nivel de programa sea obligatoria (dependiendo de la jurisdicción, esto podría ser, por ejemplo, acreditación o evaluación), la prueba de ello por parte de las autoridades nacionales competentes puede:

- resultar de haber implementado con éxito el Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite), o
- basarse en las decisiones de acreditación individuales para cada componente nacional sobre cuya base se compone el EMJMD.

Para la acreditación del sistema/institucional, es decir, las IES autoacreditan sus programas de estudio, la prueba de acreditaciones válidas puede tomar la forma de:

- evidencia de la legislación nacional correspondiente que da derecho a las IES a ofrecer programas de estudio y otorgar títulos de maestría, y/o
- evidencia de las decisiones internas relevantes de las IES para impartir los componentes nacionales del programa de estudios EMJMD propuesto.

La Agencia Ejecutiva consultará a los Puntos de Contacto Internacionales Erasmus+ de las IES de los países del Programa que actúen como socios en los consorcios para verificar la acreditación, la evaluación o cualquier otro requisito necesario.

Además, los programas nacionales de máster deben contar con el reconocimiento mutuo de las instituciones de educación superior socias del consorcio de los países del programa. Los solicitantes deben tener en cuenta que el proceso de reconocimiento de los períodos de estudio de EMJMD dentro del consorcio debe haberse acordado antes del inicio de la primera matrícula de estudiantes de EMJMD.

Las instituciones de educación superior de los países del programa que actúen como socias en el consorcio deben ser instituciones que otorgan títulos de máster y que puedan expedir un título conjunto o múltiple (al menos un doble título) para los graduados del programa EMJMD. Los consorcios también deben garantizar que todos los estudiantes graduados reciban un *Suplemento al Diploma Conjunto* al finalizar sus estudios, que cubra todo el contenido del programa de máster.

A menos que los solicitantes se excluyan explícitamente, el primer año será un año preparatorio y de promoción/concienciación, durante el cual se anunciará el programa y se seleccionará a los primeros estudiantes. Los EMJMD deben garantizar procedimientos conjuntos/comunes para los requisitos de admisión de estudiantes²⁶⁴, las actividades de docencia/formación, los mecanismos de garantía de calidad, los exámenes y la evaluación del desempeño de los estudiantes, la gestión administrativa y financiera del consorcio, la naturaleza y el alcance de los servicios ofrecidos a los estudiantes (por ejemplo, cursos de idiomas, asistencia para la obtención de visados), etc. Todos los estudiantes deben estar cubiertos por un plan de salud y seguro elegido por el consorcio. Este plan debe cumplir con los requisitos mínimos del EMJMD, tal como se define en las directrices correspondientes, disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Estos elementos son cruciales para demostrar la plena integración de un curso EMJMD y su consorcio implementador. Por lo tanto, se espera que, en la fase de solicitud, se presente un borrador del Acuerdo de Consorcio que abarque estos y otros puntos importantes de forma clara y transparente. La existencia de un borrador actualizado, completo y sólido del Acuerdo de Consorcio demuestra la preparación de los socios y la madurez de la solicitud.

El consorcio EMJMD deberá diseñar actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad mundial del programa de estudios conjunto, así como del programa de becas Erasmus+. Estas actividades incluirán necesariamente el desarrollo de un sitio web integral del curso (en inglés, así como en el/los idioma(s) principal(es) de enseñanza, si es diferente) que proporcione toda la información necesaria sobre el EMJMD para estudiantes y futuros empleadores, antes de la primera convocatoria de becas.

El procedimiento de solicitud y la fecha límite de entrega deben diseñarse de tal manera que proporcionen a los estudiantes toda la información necesaria con suficiente antelación y tiempo suficiente para preparar y presentar su solicitud (es decir, aproximadamente 4 meses antes de la fecha límite de la beca). También se anima al consorcio a organizar cursos de idiomas en el idioma de las instituciones anfitrionas y a ofrecer cursos en otros idiomas de amplia difusión. Se fomentará la visibilidad mediante

²⁶⁴ El procedimiento de selección debe organizarse de manera que se garantice que se seleccionen los mejores estudiantes de todo el mundo.

Los sitios web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva, a través de las Agencias Nacionales y las Delegaciones de la UE. Las directrices sobre los sitios web de EMJMD se pueden encontrar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

2. CONDICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER

Los estudiantes de máster que deseen matricularse en un programa EMJMD deben haber obtenido previamente un primer título de educación superior²⁶⁵ o demostrar un nivel de formación equivalente reconocido según la legislación y las prácticas nacionales. Cada consorcio EMJMD será responsable de definir su procedimiento específico de solicitud y criterios de selección, de acuerdo con los requisitos y directrices disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva. En este contexto, los estudiantes candidatos pueden solicitar una beca EMJMD para cualquiera de los cursos Erasmus+ Erasmus Mundus de su elección (catálogo EMJMD disponible en la siguiente página web: http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/library/emjmd-catalogue_en).

Las becas Erasmus+ EMJMD para estudiantes se pueden ofrecer a estudiantes de cualquier región del mundo. Los consorcios deberán tener en cuenta el equilibrio geográfico; es decir, no se podrá conceder una beca EMJMD a más de tres candidatos del mismo país (o con la misma nacionalidad) durante la misma convocatoria. Los estudiantes con doble nacionalidad deben especificar la nacionalidad con la que presentan su solicitud de beca. Sin embargo, podrían aplicarse normas específicas en caso de financiación adicional para regiones específicas del mundo. También se anima a los consorcios EMJMD a matricular a estudiantes autofinanciados²⁶⁶ que representen, como mínimo, el 25 % de los becarios Erasmus+.

Las becas para estudiantes del EMJMD se otorgan para participar en el programa completo del EMJMD. Los becarios no pueden convalidar créditos universitarios de cursos cursados antes de su inscripción en el EMJMD con el fin de reducir sus actividades obligatorias en el programa conjunto. Además, no pueden ser beneficiarios simultáneamente de una beca para la movilidad de estudiantes o personal en el marco de otros programas de educación superior financiados con el presupuesto de la UE.

Para garantizar la transparencia total en las normas de implementación del EMJMD, así como para definir los derechos y responsabilidades de los estudiantes matriculados ante los consorcios del EMJMD, ambas partes (es decir, los estudiantes aceptados y los consorcios del EMJMD) deberán firmar un Acuerdo Estudiantil (véase el modelo en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) antes de la matriculación del estudiante en el EMJMD. Este Acuerdo Estudiantil cubrirá todos los aspectos académicos, financieros, administrativos, de comportamiento, etc., relacionados con la implementación del EMJMD y, para los becarios, la gestión de las becas. Debe incluir indicadores de rendimiento para la adquisición exitosa de los créditos ECTS mínimos (y las consecuencias en caso de no obtenerlos), información sobre los servicios prestados al estudiante, así como detalles relacionados con la salud/seguridad social, requisitos de movilidad y normas de tesis/exámenes/graduación, etc. Para mayor transparencia, el modelo de Acuerdo Estudiantil debe publicarse en el sitio web del consorcio del EMJMD (todos los EMJMD deben tener una página web específica).

3. CONDICIONES RELATIVAS AL SEGUIMIENTO Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

Para supervisar eficazmente la implementación de los cursos EMJMD, los consorcios beneficiarios deberán aplicar una serie de mecanismos de seguimiento y garantía de calidad (GC):

Definición de un plan conjunto de control de calidad con métodos y criterios de evaluación comunes, un calendario de implementación acordado, hitos y acciones de seguimiento. El procedimiento de control de calidad deberá integrarse en el diseño del proyecto EMJMD en la fase de solicitud, en particular, en las evaluaciones internas y externas, la retroalimentación sobre indicadores (p. ej., empleabilidad de los graduados, sostenibilidad), etc. El consorcio informará a la Agencia Ejecutiva sobre los hallazgos y conclusiones del control de calidad.

presentación de informes periódicos intermedios/de progreso sobre la ejecución del proyecto;
seguimiento cuantitativo y cualitativo de la movilidad y el rendimiento de los estudiantes (en términos de actividades implementadas, créditos ECTS adquiridos y titulación concedida) a través de la Herramienta de Movilidad en Línea de la Agencia Ejecutiva (EMT);
enlace y cooperación (cuando corresponda y se espere) con la Asociación de Antiguos Alumnos de EM (sitio web de EMA: www.ema-eu.eu);

reuniones conjuntas de las instituciones de educación superior participantes, representantes de los estudiantes, responsables del programa de la Agencia Ejecutiva, personal de las Agencias Nacionales interesadas y, cuando sea necesario, expertos externos; el consorcio EMJMD deberá organizar al menos dos reuniones durante el período cubierto por el acuerdo de subvención;

retroalimentación de los estudiantes matriculados;

participación en reuniones de grupos temáticos organizadas por la Comisión, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva para apoyar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.

²⁶⁵ Si bien esta condición debe cumplirse necesariamente al momento de la inscripción, los consorcios de EMJMD pueden decidir aceptar solicitudes de becas de estudiantes que cursan el último año de su primer título de educación superior.

Los estudiantes autofinanciados son estudiantes que pagan sus estudios por sí mismos o estudiantes que han recibido una beca de otro programa.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSORCIOS EMJMD

El objetivo principal del programa EMJMD es atraer, seleccionar y financiar la excelencia; esto debe entenderse tanto en términos de la calidad académica de los actores principales (organizaciones participantes y estudiantes de máster de EMJMD), como en términos de la capacidad de implementación de los consorcios que se espera que lleven a cabo un programa de estudios internacional integrado con estudiantes de los países del programa y de los países socios. Las propuestas serán evaluadas íntegramente por un Comité de Evaluación compuesto por personal de la UE y asistido por expertos académicos externos en un proceso de evaluación de una sola etapa.

Con base en la evaluación de los cuatro criterios de adjudicación (Relevancia del proyecto, Calidad del diseño e implementación del proyecto, Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación, Impacto y difusión), se establecerá una clasificación de todas las propuestas. Solo se considerarán para financiación aquellas propuestas que hayan superado el umbral mínimo de al menos 30 puntos sobre 40 en el criterio de adjudicación "Relevancia del proyecto" y obtenido al menos 70 puntos sobre 100 en total.

Las propuestas que superen todos los requisitos serán evaluadas para becas adicionales en las regiones seleccionadas de los Países Socios, definidas en la sección "Becas adicionales para estudiantes de regiones seleccionadas del mundo". El Comité de Evaluación analizará y evaluará las respuestas al criterio adicional de adjudicación: "Relevancia del proyecto en la(s) región(es) seleccionada(s)" e indicará, con una respuesta afirmativa o negativa, si la información es pertinente.

La evaluación del criterio adicional no influirá en la lista de clasificación original resultante de la evaluación de los cuatro criterios de adjudicación (relevancia del proyecto, calidad del diseño y la implementación del proyecto, calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación, impacto y difusión).

ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

1. FORMATOS DEL PROYECTO

Las asociaciones estratégicas apoyan una gama amplia y flexible de actividades para implementar prácticas innovadoras, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y apoyar el desarrollo de políticas a nivel europeo, nacional y regional.

Dependiendo de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes, el impacto esperado y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptar sus actividades en consecuencia. En resumen, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y fortalecer sus capacidades, así como producir resultados innovadores de alta calidad. La evaluación de la calidad de la solicitud de proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones participantes.

La siguiente sección ofrece ideas sobre los tipos de actividades que pueden llevarse a cabo en el marco de una Asociación Estratégica, ya sea para promover la cooperación intersectorial o para abordar un ámbito específico de la educación, la formación y la juventud. Esta sección es meramente ilustrativa y no impide que las organizaciones participantes planifiquen su proyecto de forma diferente.

ACTIVIDADES:

planes de estudio, cursos, programas de estudio conjuntos, módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos), integración de una mayor variedad de modalidades de aprendizaje (a distancia, a tiempo parcial, aprendizaje modular);
 aprendizaje, enseñanza, formación, materiales y métodos de trabajo con jóvenes, enfoques y herramientas pedagógicas;
 colaboración basada en proyectos, aprendizaje entre pares, talleres, laboratorios virtuales, espacios de colaboración virtuales; actividades de desarrollo de capacidades y de creación de redes;
 elaboración e implementación de planes estratégicos de cooperación;
 actividades de información, orientación, entrenamiento y asesoramiento;
 encuestas, análisis comparativos, recopilación de evidencia, estudios de casos de la vida real;
 definición de estándares cualitativos y perfiles competenciales/ocupacionales;
 mejora de los marcos de cualificaciones, transferencia de créditos, garantía de calidad, reconocimiento y validación;
 actividades de aprendizaje, enseñanza y formación (véase el párrafo 2 infra).

Además, se espera que todas las Asociaciones Estratégicas difundan sus resultados de forma amplia y específica para fomentar su uso generalizado y aumentar su impacto más allá de las organizaciones que participan directamente en el proyecto. Los requisitos de difusión serán proporcionales al objetivo y al alcance del proyecto.

Organizaciones e instituciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como de otros sectores socioeconómicos, pueden cooperar para alcanzar, mediante sus proyectos, los objetivos en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Las siguientes tipologías de actividades son especialmente relevantes en cada ámbito para alcanzar los objetivos políticos descritos en la Parte B de la Guía, tanto dentro como fuera de los límites sectoriales.

COOPERACIÓN INTERSECTORIAL:

Desarrollar, probar, adaptar e implementar prácticas innovadoras relacionadas con:

Cooperación estratégica entre diferentes sectores educativos y empresas locales y regionales, por ejemplo para investigar la empleabilidad o la facilidad de transición a la fuerza laboral o entre niveles educativos;
 Proyectos de investigación conjuntos realizados a través de asociaciones entre instituciones de educación superior y otros niveles educativos, por ejemplo sobre evaluación o resultados de aprendizaje relacionados con competencias transversales;
 Cooperación estratégica entre proveedores de educación formal y no formal/informal, por ejemplo en relación con la enseñanza basada en las TIC o la mejora de la integración digital en el aprendizaje;
 La investigación y el análisis de enfoques y metodologías pedagógicas coherentes, especialmente aquellos que imparten competencias transversales (como el emprendimiento) que se desarrollan en todos los sectores educativos;
 Cooperación transnacional basada en proyectos entre socios de diferentes sectores educativos (por ejemplo, primeros años combinados con educación secundaria superior) que investigan el uso de CLIL267 o el aprendizaje recíproco para aumentar las competencias lingüísticas entre estudiantes de todas las edades de diversos campos de educación, formación y jóvenes, incluidos aquellos de origen migrante;
 Cooperación e intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo en los diferentes niveles educativos (como orientación, métodos y herramientas de coaching, desarrollo de sistemas que ayudan a realizar el seguimiento de los estudiantes)

267 Aprendizaje integrado de contenidos y lengua.

progreso) o aquellos involucrados en servicios de apoyo a los estudiantes, para aumentar la calidad y la coherencia en todos los sectores educativos;

Asociaciones entre niveles educativos que promueven el acceso y el aprendizaje a través de recursos educativos abiertos (REA) mediante el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo de REA en diferentes niveles;

Proyectos de investigación conjuntos que involucran asociaciones entre los sectores de educación y juventud y que exploran el potencial del análisis del aprendizaje y la evaluación colectiva para aumentar la calidad del aprendizaje;

Cooperación entre escuelas, proveedores de EFP e instituciones de educación superior para investigar actividades destinadas a promover una mayor coherencia entre las diferentes herramientas de transparencia y reconocimiento nacionales y de la UE;

Cooperación entre el sector juvenil y las instituciones de educación superior para facilitar el reconocimiento y validación del aprendizaje no formal e informal y su permeabilidad con las trayectorias de educación formal, así como su permeabilidad con diferentes campos.

EDUCACIÓN SUPERIOR:

Desarrollar, probar, adaptar e implementar prácticas innovadoras relacionadas con:

- programas de estudio conjuntos y currículos conjuntos, programas intensivos y módulos comunes –incluidos los módulos electrónicos– entre miembros de la asociación de diferentes países, disciplinas y sectores económicos (públicos/privados), asegurando la pertinencia de las necesidades del mercado laboral;
- o colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes/personal de la educación superior instituciones para estudiar casos de la vida real;
- o enfoques y metodologías pedagógicas, especialmente las que ofrecen competencias transversales, mentalidad emprendedora pensamiento creativo, incluso mediante la introducción de enfoques multidisciplinarios, transdisciplinarios e interdisciplinarios, la integración más sistemática de la movilidad en el aprendizaje en los planes de estudio (movilidad integrada) y una mejor explotación de las TIC; o la integración de una mayor variedad de modalidades de estudio (a distancia, a tiempo parcial, aprendizaje modular), en particular mediante nuevas formas de aprendizaje personalizado, el uso estratégico de recursos educativos abiertos y la movilidad virtual y plataformas de aprendizaje virtual;
- o nuevos enfoques para facilitar la permeabilidad entre los sectores educativos (es decir, mediante la validación de conocimientos previos) aprendizaje y posibilidad de aprendizaje flexible (estudios modulares, aprendizaje combinado, etc.);
- o métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y coaching;
- o la participación de las instituciones de educación superior con las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas, basada en un trabajo colaborativo en un entorno internacional para promover el desarrollo regional y la cooperación intersectorial para construir puentes y compartir conocimientos entre los diferentes sectores de educación y formación formal e informal;
- o la cooperación y el intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo, como los servicios de orientación, los métodos y herramientas de coaching y el desarrollo de sistemas que ayudan a seguir el progreso de los estudiantes; o los involucrados en los servicios de apoyo a los estudiantes, para aumentar la calidad (es decir, atraer y retener a estudiantes no tradicionales, por ejemplo, adultos y grupos subrepresentados en la educación superior);

Facilitar el reconocimiento y la certificación de habilidades y competencias a nivel nacional mediante una garantía de calidad eficaz basada en los resultados de aprendizaje y en su referencia a los marcos de cualificación europeos y nacionales.

Desarrollar vías flexibles para estudiantes y graduados de educación superior, incluida la validación de su aprendizaje previo.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

Desarrollar, probar, adaptar y adoptar/implementar prácticas innovadoras relacionadas con:

- o re-/definición de estándares de competencia de acuerdo a los resultados de aprendizaje; adaptación o desarrollo de Planes de estudio y cursos de EFP correspondientes, así como material y herramientas de aprendizaje complementarios;
- o Metodologías de aprendizaje y enseñanza de EFP y enfoques pedagógicos, especialmente aquellos que ofrecen conocimientos clave. competencias y habilidades básicas; habilidades lingüísticas; enfoque en el uso de las TIC;
- o nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos reales en empresas e industrias; desarrollo e implementación de una colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes/personal de instituciones de EFP;
- o desarrollo y suministro de nuevos materiales y métodos de enseñanza y formación en EFP, incluidos el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC, por ejemplo, estableciendo laboratorios/lugares de trabajo virtuales adaptados a las necesidades del mercado laboral;
- o métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y coaching profesional; o herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de profesores, formadores y personal de EFP; con especial atención a la mejora de la educación inicial y la formación en servicio de los profesores y formadores de EFP;
- o gestión y liderazgo de organizaciones de EFP;
- o cooperación estratégica entre los proveedores de EFP y las comunidades empresariales locales-regionales, incluyendo agencias de desarrollo económico;

o la cooperación para desarrollar la creatividad y la innovación entre los proveedores de EFP, las instituciones de educación superior y las empresas de diseño, arte, centros de investigación e innovación;

Facilitar el reconocimiento y la certificación de capacidades y competencias a nivel nacional mediante su referencia a los marcos de cualificación europeos y nacionales y utilizando los instrumentos de la UE; desarrollar itinerarios flexibles para estudiantes y graduados de EFP, incluida la validación de su aprendizaje previo;

Implementar la transferencia de créditos (ECVET) y el aseguramiento de la calidad (EQAVET) por parte de los proveedores de FP.

EDUCACIÓN ESCOLAR:

Desarrollar, probar, adaptar y adoptar/implementar prácticas innovadoras relacionadas con:

- o nuevos planes de estudio, cursos, materiales y herramientas de aprendizaje; o metodologías de aprendizaje y enseñanza y enfoques pedagógicos, especialmente aquellos que ofrecen competencias clave y habilidades básicas, habilidades lingüísticas y se centran en el uso de las TIC; o nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos reales en empresas e industrias; o nuevas formas de aprendizaje y de prestación de educación y formación, en particular el uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC; o métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y coaching; o herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de profesores, formadores y otro personal, con especial atención a la mejora de la educación inicial y la formación en servicio de los profesores;
- o gestión y liderazgo de instituciones de educación y formación;
- o actividades de divulgación entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
- o cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje, por un lado, y las autoridades locales y regionales, por el otro.

Por otra parte;

Intercambiar experiencias y buenas prácticas, realizar actividades de aprendizaje entre pares y talleres;

Realizar investigaciones, encuestas, estudios y análisis conjuntos;

Facilitar el reconocimiento y la certificación de habilidades y competencias a nivel nacional mediante su referencia a los Marcos de Cualificación europeos y nacionales y utilizando los instrumentos de validación de la UE.

Promover la cooperación entre las autoridades escolares locales y/o regionales de diferentes países del Programa con el fin de apoyar el desarrollo estratégico a través de proyectos que involucren a escuelas y organizaciones privadas y de la sociedad civil locales activas en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud.

EDUCACIÓN DE ADULTOS:

Desarrollar, probar, adaptar y adoptar/aplicar prácticas innovadoras relacionadas con: o nuevos currículos, cursos y materiales y herramientas de aprendizaje complementarios para estudiantes adultos; o metodologías de aprendizaje y enseñanza y enfoques pedagógicos para estudiantes adultos, especialmente aquellos que imparten competencias clave y habilidades básicas; habilidades lingüísticas; centrándose en el uso de las TIC; o nuevas formas de aprendizaje de adultos y de prestación de educación de adultos, en particular el uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC; o métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y entrenamiento para estudiantes adultos; o herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los docentes y el personal de educación de adultos; con especial atención a la mejora de la educación inicial y la capacitación en servicio para los docentes de educación de adultos;

- o gestión y liderazgo de organizaciones de educación de adultos;
- o actividades de divulgación entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
- o cooperación estratégica entre proveedores de aprendizaje de adultos, por un lado, y las autoridades locales y regionales por otro lado;

Ofrecer vías flexibles para estudiantes adultos, incluida la validación de su aprendizaje previo:

- o análisis comparativo de modelos y enfoques de gestión o implementación
- o la aplicación práctica y prueba de métodos para valorar los conocimientos y competencias adquiridos a través de aprendizaje informal y no formal

Mejorar la accesibilidad de las oportunidades de aprendizaje para los adultos:

- o promover el desarrollo de centros de aprendizaje multipropósito y redes regionales de aprendizaje proveedores
- o medidas para desarrollar la dimensión de aprendizaje de las organizaciones que no se ocupan principalmente de la educación (por ejemplo, organizaciones culturales)
- o el desarrollo de cursos de formación para mejorar la disponibilidad y la calidad de los cursos de formación europeos disponibles para profesores de educación de adultos, directores u otro personal de educación de adultos

Facilitar el reconocimiento y la certificación de habilidades y competencias a nivel nacional mediante su referencia a los marcos de cualificación europeos y nacionales y utilizando los instrumentos de la UE.

JUVENTUD:

Actividades de cooperación en trabajo juvenil para el desarrollo, la experimentación, la adaptación y/o la implementación de prácticas innovadoras de trabajo juvenil. Estas actividades pueden abarcar: o métodos, herramientas y materiales destinados a fomentar las competencias clave y las habilidades básicas de los jóvenes, así como las competencias lingüísticas y en TIC; o métodos, herramientas y materiales para la profesionalización y el desarrollo profesional de los trabajadores juveniles (p. ej., planes de estudio, módulos de formación, recursos, buenas prácticas, instrumentos de validación, etc.); o nuevas formas de ofrecer trabajo juvenil y de formación y apoyo, en particular el uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC; o programas y herramientas de trabajo juvenil destinados a combatir la exclusión social y el abandono escolar prematuro o creación de redes estratégicas y cooperación entre organizaciones juveniles y/o con organizaciones en el ámbito educativo y o campos de formación, así como en el mercado de trabajo; o cooperación estratégica con las autoridades públicas locales y regionales;

Reconocimiento y certificación de habilidades y competencias a nivel nacional mediante su referencia a los Marcos de Calificaciones europeos y nacionales y utilizando los instrumentos de validación de la UE.

Iniciativas juveniles transnacionales: actividades de cooperación, que fomentan el compromiso social y el espíritu emprendedor, realizadas conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países (ver más abajo).

CONCENTRARSE EN:

creatividad, innovación y modernización;

uso estratégico de metodologías de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y colaboración virtual;

recursos educativos abiertos (REA);

calidad de la educación, la formación y el trabajo con jóvenes;

educación empresarial (incluido el emprendimiento social); equidad e inclusión;

competencias básicas y competencias transversales (competencias lingüísticas, competencias digitales y emprendimiento); reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje en el aprendizaje formal, no formal e informal;

promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles;

profesionalización y desarrollo profesional en la educación, la formación y el trabajo con jóvenes;

habilidades de gestión y liderazgo;

participación activa de los jóvenes en la sociedad;

cooperación interinstitucional;

cooperación interregional;

Sinergias entre la política y la práctica.

OBJETIVOS Y PARTICIPANTES:

profesionales;

personal activo en educación y formación;

trabajadores juveniles;

expertos, especialistas, profesionales;

estudiantes, aprendices, aprendices, escolares, estudiantes adultos, jóvenes, voluntarios;

Ninis (personas que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación);

jóvenes con menos oportunidades; que abandonan prematuramente la escuela;

tomadores de decisiones;

investigadores.

SOCIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL MISMO PROYECTO

organizaciones de educación, formación y juventud;

organizaciones que trabajan en una variedad de campos y sectores (por ejemplo, centros de habilidades o cámaras de comercio, etc.);

organismos del sector público;

empresas, compañías, representantes del sector empresarial y del mercado laboral;

organizaciones comunitarias;

organismos de investigación e innovación;

organizaciones de la sociedad civil;

interlocutores sociales.

2. FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INTEGRADOS EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Las Asociaciones Estratégicas también podrán organizar actividades de formación, enseñanza y aprendizaje para personas, siempre que aporten valor añadido al logro de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son especialmente relevantes en uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud, y en particular...

Tipo de actividad	Particularmente relevante para
Movilidad combinada de estudiantes	Todos los campos de la educación, la formación y la juventud
Intercambios de corta duración de grupos de alumnos	Educación escolar, EFP
Programas de estudio intensivos	Educación superior
Movilidad de estudiantes de larga duración	Educación escolar
Tareas de docencia o formación a largo plazo	Educación superior, EFP, educación escolar y de adultos
Movilidad a largo plazo de los trabajadores juveniles	Juventud
Eventos de capacitación conjunta de personal de corta duración	Todos los campos de la educación, la formación y la juventud

Las secciones siguientes proporcionan descripciones adicionales de las actividades enumeradas anteriormente.

ESTUDIANTES

PROGRAMAS DE ESTUDIO INTENSIVOS (ESTUDIANTES: 5 DÍAS A 2 MESES; PROFESORADO /PROFESORES INVITADOS: 1 DÍA A 2 MESES)

Un Programa de Estudios Intensivos (PAI) es un programa corto de estudios que reúne a estudiantes y personal docente de las instituciones de educación superior participantes, así como a otros expertos/especialistas/profesionales invitados relevantes para:

Fomentar la enseñanza eficiente y multinacional de temas especializados;
 permitir que estudiantes y profesores trabajen juntos en grupos multinacionales y multidisciplinarios y así beneficiarse de condiciones especiales de aprendizaje y enseñanza que no están disponibles en una sola institución, y obtener nuevas perspectivas sobre el tema en estudio;
 permitir a los miembros del personal docente intercambiar puntos de vista sobre el contenido de la enseñanza, nuevos enfoques curriculares y probar métodos de enseñanza innovadores que eventualmente podrían llegar a formar parte de un nuevo curso o currículo conjunto en un entorno de aula internacional.

Las características deseables de un ISP son las siguientes:

Los ISP deben brindar oportunidades de aprendizaje significativamente nuevas, desarrollo de habilidades, acceso a información y a resultados de investigación de vanguardia y otros conocimientos, etc. para los profesores y estudiantes participantes;
 la carga de trabajo de los estudiantes participantes debe reconocerse mediante créditos ECTS (o equivalentes sistemas);
 Se espera que los ISP utilicen herramientas y servicios de TIC para apoyar la preparación y el seguimiento del ISP, contribuyendo así a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en el área temática en cuestión;
 la proporción de personal por estudiante debe garantizar la participación activa en el aula;
 se debe mantener un equilibrio entre la participación de estudiantes y personal transnacional y nacional;
 El ISP debe presentar un fuerte enfoque multidisciplinario, fomentando la interacción de estudiantes de diferentes disciplinas académicas;
 Además de los resultados de aprendizaje sobre competencias relacionadas con la materia, los ISP deberían favorecer la transferencia de competencias transversales.

La selección de los participantes del ISP (profesorado y alumnado) la realiza el consorcio de Asociación Estratégica.

El número de horas de enseñanza y formación debe garantizar que la mayor parte del tiempo pasado en el extranjero esté relacionado con la educación y la formación y no con la investigación o cualquier otra actividad.

MOVILIDAD MIXTA DE ESTUDIANTES, PERSONAS EN PRÁCTICAS, ESTUDIANTES ADULTOS, ALUMNOS ESCOLARES, JÓVENES (DE 5 DÍAS A 2 MESES DE MOVILIDAD FÍSICA)

Actividades que combinan uno o más períodos cortos de movilidad física (hasta dos meses en total) con movilidad virtual (es decir, el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como espacios de trabajo colaborativo, transmisión en directo, videoconferencias, redes sociales, etc., para complementar o prolongar los resultados de aprendizaje de la movilidad física). Pueden utilizarse para preparar, apoyar y dar seguimiento a la movilidad física. También pueden organizarse para personas con necesidades especiales o con menos oportunidades, ayudándolas a superar las barreras que les impiden la movilidad física a largo plazo.

INTERCAMBIOS DE CORTA DURACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS (DE 3 DÍAS A 2 MESES)

Se pueden organizar intercambios breves de grupos de alumnos (incluidos estudiantes de FP) entre centros educativos de diferentes países que participan en la misma Asociación Estratégica. Durante estos eventos, los alumnos trabajan juntos en uno de los centros asociados y pueden alojarse en las familias de cada uno. El trabajo conjunto en proyectos durante las visitas debe estar vinculado a los objetivos de la Asociación Estratégica. Cabe destacar que la cooperación entre centros educativos en una asociación no debe limitarse a estos eventos, sino que también debe incluir actividades comunes en línea y locales. Se anima a los centros educativos a utilizar eTwinning para colaborar en el proyecto antes y después de los eventos de movilidad.

Los alumnos que realicen intercambios de corta duración deberán estar siempre acompañados por adultos para garantizar su protección y seguridad, así como su aprendizaje efectivo durante la experiencia de movilidad.

Los eventos de trabajo conjunto durante las visitas deben brindar a alumnos y profesores de diferentes países la oportunidad de colaborar en uno o más temas de interés común. Esto les ayuda a adquirir y mejorar habilidades no solo en el tema o área temática del proyecto, sino también en términos de trabajo en equipo, aprendizaje intercultural, relaciones sociales, planificación y ejecución de actividades del proyecto y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Participar en proyectos conjuntos con grupos de alumnos de escuelas asociadas de diferentes países también les brinda la oportunidad de practicar idiomas extranjeros y aumenta su motivación para aprenderlos.

Lo ideal es que las actividades del proyecto se integren en las actividades regulares de los centros educativos y formen parte del currículo del alumnado participante. El alumnado debe poder participar en todas las fases del proyecto, incluyendo la planificación, la organización y la evaluación de las actividades.

MOVILIDAD DE ESTUDIOS DE LARGA DURACIÓN DE ALUMNOS (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de esta actividad es fortalecer la cooperación entre los centros educativos participantes en la misma Asociación Estratégica. Las actividades de movilidad deben estar vinculadas a los objetivos de la Asociación Estratégica y deben integrarse en el diseño del proyecto. Se anima a los centros educativos a utilizar eTwinning para colaborar en el proyecto antes, durante y después de las actividades de movilidad del alumnado. Estas medidas deberían contribuir a maximizar el impacto en los centros participantes. La actividad también permite a los alumnos comprender mejor la diversidad de culturas e idiomas europeos y les ayuda a adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal. Los centros educativos participantes en la asociación deben colaborar en el desarrollo de acuerdos de aprendizaje, el reconocimiento de los estudios realizados en el centro asociado en el extranjero y el fortalecimiento de la dimensión europea en la educación escolar. Esta actividad también debería constituir una valiosa experiencia pedagógica internacional para el profesorado que participa en la organización e implementación de la movilidad.

Los participantes son seleccionados por los colegios. Deben ser alumnos de al menos 14 años y estar matriculados a tiempo completo en un colegio participante en la Alianza Estratégica. Los alumnos seleccionados pueden pasar entre 2 y 12 meses en un colegio de acogida y con una familia de acogida en el extranjero.

Se fomenta el intercambio recíproco de alumnos entre escuelas/familias anfitrionas, pero no es obligatorio.

Todos los actores involucrados en la movilidad de estudios (centros educativos, alumnos, sus padres y familias de acogida) deben consultar la Guía específica para la Movilidad de Estudios del Alumnado, cuyo objetivo es ayudarles a implementar la actividad y garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado participante. La Guía especifica las funciones y responsabilidades, ofrece orientación y proporciona las plantillas y formularios necesarios para los participantes. La Guía está disponible en inglés en el sitio web de Europa y en su traducción al inglés en el sitio web de la Agencia Nacional correspondiente.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración (de 2 a 12 meses) en el marco de una Asociación Estratégica pueden beneficiarse de la preparación lingüística. En este sentido, se implementará gradualmente un apoyo lingüístico en línea a lo largo del Programa. La Comisión Europea pone dicho apoyo en línea a disposición de los alumnos seleccionados, con un

Para evaluar su competencia en el idioma que utilizarán para estudiar en el extranjero. Esta herramienta también les ofrece, cuando sea necesario, la posibilidad de mejorar sus conocimientos del idioma antes o durante el periodo de movilidad.

Cuando se implemente para las escuelas, el apoyo lingüístico en línea se proporcionará de la siguiente manera:

- Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a las escuelas de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los alumnos (excepto los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en el idioma que utilizarán para estudiar. Los resultados de esta prueba se comunicarán al alumno y al centro.
- En función del número de licencias en línea disponibles para cursos de idiomas, las escuelas distribuirán licencias según las necesidades.
 - Al finalizar el periodo de movilidad, los alumnos realizarán una segunda evaluación para medir el progreso realizado en la lengua extranjera.

Puede encontrar más información sobre el apoyo lingüístico en línea en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias Nacionales.

Para las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión, se podrá conceder una subvención específica de «apoyo lingüístico» a tal efecto.

PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y TRABAJADORES JUVENILES

EVENTOS DE CAPACITACIÓN CONJUNTA DE PERSONAL DE CORTA DURACIÓN (DE 3 DÍAS A 2 MESES)

Los eventos conjuntos de capacitación del personal permiten a las organizaciones participantes en la Asociación Estratégica organizar capacitaciones breves para el personal de educación y formación o para trabajadores juveniles, relacionadas con el tema o el alcance de la Asociación Estratégica. Estos deben organizarse para grupos reducidos de personal de diferentes países para maximizar el impacto en cada organización participante.

Pueden tener diversos formatos, es decir, visitas de estudio que combinen visitas *in situ* a organizaciones pertinentes, presentaciones, talleres de debate, cursos de formación, etc. Se debe mantener un equilibrio entre la participación de participantes transnacionales y nacionales.

MISIONES DE DOCENCIA Y FORMACIÓN (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de esta actividad es fortalecer la cooperación entre las organizaciones que participan en la misma Asociación Estratégica. Esta actividad permite al personal ampliar sus conocimientos y comprensión de los sistemas europeos de educación y formación, y les ayuda a compartir y adquirir competencias, métodos y prácticas profesionales.

Esta actividad permite a docentes y demás personal educativo de educación general, educación superior, formación profesional o educación de adultos que trabajan en una institución educativa participante en una Asociación Estratégica realizar una asignación de 2 a 12 meses en el extranjero, impartiendo docencia en una institución asociada o realizando actividades profesionales en otra organización asociada relacionada con su ámbito de especialización. La actividad puede consistir en trabajo en una institución/centro educativo u otra organización pertinente (por ejemplo, empresas, ONG, autoridades escolares, etc.), participación en cursos o seminarios estructurados (por ejemplo, en centros de formación de docentes u organizaciones de investigación), prácticas o períodos de observación en una empresa u organización del ámbito de la educación, la formación o la juventud.

La institución de envío debe garantizar un proceso de selección justo, transparente y abierto, desarrollar el contenido de la actividad con el participante y asegurar un reconocimiento interno y, en la medida de lo posible, externo de esta movilidad de larga duración en el extranjero.

En lo que respecta a las tareas de docencia y formación en educación superior, serán elegibles los siguientes tipos de organizaciones de envío y recepción:

Para la movilidad de personal a largo plazo con fines docentes, la organización de envío puede ser cualquier organización participante, mientras que la organización receptora debe ser una institución de educación superior participante.

Para la movilidad de personal a largo plazo para recibir capacitación, la organización de envío debe ser una institución de educación superior participante, mientras que la organización receptora puede ser cualquier organización participante.

Las organizaciones de envío y recepción deben estar ubicadas en países diferentes y la organización receptora

El país debe ser diferente del país de residencia del participante.

Las organizaciones implicadas en la Asociación Estratégica trabajan juntas en el desarrollo de acuerdos de movilidad, reconociendo el trabajo realizado en la organización socias en el extranjero y fortaleciendo la dimensión europea en

Educación y formación. Esta actividad también debería ser una valiosa experiencia internacional para quienes participan en la organización e implementación de la actividad de movilidad, tanto en la organización de envío como en la de acogida.

MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES JUVENILES (DE 2 A 12 MESES)

Esta actividad permite a los trabajadores juveniles experimentar una realidad laboral diferente a la de sus países de origen, mejorando sus competencias profesionales, personales e interculturales. Los trabajadores juveniles tienen la posibilidad de trabajar en el extranjero durante un periodo de 2 a 12 meses, contribuyendo activamente al trabajo diario de la organización de acogida y, al mismo tiempo, enriqueciendo su perfil como profesionales en el sector. Estas actividades también tienen como objetivo fortalecer las capacidades de las organizaciones participantes, beneficiándose de nuevas perspectivas y experiencias. Las actividades de movilidad pueden realizarse de forma individual (es decir, un trabajador juvenil enviado a una organización de acogida) o en parejas, mediante un intercambio mutuo de trabajadores juveniles (simultáneamente o no) entre las dos organizaciones socias.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración en el marco de una Asociación Estratégica pueden beneficiarse de la preparación lingüística. A este respecto, se implementará gradualmente un apoyo lingüístico en línea a lo largo del Programa. La Comisión Europea pone este apoyo en línea a disposición del personal y los trabajadores juveniles seleccionados, con el fin de evaluar su competencia en el idioma que utilizarán para estudiar en el extranjero. Esta herramienta también les ofrece, cuando sea necesario, la posibilidad de mejorar sus conocimientos del idioma antes o durante el período de movilidad.

Cuando se implemente para el personal y los trabajadores juveniles, el apoyo lingüístico en línea se proporcionará de la siguiente manera:

- Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a las organizaciones de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.

Una vez seleccionados, todos los participantes (excepto los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en el idioma que utilizarán para estudiar. Los resultados de esta prueba se les comunicarán.

- En función del número de licencias en línea disponibles para cursos de idiomas, las organizaciones distribuirán las licencias según a las necesidades.
- Al finalizar el periodo de movilidad, los participantes realizarán una segunda evaluación para medir el progreso realizado en la lengua extranjera.

Puede encontrar más información sobre el apoyo lingüístico en línea en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias Nacionales.

Para las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión, se podrá conceder una subvención específica de «apoyo lingüístico». objetivo.

INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES

Las asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud también apoyan el desarrollo de iniciativas juveniles transnacionales que fomenten el compromiso social y el espíritu emprendedor, llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países.

Por ejemplo, estas iniciativas pueden referirse a:

la creación de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubes, ONG;
el desarrollo y la impartición de cursos y capacitaciones sobre educación empresarial (en particular, emprendimiento social y uso de las TIC);
información, alfabetización mediática, acciones de sensibilización o de estímulo del compromiso cívico entre los jóvenes (por ejemplo, debates, conferencias, eventos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
acciones en beneficio de las comunidades locales (por ejemplo, apoyo a grupos vulnerables como personas mayores, minorías, inmigrantes, discapacitados, etc.);
iniciativas artísticas y culturales (obras de teatro, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

Una Iniciativa Juvenil es un proyecto iniciado, creado y llevado a cabo por los propios jóvenes. Les brinda la oportunidad de experimentar ideas a través de iniciativas que les permiten participar directa y activamente en la planificación y ejecución de un proyecto. Participar en una Iniciativa Juvenil es una importante experiencia de aprendizaje no formal. Al implementar una Iniciativa Juvenil, los jóvenes tienen la oportunidad de abordar retos o problemas específicos de sus comunidades. Tienen la oportunidad de debatir y reflexionar sobre el tema elegido en un contexto europeo, para contribuir a la construcción europea.

Una Iniciativa Juvenil debe ser transnacional: una red de actividades locales llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de diferentes países. La cooperación con socios internacionales en Iniciativas Juveniles transnacionales se basa en necesidades o intereses similares, con el fin de compartir prácticas y aprender de colegas.

Las iniciativas juveniles permiten a un gran número de jóvenes ser inventivos y creativos en su vida diaria y expresarse abiertamente. en sus necesidades e intereses locales, pero también en los desafíos que enfrentan las comunidades en las que viven.

Los jóvenes pueden experimentar con ideas iniciando, creando y ejecutando proyectos que incidan en diversos ámbitos de la vida. Las iniciativas juveniles también pueden propiciar el autoempleo o la creación de asociaciones, ONG u otras entidades activas en el ámbito de la economía social, las organizaciones sin ánimo de lucro y la juventud.

Los jóvenes que participan en Iniciativas Juveniles transnacionales pueden contar con el apoyo de un coach. Un coach es un recurso con experiencia en trabajo juvenil o en Iniciativas Juveniles para acompañar a grupos de jóvenes, facilitar el proceso de aprendizaje y apoyar su participación.

Desempeña diferentes funciones según las necesidades de cada grupo.

El coach permanece al margen de la Iniciativa Juvenil, pero apoya al grupo de jóvenes en la preparación, implementación y evaluación de su proyecto, según sus necesidades. Los coaches promueven la calidad del proceso de aprendizaje y ofrecen una colaboración continua diseñada para ayudar a grupos o individuos a obtener resultados satisfactorios en sus proyectos. Un coach no es: un líder de proyecto; un consultor/asesor; un miembro del grupo que ejecuta el proyecto; un formador/experto profesional que solo brinda apoyo técnico en un campo específico; ni el representante legal del proyecto. Si la Iniciativa Juvenil es realizada por menores, el apoyo de un coach es obligatorio.

3. EJEMPLOS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

PROMOCIÓN DE VÍAS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES

La integración de conocimientos prácticos y teóricos en los programas de estudio de las instituciones de educación superior puede brindar oportunidades para que los estudiantes adquieran las habilidades que necesitan ahora y en el futuro en el mercado laboral, y mejorar así su empleabilidad futura. Una Asociación Estratégica apoyará la colaboración, basada en proyectos, entre empresas, estudiantes y personal de las instituciones de educación superior (IES) para desarrollar, probar y adaptar un currículo conjunto entre las IES participantes, basado en un análisis exhaustivo de necesidades y con un enfoque transnacional práctico. Esto también implicará actividades de enseñanza/aprendizaje, incluyendo el intercambio de personal entre IES y empresas, y la movilidad integrada («embedded»), en la que los estudiantes siguen un programa conjunto, cuyos componentes son impartidos por diferentes socios y en diferentes ubicaciones. El resultado final es la implementación del currículo conjunto y su difusión a organizaciones fuera de la asociación. La asociación está formada por IES y empresas, incluyendo pymes y empresas sociales, para garantizar la competencia necesaria, así como la idoneidad de las habilidades desarrolladas en el currículo conjunto.

DESARROLLO LOCAL/REGIONAL INTEGRADO

La elaboración de planes integrados de desarrollo local/regional puede beneficiarse enormemente de la participación de todos los actores relevantes. Una Asociación Estratégica desarrollará, probará e implementará paquetes de cursos innovadores que enriquecerán cada currículo de las instituciones de educación superior asociadas con el fin de ofrecer dobles certificados o titulaciones. El proyecto involucrará a los actores clave y se apoyará en su supervisión continua, en particular a través de un Grupo Directivo específico, para garantizar que se satisfagan las necesidades de... Se facilita la colaboración entre los actores locales y regionales. El proyecto también implicará actividades de enseñanza y aprendizaje, incluyendo el intercambio de personal entre instituciones de educación superior y la movilidad estudiantil combinada. El resultado final es la integración de estos paquetes de cursos en el currículo y la obtención de un doble certificado/título. La colaboración incluye instituciones de educación superior, así como actores locales y autoridades públicas locales.

La participación de socios menos experimentados en las actividades realizadas puede ser gradual, garantizando que, a más tardar en el último año del proyecto, todos los socios estén integrados en el paquete general de actividades.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a los retos del desarrollo de habilidades y la innovación sin contar necesariamente con los recursos adecuados ni la visión estratégica para afrontar la feroz competencia del mercado. Una Alianza Estratégica promueve la difusión de una cultura creativa e innovadora en las pequeñas empresas mediante la transferencia e implementación de metodologías, herramientas y conceptos que facilitan el desarrollo organizacional y la creación de productos. Socios de los sectores creativos e instituciones de educación superior se ayudan mutuamente a aprender a aplicar el pensamiento creativo con éxito en sus organizaciones y a desarrollar la capacidad de innovación y cambio.

Un resultado tangible es la elaboración de planes de acción a medida para el desarrollo de la creatividad y la innovación, basados en análisis previos de casos de éxito y metodologías. La colaboración incluye sectores creativos, pymes, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, industria y artesanía.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Las autoridades escolares locales de Suecia, Dinamarca y el Reino Unido se asocian para proponer una Asociación Estratégica. Las autoridades locales han identificado la necesidad de mejorar la calidad de la educación en ciencias, matemáticas y tecnología, y han diseñado un proyecto para desarrollar un marco conjunto que apoye la participación del alumnado en el aprendizaje. Los objetivos del proyecto son mejorar la calidad de la educación en matemáticas y ciencias naturales, e incrementar la matrícula en estas asignaturas en la educación secundaria superior y superior. El proyecto, liderado por ambas autoridades locales, involucra a todos los centros de primaria y secundaria inferior de sus respectivas zonas. Además, las autoridades locales han involucrado a otros socios de sus comunidades locales: universidades, un centro de medios de comunicación, así como a varias empresas y asociaciones empresariales de los ámbitos de la tecnología, la ciencia y el medio ambiente. Las actividades del proyecto incluyen el intercambio de personal entre las organizaciones participantes, con el fin de intercambiar experiencias y buenas prácticas. Los socios comparten materiales y recursos, y desarrollan unidades de trabajo intercurricular en matemáticas, ciencias y tecnología que se prueban e implementan en centros de primaria y secundaria. Los socios comerciales invitan a las clases escolares a realizar visitas de estudio para que los alumnos conozcan las diversas aplicaciones prácticas de los temas que trabajan. Los estudiantes universitarios contribuyen como "compañeros de estudio" para los alumnos, brindándoles apoyo personalizado adicional con las asignaturas, además de servir como modelos a seguir, motivándolos a estudiar ciencia y tecnología. El proyecto da lugar a la cooperación universitaria en la formación inicial del profesorado, así como a una mayor cooperación pedagógica y nuevos proyectos entre los centros educativos participantes.

AUMENTAR LOS NIVELES EDUCATIVOS

Aumentar el nivel de estudios terciarios, ampliar el acceso y facilitar la finalización de los estudios de educación superior son retos importantes en muchos países. Una Alianza Estratégica apoyará el desarrollo de mejores vías de progresión hacia la educación superior y la graduación, con especial atención a estudiantes no tradicionales, como estudiantes de grupos subrepresentados o de entornos desfavorecidos, mediante la transferencia y la experimentación de enfoques innovadores. La Alianza evaluará cómo se prepara y orienta a los estudiantes de secundaria superior con antecedentes específicos antes de acceder a la educación superior mediante la colaboración entre instituciones de educación superior, centros educativos e instituciones activas en el ámbito de la formación profesional (FP). También se evaluará el seguimiento y el apoyo a este alumnado, en particular mediante servicios a medida (orientación, asesoramiento, coaching, etc.) que buscan prevenir el abandono escolar y fomentar la graduación dentro del plazo previsto. El proyecto involucrará a instituciones de educación superior, así como a centros de educación secundaria general y profesional, garantizando que los servicios ofrecidos sean adecuados y se ajusten a las necesidades identificadas. El proyecto también incluirá actividades de enseñanza y aprendizaje, incluyendo la movilidad estudiantil combinada. El resultado final es la adaptación del modelo, su implementación por parte de las IES participantes y su difusión a organizaciones más allá de la asociación, apuntando en particular a otros proveedores de educación y a los principales responsables de las políticas públicas.

INNOVACIÓN

Una Alianza Estratégica apoyará el desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos, en particular herramientas de aprendizaje electrónico y plataformas colaborativas en línea donde alumnos, estudiantes y docentes podrán aprender, enseñar y cocrear el contenido de los cursos. La Alianza, compuesta por universidades, escuelas, organizaciones de investigación y/o empresas, desarrollará conjuntamente las herramientas que las escuelas y las instituciones de educación superior utilizarán para enseñar y aprender disciplinas específicas en diferentes niveles. Las organizaciones de investigación y/o empresas desempeñarán un papel clave, ya sea para desarrollar las herramientas o para dotar el contenido de mayor relevancia y concreción. Además, se organizarán programas intensivos de estudio para probar las herramientas desarrolladas por la colaboración con estudiantes y docentes. Las jornadas conjuntas de formación del personal también permitirán capacitar al profesorado en el uso de las herramientas.

HABILIDADES LENGUAJES

Una alianza estratégica intersectorial que busca apoyar a las familias con más de un idioma, desarrollando recursos lingüísticos para niños, mostrándoles los beneficios de dominar dos o más idiomas, tanto por su valor intrínseco como por su uso concreto. Este proyecto se dirige a todos los actores que trabajan con familias bilingües para que difundan los recursos. Se lleva a cabo una investigación para evaluar la eficacia de los enfoques pedagógicos empleados para fortalecer las competencias lingüísticas de los niños multilingües, tanto en el aula como a través del aprendizaje informal. Entre los socios se incluyen una universidad, varios colegios, una pequeña y mediana empresa (PYME), una ONG y una asociación de instituciones de educación para adultos.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Un proyecto intersectorial que busca desarrollar una visión compartida sobre cómo las TIC pueden contribuir a que el aprendizaje permanente sea una realidad para todos, basándose en situaciones y perspectivas reales. El uso de las TIC para el aprendizaje en Europa está ganando terreno, pero para aprovechar su potencial como motor de cambio para nuestras economías y sociedades, es necesario pasar de la fragmentación y el pilotaje a la articulación y la adopción de sistemas. Los socios incluyen diversas instituciones de educación superior y organizaciones de desarrollo de competencias que trabajan en diversos ámbitos educativos.

COOPERACIÓN ENTRE REGIONES

Una autoridad local española, una portuguesa, una italiana y una checa se asocian para explorar las causas del abandono escolar prematuro en sus regiones y desarrollar nuevas soluciones para abordarlo. Implican a los centros de secundaria de sus respectivas regiones, así como...

Así como dos instituciones de formación docente. Con una perspectiva más amplia sobre el problema del abandono escolar prematuro, buscan abordar diversos aspectos de la vida de los jóvenes. Por lo tanto, también se invita a las organizaciones juveniles locales y a las asociaciones de padres a unirse a la Alianza Estratégica. Las propias autoridades locales participan de forma amplia e intersectorial, incluyendo los departamentos de educación, los servicios de juventud y los servicios sociales.

El objetivo es establecer una red permanente en cada región, reuniendo a diferentes actores y servicios para crear un mecanismo de apoyo eficaz para los jóvenes.

Las instituciones socias colaboran mediante reuniones periódicas del proyecto y una comunidad en línea. En primer lugar, buscan determinar el alcance del abandono escolar prematuro en su zona y explorar sus causas. Posteriormente, buscan encontrar e implementar maneras efectivas de apoyar a los jóvenes en riesgo de exclusión. Como parte de las actividades del proyecto, realizan encuestas a alumnos, docentes y familias para investigar las razones del abandono escolar prematuro en su contexto local. También organizan talleres y seminarios que exploran diversos temas, como el impacto de las oportunidades de aprendizaje informal.

Como resultado, desarrollan una metodología común que se implementa en ambas regiones. Para apoyarla, se publica una guía para docentes, formadores y autoridades locales. Todos los resultados y materiales se comparten en el sitio web del proyecto, mediante publicaciones impresas y en una conferencia en cada región. De esta manera, la metodología y los recursos desarrollados por el proyecto se presentan a otros centros educativos y autoridades locales.

EQUIDAD E INCLUSIÓN

Organizaciones juveniles, instituciones, escuelas, proveedores de FP y autoridades en el ámbito juvenil que trabajan con jóvenes que no estudian, ni trabajan ni se forman (NEET) y quienes han abandonado sus estudios se unen para mejorar una metodología que permita que más jóvenes se reincorporen a la educación o al trabajo. En el marco de su Asociación Estratégica, organizan reuniones transnacionales de personal para intercambiar prácticas y diseñar el proyecto, así como para realizar actividades de observación laboral y desarrollo profesional para trabajadores juveniles. Simultáneamente, se realiza una recopilación de investigaciones sobre el terreno, que se debate en una reunión transnacional donde se elabora un manual final y se planifica la prueba y evaluación de la metodología mejorada. Para garantizar la sostenibilidad y la difusión de los resultados del proyecto, la Asociación Estratégica prevé conferencias a nivel local, nacional y europeo, y diseña conjuntamente una estrategia de seguimiento.

RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA)

Los bomberos pueden morir o resultar heridos al responder a incendios dentro de edificios en llamas. La formación práctica, adaptada a situaciones críticas dentro de edificios en llamas, podría prevenir accidentes mortales. Una Alianza Estratégica crea un paquete de formación basado en metodología y tecnología de vanguardia. El resultado final es un programa de aprendizaje virtual combinado que ofrece formación complementaria en estrategias y tácticas de extinción de incendios para abordar la fase inicial de una intervención y desarrollar la capacidad de respuesta ante emergencias temprana y eficiente. El aprendizaje virtual se combina con ejercicios prácticos. La Alianza Estratégica incluye servicios de bomberos y rescate, autoridades públicas responsables de la seguridad pública y, por supuesto, proveedores de formación profesional.

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD

Tres centros de secundaria superior de Finlandia, Alemania y Países Bajos se unen en la plataforma eTwinning porque están interesados en desarrollar un proyecto sobre democracia en la escuela. Los tres centros deciden solicitar financiación para una Asociación Estratégica. El objetivo del proyecto es desarrollar el liderazgo escolar mediante la participación del profesorado, el alumnado y las familias en la toma de decisiones escolares. El proyecto tiene una duración de tres años y cada año los centros participantes analizan cómo participa actualmente cada uno de estos grupos en la toma de decisiones escolares y cómo se podría mejorar su participación de forma realista basándose en lo que aprenden de sus socios. El proyecto cuenta con el apoyo y la participación activa de la dirección del centro, el profesorado y las familias. Los alumnos participantes desarrollan su autonomía y sus habilidades de pensamiento crítico, así como su comprensión de conceptos como la libertad, los derechos y las obligaciones. También reflexionan sobre cómo pueden contribuir a...

Su centro educativo es más relevante para ellos. A lo largo de las actividades del proyecto, los alumnos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, escuchar las de los demás, debatir con argumentos relevantes y justificar decisiones con argumentos válidos. Las actividades se llevan a cabo tanto a través del TwinSpace del proyecto en la plataforma eTwinning como presencialmente en dos reuniones donde un grupo de alumnos de cada centro educativo participa con su profesorado. La dirección del centro y representantes de las familias también participan en las reuniones. Entre las reuniones del proyecto, los socios también utilizan la plataforma eTwinning para colaborar en el desarrollo de las actividades, debatir y compartir recursos. Los alumnos crean un blog colaborativo donde publican fotos y actualizaciones sobre las actividades del proyecto, así como opiniones y reflexiones sobre los temas que están abordando. El blog, los planes de enseñanza y los materiales de aprendizaje desarrollados en el proyecto, así como algunos trabajos de los alumnos, se publican a través de eTwinning y se ponen a disposición como recurso para quienes deseen llevar a cabo un proyecto similar.

HABILIDADES TRANSVERSALES / HABILIDADES BÁSICAS

Con el objetivo de mejorar las competencias numéricas y financieras de los grupos de adultos desfavorecidos (migrantes, personas con baja cualificación, personas en situación socioeconómica desfavorecida, etc.), las organizaciones de educación para adultos, en colaboración con las autoridades locales y regionales y los interlocutores sociales, desarrollan programas de formación actualizados mediante el uso de metodologías y recursos de formación nuevos y adecuados. Los productos, como los planes de estudio, los manuales para formadores y los kits/cajas de herramientas para estudiantes adultos, son probados por las organizaciones socias y validados por las partes interesadas pertinentes. Una actividad de difusión específica es fundamental para lograr un impacto no solo en las competencias de los estudiantes adultos, sino también a nivel local y regional, ya que el proyecto puede ofrecer oportunidades de aprendizaje personalizadas a grupos desfavorecidos que conduzcan a su integración en la sociedad local.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones asociadas pueden realizar aportaciones significativas al proceso de validación del aprendizaje no formal e informal. Considerando las diferentes situaciones de los socios, el intercambio de ideas y experiencias permitirá a la Asociación Estratégica analizar el estado actual y proponer recomendaciones para su validación en sus países.

DESARROLLO PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL TRABAJO JUVENIL

Inspirados por las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud, un grupo de trabajadores juveniles con experiencia establece una Asociación Estratégica con responsables institucionales de trabajo juvenil, centros de investigación juvenil, instituciones educativas especializadas en trabajo juvenil e investigadores. El objetivo es elaborar un conjunto de documentos de referencia que apoyen a los trabajadores juveniles en sus actividades relacionadas con la salud mental juvenil. En el marco del proyecto, todos los socios se reúnen para identificar y analizar conceptos clave como base para su investigación. Organizan seminarios con expertos, reuniones y visitas de estudio para documentar su trabajo, así como para reunir a jóvenes y trabajadores juveniles con experiencia en salud mental para intercambiar buenas prácticas e ideas, con el objetivo final de publicar un libro una vez finalizado el proyecto y difundirlo entre profesionales del sector.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ACLARACIONES SOBRE EL ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN DE LA UE

COSTOS DE PERSONAL

El solicitante estimará la carga de trabajo del personal requerida en función de la categoría del personal y el número de días de trabajo en el proyecto, en relación con las actividades, el plan de trabajo y los resultados previstos. Los días laborables podrán incluir fines de semana, festivos y días de obligación. A efectos de la estimación del presupuesto, los días laborables por persona no superarán los 20 días al mes ni los 240 días al año. La estimación del presupuesto resulta de aplicar la contribución de Erasmus+ a los costes unitarios del personal. Es independiente de las modalidades de remuneración reales que se definirán en el convenio de colaboración y serán implementadas por los beneficiarios.

El perfil del personal que participa en proyectos de desarrollo de capacidades se reagrupa en cuatro categorías:

Los gerentes (categoría de personal 1) (incluidos legisladores, altos funcionarios y gerentes) desempeñan funciones gerenciales de alto nivel, actividades relacionadas con la administración y coordinación de las actividades del proyecto.

Los investigadores, docentes y formadores (RTT) (categoría de personal 2) normalmente llevan a cabo actividades académicas relacionadas con el desarrollo de programas curriculares/de formación, el desarrollo y la adaptación de materiales de enseñanza/formación, la preparación y la enseñanza de cursos o formaciones.

El personal técnico (categoría 3) (incluidos técnicos y profesionales asociados) realiza tareas técnicas como la contabilidad, la teneduría de libros y las actividades de traducción. Los servicios de traducción externos y los cursos de idiomas externos impartidos por subcontratistas no pertenecientes al consorcio deben clasificarse como «costes de subcontratación».

El personal administrativo (categoría de personal 4) (incluidos los empleados de oficina y de atención al cliente) realiza tareas administrativas, tareas tales como funciones de secretaría.

Las modalidades reales de remuneración del personal involucrado en el proyecto serán definidas conjuntamente por las organizaciones participantes, aprobadas por los directivos responsables de su empleo y formarán parte del acuerdo de asociación que se firmará entre los socios al inicio del proyecto.

GASTOS DE VIAJE – PERSONAL

Cualquier categoría de personal (por ejemplo, directivos, RTT, personal técnico y administrativo) bajo contrato oficial en las instituciones beneficiarias e involucrado en el proyecto puede beneficiarse de apoyo financiero para viajes y estancias, siempre que sea directamente necesario para el logro de los objetivos del proyecto.

Los viajes están destinados a las siguientes actividades:

Tareas de docencia/formación;
Fines de formación y reciclaje profesional (sólo elegible para personal de países socios);
Actualización de programas y cursos;
Prácticas en empresas, industrias e instituciones (sólo elegibles para personal de países socios);
Reuniones relacionadas con la gestión de proyectos (por ejemplo, para gestión, coordinación, planificación, seguimiento y control de calidad). fines de control de actividades);
Talleres y visitas para difusión de resultados.

La duración de dichos viajes no podrá exceder un máximo de tres meses.

COSTOS DE VIAJE – ESTUDIANTES

Los estudiantes (de ciclo corto, primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado) matriculados en una de las instituciones beneficiarias podrán beneficiarse de apoyo financiero para viajes y manutención, siempre que contribuya al logro de los objetivos del proyecto. Los viajes de los estudiantes deben realizarse en una organización participante o en otra organización bajo la supervisión de una organización participante.

Deben estar dirigidos normalmente a estudiantes del País Socio y destinados a las siguientes actividades:

Actividad	Duración
<p>Períodos de estudio en una institución de un país asociado; Períodos de estudio en una institución de un país del programa (sólo para estudiantes de países asociados);</p> <p>Participación en cursos intensivos organizados en una institución del Programa o de un País Socio;</p> <p>Prácticas, pasantías en empresas, industrias o instituciones de un País Socio;</p> <p>Prácticas, pasantías en empresas, industrias o instituciones en un país del programa (sólo para estudiantes de países socios).</p>	Mínimo 2 semanas – Máximo 3 meses
Participación en actividades de corta duración vinculadas a la gestión del proyecto (comités de dirección, reuniones de coordinación, actividades de control de calidad, etc.).	Máximo 1 semana

Se requiere autorización previa de la Agencia Ejecutiva si:

- el estudiante en cuestión pretende realizar actividades no descritas anteriormente;
- Los estudiantes proceden de países del Programa.

EQUIPO

La subvención de la UE podrá utilizarse para financiar la adquisición de equipos. Solo se considerará gasto subvencionable la adquisición de equipos directamente relacionados con los objetivos del proyecto. Esto podría incluir, por ejemplo, libros electrónicos y publicaciones periódicas, faxes, fotocopiadoras, ordenadores y periféricos (incluidos portátiles y tabletas), software, máquinas y equipos didácticos, material de laboratorio (didáctico), videoproyectores (hardware) y videopresentaciones (software), televisores, instalación/configuración de líneas de comunicación para la conexión a internet, acceso a bases de datos (bibliotecas y bibliotecas electrónicas externas a la colaboración) y nubes, mantenimiento de equipos, seguros, transporte y costes de instalación.

El equipo está destinado exclusivamente a las instituciones de educación superior del país socio que participan en la colaboración, donde deberá instalarse lo antes posible. El equipo deberá registrarse en el inventario de la institución donde se instale. Esta institución es la única propietaria del equipo.

- El equipo debe ser fundamental para los objetivos del proyecto y, por lo tanto, debe adquirirse al inicio del período de ejecución del proyecto y, a más tardar, 12 meses antes de la finalización del proyecto.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá adquirir equipo para ninguna institución/organización del País del Programa ni para instituciones que no sean de educación superior en los Países Socios.
- El alquiler de equipos podrá considerarse elegible, pero sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas y siempre que no se prolongue más allá de la duración del Acuerdo de Subvención.
- Teniendo en cuenta la naturaleza particular de la acción de desarrollo de capacidades en el marco del programa Erasmus+, se tendrá en cuenta el coste total de adquisición del equipo y no su depreciación.

En caso de adquisición de equipos por un valor superior a 25.000 € e inferior a 144.000 €, los beneficiarios deberán obtener ofertas competitivas de al menos tres proveedores y seleccionar el que ofrezca la mejor relación calidad-precio, respetando los principios de transparencia e igualdad de trato entre los posibles contratistas y evitando conflictos de intereses. Para la adquisición de equipos superiores a 144.000 € se aplicará la legislación nacional. Los beneficiarios no podrán fraccionar la adquisición de equipos en contratos menores por debajo del umbral.

Los solicitantes deben ser conscientes del hecho de que la adquisición y entrega de equipos a las instituciones de los países socios es a menudo un procedimiento bastante complejo y esto debe tenerse en cuenta en la etapa de planificación.

SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se destina a tareas específicas, con plazos determinados y relacionadas con el proyecto, que no pueden ser realizadas por los propios miembros del consorcio. Incluye expertos autónomos o freelance. La subcontratación a organismos externos debe ser muy ocasional. Las competencias específicas y la experiencia específica necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto deben encontrarse en el

El consorcio debe determinar su composición. Por lo tanto, no se permite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto.

Las actividades típicas que pueden subcontratarse son (siempre que no las realice el personal de los beneficiarios):

Actividades de evaluación y auditoría

Cursos de informática

Cursos de idiomas

Actividades de impresión, edición y difusión

Servicios de traducción

Diseño y mantenimiento web

En todos los casos, las tareas que se subcontratarán deben identificarse en la propuesta (con base en la información justificativa pertinente, junto con razones claras que justifiquen por qué los beneficiarios no pueden realizar la tarea) y el importe estimado debe consignarse en el presupuesto. Las subcontrataciones no previstas inicialmente en el presupuesto requerirán la aprobación previa por escrito de la Agencia durante la ejecución del proyecto.

En caso de subcontratación de importe superior a 25.000 € e inferior a 144.000 €, los beneficiarios deberán obtener ofertas competitivas de al menos tres proveedores y seleccionar el que ofrece la mejor relación calidad-precio, respetando los principios de transparencia e igualdad de trato de los posibles contratistas y evitando conflictos de intereses. Para subcontrataciones superiores a 144.000 € se aplicará la legislación nacional. Los beneficiarios no podrán fraccionar la adquisición de servicios en contratos menores por debajo del umbral.

La subcontratación debe realizarse mediante un contrato que describa la tarea específica a realizar y su duración. Debe incluir la fecha, el número de proyecto y la firma de ambas partes.

Los miembros del personal de los cobeneficiarios no podrán trabajar en calidad de subcontratistas para el proyecto.

Los costes reales de viaje y de estancia relacionados con los proveedores de servicios subcontratados deben declararse en el epígrafe presupuestario de subcontratación y justificarse y documentarse.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO FINAL DE LA SUBVENCIÓN

Para cada proyecto, el presupuesto previsto se establece en el Convenio de Subvención y debe utilizarse conforme a lo dispuesto en él. Los proyectos podrán incrementar las partidas presupuestarias mediante transferencias desde otra partida presupuestaria hasta un máximo del 10 % sin autorización previa, incluso si el incremento supera los límites máximos para personal, equipo y subcontratación.

Las solicitudes de aumento de las partidas presupuestarias en más del 10 % deben presentarse por escrito a la Agencia y darán lugar a una enmienda. Si, como consecuencia del aumento, se superan los límites máximos de gastos de personal, equipo y subcontratación, la solicitud no se aceptará.

En la fase de informe, la Agencia Ejecutiva solicitará a los socios que proporcionen información sobre la cofinanciación proporcionada con fines estadísticos.

COSTOS DE PERSONAL

A los efectos de cualquier evaluación financiera y/o auditoría, los beneficiarios deberán poder justificar/probar lo siguiente:

La existencia de una relación contractual formal entre el empleado y el empleador. Las cargas de trabajo declaradas son identificables y verificables. Se requiere evidencia del trabajo realizado y del tiempo dedicado al proyecto (por ejemplo, listas de asistencia, resultados tangibles, hojas de tiempo obligatorias).

No se pedirá ninguna justificación para comprobar el nivel de gastos.

En la fase de presentación de informes financieros, se debe adjuntar a las cuentas del proyecto un convenio de personal debidamente cumplimentado para cada persona contratada, el cual el coordinador debe conservar como documento justificativo. Estos convenios deben ser firmados por la persona en cuestión y posteriormente firmados y sellados por la persona responsable (por ejemplo, el decano) de la institución donde trabaja habitualmente dicha persona. Para el personal que realiza diferentes categorías de tareas, se debe firmar un convenio por separado para cada tipo de actividad.

Además, se deben adjuntar hojas de horas a cada convención del personal. Estas deben indicar:

la fecha del servicio prestado;

el número de días trabajados en esas fechas;

las tareas realizadas (breve descripción) en relación con el plan de actividades.

Las hojas de horas deben estar firmadas por la persona en cuestión y refrendadas por el responsable de la institución donde trabaja habitualmente. No se deben enviar documentos justificativos junto con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, los convenios del personal (con las hojas de horas justificativas) deben conservarse junto con la contabilidad del proyecto.

En esta etapa, la Agencia Ejecutiva verificará la elegibilidad de las actividades implementadas basándose en el informe enviado por el coordinador (véase el Anexo del Convenio de Subvención - "Informe Final"). Si existen dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar el envío de toda la documentación justificativa.

La contribución real de la UE se recalculará globalmente para el proyecto en su conjunto, utilizando el método del coste unitario, en función de los recursos humanos efectivamente movilizados. La contribución de la UE a los costes de personal no podrá superar el 110 % del importe absoluto indicado en el acuerdo de subvención o sus modificaciones.

COSTOS DE VIAJE Y COSTOS DE ESTANCIA

Para efectos de cualquier evaluación financiera y/o auditoría, los beneficiarios deberán poder justificar/probar lo siguiente:

Los viajes están directamente relacionados con actividades específicas y claramente identificables relacionadas con el proyecto.

Los viajes efectivamente realizados (tarjeta de embarque, facturas de hotel, lista de asistencia, etc.). No se solicitará ninguna justificación sobre los gastos reales de viaje ni de estancia.

En la fase de elaboración de informes financieros, para cada viaje, se deberá adjuntar a la contabilidad del proyecto un Informe de Movilidad Individual, que el coordinador conservará como justificante. Se deberá adjuntar documentación justificativa a cada informe de movilidad para demostrar que el viaje se realizó efectivamente (por ejemplo, billetes, tarjetas de embarque, facturas, recibos, lista de asistencia). No será necesario demostrar el coste real del viaje.

No se deben enviar documentos justificativos junto con el informe financiero al final del proyecto. Sin embargo, los Informes Individuales de Movilidad deben conservarse junto con la contabilidad del proyecto.

En esta etapa, la Agencia Ejecutiva verificará la elegibilidad de las actividades implementadas basándose en el informe enviado por el coordinador (véase el Anexo del Convenio de Subvención - "Informe Final"). Si existen dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar el envío de toda la documentación justificativa.

La contribución real de la UE se recalculará globalmente para el proyecto en su conjunto, utilizando el método del coste unitario, en función de los recursos humanos efectivamente movilizados. La contribución de la UE a los gastos de viaje y estancia no podrá superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

EQUIPO

Para efectos de cualquier evaluación financiera y/o auditoría, los beneficiarios deberán poder justificar/acreditar los siguientes elementos:

Los costes declarados son identificables y verificables y, en particular, han sido registrados en el sistema contable del beneficiario.

El equipo se encuentra debidamente registrado en el inventario de la institución en cuestión.

No se deben enviar documentos justificativos junto con el estado financiero. Sin embargo, se debe conservar junto con la contabilidad del proyecto lo siguiente:

Factura(s) de todos los equipos adquiridos (tenga en cuenta que los formularios de pedido, facturas proforma, cotizaciones o estimaciones no se consideran prueba de gasto).

Cuando se supere el umbral de 25 000 EUR, se presentará la documentación relativa a los procedimientos de licitación. En tales casos, los beneficiarios no podrán fraccionar la adquisición de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores.

En la fase de presentación de informes financieros, la Agencia Ejecutiva registrará los gastos basándose en los estados financieros (listas de gastos) enviados por el coordinador (véase el Anexo del Convenio de Subvención - "Informe Final"). El personal de la Agencia Ejecutiva examinará estas listas detalladamente para verificar la elegibilidad de los gastos. En caso de duda sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar el envío de toda la documentación justificativa.

Sin embargo, tenga en cuenta que, si el valor total de la factura supera los 25 000 EUR, las copias (no los originales) de la factura y las ofertas comparables deben enviarse como justificantes junto con el estado financiero. En esta fase, los costes de equipo subvencionables no pueden superar el 110 % del importe total indicado para el equipo en el convenio de subvención o sus modificaciones.

SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de cualquier evaluación financiera y/o auditoría, los beneficiarios deberán poder justificar/probar lo siguiente:
la existencia de un contrato formal.

Los costes declarados son identificables y verificables, en particular registrándose en el sistema contable del beneficiario.

No se deben enviar documentos justificativos junto con el estado financiero. Sin embargo, se debe conservar junto con la contabilidad del proyecto lo siguiente:

Facturas, subcontratos y extractos bancarios.

En el caso de actividades de viaje de un proveedor de servicios subcontratado, se deberán presentar informes de viaje individuales (Anexo), junto con todas las copias de billetes, tarjetas de embarque, facturas y recibos, o, para viajes en coche, una copia del reglamento interno sobre la tarifa de reembolso por kilómetro. El objetivo de la documentación justificativa es demostrar el coste real del viaje y su realización.

Cuando se supere el umbral de 25 000 EUR, se presentará la documentación relativa a los procedimientos de licitación. En tales casos, los beneficiarios no podrán fraccionar la adquisición de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores.

En la fase de presentación de informes financieros, la Agencia Ejecutiva registrará los gastos basándose en los estados financieros (listas de gastos) enviados por el coordinador. La Agencia Ejecutiva examinará estas listas detalladamente para verificar la elegibilidad de los gastos. En caso de duda sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar el envío de toda la documentación justificativa.

Sin embargo, tenga en cuenta que, cuando el valor total del subcontrato supere los 25 000 EUR, deberán enviarse copias (no originales) del subcontrato, la factura y las ofertas comparables como justificantes junto con el estado financiero. En esta fase, los costes de subcontratación subvencionables no pueden superar el 110 % del importe total indicado para la subcontratación en el Convenio de Subvención o sus modificaciones.

CÁLCULO FINAL DE LA SUBVENCIÓN

En la fase de informe, al finalizar el proyecto, se recalculará la contribución real de la UE para todo el proyecto, utilizando los métodos de coste unitario (para salarios, viajes y gastos de estancia) y coste real (para equipos y subcontratación), basándose en las actividades realizadas. La contribución de la UE a las diferentes partidas presupuestarias no podrá superar el 110 % del importe absoluto indicado en el Convenio de Subvención o sus modificaciones.

3. OTRAS NORMAS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES

ACUERDO DE ASOCIACIÓN

Las modalidades detalladas de implementación del proyecto deben ser acordadas por los socios y formalizadas en un acuerdo de asociación que se firmará al inicio del proyecto.

Se deberá proporcionar a la Agencia Ejecutiva una copia del acuerdo de asociación dentro de los seis meses siguientes a la firma del acuerdo de subvención.

Este acuerdo de asociación deberá cubrir los diversos aspectos financieros, técnicos y legales relacionados con la implementación del proyecto, incluyendo:

- Rol y responsabilidades de los socios;
- cuestiones presupuestarias (cofinanciación, desglose del presupuesto por actividad y socio, modalidades de transferencia de fondos, etc.);
- Política de remuneración del personal;
- modalidades de reembolso de gastos de viaje y estancia;
- mecanismos de denuncia;
- mecanismos de gestión de conflictos, etc.

COMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Cualquier modificación propuesta a los beneficiarios del proyecto debe ser notificada y requiere la aprobación previa de la Agencia Ejecutiva. Se requieren los siguientes requisitos para las diferentes modificaciones a la asociación del proyecto:

- La incorporación de un cobeneficiario requiere un mandato firmado entre el coordinador y el nuevo cobeneficiario, así como cartas de aceptación de todos los demás cobeneficiarios firmadas por el representante legal. Estas cartas deben ser enviadas por el coordinador junto con la solicitud.

La retirada de un cobeneficiario requiere una justificación por escrito del coordinador y una carta de retirada firmada por su representante legal. En caso de que dejen de cumplirse los requisitos mínimos de colaboración, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural se reserva el derecho de decidir sobre la continuación del acuerdo.

- Los cambios de persona de contacto del coordinador requieren confirmación escrita firmada por la nueva persona de contacto, El representante legal y la antigua persona de contacto del coordinador.

COSTOS NO ELEGIBLES

Además de la lista de costos no elegibles de la Parte C, los siguientes costos no se considerarán elegibles para proyectos de creación de capacidad:

- equipos tales como: muebles, vehículos automotores de cualquier tipo, equipos para fines de investigación y desarrollo, teléfonos, teléfonos móviles, sistemas de alarma y sistemas antirrobo;
- costes de los locales (compra, calefacción, mantenimiento, reparaciones, etc.);
- costos vinculados a la compra de bienes inmuebles;
- costos de depreciación.

AUDITORÍA EXTERNA OBLIGATORIA (CERTIFICADO DE AUDITORÍA)

Se deberá enviar un informe de auditoría externa (auditoría tipo II) sobre el estado financiero de la acción y las cuentas subyacentes junto con el Informe Final y los documentos de respaldo requeridos.

El objetivo de la auditoría es proporcionar a la Agencia Ejecutiva una garantía razonable de que los costes así como los ingresos han sido declarados en el Informe Financiero Final de conformidad con las disposiciones jurídicas y financieras pertinentes del Acuerdo de Subvención.

Cada beneficiario tendrá libertad para elegir un auditor externo calificado, incluido su auditor externo legal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos acumulativos:

- el auditor externo debe ser independiente del beneficiario;
- El auditor externo deberá estar cualificado para realizar auditorías legales de documentos contables de conformidad con la legislación nacional que aplique la Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas o cualquier legislación de la Unión Europea que sustituya a dicha Directiva.

Un beneficiario establecido en un tercer país deberá cumplir con la normativa nacional equivalente en materia de auditoría.

DOCUMENTOS DE APOYO

Cuando sea necesario, deberán enviarse copias legibles (no los originales) de los documentos justificativos. En caso de duda sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar el envío de todos los documentos justificativos.

La presentación de los documentos justificativos requeridos es parte integral de las obligaciones del contrato y la falta de presentación de uno o más documentos puede dar lugar a una solicitud de reembolso de los gastos correspondientes.

Las copias de los subcontratos y facturas que superen los 25 000 EUR deberán enviarse junto con el informe final.

Para cualquier adquisición de equipos y servicios por un valor superior a 25 000 EUR, independientemente de la partida presupuestaria, se deberán obtener cotizaciones de al menos tres proveedores.

ANEXO II – DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

Una guía práctica para los beneficiarios

INTRODUCCIÓN

Las actividades de difusión y explotación de resultados son una forma de mostrar el trabajo realizado en el marco del proyecto Erasmus+. Compartir resultados, lecciones aprendidas, resultados y hallazgos más allá de las organizaciones participantes permitirá que una comunidad más amplia se beneficie de la labor financiada por la UE, así como promover los esfuerzos de la organización para alcanzar los objetivos de Erasmus+, que concede una importancia fundamental a la vinculación entre el Programa y las políticas. Por lo tanto, cada uno de los proyectos financiados por el Programa constituye un paso hacia la consecución de los objetivos generales definidos por el Programa para mejorar y modernizar los sistemas de educación, formación y juventud.

Las actividades de difusión variarán según el proyecto, y es importante considerar qué tipo de actividades de difusión son adecuadas para cada organización participante. Los socios de proyectos más pequeños deben realizar una difusión y explotación adecuadas al nivel de su actividad. Las actividades de difusión para un proyecto de movilidad tendrán requisitos diferentes a los de un proyecto de asociación. El alcance de las actividades de difusión y explotación aumentará con el tamaño y la importancia estratégica del proyecto. Al solicitar, se les pedirá a los solicitantes que expliquen sus intenciones o planes para las actividades de difusión y explotación y, si son exitosas, que las lleven a cabo.

La sección 1 define algunos términos clave y explica lo que se puede lograr con la difusión y explotación de los resultados y cómo estas actividades contribuirán a los objetivos generales del proyecto.

La sección 2 describe los requisitos para los beneficiarios de Erasmus+ en términos de difusión y explotación de los resultados.

1. Difusión y explotación de los resultados del proyecto: qué, por qué, quién, cuándo, dónde y cómo

¿QUÉ SIGNIFICA DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN?

La difusión es un proceso planificado para proporcionar información sobre los resultados de los programas e iniciativas a los actores clave. Se lleva a cabo a medida que se publican los resultados de los programas e iniciativas. En el marco del Programa Erasmus+, esto implica difundir los éxitos y resultados del proyecto en la medida de lo posible. Dar a conocer el proyecto a otros repercutirá en otras organizaciones en el futuro y contribuirá a dar mayor visibilidad a la organización que lo ejecuta. Para difundir eficazmente los resultados, es necesario un proceso adecuado al inicio del proyecto.

Diseñado. Esto debe cubrir por qué, qué, cómo, cuándo, a quién y dónde se difundirán los resultados, tanto durante como después del período de financiación.

La explotación es (a) un proceso planificado para transferir los resultados exitosos de los programas e iniciativas a los responsables de la toma de decisiones pertinentes en sistemas regulados locales, regionales, nacionales o europeos, por un lado, y (b) un proceso planificado para convencer a los usuarios finales individuales para que adopten o apliquen los resultados de los programas e iniciativas, por otro. Para Erasmus+, esto significa maximizar el potencial de las actividades financiadas, de modo que los resultados se utilicen más allá de la duración del proyecto. Cabe destacar que el proyecto se lleva a cabo como parte de un programa internacional que trabaja en pos del aprendizaje permanente y apoya las políticas europeas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Los resultados deben desarrollarse de tal manera que puedan adaptarse a las necesidades de otros; transferirse a nuevas áreas; mantenerse una vez finalizado el período de financiación; o utilizarse para influir en futuras políticas y prácticas.

Por tanto, la difusión y la explotación son conceptos distintos pero estrechamente relacionados entre sí.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR "RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD"?

Los resultados son logros del proyecto financiado por la UE. El tipo de resultado varía según el tipo de proyecto.

Un resultado es un producto o resultado generado por un proyecto determinado y que puede cuantificarse. Consulte la lista en la sección "¿Qué se puede difundir y explotar?" para encontrar una clasificación de los resultados del proyecto.

Algunos resultados de los proyectos son difíciles de cuantificar. Una mayor concienciación es un ejemplo de ello. Este tipo de resultados debería medirse mediante encuestas y estudios de satisfacción.

¿QUÉ SIGNIFICAN IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD?

El impacto es el efecto que la actividad realizada y sus resultados tienen sobre las personas, las prácticas, las organizaciones y los sistemas. La difusión y el aprovechamiento de los planes de resultados pueden ayudar a maximizar el impacto de las actividades en desarrollo, de modo que impacten a los participantes y socios inmediatos durante años. También deben considerarse los beneficios para otras partes interesadas para lograr un mayor impacto y maximizar el rendimiento del proyecto.

La sostenibilidad es la capacidad del proyecto de continuar y aprovechar sus resultados una vez finalizado el período de financiación. Estos resultados pueden utilizarse y explotarse a largo plazo, posiblemente mediante la comercialización, la acreditación o la integración. No todas las partes del proyecto o sus resultados pueden ser sostenibles y es importante considerar la difusión y la explotación como una progresión que se extiende más allá de la duración del proyecto y hacia el futuro.

¿CUÁLES SON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN?

El primer objetivo de la difusión y explotación es difundir los resultados de los proyectos. El segundo objetivo es contribuir a la implementación y configuración de las políticas y sistemas nacionales y europeos. Los beneficiarios deben desarrollar su propia manera de lograr este objetivo. Desarrollar ideas para la difusión y explotación es importante para cada proyecto financiado por el Programa Erasmus+. Sin embargo, el tipo y la intensidad de las actividades de difusión y explotación deben ser proporcionales y adaptarse a las necesidades particulares y al tipo de proyecto desarrollado. Esto incluye si el proyecto está orientado a procesos o tiene como objetivo producir resultados tangibles; si es independiente o forma parte de una iniciativa más grande; si lo desarrollan organizaciones participantes de gran o pequeña escala, etc. Las organizaciones participantes deben discutir los objetivos y metas de las actividades/plan y decidir sobre las mejores actividades y enfoques, así como compartir las tareas entre los socios teniendo en cuenta las particularidades del proyecto.

Para proyectos de cooperación estructurada como Asociaciones Estratégicas, Alianzas de Conocimiento, Deporte, Asociaciones Colaborativas y proyectos de desarrollo de capacidades, un plan de difusión y explotación de buena calidad debe incluir objetivos medibles y realistas, un cronograma detallado y proporcionar una planificación de recursos para las actividades a realizar. Involucrar a los grupos objetivo en las actividades también ayudará a maximizar el uso de los resultados del proyecto. Es importante definir la estrategia correctamente desde el principio, ya que esta es la principal manera de fomentar la comunicación con los públicos objetivo. Este requisito no está previsto para proyectos de movilidad. Sin embargo, se invita a los organizadores del proyecto a comunicar los resultados de aprendizaje alcanzados por los participantes en dichas actividades. También deben animar a los participantes a compartir con otros lo que han ganado al participar en la actividad de movilidad. Finalmente, se espera que la parte de difusión del Programa también aumente la calidad del Programa al estimular proyectos innovadores y compartir buenas prácticas.

La comunicación es un concepto más amplio. Incluye actividades de información y promoción para dar a conocer y mejorar la visibilidad de las actividades del proyecto, además de la difusión y el aprovechamiento de sus resultados. Sin embargo, a menudo resulta difícil distinguir claramente entre estas áreas. Por ello, planificar un marco estratégico global que abarque ambos campos puede ser una forma más eficiente de optimizar los recursos disponibles. La difusión y el aprovechamiento de los resultados deben ser una parte crucial de cualquier actividad de comunicación que se lleve a cabo durante la vida del proyecto.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMPARTIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS MÁS AMPLIOS?

Dedicar tiempo a desarrollar un plan integral de difusión y explotación resultará beneficioso tanto para el beneficiario como para sus socios. Además de dar visibilidad a la organización, las actividades de difusión y explotación pueden generar nuevas oportunidades para ampliar el proyecto y sus resultados o desarrollar nuevas colaboraciones para el futuro. Una difusión y explotación exitosas también pueden generar reconocimiento externo del trabajo realizado, lo que le otorga mayor prestigio.

Compartir los resultados permitirá que otros se beneficien de las actividades y experiencias del Programa Erasmus+. Los resultados del proyecto pueden servir de ejemplo e inspirar a otros al mostrar lo que se puede lograr con el Programa.

La difusión y el aprovechamiento de los resultados de los proyectos pueden contribuir a la formulación de políticas y prácticas futuras. Las actividades de difusión y aprovechamiento de resultados realizadas por los beneficiarios contribuirán al objetivo general de mejorar los sistemas de la Unión Europea. El impacto del Programa Erasmus+ se mide no solo por la calidad de los resultados de los proyectos, sino también por su grado de conocimiento y utilización fuera de la asociación del proyecto. Al llegar al mayor número posible de usuarios potenciales mediante una difusión eficaz, se contribuirá a la rentabilidad de la inversión.

La difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto también aumentan la concienciación sobre las oportunidades que ofrece el Programa y resaltan el valor añadido europeo de las actividades apoyadas por Erasmus+. Esto puede contribuir a una percepción pública positiva y fomentar una mayor participación en este nuevo Programa de la UE. Es fundamental considerar los objetivos del plan de difusión y aprovechamiento. Estos deben estar vinculados a los objetivos del proyecto para garantizar que los métodos y enfoques utilizados sean adecuados para el proyecto Erasmus+ y sus resultados, así como para el público objetivo identificado.

Los objetivos de difusión y explotación pueden ser:

- concienciar;
- ampliar el impacto;
- involucrar a las partes interesadas y a los grupos objetivo;
- compartir soluciones y conocimientos;
- influir en las políticas y las prácticas;
- Desarrollar nuevas asociaciones.

¿QUÉ SE PUEDE DIFUNDIR Y EXPLOTAR?

El siguiente paso es identificar qué difundir y explotar. Los resultados del proyecto pueden ser de diversa naturaleza y consistir tanto en resultados concretos (tangibles) como en habilidades y experiencias personales adquiridas tanto por los organizadores del proyecto como por los participantes en las actividades (resultados intangibles).

Los resultados tangibles pueden incluir, por ejemplo:

- un enfoque o un modelo para resolver un problema;
- una herramienta o producto práctico, como manuales, planes de estudio o herramientas de aprendizaje electrónico;
- informes o estudios de investigación;
- guías de buenas prácticas o estudios de casos;
- informes de evaluación;
- certificados de reconocimiento;
- boletines o folletos informativos.

Con el fin de difundir más ampliamente experiencias, estrategias, procesos, etc., se recomienda documentarlos.

Los resultados intangibles pueden incluir, por ejemplo:

- conocimientos y experiencia adquiridos por los participantes, alumnos o personal;
- aumento de habilidades o logros;
- mejora de la conciencia cultural;
- mejores habilidades lingüísticas.

Los resultados intangibles suelen ser más difíciles de medir. El uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas, observaciones o mecanismos de autoevaluación puede ayudar a registrar este tipo de resultado.

¿QUIÉNES SON LOS PÚBLICOS OBJETIVO?

Es fundamental identificar a los grupos destinatarios, tanto a nivel geográfico (local, regional, nacional, europeo) como en el propio ámbito del beneficiario (compañeros, homólogos, autoridades locales, otras organizaciones que lideran el mismo tipo de actividad, redes, etc.). Las actividades y los mensajes deben adaptarse adecuadamente teniendo en cuenta las audiencias y los grupos destinatarios, por ejemplo:

- usuarios finales de las actividades y productos del proyecto;
- partes interesadas, expertos o profesionales en el campo y otras partes interesadas;
- los responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y europeo;
- prensa y medios de comunicación;
- público general.

Los planes del proyecto deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir la participación de los grupos destinatarios y otras partes interesadas durante las diferentes etapas. Esto contribuirá a garantizar que el proyecto se mantenga en el buen camino en cuanto a sus necesidades. Su participación también destacará el valor potencial del proyecto y contribuirá a difundir la noticia entre otras partes interesadas de toda Europa.

¿CÓMO DIFUNDIR Y EXPLOTAR LOS RESULTADOS?

Para llegar al mayor número de personas posible, es recomendable traducir el mayor número posible de materiales de comunicación y resultados del proyecto a todos los idiomas. Se recomienda cubrir todos los idiomas de la asociación y el inglés; el coste de estas traducciones podría incluirse en la solicitud de subvención si fuera necesario.

Hay muchas maneras de difundir y aprovechar los resultados. Se valorará la creatividad y la búsqueda de ideas innovadoras para que el proyecto Erasmus+ y sus resultados realmente destaque. Los beneficiarios podrían utilizar:

- la Plataforma de Resultados del Proyecto Erasmus+ (véase más abajo);
- sitios web de proyectos u organizaciones;
- reuniones y visitas a las principales partes interesadas;
- oportunidades de debate específicas, como sesiones informativas, talleres, seminarios (en línea), cursos de formación,
- exposiciones, demostraciones o revisiones por pares;
- material escrito dirigido, como informes, artículos de prensa especializada, boletines, comunicados de prensa, folletos o prospectos;
- medios y productos audiovisuales como radio, TV, YouTube, Flickr, videoclips, podcasts o aplicaciones;
- redes sociales;
- eventos públicos;
- Marca y logotipos del proyecto;
- contactos y redes existentes.

En cuanto a la explotación, es importante considerar cómo los resultados pueden marcar la diferencia para el proyecto, los usuarios finales, los pares o los responsables políticos. Los mecanismos de explotación incluyen:

- efectos reputacionales positivos para las organizaciones participantes;
- mayor conciencia sobre un tema, objetivo o área de trabajo;
- mayor apoyo financiero por parte de otros simpatizantes o donantes;
- mayor influencia en las políticas y las prácticas.

¿CUÁNDO SE DEBEN REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN?

La difusión y explotación de los resultados son parte integral del proyecto Erasmus+ a lo largo de su vida útil: desde la idea inicial del beneficiario, durante el proyecto e incluso después de finalizar la financiación europea.

Establecer un cronograma de actividades junto con los socios involucrados y asignar el presupuesto y los recursos adecuados es necesario. El plan deberá:

- Acordar objetivos y plazos realistas con los socios para supervisar el progreso;
- alinear las actividades de difusión y explotación con las etapas clave del proyecto;
- Ofrecer suficiente flexibilidad para responder a las necesidades del grupo objetivo, así como a los avances más amplios en políticas y prácticas.

Ejemplos de actividades en diferentes etapas del ciclo del proyecto son:

ANTES de iniciar el proyecto

- elaborar el plan de difusión y explotación;
- definición del impacto esperado y los entregables;
- consideración de cómo y a quién se difundirán los resultados de la difusión y explotación.

DURANTE el proyecto

- contactar con los medios de comunicación pertinentes, por ejemplo a nivel local o regional;
- realizar actividades periódicas como sesiones informativas, capacitaciones, demostraciones y revisiones por pares;
- evaluar el impacto en los grupos destinatarios;
- involucrar a otras partes interesadas con vistas a transferir resultados a los usuarios finales/nuevas áreas/políticas.
- añadir un banner con un enlace a la tarjeta del proyecto dentro de la Plataforma de Proyectos Erasmus+ en el sitio web del proyecto

EN LA ETAPA DE INFORME FINAL

- Cargar los resultados finales del proyecto y una actualización de la descripción del proyecto en la base de datos de resultados del proyecto Erasmus+.
- Plataforma.

DESPUÉS del proyecto

- continuar con la difusión (como se describe más arriba);
- desarrollar ideas para la cooperación futura;
- evaluar logros e impacto;
- Contactar con los medios de comunicación pertinentes;
- Ponerse en contacto con los responsables de las políticas, si es pertinente
- cooperar con la Comisión Europea aportando aportaciones útiles a sus esfuerzos de difusión y explotación.

¿CÓMO EVALUAR EL ÉXITO?

La evaluación de impacto es una parte esencial del proceso. Evalúa los logros y genera recomendaciones para futuras mejoras. Se pueden utilizar indicadores para medir el progreso hacia los objetivos. Estos indicadores ayudan a medir el rendimiento. Pueden ser tanto cuantitativos (números y porcentajes) como cualitativos (la calidad de la participación y la experiencia). También se pueden utilizar cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones para medir el impacto. La definición de indicadores relacionados con las diferentes actividades del proyecto debe preverse al inicio del proyecto y formar parte del plan general de difusión.

Algunos ejemplos:

- Datos y cifras relacionados con el sitio web de los organizadores del proyecto (actualizaciones, visitas, consultas, referencias cruzadas);
- Número de reuniones con las principales partes interesadas;
- Número de participantes que intervienen en debates y sesiones informativas (talleres, seminarios, revisiones por pares);
- medidas de seguimiento;
- Producción y circulación de productos;
- Cobertura mediática (artículos en boletines de prensa especializados, notas de prensa, entrevistas, etc.);
- Visibilidad en las redes sociales y atractivo del sitio web;
- Participación en eventos públicos;
- Vínculos con redes existentes y socios transnacionales; transferencia de información y conocimientos técnicos;
- Impacto en las medidas políticas regionales, nacionales y de la UE;
- Comentarios de los usuarios finales, otras partes interesadas, pares y responsables de políticas

2. REQUISITOS EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN

REQUISITOS CUALITATIVOS GENERALES

Dependiendo de la acción, los solicitantes de financiación Erasmus+ deben considerar las actividades de difusión y explotación en la fase de solicitud, durante la actividad y una vez finalizada. Esta sección ofrece un resumen de los requisitos básicos establecidos en la documentación oficial del Programa Erasmus+.

La difusión y explotación es uno de los criterios de adjudicación que se utilizarán para evaluar la solicitud. Según el tipo de proyecto, se les asignará una ponderación diferente en la evaluación.

Para los proyectos de movilidad, en el formulario de solicitud se solicitará una lista de las actividades de difusión planificadas y la identificación de los posibles grupos destinatarios.

Para los proyectos de cooperación, se solicitará un plan detallado y completo que describa los objetivos, las herramientas y los resultados, y se evaluará en detalle. Si bien generalmente un socio asumirá la responsabilidad de la difusión y la coordinación de la explotación de todo el proyecto, la responsabilidad de la implementación debe ser compartida entre todos los socios. Cada socio participará en estas actividades según las necesidades y las funciones del proyecto.

Para todos los tipos de proyectos, informar sobre las actividades realizadas para compartir los resultados dentro y fuera de las organizaciones participantes. Se solicitará en la etapa final.

VISIBILIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL PROGRAMA ERASMUS+

Los beneficiarios deberán utilizar siempre el emblema europeo (la «bandera de la UE») y el nombre de la Unión Europea escrito con todas sus letras en todo el material de comunicación y promoción. La opción preferida para comunicar la financiación de la UE a través del Programa Erasmus+ es escribir «Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea» junto al emblema de la UE.

Se pueden consultar ejemplos de reconocimiento de la financiación de la UE y traducciones del texto en http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en

El nombre de marca «Erasmus+» no se traducirá.

Las directrices para los beneficiarios sobre el uso del emblema de la UE en el contexto de los programas de la UE están disponibles en http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual_identity/pdf/use-emblem_en.pdf

USO DE LA PLATAFORMA DE RESULTADOS DEL PROYECTO ERASMUS+

Se creó una Plataforma de Resultados de Proyectos Erasmus+ para ofrecer una visión general de los proyectos financiados por el Programa y destacar ejemplos de buenas prácticas y casos de éxito. La plataforma también ofrece productos, resultados y resultados intelectuales derivados de los proyectos financiados.

Cada Agencia Nacional y la Agencia Ejecutiva seleccionan anualmente ejemplos de buenas prácticas. La DG EAC selecciona casos de éxito entre los ejemplos de buenas prácticas a nivel central.

La Plataforma de Resultados del Proyecto Erasmus+ cumple diferentes

- propósitos: Transparencia, ya que proporciona una visión general completa de todos los proyectos financiados por el programa (incluidos resúmenes de proyectos, cifras de financiación, enlaces URL, etc.);
- Rendición de cuentas, ya que permite a los usuarios finales y a los profesionales acceder a los resultados del proyecto;
- Inspiración, ya que muestra buenas prácticas e historias de éxito entre los beneficiarios de Erasmus+ seleccionados cada año a nivel nacional y europeo.

Para la mayoría de los proyectos Erasmus+, los beneficiarios deben proporcionar un resumen que describa su proyecto en inglés en la etapa de solicitud.

El resumen del proyecto es de especial importancia, ya que proporciona una descripción para el público en general. Por lo tanto, debe redactarse con un lenguaje sencillo y un estilo claro para que el contenido real del proyecto pueda ser comprendido rápidamente, incluso por terceros.

Los siguientes elementos deben formar parte del resumen: contexto/antecedentes del proyecto; objetivos del proyecto; número y perfil de los participantes; descripción de las actividades; metodología que se utilizará para llevar a cabo el proyecto; una breve descripción de los resultados y el impacto previstos; los posibles beneficios a largo plazo.

La Plataforma de Resultados del Proyecto Erasmus+ se puede consultar en: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>

ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS

Persona acompañante	<p>Como definición general que se aplica a todos los campos de la educación, la formación y la juventud, una persona acompañante es aquella que acompaña a los participantes, ya sean estudiantes o personal/trabajadores juveniles, con necesidades especiales (es decir, con discapacidades) en una actividad de movilidad, con el fin de garantizar protección, brindar apoyo y asistencia adicional.</p> <p>Además, en el caso de los alumnos de EFP en el marco de la Acción Clave 1,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad de alumnos a corto o largo plazo y movilidad combinada de jóvenes en el marco de la Acción Clave 2, - Proyectos de Diálogo Juvenil, <p>Un acompañante también puede ser el adulto que acompaña a uno o varios estudiantes de EFP, alumnos de escuelas o jóvenes (especialmente menores o jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país) para garantizar su protección y seguridad, así como su aprendizaje efectivo durante la experiencia de movilidad.</p>
Acreditación	<p>Proceso que garantiza que las organizaciones que desean recibir financiación en el marco de una Acción del Programa Erasmus+ respeten un conjunto de estándares cualitativos o requisitos definidos por la Comisión Europea para dicha Acción. Dependiendo del tipo de Acción o del país donde se encuentre la organización solicitante, la acreditación la lleva a cabo la Agencia Ejecutiva o una Agencia Nacional. El proceso de acreditación está disponible para las organizaciones que desean participar en programas de nivel superior.</p> <p>proyectos educativos (incluida la movilidad).</p>
Acción	<p>Un capítulo o medida del Programa Erasmus+. Ejemplos de acciones son: Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, Másteres Conjuntos Erasmus Mundus, Alianzas Sectoriales para el Desarrollo de Competencias, etc.</p>
Actividad	<p>Conjunto de tareas realizadas en el marco de un proyecto. Una actividad puede ser de diferentes tipos (actividades de movilidad, actividades de cooperación, etc.). En el marco de Jean Monnet, una actividad equivale a una acción (véase la definición anterior).</p>
Educación de adultos	<p>todas las formas de educación no profesional para adultos, ya sea de naturaleza formal, no formal o informal (para formación profesional continua, véase «EFP»).</p>
Organización de educación de adultos	<p>cualquier organización pública o privada activa en el campo del aprendizaje no vocacional de adultos.</p>
Estudiante adulto	<p>cualquier persona que, habiendo completado o ya no participando en la educación o formación inicial, regresa a algunas formas de aprendizaje continuo (formal, no formal o informal), con excepción de los profesores/formadores de escuelas y de EFP.</p>
Visita de planificación anticipada (APV)	<p>Planificación de visitas al país de la(s) organización(es) receptor(a)s antes de los Intercambios Juveniles en proyectos de movilidad juvenil y actividades ErasmusPro en proyectos de movilidad de estudiantes de FP. El objetivo de los VPA es garantizar actividades de alta calidad facilitando y preparando los trámites administrativos, fomentando la confianza y el entendimiento, y estableciendo una sólida colaboración entre las organizaciones participantes. En el caso de los proyectos de movilidad juvenil, los jóvenes participantes también pueden participar en la visita para integrarse plenamente en el diseño del proyecto.</p>
Entidad afiliada	<p>Podrán ser consideradas Entidades Afiliadas (de conformidad con el Art. 187 del Reglamento Financiero) las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • personas jurídicas que tengan un vínculo jurídico o de capital con los beneficiarios; este vínculo no se limita a la acción ni se establece con el único fin de su ejecución; • varias entidades que satisfacen los criterios para recibir una subvención y que juntas forman una entidad que puede ser considerada como el único beneficiario, incluso cuando la entidad se establece específicamente para el propósito de implementar la acción. <p>Las Entidades Afiliadas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y no exclusión, y en su caso también con los criterios de selección que se apliquen a los solicitantes.</p>

Solicitante	organización participante o grupo informal que presenta la solicitud de subvención. Los solicitantes pueden presentar su solicitud individualmente o en nombre de otras organizaciones participantes en el proyecto. En este último caso, el solicitante también se define como coordinador.
Fecha límite (de solicitud)	fecha límite en la que se debe presentar el formulario de solicitud a la Agencia Nacional o Ejecutiva para ser considerado elegible.
Aprendizaje (Aprendiz)	Se entiende por programas de tipo aprendizaje aquellas formas de Educación y Formación Profesional Inicial (EFPI) que combinan y alternan formalmente formación en la empresa (periodos de experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con educación escolar (periodos de educación teórica/práctica seguidos en una escuela o centro de formación), y cuya finalización con éxito conduce a cualificaciones de EFP inicial reconocidas a nivel nacional.
Habilidades básicas	alfabetización, matemáticas, ciencia y tecnología; estas habilidades están incluidas en las competencias clave.
Beneficiario	Si el proyecto es seleccionado, el solicitante se convierte en beneficiario de una beca Erasmus+. El beneficiario firma un acuerdo de subvención con – o se le notifica una decisión de subvención por – La Agencia Nacional o Ejecutiva que haya seleccionado el proyecto. Si la solicitud se presentó en nombre de otras organizaciones participantes, los socios podrán ser cobeneficiarios de la subvención.
aprendizaje combinado	Tipo de estudio que implica el aprendizaje mediante una combinación de modalidades. Suele usarse de forma más específica para referirse a cursos que combinan talleres o seminarios presenciales tradicionales con técnicas de aprendizaje a distancia en línea (como internet, televisión o teleconferencias).
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión o en su nombre para presentar, dentro de un plazo determinado, una propuesta de acción que se ajuste a los objetivos perseguidos y cumpla las condiciones requeridas. Las convocatorias de propuestas se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie C) o en los sitios web pertinentes de la Comisión, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva.
Certificado	En el contexto de Erasmus+, documento expedido a una persona que haya completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, cuando corresponda. Dicho documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados de aprendizaje del participante en la actividad.
Error administrativo	un error o inadvertencia menor cometido involuntariamente en un documento que cambia su significado, como un error tipográfico o la adición u omisión involuntaria de una palabra, frase o figura.
Cofinanciación	El principio de cofinanciación implica que parte de los costes de un proyecto apoyado por la UE deben ser asumidos por el beneficiario o cubiertos mediante contribuciones externas distintas de la subvención de la UE.
Compañía	las personas jurídicas constituidas de derecho civil o comercial, incluidas las sociedades cooperativas y demás personas jurídicas de derecho público o privado, excepto las que no tengan fines lucrativos.
Consorcio	Dos o más organizaciones participantes se unen para preparar, implementar y dar seguimiento a un proyecto o a una actividad dentro de un proyecto. Un consorcio puede ser nacional (es decir, con organizaciones establecidas en el mismo país) o internacional (con organizaciones participantes de diferentes países).
Coordinador/Organización coordinadora	una organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas.
Movilidad crediticia	Un periodo limitado de estudios o prácticas en el extranjero, en el marco de estudios continuos en una institución de origen, con el fin de obtener créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes regresan a su institución de origen para completar sus estudios.
Crédito	un conjunto de resultados de aprendizaje de un individuo que han sido evaluados y que pueden acumularse para obtener una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones.
Movilidad de títulos	periodo de estudios en el extranjero destinado a la adquisición de un título o certificado completo en el/los país/es de destino.

Mecanismos de diálogo	diálogo con jóvenes, organizaciones juveniles y responsables políticos que sirva de foro para una reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
Suplemento al Diploma	Un anexo a la documentación oficial de cualificación, diseñado para proporcionar información más detallada sobre los estudios completados según un formato acordado y reconocido internacionalmente. Un documento que acompaña a un diploma de educación superior y que proporciona una descripción estandarizada de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el estatus de los estudios completados por su titular. Es elaborado por instituciones de educación superior según los estándares acordados por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. El Suplemento al Título forma parte de Europass (véase más adelante). En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda entregar un "suplemento al título conjunto" que cubra todo el programa y esté avalado por todas las universidades que otorgan el título.
Doble titulación/titulación múltiple	un programa de estudios ofrecido por al menos dos (dobles) o más (múltiples) instituciones de educación superior mediante el cual el estudiante recibe, al finalizar el programa de estudios, un certificado de título separado de cada una de las instituciones participantes.
Doble carrera	la combinación del entrenamiento deportivo de alto nivel con la educación general o el trabajo.
ECHE (Carta Erasmus para Educación superior)	Una acreditación otorgada por la Comisión Europea que permite a las instituciones de educación superior de los países del programa solicitar y participar en actividades de aprendizaje y cooperación en el marco de Erasmus+. La Carta describe los principios fundamentales que una institución debe respetar al organizar e implementar movilidad y cooperación de alta calidad, y establece los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como el suministro de información fiable y transparente.
ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)	Un sistema centrado en el estudiante para la acumulación y transferencia de créditos, basado en la transparencia de los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la impartición y la evaluación de los programas de estudio, así como la movilidad del alumnado mediante el reconocimiento de cualificaciones y períodos de aprendizaje. Un sistema que ayuda a diseñar, describir e impartir programas de estudio y a otorgar cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, junto con los marcos de cualificaciones basados en resultados, aumenta la transparencia de los programas de estudio y las cualificaciones, y facilita su reconocimiento.
ECVET (Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesional) Capacitación	Un sistema que busca facilitar la validación, el reconocimiento y la acumulación de competencias y conocimientos laborales adquiridos durante una estancia en otro país o en diferentes situaciones. El ECVET busca una mejor compatibilidad entre los distintos sistemas de formación profesional vigentes en Europa y sus cualificaciones. Debe crear un marco técnico para describir las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje, e incluye procedimientos de evaluación, transferencia, acumulación y reconocimiento.
Empresa	cualquier empresa que ejerza una actividad económica, independientemente de su tamaño, forma jurídica o del sector económico en que opere.
EQAVET (Calidad Europea) Referencia de garantía Marco para la formación profesional Educación y Formación)	Una herramienta de referencia para los responsables políticos, basada en un ciclo de calidad de cuatro etapas que incluye el establecimiento y la planificación de objetivos, la implementación, la evaluación y la revisión. Respeta la autonomía de los gobiernos nacionales y es un sistema voluntario para las autoridades públicas y otros organismos involucrados en el aseguramiento de la calidad.
EQF (Marco Europeo de Cualificaciones) Estructura)	Una herramienta de referencia europea común que sirve como mecanismo de traducción entre los diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Su objetivo es mejorar la transparencia, la comparabilidad y la portabilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de trabajadores y estudiantes y facilitando su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
ESCO (clasificación multilingüe de los países europeos) Habilidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones)	Identifica y clasifica las habilidades y competencias, cualificaciones y ocupaciones relevantes para el mercado laboral de la UE y la educación y la formación, en 25 idiomas europeos. El sistema proporciona perfiles ocupacionales que muestran la relación entre ocupaciones, habilidades, competencias y cualificaciones. ESCO se ha desarrollado en un formato informático abierto y está disponible para su uso gratuito.

Establecido	Se refiere a una organización u organismo que cumple ciertas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que le permiten ser reconocido formalmente por su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, la residencia legal de su representante legal se considera equivalente a efectos de elegibilidad para una beca Erasmus+.
Europass	Europass es un portafolio compuesto por cinco documentos diferentes y una carpeta electrónica que contiene descripciones de todos los logros de aprendizaje, cualificaciones oficiales, experiencia laboral, habilidades y competencias adquiridas a lo largo del tiempo. Estos documentos son: el CV Europass, el Suplemento al Título, el Suplemento al Certificado, el Documento de Movilidad Europass y el Pasaporte de Lenguas. Europass también incluye el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica fácil de usar que ayuda al titular a crear un inventario personal y modular de sus habilidades y cualificaciones. El objetivo de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de empleo y de aprendizaje permanente en Europa.
Plan Europeo de Desarrollo	Para la FP, centros educativos y organizaciones de educación de adultos, un documento que describa las necesidades de la institución/organización en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización, y cómo las actividades europeas planificadas las cubrirán. El Plan Europeo de Desarrollo forma parte del formulario de solicitud para los centros educativos y organizaciones de educación de adultos que solicitan movilidad para el aprendizaje de su personal en el marco de la Acción Clave 1.
ONG juvenil europea	ONG que: opera a través de una estructura formalmente reconocida, compuesta por a) b) organismo/secretaría europeo (el solicitante) legalmente establecido durante al menos un año en un país del programa en la fecha de presentación de la solicitud y b) organizaciones/sucursales nacionales en al menos doce países del programa que tengan un vínculo estatutario con el organismo/secretaría europeo; 2) está activo en el campo de la juventud y realiza actividades que apoyan la implementación de los campos de acción de la Estrategia de la UE para la Juventud; 3) involucra a los jóvenes en la gestión y gobernanza de la organización.
Fuerza mayor	una situación o acontecimiento excepcional imprevisible, ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia de su parte.
Deporte de base	deporte organizado practicado a nivel local por deportistas aficionados y deporte para todos.
Líder de grupo	En los proyectos de movilidad juvenil, un líder de grupo es un adulto que se une a los jóvenes que participan en un Intercambio Juvenil para garantizar su aprendizaje efectivo. (Youthpass), protección y seguridad.
Grupos de jóvenes activos en el trabajo juvenil, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (también grupos informales de jóvenes)	Grupo de al menos cuatro jóvenes sin personalidad jurídica según la legislación nacional aplicable, siempre que sus representantes tengan capacidad para asumir obligaciones legales en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. Para simplificar, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y se incluyen en el concepto de organizaciones participantes de Erasmus+ para la acción en la que pueden participar. El grupo debe estar compuesto por al menos cuatro jóvenes y su edad debe ser acorde con la edad general de los jóvenes del programa (13-30). En casos excepcionales, si todos los jóvenes son menores de edad, el grupo podría estar representado por un adulto. Esto permitiría que un grupo de jóvenes (todos menores de edad), con la ayuda de un monitor/tutor juvenil, presentara una solicitud.
Institución de educación superior	cualquier tipo de institución de educación superior que, de conformidad con la legislación o la práctica nacionales, ofrezca títulos reconocidos u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario, cualquiera que sea la denominación de dicho establecimiento, o cualquier institución que, de conformidad con la legislación o la práctica nacionales, ofrezca educación o formación profesional de nivel terciario.

Agenda de modernización de la educación superior	La estrategia de la Comisión Europea tenía como objetivo apoyar las reformas de los Estados miembros y contribuir a los objetivos de Europa 2020 en el ámbito de la educación superior. Las principales áreas de reforma identificadas en la nueva agenda son: aumentar el número de graduados en educación superior; mejorar la calidad y la pertinencia de la formación docente e investigadora; dotar a los graduados de los conocimientos y las competencias transferibles esenciales que necesitan para tener éxito en ocupaciones de alta cualificación; ofrecer más oportunidades a los estudiantes para adquirir competencias adicionales mediante estudios o formación en el extranjero; y fomentar la cooperación transfronteriza para impulsar el rendimiento de la educación superior; fortalecer el «triángulo del conocimiento», que vincula la educación, la investigación y la empresa, y crear mecanismos eficaces de gobernanza y financiación que fomenten la excelencia.
Grupos informales de jóvenes	Véase la definición de "grupos de jóvenes activos en el trabajo juvenil pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil" más arriba.
aprendizaje informal	aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado ni estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencional desde la perspectiva del alumno.
Internacional	en el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un país del programa y al menos un país socio.
Observación de trabajo (experiencia práctica de aprendizaje)	una estancia corta en una organización social en otro país con el objetivo de recibir formación siguiendo a los profesionales en su trabajo diario en la organización receptora, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo habilidades y conocimientos y/o construyendo asociaciones a largo plazo a través de la observación participativa.
Titulación conjunta	Certificado de titulación única otorgado a un estudiante al finalizar un programa conjunto. La titulación conjunta debe estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de dos o más instituciones participantes y reconocida oficialmente en los países donde se ubican dichas instituciones.
Programas conjuntos	Programas de educación superior (estudio o investigación) diseñados, impartidos y plenamente reconocidos conjuntamente por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos pueden implementarse en cualquier nivel de educación superior, es decir, grado, máster o doctorado. Pueden ser nacionales (es decir, cuando todas las universidades participantes son del mismo país) o transnacionales/internacionales (es decir, cuando al menos dos países diferentes están representados entre las instituciones de educación superior participantes).
Competencias clave	el conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas necesitan para su realización y desarrollo personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, tal como se describe en la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
Movilidad en el aprendizaje	desplazarse físicamente a un país distinto del país de residencia con el fin de realizar estudios, formación o aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de prácticas, aprendizajes, intercambios de jóvenes, enseñanza o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en el idioma anfitrión, así como actividades de envío, recepción y seguimiento.
Resultados del aprendizaje	declaraciones de lo que un alumno sabe, entiende y es capaz de hacer al finalizar un proceso de aprendizaje, que se definen en términos de conocimientos, habilidades y competencias.
aprendizaje permanente	toda educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal realizado a lo largo de la vida, que tenga como resultado una mejora de los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad desde una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o relacionada con el empleo, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.
Acuerdo de movilidad/aprendizaje	Un acuerdo entre la organización de envío y la de acogida, así como las personas participantes, que define los objetivos y el contenido del periodo de movilidad para garantizar su pertinencia y calidad. También puede servir de base para el reconocimiento del periodo en el extranjero por parte de la organización de acogida.
Mes	En el contexto del Programa Erasmus+ y a efectos del cálculo de las becas, un mes equivale a 30 días.

	Abreviatura de "Curso Online Masivo y Abierto", un tipo de curso impartido completamente en línea, abierto a cualquier persona sin coste, requisitos de entrada ni otras restricciones, y que suele contar con un gran número de participantes. Pueden tener componentes presenciales, como fomentar reuniones locales con participantes, y evaluación formal, pero suelen utilizar la revisión por pares, la autoevaluación y la calificación automática. Existen numerosas variantes de MOOC, por ejemplo, centrados en sectores específicos, grupos objetivo (p. ej., formación profesional, profesorado, etc.) o métodos de enseñanza. Los MOOC financiados por Erasmus+ deben ser abiertos a todos, y tanto la participación como el certificado o insignia de finalización son gratuitos. Tenga en cuenta que el requisito de acceso abierto a los recursos educativos también se aplica a los MOOC y otros cursos completos.
aprendizaje no formal	aprendizaje que tiene lugar a través de actividades planificadas (en términos de objetivos de aprendizaje y tiempo de aprendizaje) donde existe algún tipo de apoyo al aprendizaje, pero que no es parte del sistema formal de educación y formación.
Perfil ocupacional	el conjunto de habilidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser relevantes para una ocupación específica.
Programas de estudio de un ciclo	Programas integrados/de larga duración que conducen a una titulación de primer o segundo ciclo y que, en algunos países, aún se caracterizan mejor por su duración en años que en créditos. En la mayoría de estos países, los programas que no siguen el modelo de Bolonia de primer ciclo se imparten en las áreas de medicina, odontología, veterinaria, enfermería y obstetricia, y en la mayoría de los casos abarcan entre el 1 % y el 8 % del alumnado. La duración típica de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es, por lo general, de 300 a 360 ECTS (cinco o seis años), dependiendo de la profesión regulada de que se trate.
Acceso abierto	Un concepto general de publicación abierta de materiales de un tipo específico, es decir, que sean accesibles y utilizables por el mayor número posible de usuarios y para el mayor número de casos de uso. Erasmus+ cuenta con un Requisito de Acceso Abierto para los recursos educativos y fomenta el acceso abierto a los resultados y datos de investigación.
Recursos educativos abiertos (REA)	Materiales educativos de cualquier tipo (por ejemplo, libros de texto, hojas de trabajo, planes de lecciones, videos instructivos, cursos completos en línea, juegos educativos) que se pueden usar, adaptar y compartir libremente. Los REA se han publicado bajo una licencia abierta o Son de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales gratuitos que no pueden ser adaptados ni compartidos por el público no son REA.
Licencia abierta	Una forma para que los titulares de derechos de autor (creadores u otros titulares de derechos) otorguen al público general la autorización legal para usar libremente su obra. En el contexto del Requisito de Acceso Abierto Erasmus+, la licencia abierta aplicada debe permitir, como mínimo, el uso, la adaptación y la distribución. La licencia abierta debe indicarse en la propia obra o dondequiera que se distribuya. Los materiales educativos con licencia abierta se denominan Recursos Educativos Abiertos (REA).
Método Abierto de Coordinación	un método intergubernamental que proporciona un marco para la cooperación entre las Estados miembros de la UE, cuyas políticas nacionales pueden así orientarse hacia determinados objetivos comunes. En el ámbito del Programa, el MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.
Participantes	En el contexto de Erasmus+, se consideran participantes aquellas personas que participan plenamente en un proyecto y que, en algunos casos, reciben parte de la subvención de la Unión Europea. destinados a cubrir sus gastos de participación (en particular, viajes y estancia). En determinadas acciones del programa (por ejemplo, asociaciones estratégicas), se debe hacer una distinción entre esta categoría de participantes (participantes directos) y otras personas implicadas indirectamente en el proyecto (por ejemplo, grupos destinatarios).
Organización participante	Cualquier organización o grupo informal de jóvenes que participe en la ejecución de un proyecto Erasmus+. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes o socias (también definidas como cosolicitantes, si se identifican al presentar la solicitud de subvención). Si el proyecto se concede, los solicitantes se convierten en beneficiarios y las socias pueden convertirse en cobeneficiarios si el proyecto se financia mediante una subvención multibeneficiario.
Socio (organización)	organización participante involucrada en el proyecto pero que no asume el papel de solicitante.

Países socios	Países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+, pero que pueden participar (como socios o solicitantes) en determinadas acciones del Programa. La lista de países socios de Erasmus+ se describe en la Parte A de esta Guía, sección «Quién puede participar en el Programa Erasmus+».
Asociación	un acuerdo entre un grupo de organizaciones participantes en diferentes países del programa para llevar a cabo actividades europeas conjuntas en los campos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o para establecer una red formal o informal en un campo relevante, como proyectos de aprendizaje conjuntos para alumnos y sus profesores en forma de intercambios de clases y movilidad individual a largo plazo, programas intensivos de educación superior y cooperación entre autoridades locales y regionales para fomentar la cooperación interregional, incluida la fronteriza; podrá extenderse a instituciones y/u organizaciones de los países socios con vistas a fortalecer la calidad de la asociación.
Personas con menos oportunidades	Personas que enfrentan obstáculos que les impiden acceder efectivamente a la educación, la formación y las oportunidades de trabajo juvenil. Una definición más detallada de personas con menos oportunidades se encuentra en la Parte A de esta Guía, sección "Equidad e inclusión".
Personas con necesidades especiales	Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual, física, mental o de salud es tal que su participación en el proyecto o actividad de movilidad no sería posible sin apoyo financiero adicional.
Entidad con ánimo de lucro activa en Responsabilidad Social Corporativa	una empresa privada que a) lleva a cabo sus negocios cumpliendo estándares éticos y/o b) además de sus actividades comerciales, realiza algunas acciones que tienen valor social.
Países del programa	Países de la UE y de fuera de la UE que han establecido una Agencia Nacional y que participan plenamente en el Programa Erasmus+. La lista de países del Programa Erasmus+ se describe en la Parte A de esta Guía, sección «Quién puede participar en el Programa Erasmus+».
Proyecto	un conjunto coherente de actividades que se organizan para lograr objetivos y resultados definidos.
Calificación	un resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo logró resultados de aprendizaje según estándares determinados.
Organización receptora	en el marco de algunas acciones de Erasmus+ (en particular, las acciones de movilidad), la organización receptora es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
Escuela	Institución que imparte educación general, vocacional o técnica, en cualquier nivel, desde preescolar hasta la educación secundaria superior. Consulte la lista de tipos de instituciones definidas como escuelas en cada país; para más información, contacte con la Agencia Nacional correspondiente.
Organización de envío	en algunas acciones de Erasmus+ (en particular las acciones de movilidad), la organización de envío es la organización participante que envía a uno o más participantes a una actividad de un proyecto Erasmus+.
Ciclo corto (o educación superior de ciclo corto - SCHE) calificaciones	En la mayoría de los países, se trata del primer ciclo del Marco de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior (CINE Nivel 5). Suelen estar representados por aproximadamente 120 créditos ECTS en los contextos nacionales, lo que da lugar a una cualificación reconocida a un nivel inferior al de un grado al finalizar el primer ciclo. Algunos programas tienen una duración superior a tres años, pero normalmente no otorgan más de 180 créditos ECTS. En la mayoría de los países, los estudiantes pueden utilizar la mayoría de los créditos obtenidos en el SCHE para acceder a cursos de grado. Los descriptores del ciclo corto corresponden a los resultados de aprendizaje del nivel 5 del MEC.
PYMEs (Pequeñas y medianas empresas)	empresas (véase la definición anterior) que empleen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros y/o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros.

Empresa social	una empresa, independientemente de su forma jurídica, que no cotice en un mercado regulado en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto (14), de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con sus estatutos, estatutos o cualquier otro documento estatutario que establezca la empresa, tenga como objetivo principal el logro de impactos sociales positivos y mensurables en lugar de generar beneficios para sus propietarios, miembros y partes interesadas, siempre que la empresa: a) proporcione servicios o bienes innovadores que generen un rendimiento social y/o b) emplee un método innovador de producción de bienes o servicios y dicho método de producción incorpore su objetivo social; 2) reinvierta sus beneficios principalmente para lograr su objetivo principal y haya establecido procedimientos y normas predefinidos para cualquier circunstancia en la que se distribuyan beneficios a los accionistas y propietarios, con el fin de garantizar que cualquier distribución de beneficios no perjudique el objetivo principal; 3) se gestione de manera empresarial, responsable y transparente, en particular involucrando a los trabajadores, clientes y/o partes interesadas afectadas por sus actividades comerciales.
Personal	personas que, ya sea de manera profesional o voluntaria, participan en la educación, la formación o el aprendizaje no formal de los jóvenes, y pueden incluir profesores, maestros, formadores, directores de escuelas, trabajadores juveniles y personal no educativo.
Tercer ciclo	El tercer ciclo del Marco de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior (MEE), acordado por los ministros responsables de la educación superior en su reunión de Bergen en mayo de 2005, en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del MEC del EEES se corresponde con los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC.
Prácticas (prácticas laborales)	pasar un período de tiempo en una empresa u organización en otro país, con el fin de adquirir competencias específicas que requiere el mercado laboral, realizar experiencia laboral y mejorar la comprensión de la cultura económica y social de ese país.
Transnacional	se refiere, a menos que se indique lo contrario, a cualquier acción que involucre al menos a dos Países del Programa.
Habilidades transversales (blandas; de vida)	Incluyen la capacidad de pensar críticamente, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, resolver problemas y trabajar en colaboración, poder comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinario, poder adaptarse al contexto, afrontar el estrés y la incertidumbre; estas habilidades forman parte de las competencias clave.
Herramientas de transparencia y reconocimiento sindical	instrumentos que ayuden a las partes interesadas a comprender, valorar y, en su caso, reconocer los resultados y las cualificaciones del aprendizaje en toda la Unión.
Validación de la educación no formal y aprendizaje informal	un proceso de confirmación por parte de un organismo autorizado de que un individuo ha adquirido resultados de aprendizaje medidos con respecto a un estándar pertinente y consta de las siguientes cuatro fases distintas: 1. Identificación a través del diálogo de experiencias particulares de un individuo; 2. Documentación para visibilizar las vivencias del individuo; 3. Una evaluación formal de estas experiencias; y 4. Certificación de los resultados de la evaluación que podrá dar lugar a una evaluación parcial o total. calificación
Educación vocacional y formación (FP)	Educación y formación cuyo objetivo es dotar a las personas de los conocimientos, las habilidades, las competencias y/o habilidades necesarias en determinadas ocupaciones o, en general, en el mercado laboral. A efectos de Erasmus+, los proyectos centrados en la formación profesional inicial o continua son subvencionables en el marco de las acciones de EFP.
Movilidad virtual	un conjunto de actividades apoyadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, incluido el aprendizaje electrónico, que realizan o facilitan experiencias internacionales de colaboración en un contexto de enseñanza, formación o aprendizaje.
aprendizaje en el lugar de trabajo	Tipo de estudio que implica la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias mediante la realización y reflexión sobre tareas en un contexto vocational, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación vocational.
Jóvenes	En el contexto del Programa Erasmus+, personas de entre 13 y 30 años.
Actividad juvenil	una actividad extraescolar (como el intercambio de jóvenes, el voluntariado o la formación de jóvenes) realizada por un joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular a través de organizaciones juveniles, y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.



Trabajador juvenil	un profesional o voluntario involucrado en el aprendizaje no formal que apoya a los jóvenes en su desarrollo socioeducativo y profesional personal.
Pase para jóvenes	La herramienta europea para mejorar el reconocimiento de los resultados de aprendizaje de jóvenes y trabajadores juveniles derivados de su participación en proyectos financiados por el Programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) certificados que pueden obtener los participantes en diversas acciones del Programa; y b) un proceso definido que apoya a jóvenes, trabajadores juveniles y organizaciones juveniles para reflexionar sobre los resultados de aprendizaje de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Youthpass también forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y del trabajo juvenil en Europa y más allá.

ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DATOS DE CONTACTO

REFERENCIAS ÚTILES

Título	Enlace
Puntos de referencia e indicadores de Europa 2020 y ET 2020	http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explain/index.php?title=Europe_2020_indicators_-_education&oldid=301033
Análisis de la educación (que abarca ECEC, escuelas, juventud y educación superior, así como muchos dominios educativos específicos)	https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/es
Análisis de la educación y la formación; abarcando todas las áreas	http://www.oecd.org/education/
Análisis de la educación y la formación; abarcando todas las áreas	https://es.unesco.org/ http://www.uis.unesco.org/Pages/default.aspx
Trabajo digital con jóvenes: una guía para desarrollar el trabajo digital con jóvenes	https://publications.europa.eu/s/fouj
Modelo de Suplemento al Diploma:	http://ec.europa.eu/education/tools/diploma-supplement_en.htm
Guía del usuario del ECTS	http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_en.pdf
ECVET	http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm http://www.ecvet-secretariat.eu
Educación para el emprendimiento: una Guía para educadores	http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/7465/attachments/1/translations/es/rendiciones/nativa&usq=AFQJCNEAZENuwg06uXIDQR_CK8zmSko5Lw&sig2=kjtNBVqOOeVNEhNWeBUSrw&cad=rja
Plataforma Europea para Adultos Aprendizaje en Europa (EPALE)	http://ec.europa.eu/epale
EQAVET	http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/eqavet_en.htm
Plataforma de resultados del proyecto Erasmus+	http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/
ESCO	https://ec.europa.eu/esco
Panorama de competencias de la UE	https://skillspanorama.cedefop.europa.eu/es
Página de inicio de Europass	https://europass.cedefop.europa.eu/es/inicio

Agenda europea para el aprendizaje de adultos y desarrollos políticos recientes	http://ec.europa.eu/education/policy/adult-learning/index_en.htm
Manual sobre «Mejorar el trabajo con jóvenes: su guía para un desarrollo de calidad»	https://publications.europa.eu/s/ga7A
Manual - La contribución de Trabajo juvenil para prevenir la marginación y la radicalización violenta	https://publications.europa.eu/s/gISf
Indicadores y puntos de referencia - Monitor de educación	http://ec.europa.eu/education/tools/et-monitor_en.htm
Indicadores y puntos de referencia – Documentación oficial	http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/indicators-benchmarks_en.htm
Indicadores de juventud de la UE	<p>Panel de indicadores de juventud de la UE: http://ec.europa.eu/assets/eac/youth/library/publications/indicator-dashboard_en.pdf</p> <p>Conjunto de datos de Eurostat sobre juventud: https://ec.europa.eu/eurostat/web/youth/data/database</p>
Biblioteca de documentos clave sobre Deporte	http://ec.europa.eu/sport/library/index_en.htm
Elementos principales de la información sobre la Estrategia de la UE para la Juventud	https://ec.europa.eu/youth/policy/youth-strategy
Principales iniciativas y resultados políticos en materia de educación y formación desde el año 2000 - Desarrollo de políticas de educación escolar	http://ec.europa.eu/education/policy/school/index_en.htm
Principales iniciativas y resultados de políticas en educación y formación desde el año 2000 - Educación superior Reforma educativa	http://ec.europa.eu/education/policy/higher-education/index_en.htm
Apertura de la educación: enseñanza y aprendizaje innovadores para todos mediante nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos Comm(2013)654	http://ec.europa.eu/education/newtech/
Repensar la educación: invertir en habilidades para lograr mejores resultados socioeconómicos	<p>http://eur-lex.europa.eu/legal-esta-fa-tienda/ES/TODOS/.;jsessionid=LLFgTfdd6mZf3Wt4YNhTjyP8vnMcq4RnTT1rQHP2bfT8dWYrdNQC1965766013?url=CELEX:52012DC0669</p> <p>http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/index_en.htm</p>
Apoyando el crecimiento y el empleo – Una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior de Europa	<p>http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF</p>
Iniciativa de normalización - Una visión estratégica para las normas europeas: Avanzando para mejorar y acelerar el crecimiento sostenible de la Economía europea en 2020	<p>http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0311:FIN:ES:PDF</p>

El Comunicado de Bruselas sobre una mayor cooperación europea en Educación Vocacional y Capacitación para el período 2011-2020	http://ec.europa.eu/education/brugecomm/
Hacia una mayor cooperación y coherencia en la educación para el emprendimiento	http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/9269/attachments/1/translations/es/rendiciones/nativo
Página de inicio de Youthpass	https://www.youthpass.eu

DATOS DE CONTACTO

Comisión Europea - Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus>

Comisión Europea - Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php

Agencias Nacionales

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact_es